CONSORCIO SP
Seguridad Vial
Nit. 901314854-1

CONTRATO SDM 2019-1781

INFORME EJECUTIVO MES No. 2

PERIODO: NOVIEMBRE 29 A DICIEMBRE 28 DE 2019

CONSORCIO SP SEGURIDAD VÍAL

CONTROL DE CAMBIOS

REVISION: 1		**FECHA DE EMISION: 07/01/2020**	
Estado de Revisión y aprobación	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaboró	Yohana Cepeda Bustos	Coordinadora de Proyectos – CTO 2019-1781	
Elaboró	Mauricio Fernando Laverde Acosta	Ingeniero Residente – CTO 2019-1781	
Revisó	Alexander Andrés Segura	Director de proyecto – CTO 2019-1781	
Vo.Bo	Norberto Rubio	Residente Interventoría – CTO 2019-1801	
Aprobó	Sergio Pabón Lozano	Director de interventoría – CTO 2019-1801	

MODIFICACIONES		
Fecha	**Versión**	**Cambio**

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el informe ejecutivo de lo incluido en el Informe mensual N° 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2019 y el 28 de diciembre de 2019. Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el numeral 4.3.13 del Anexo Técnico.

Producto del desarrollo del proceso de licitación SDM-LP-026-2019, la Secretaria Distrital de movilidad acogiéndose al principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, adjudico el contrato 2019-1781, cuyo objeto es "Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de Señalización y Seguridad Vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C." ejecutado por el **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**.

1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la información general del contrato de obra 2019-1781.

ZONA SUR	
CONTRATO No.	SDM-2019-1781
OBJETO	*Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de Señalización y Seguridad Vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. "Zona Quinta – Sur"*
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM**
SUPERVISOR CONTRATO	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019
CONTRATISTA	**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO SEGURA PÉREZ
DIRECCION	Calle 46 A No. 82-54 BODEGA No. 1, Bogotá D.C.
NIT	901.314.854-1
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses
FECHA DE INICIO	29 de Octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL	28 de Agosto de 2020
VALOR INICIAL	$ 5.305.000.000
VALOR FINAL	$ 5.305.000.000

2 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

2.1 COMPONENTE DE CONSULTORÍA.

A continuación, se presentan las hectáreas proyectadas según los rendimientos fijados en los pliegos de condiciones para el componente de diseño.

MES	PROGRAMACION DE DISEÑOS
1	0
2	16,95
3	67,80
4	142,65
5	241,20
6	375,61
7	460,77
8	554,27
9	620,23
10	678,00
Total general	**678,00**

A continuación se presentan las áreas trabajadas durante el periodo del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2019, es pertinente aclarar que para el segundo mes del contrato y teniendo en cuenta las actividades de la etapa de inventario no se proyectaron hectáreas diseñadas.

MES	AREA	INTERNO DE DISEÑO	HECTAREAS	PRIORIDAD	ETAPA
2	A.01	EX_07_196_1244_11	4,54	2	2
2	A.02	EX_04_263_1561_10	13,18	2	2
2	A.03	EX_19_148_1244_11	5.51	2	2
2	A.04	EX_19_219_1867_12	2,80	2	2
2	A.05	EX_19_386_1561_10	36,16	3	1
2	A.06	EX_07_205_1244_11	21,48	3	1
2	A.07A	TPD_PL_1293	34,66	3	1
2	A.08	EX_07_203_1244_11	59,33	3	1

A continuación se realiza un resumen de las hectáreas entregadas.

ESTADO	TOTAL Ha
HECTAREAS ENTREGADAS	26,03
HECTAREAS APROBADOS EN FISICO	0,00
HECTAREAS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	26,03

A continuación se realiza un resumen de los diseños en proceso de revisión y aprobación.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION	TOTAL Ha	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	Ha
EN PODER DEL CONTRATISTA	54,85	25,6	18,69	0	54,85
EN PODER DE LA INTERVENTORIA	115,53	97,92	4,52	0	115,56
EN PODER DE MOVILIDAD	7,34	41,54	7.34	0	7,34
TOTAL	**177,72**	**151,69**	**26,03**	**0,00**	**177,72**

2.2 PERSONAL COMPONENTE DE CONSULTORIA:

Durante el periodo del 29 de noviembre al 28 de diciembre se contó con el personal relacionado a continuación:

NOMBRE	CARGO	DEDICACION
María Virginia Rocha Gracia	Especialista de transito	100%
Julián Andrés Charry Ariza	Diseñador	100%
Rudy Rodríguez Sandoval	Auxiliar de ingeniería	100%
Paola Andrea Arias Camacho	Dibujante	100%
Brayan Sebastián Pulido Moreno	Dibujante	100%

2.3 CONCLUCIONES ETAPA CONSULTORIA:

- Para el segundo mes se presentaron cuatro (4) diseños, equivalentes a 26,03 hectáreas en etapa 2.

- En busca del equilibro entre hectáreas programadas y aprobadas se realizan ajustes y se espera que en la semana 10 se llegue a dicho equilibro

- Se procedió a unificar criterios de diseño entre el Contratista, la Interventoría y la Entidad con el fin de evitar reproceso durante la elaboración de los diseños

2.4 AVANCE DE OBRA

A continuación, se presenta el avance de lo ejecutado y aprobado durante el segundo mes en el componente de obra.

No.	ID	VALOR. VERTICAL	VALOR. HORIZONTAL
1	PLAN PILOTO SEÑALES WAYFINDING	$ 79.729.266,00	$ 0
2	EX_02_033_1556_10_V19	$ 1.600.243,00	$ 4.027.288,00
3	EX_02_356_946_10_V3	$ 1.406.429,00	$ 4.354.674,04
4	TPD_PL_194	$ 9.816.489,00	$ 13.438.774,00
5	MV_08_272_1244_11	$ 0	$ 39.897.712,00
6	MV_08_255_1561_10	$ 0	$ 6.595.464.00
7	MV_07_250_1561_10	$ 0	$ 22.571.896,00
8	MV_19_178_1244_11	$ 0	$ 53.383.261,00
9	DETECCION ELECTRONICA	$ 14.474.719,00	$ 0
10	COMPROMISOS PRIORITARIOS VERTICALES	$ 17.814.576,00	$ 0
7	PLAN PILOTO SEÑALES WAYFINDING	$ 79.729.266,00	$ 0
Subtotal Obra		**$ 115.819.747,00**	**$ 144.269.061,01**
TOTAL CUENTA 1 OBRA			**$ 260.088.817**

3 ESTADO Y AVANCE PRESUPUESTAL

3.1 COMPONENTE OBRA

A continuación se presenta el estado financiero del componente de obra para el segundo mes de ejecución.

CUENTA No.	COSTO DIRECTO	AIU (36.9%)	COSTO BASICO	SUMINISTROS	RETEGARANTIA (5%)	TOTAL A PAGAR
1	$ 51,574,501.00	$ 19,030,991.00	$ 70,605,492.00	$ 47,367,100.00	$ 5,898,630.00	$ 112,073,962.00
2	$ 189,984,526.00	$ 70,104,291.00	$ 260,088,817.00	$ -	$ 13,004,441.00	$ 247,084,376.00
TOTAL	$ 241,559,027.00	$ 89,135,282.00	$ 330,694,309.00	$ 47,367,100.00	$ 18,903,071.00	$ 359,158,338.00

Valor total obra	$ 4,882,890,333.00	100%
Valor facturado mes 2	$ 260,088,817.00	5.33%
Valor facturado acumulado	$ 378,061,409.00	7.74%
Saldo por facturar	$ 4,764,917,741.00	97.58%

Como se puede evidenciar, al corte del presente informe se radicó para revisión y aprobación de la Interventoría la Cuenta No. 2 de obra, por un valor total de $260.088.817 (Doscientos sesenta millones ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos Mcte), así, el componente de obra, presenta un valor acumulado de $378.061.411; que corresponde al 7,74% del valor total del contrato de obra.

3.2 COMPONENTE DE CONSULTORÍA

VALOR INICIAL	$ 422.109.667
VALOR TOTAL	$ 422.109.667

CUENTA No.	COSTO	IVA	COSTO BÁSICO	RETEGARANTÍA (5%)	TOTAL A GIRAR
CUENTA No. 1	$ 0		$ 0	(N/A)	$ 0
CUENTA No. 2	$ 0		$ 0	(N/A)	$ 0
SALDO POR EJECUTAR	$ 422.109.667	100 %			

En el componente de diseño para el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2019 y 28 de diciembre de 2019, no se presenta facturación, por lo cual, este valor equivale a $ 0, que equivale a un avance de 0.0%.

4 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A continuación se muestran los indicadores correspondientes a la demarcación horizontal y vertical en el periodo comprendido entre el 29 de noviembre a 28 de diciembre de 2019.

LOCALIDAD	SR	SP	SI	DEMARCACIÓN ZONAS ESCOLARES (No. De zonas)	INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	SENDEROS PEATONALES	TRAFICO CALMADO (CANALIZACIONES)	DISPOSITIVOS CONTROL DE VELOCIDAD	Km. - Carril
CHAPINERO	14	2	0	0	0	0	0	5	0.28
SANTA FÉ	5	0	0	0	0	0	0	0	2.48
SAN CRISTOBAL	8	0	19	0	0	0	0	0	3.31
USME	1	0	1	0	0	0	0	0	0
BOSA	0	0	98	0	0	0	0	0	0
TEUSAQUILLO	0	0	154	0	0	0	0	0	0
LOS MÁRTIRES	0	0	21	0	0	0	0	0	0
RAFAEL URIBE URIBE	7	0	10	0	0	0	0	0	0
CIUDAD BOLIVAR	38	0	7	0	0	0	0	0	0
SUMAPAZ	16	0	0	0	1	4	0	0	0
TOTAL	89	2	310	0	1	4	0	5	6.07

5 CONCLUSIONES

- Se radicó para revisión de la interventoría la Cuenta No. 02 de obra, por un valor total de $260.088.817 (Doscientos sesenta millones ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos Mcte), así, el componente de obra, presenta un valor acumulado de $378.061.411; que corresponde al 7,74% del valor total del contrato de obra.

- En el periodo correspondiente al segundo mes y durante la ejecución del componente de obra, se presentaron algunos inconvenientes en la implementación de los ID´s asignados, dichos inconvenientes hacen referencia principalmente al estado de pavimento, diferencias en los diseños asignados, el mal tiempo climático y por las dificultades de orden público que se generaron con el Paro Nacional.

- Para el segundo mes de ejecución del contrato 2019-1781 no se presentan cuentas de consultoría teniendo así un avance del 0%, no obstante se adelantan labores en las etapas 1 y 2 de las áreas asignadas por la SDM.

- Se realizó en las instalaciones de la Secretaria distrital de movilidad reunión de Georreferenciación, con el fin de unificar criterios de revisión.

- Se presentó a la interventoría una reprogramación de actividades, con el que se espera superar los atrasos presentados.

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 LOCALIZACIÓN ZONA SUR 5

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 6

4 IMPLEMENTACIÓN 7

4.1 RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS 7

4.2 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA 8

4.3 RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS 8

4.4 COPIA DE PLANILLAS DE OBRA 8

4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO 9

4.6 BITÁCORA DE OBRA 38

4.7 PROBLEMAS Y SOLUCIONES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO 38

4.8 REGISTROS DIARIOS DE CONTROL DE CALIDAD 38

4.9 REGISTRO DE LLUVIAS 39

4.10 HOJA DE VIDA DEL CONTRATO 40

4.11 ID'S CON GARANTIAS MENORES O IGUALES A SEIS MESES 40

4.12 STOCK DE SEÑALES VERTICALES 40

4.13 SEGUIMIENTO A PMT 41

4.13.1 TRAMITES DE PMT 41

4.13.2 FORMALIZACIÓN EMERGENCIAS 42

4.14 ENTREGA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA 42

4.15 ENTREGA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL RETIRADA 42

4.16 RECURSOS UTILIZADOS, PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES 43

4.16.1 PERSONAL TECNICO 43

4.16.2 PERSONAL OPERATIVO 43

4.16.3 PAGOS DE SALUD, PENSION Y PARAFISCALES 44

4.16.4 MATERIALES 45

4.16.5 EQUIPOS UTILIZADOS. 46

47

4.17 COMITÉS DE OBRA 47

5 INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA 48

5.1 INTRODUCCIÓN 48

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR 48
5.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 49
6 SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) 50
6.1 INTRODUCCIÓN. 50
6.2 OBJETIVOS. 50
GENERAL: 50
ESPECIFICOS: 50
6.3 MARCO CONCEPTUAL 50
6.4 INDICADORES 53
6.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 53
6.6 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE EPP 54
6.7 INSPECCIONES 54
6.8 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 55
6.9 ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA 55
6.10 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGO EN SST NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO 56
6.11 ORDEN Y LIMPIEZA 57
6.12 MANEJO DE SENALIZACIÓN 57
6.13 CONCLUSIONES 58
7 INFORME MENSUAL TRABAJO SOCIAL 59
7.1 INTRODUCCIÓN 59
7.2 DENTRO DEL ALCANCE DEL ÁREA SOCIAL SE TRAE CONTEMPLADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES 60
7.3 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN 60
7.4 .GESTIÓN CONTRATACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE 80
7.5 CONCLUSIONES. 94
8 CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE OBRA 95
9 ANEXOS 96

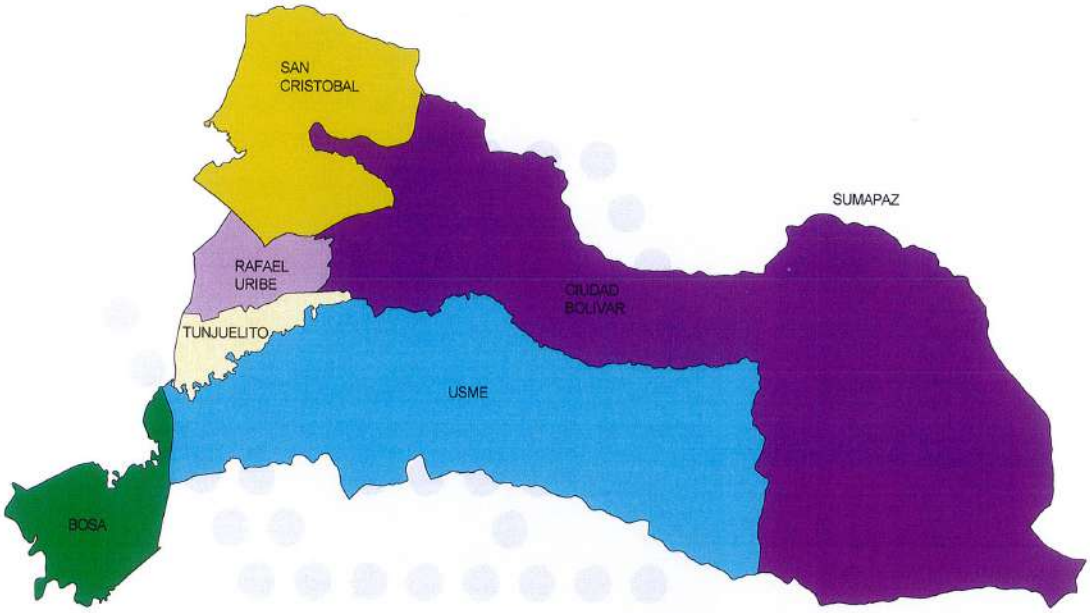
1 INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de ejecución del componente **OBRA del CONTRATO 2019-1781** cuyo objeto es: **REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5 , SUR.**

Se procede a continuación a realizar el respectivo reporte de actividades adelantadas durante el segundo (2) mes de ejecución, teniendo en cuenta que se procedió a la firma del Acta de Inicio el día 29 de Octubre del año 2019 con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir de la firma de la misma, **(Ver acta de inicio en Anexo 2)**.

Producto del desarrollo del proceso de licitación SDM-LP-026-2019, la Secretaria Distrital de movilidad acogiéndose al principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, adjudicó el contrato 20191781, integral por zonas de las actividades de señalización.

2 LOCALIZACIÓN ZONA SUR



De conformidad con la distribución de zonas establecida en el proceso de licitación SDM-LP-026-2019 y considerando que el contrato de obra 2019-1781 fue adjudicatario de la zona sur, la ejecución de sus actividades se efectúa en las localidades de:

1. SAN CRISTÓBAL (4)
2. USME (5)
3. TUNJUELITO (6)
4. BOSA (7)
5. RAFAEL URIBE URIBE (18)
6. CIUDAD BOLÍVAR (19)
7. SUMAPAZ (20)

No obstante y de acuerdo a las necesidades de la Entidad, durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las cinco (5) zonas contratadas inicialmente.

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONSORCIO SP Seguridad Vial

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESUMEN LEGAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No:	20191781	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL	29 de octubre de 2019
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	20191801	28 de agosto de 2020
INTERVENTOR:	CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019	

OBJETO: "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5, SUR"

INFORMACION CONTRACTUAL	CONTRACTUAL		ACUMULADO ANTERIOR	INFORME No. 1	INFORME No. 2	TOTAL CONTRATO
	OBRA	CONSULTORIA	OBRA	OBRA	OBRA	
VALOR CONTRATO INICIAL	$4,882,890,333	$422,109,667	$ 117,972,592	$ 117,972,592	$ 260,088,817	$ 5,305,000,000
VALOR ANTICIPO	$ -	$0	$0	$0	N/A	$0
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2019		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA DE SUSPENSION	N.A.		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA DE REINICIO	N.A.		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

POLIZAS			VIGENCIA			
			DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	03/09/2019	03/01/2021		
BUEN MANEJO RCE No. 11-40-101033790	VR. ASEGURADO	$ 265,250,000	03/09/2019	28/08/2020		
ESTABILIDAD DE LA OBRA No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	5 años, 0 meses y 0 dias			
CALIDAD DE LOS BIENES No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	0 años, 6 meses y 2 dias			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	03/07/2019	03/07/2023		
CALIDAD DEL SERVICIO No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	03/07/2020	03/01/2021		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No.	Fecha	Valor			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1483	04/04/2019	$ 26,525,000,000			
REGISTRO PRESUPUESTAL	1808	10/09/2019	$ 5,305,000,000			

CODIGO PRESUPUESTAL No.	3-3-1-15-02-18-1032-143					
SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSION	VALOR PROYECTADO		$0.00	$ 488,289,033.30	$ 488,289,033	
	VALOR EJECUTADO		$0	$ 117,972,592.00	$ 260,088,817	$ 378,061,409
VALOR ACTA PARCIAL DE OBRA				$ 117,972,592	$ 260,088,817	$ 260,088,817

4 IMPLEMENTACIÓN

4.1 RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se adelantaron trabajos de implementación de señalización vial en los siguientes puntos:

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
1	EX_02_033_1556_10_V18	1. KR 14 ENTRE CL 93B Y CL 94 12. KR 12 ENTRE CL 90 Y CL 91	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
2	EX_02_356_946_10_V3	3. CL 93B ENTRE KR 15 KR 16 9. KR 17 ENTRE CL 91 Y CL 92	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
3	TPD_PL_194	CL 87 ENTRE AK 45 Y KR 19B	CHAPINERO	Horizontal y Vertical
4	PLAN PILOTO	VARIAS	VARIAS	VERTICAL
5	MV_08_272_1244_11	AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 85A HASTA AK 80	KENNEDY	HORIZONTAL
6	MV_08_255_1561_10	AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 80 HASTA PARQUE TIMIZA	KENNEDY	HORIZONTAL
7	MV_07_250_1561_10	AV. VILLAVICENCIO DESDE CL 55A BIS SUR HASTA CL 57B SUR	BOSA	HORIZONTAL
8	MV_19_178_1244_11	AV. VILLAVICENCIO DESDE AUTOPISTA SUR HASTA PORTAL TUNAL (TRANSMILENIO)	CIUDAD BOLIVAR	HORIZONTAL
9	DETECCION ELECTRONICA	VARIAS	VARIAS	VERTICAL
10	COMPROMISOS PRIORITARIOS	VARIAS	VARIAS	VERTICAL

4.2 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se adjunta cuadro de ***Acta de Obra No. 2*** en medio físico y magnético. **(VER ANEXO No. 1).**

4.3 RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se adjunta cuadro resumen de obras ejecutadas ID por ID, indicando las cantidades y costos ejecutados por ítem y su costo total. **(VER ANEXO No. 3).**

4.4 COPIA DE PLANILLAS DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se envían copias de las planillas de campo en medio físico y magnético. **(VER ANEXO No. 4).**

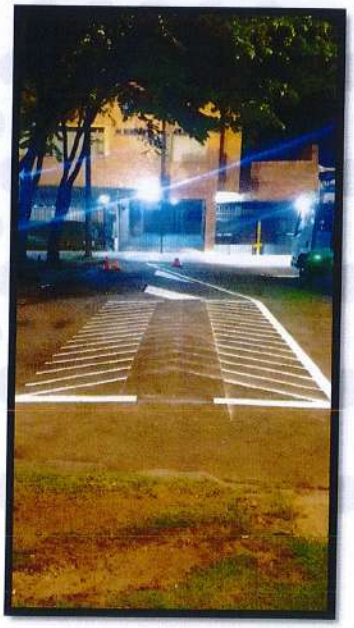
4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se realiza un resumen fotográfico de cada uno de los diseños implementados y las actividades realizadas en lo que se refiere a implementación, cabe aclarar que este resumen no corresponde a la totalidad de obras ejecutadas durante este periodo.

- **EX_02_033_1556_10**

Señalización Horizontal y Vertical en la KR 14 Entre CL 93 B Y CL 94. Localidad de Chapinero.





- **EX_02_033_1556_10_V17**

Señalización Horizontal y Vertical en la KR 12 ENTRE CL 90 Y CL 91. Localidad de Chapinero.





- **EX_02_356_946_10_V3**

Señalización Horizontal y Vertical en CL 93B ENTRE KR 15 KR 16. Localidad de Chapinero.





- **EX_02_033_1556_10_V17**

Señalización Horizontal y Vertical en KR 17 ENTRE CL 91 Y CL 92. Localidad de Chapinero.



- **TPD_PL_194**

Señalización Horizontal y Vertical en la CL 87 ENTRE AK 45 Y KR 19B. Localidad de Chapinero.





- **PLAN PILOTO - WAYFINDING**

Señalización Vertical, plan piloto WAYFINDING – Navegación ciclistas en las localidades de Chapinero, Barrios Unidos, Santa Fe, Teusaquillo, Martires y Puente Aranda.






Av. Cra. 7
Pq. Lourdes


Av. Cra. 7
Universidades 1.5 km
Museo del Oro 2.0 km
Pl. de Bolivar 2.5 km


Av. Cra. 7
Par Vial
Cra 16 - 19
1.5 km
Pq. Renacimiento
2.0 km
Pq. Lourdes
4.0 km


Cra. 10
San Victorino 2.0 km
HUE 27-27
Bancolombia


Planetario


Cl. 32
Museo Nacional
Pq. Nacional
Galerías


Cl. 24
Paloquemao
Par Vial Cra 16-19
CAN


Cra. 16
Par Vial

- **MV_08_272_1244_11**

Señalización Horizontal en la AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 85A HASTA AK 80. Localidad de Kennedy.





- **MV_08_255_1561_10**

Señalización Horizontal en la AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 80 HASTA PARQUE TIMIZA. Localidad de Kennedy.





- **MV_07_250_1561_10**

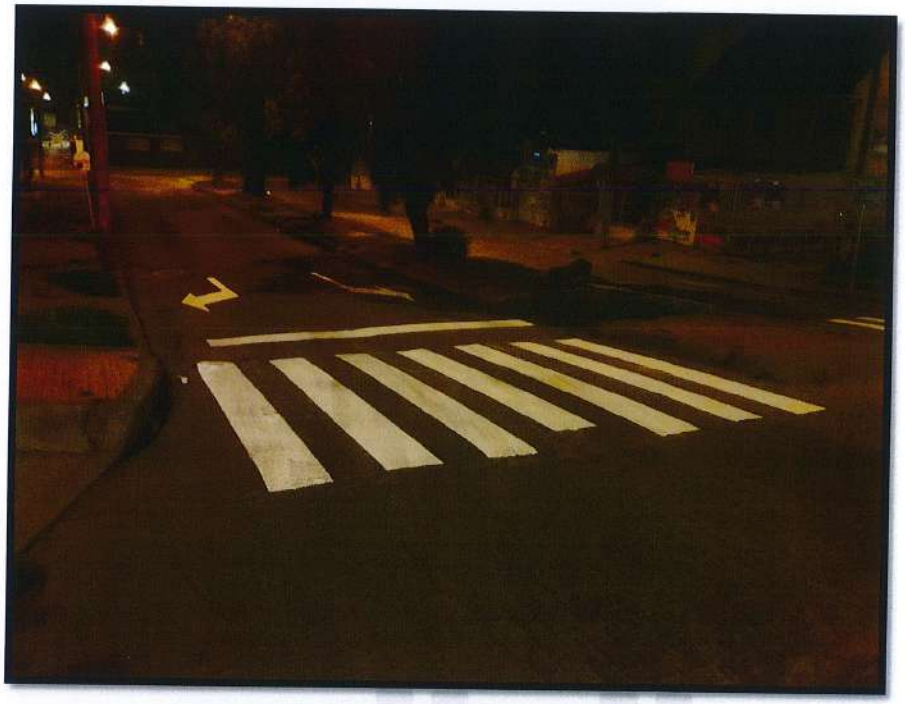
Señalización Horizontal y Vertical en la AV. VILLAVICENCIO DESDE CL 55A BIS SUR HASTA CL 57B SUR. Localidad de Bosa.





- **MV_19_178_1244_11**

Señalización Horizontal y Vertical en la CL 87 ENTRE AK 45 Y KR 19B. Localidad de Ciudad Bolívar.





- **SEÑALES DETECCION ELECTRONICA**

Señalización Horizontal y Vertical en la CL 87 ENTRE AK 45 Y KR 19B.






DETECCIÓN
ELECTRÓNICA


50


DETECCIÓN
ELECTRÓNICA


DETECCION
ELECTRONICA

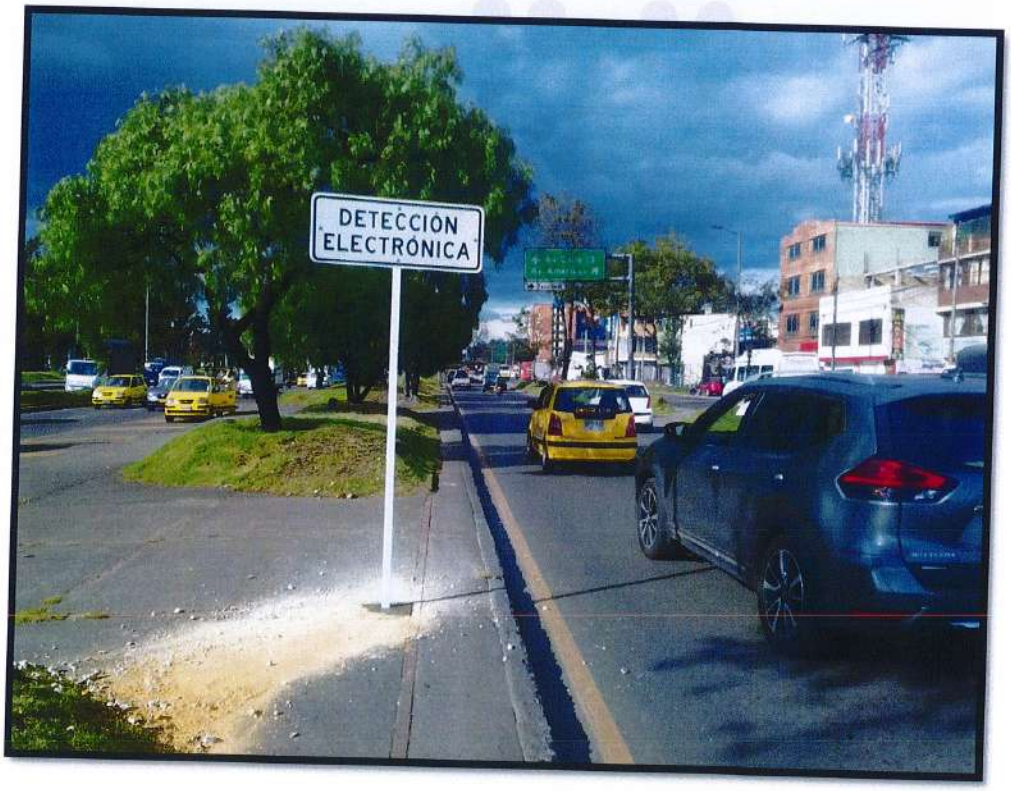

DETECCIÓN
ELECTRÓNICA


50


50


DETECCIÓN
ELECTRÓNICA


DETECCIÓN
ELECTRÓNICA


DETECCIÓN
ELECTRÓNICA


50


DETECCIÓN
ELECTRÓNICA

- **COMPROMISOS PRIORITARIOS**

Señalización Horizontal y Vertical en la CL 87 ENTRE AK 45 Y KR 19B. Localidades de Bosa, Rafael Uribe y Ciudad Bolívar.






EN ESTA
CUADRA


EN ESTA
CUADRA


EN ESTA
CUADRA
19.12.2019 08:52


EN ESTA
CUADRA
19.12.2019 08:53


EN ESTA
CUADRA
19.12.2019 09:00


EN ESTA
CUADRA
19.12.2019 09:52


EN ESTA
CUADRA
19.12.2019 10:11


EN ESTA
CUADRA
19.12.2019 10:21


EN ESTA
CUADRA


2505
19.12.2019 18:24


19.12.2019 15:54


19.12.2019 15:59


17
Ton
3 EJES EN
ADELANTE


P

4.6 BITÁCORA DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se registran las actividades de implementación en vertical y horizontal.

Con el fin de registrar el avance diario de las obras de implementación tanto en demarcación como en señalización vertical la interventoría lleva una (1) bitácora de obra (horizontal y vertical) donde se registran las fechas, las actividades desarrolladas durante el día en obra, y el ID o los ID's en el que se trabajó.

Es claro que los días que no aparezcan registrados en dichas bitácoras no se adelantaron actividades de implementación.

Se adjunta copia de la bitácora de obra de horizontal y bitácora de obra vertical **(VER ANEXO No. 5).**

4.7 PROBLEMAS Y SOLUCIONES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se presentaron lluvias durante 10 días lo que no genero retraso significativo para la ejecución de la obra programada.

4.8 REGISTROS DIARIOS DE CONTROL DE CALIDAD

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se llevaron a cabo la inspección de los ID, se anexa formato de inspección para señales horizontales con la firma de aprobación del ingeniero residente del contratista y de la interventoría, para la instalación de señales verticales inspección y aprobación se hace directamente en el plano del ID. **(VER ANEXO No. 4A).**

Adicional a lo anterior en conjunto con INTERVENTORIA se toman muestras de espesores y registros de Retro- reflectividad (Horizontal y Vertical) de los cuales se lleva registro y control la INTERVENTORIA.

4.10 HOJA DE VIDA DEL CONTRATO

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, del contrato se diligencio la "HOJA DE VIDA" del mismo, en formato Excel.

Se llevó el registro y control de los ID entregados para ejecución, la fecha de entrega, el identificador del diseño, la prioridad de implementación, el nombre de los colegios o equipamientos beneficiados, el consolidado de las obras ejecutadas, la cuenta y los valores en los cuales se cobró la implementación y demás datos relevantes de los mismos. **(VER ANEXO No. 6).**

4.11 ID'S CON GARANTIAS MENORES O IGUALES A SEIS MESES

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, no se implementaron ID's con garantías menores o iguales a seis (6) meses.

4.12 STOCK DE SEÑALES VERTICALES

Para dar cumplimiento al anexo técnico numeral 4.1.2.2 "*Stock de señales verticales*" CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL. Dispone de un Stock permanente en bodega de 150 señales para la atención oportuna de compromisos de señalización, las señales disponibles en bodega son:

CÓDIGO	TIPO	TAMAÑO	CANTIDAD
SR-01	SENCILLA	60 cm	25
SR-18	SENCILLA	60 cm	15
SR-28	SENCILLA	60 cm	20
SR-38	SENCILLA	60 cm	15
SR-30	SENCILLA	60 cm	15
SP-47/SR-30(30KPH)	DOBLE	60 cm	20
SP-46/SR-30(30KPH)	DOBLE	60 cm	15
SRB-01	SENCILLA	45 cm	5
SRB-02	SENCILLA	45 cm	5
SRC-02	SENCILLA	45 cm	5
SPB-46	SENCILLA	45 cm	5
SPC-01	SENCILLA	45 cm	5
	TOTAL		**150**

4.13 SEGUIMIENTO A PMT

Para la implementación de las obras de señalización y demarcación, teniendo en cuenta que durante la ejecución de las mismas se afecta la movilidad es necesario tramitar ante la entidad la aprobación de los planes de manejo de tránsito correspondientes a las zonas a intervenir.

Para la elaboración de un PMT se toman los tramos o frentes de trabajo. de la herramienta suministrada por la SDM (VISOR), y se hace uso de la cartilla emitida por la SDM (Planes de Manejo de Tránsito – Esquemas Típicos para obras de bajo impacto en vías locales), en los casos en que la afectación se realice sobre vías de la malla vial local, así como la implementación de los esquemas propuestos según aplique.

En los casos de intervención para los cuales estas tipologías autorizadas no apliquen, se deberá realizar la propuesta técnica específica, siguiendo los procedimientos establecidos por la Entidad.

4.13.1 TRAMITES DE PMT

La solicitud de planes de manejo de tránsito se realiza en cumplimiento del Artículo 101 – "NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA",

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se solicitaron los PMT relacionados a continuación:

No.	ID	LOCALIDAD	TIPO DE PMT	FECHA DE ENVIO A LA INTERVENTORIA
13	SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2	USME	MASIVO	12/12/2019
14	EX_02_033_1556_10	BOSA	MASIVO	18/12/2019
15	CP_SDM-33954-17	BOSA	MASIVO	18/12/2019
16	CP_SDM-57573-17	BOSA	MASIVO	18/12/2019
17	CP_SDQS-200750-17	BOSA	MASIVO	18/12/2019
18	CP_SOLICITUD_CONCEJO	BOSA	MASIVO	18/12/2019
19	CP_SDQS-200748-17	BOSA	MASIVO	18/12/2019
20	CP_SDQS-214867-17	BOSA	MASIVO	19/12/2019

No.	ID	LOCALIDAD	TIPO DE PMT	FECHA DE ENVIO A LA INTERVENTORIA
20	CP_SDQS-214867-17	BOSA	MASIVO	19/12/2019
21	CP_CLM-170925-000025	BOSA	MASIVO	19/12/2019
22	CP_CLM-170922-000072	BOSA	MASIVO	19/12/2019
23	CP_CLM-170922-000036	BOSA	MASIVO	19/12/2019
24	CP_SDQS_204435-17	BOSA	MASIVO	19/12/2019
25	CP_CLM-170922-000039	BOSA	MASIVO	19/12/2019
26	CP_CLM- 170830-000005	BOSA	MASIVO	19/12/2019
27	CP_SDM-81660-18	BOSA	MASIVO	19/12/2019
28	CP_CLM-170922-000076	BOSA	MASIVO	19/12/2019
29	CP- SDM-SS- 248335-19	BOSA	MASIVO	19/12/2019
30	CP_SDM-DCV-145280-17	BOSA	MASIVO	19/12/2019
31	CP_SDM-DSC-69647-16	BOSA	MASIVO	19/12/2019

4.13.2 FORMALIZACIÓN EMERGENCIAS

Durante el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se realizó la legalización de los PMT's por emergencia 002 y 003, la aprobación de los mismos se evidencio en el formato COI 48, a la fecha del presente informe está pendiente por legalizar los PMT por emergencia de los puntos de patinetas aprobados los días 28 de noviembre, 20 y 27 de Diciembre de 2019

4.14 ENTREGA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se adjuntan el acta de recibo a satisfacción del suministro de la señalización implementada durante este periodo debidamente firmada. (Acta de Recibo a Satisfacción No. 01). **(VER ANEXO No.7).**

4.15 ENTREGA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL RETIRADA

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, no se realizan entregas de señales retirada a los patios de la SDM.

4.16 RECURSOS UTILIZADOS, PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES

4.16.1 PERSONAL TECNICO

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se contó con el siguiente personal, el cual cumplió con los tiempos de dedicación, establecidos, se evidencia la participación del dicho personal en las planillas de pagos parafiscales **(Ver Anexo 10):**

CARGO	NOMBRE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (H-MES)
DIRECTOR DE PROYECTO	Alexander Segura Pérez	1	1.0
ESPECIALISTA EN TRANSITO	María Virginia Rocha Gracia	1	1.0
DISEÑADOR	Julián Andrés Charry	1	1.0
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Mauricio Laverde Acosta Sergio Agudelo Castañeda	2	1.0
DIBUJANTES	Paola Arias Camacho Sebastián Pulido Moreno	2	1.0
AUXILIAR DE INGIENIERIA	Rudy Rodríguez Sandoval	1	1.0
TECNÓLOGO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Diana Reyes Mora	1	0.5
TECNÓLOGO EN GEORREFERENCIACIÓN	Johana Marín Cucaita	1	1.0
TRABAJADOR SOCIAL	Alejandra Rivera Muñoz	1	0.5
SECRETARIA	Tatiana Pilar Casallas	1	1.0
CONDUCTORES	Jonathan Naranjo Pérez Ricardo Gaitán Ospina Marlon Amado Amaya Cristian Camilo Monroy León	4	1.0

4.16.2 PERSONAL OPERATIVO

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se adelantaron labores de implementación con los siguientes grupos de personal:

SEÑALIZACION VERTICAL:

GRUPO 1. Cuadrilla Conformada por Un (1) supervisor, un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

GRUPO COMPROMISOS PRIORITARIOS Y/O EMERGENCIAS: Cuadrilla destinada a la implementación de señales verticales pertenecientes a los compromisos prioritarios y/o emergencias, Conformada por Un (1) supervisor, un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

SEÑALIZACION HORIZONTAL

GRUPO 2. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductos, Un (1) Operador y cuatro (4) ayudantes de obra.

GRUPO 3. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en termoplástico, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y cuatro (4) ayudantes de obra.

GRUPO INSTALACION TRÁFICO CALMADO. Cuadrilla encargada de la instalación de elementos para tráfico calmado y/o reductor de velocidad. Conformado por Un (1) supervisor, Un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

Cumpliendo así con las obligaciones contractuales en cuanto al personal ofrecido en la propuesta para la adjudicación del contrato 2014-2015-1211. El personal perteneciente a los grupos antes mencionados cuenta con las herramientas, uniformes, overoles tipo IDU y demás elementos de trabajo como consta en el informe de SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) (Ver Capitulo 6).

4.16.3 PAGOS DE SALUD, PENSION Y PARAFISCALES

Se hace entrega de copia de los aportes de seguridad social (pagos de SALUD, PENSIÓN, ARP y aportes Parafiscales) del personal. **(VER ANEX0 10).**

4.16.4 MATERIALES

Para el periodo comprendido del 29 de NoPviembre al 28 de Diciembre de 2019, a continuación se relacionan los materiales que se utilizaron y los fabricantes y/o distribuidores:

DESCRIPCION	MARCA
Ángulo de hierro	TERNIUM S.A.S
Lámina galvanizada cal 16	ACESCO
Antideslizante	SOVITEC
Pintura acrílica base solvente (color blanco y amarillo)	TERINSA
Imprimante acrílico (color negro)	PINTUCO
Microesfera de vidrio	BALLOTINI
Tachas Reflectivas	3 M
Pegante Epóxico	V & S
Tachones	MEINPLAST
Estoperoles	MEINPLAST

Anexo se hace entrega de los Certificados de calidad de los materiales utilizados **(VER ANEXO No. 11).**

4.16.5 EQUIPOS UTILIZADOS.

Para la ejecución del contrato 2019-1781 se utilizan los equipos relacionados a continuación, **(Ver anexo 15 certificados de calibración)**.

1. Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de pintura liquida que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer, como mínimo, dos (2) boquillas para la aplicación de pintura y otras dos (2) para la aplicación de microesfera tipo drop – on o sembrado, NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo CHEVROLET NHR, MODELO 2013, PLACAS THY083

2. Vehículo autopropulsado para aplicación de resina termoplástica que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer dos (2) boquillas para la aplicación de resina por extrusión y dos (2) dispensadores o boquillas para la aplicación de microesfera tipo drop on o sembrado a presión. Incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo Hofmann, modelo H-26-2

3. Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de plástico en frio por el método de spray de acuerdo con la NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo CHEVROLET NNR Partner, MODELO 2010, PLACAS VFB357

4. Máquina manual para pintura líquida NTC 4744-2 numeral 5.1.

- POWER TWIN 4900 Plus (Serial 1939200095)
- POWER TWIN 4900 Plus (Serial 1939200097)
- POWER LINER (Serial 1947500013)

5. Máquina manual para aplicación de termoplástico, incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.1

- Apolo

6. Maquina manual para aplicación de plástico en frio por el método Spray. NTC 4744-2 NUMERAL 5.1.

- PROMARK Series (Serial 1858900001)

7. Camión con capacidad de tres punto cinco (3,5) a cinco (5) toneladas, su modelo no podrá ser inferior al año 2013.

- Camión JAC, Placa WLU-083

REGISTRÓ FOTOGRAFICO BODEGA Y EQUIPOS.

Bodega, Ubicada en la Calle 46A # 82-52 Bodega 1 parque industrial San Cayetano





4.17 COMITÉS DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se anexa copia de las actas de comité de obra realizado semanalmente en medio magnético y físico. **(VER ANEXO No. 12)**; así:

- SEMANA 5 Periodo: 26 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2019
- SEMANA 6 Periodo: 03 de Diciembre al 09 de Diciembre de 2019
- SEMANA 7 Periodo: 10 de Diciembre al 16 de Diciembre de 2019
- SEMANA 8 Periodo: 17 de Diciembre al 23 de Diciembre de 2019
- SEMANA 9 Periodo: 24 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2019

4.17 COMITÉS DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de Noviembre al 28 de Diciembre de 2019, se anexa copia de las actas de comité de obra realizado semanalmente en medio magnético y físico. **(VER ANEXO No. 12);** así:

- SEMANA 5 Periodo: 26 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2019
- SEMANA 6 Periodo: 03 de Diciembre al 09 de Diciembre de 2019
- SEMANA 7 Periodo: 10 de Diciembre al 16 de Diciembre de 2019
- SEMANA 8 Periodo: 17 de Diciembre al 23 de Diciembre de 2019
- SEMANA 9 Periodo: 24 de Diciembre al 30 de Diciembre de 2019

5 INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA

5.1 INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de georreferenciación de obra del contrato 20191781 para el mes 2, periodo comprendido entre el 29 Noviembre y el 28 de Diciembre del 2019, tiempo de ejecución de las obras en las localidades asignadas a la zona sur y para dar trámite a la aprobación de los proyectos de señalización se debió cumplir con los requisitos en cuanto a la información relacionada de los dispositivos instalados en campo, ubicación, tipo de señales, materiales, cantidades, entre otros que permiten evaluar el plano de construcción y mantener actualizada la información manejada por la entidad.

5.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para periodo comprendido entre 29 Noviembre y el 28 de Diciembre del 2019 y para el desarrollo del proceso de la georreferenciación, en la ejecución del presente contrato en el periodo mencionado, se procedió a:

- Garantizar la alimentación de la base de datos georreferenciada de señalización en la zona sur de Bogotá D.C. con las actividades ejecutadas en obra como son instalación, reubicación retiro, aplicación, borrado, cantidades utilizadas en los procesos, asignación de ítems y demás

actividades inherentes al proceso de implementación de señalización horizontal y vertical, teniendo en cuenta estándares de calidad, el Manual de georreferenciación de la SDM.

- Asistir a las reuniones y/o capacitaciones que la SDM programó para brindar instrucción sobre el proceso de georreferenciación y la aclaración de dudas que surgieron durante el proceso.

- Realizar informes de vinculación y georreferenciación.

5.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Para el periodo comprendido entre el 29 Noviembre y el 28 de Diciembre del 2019 se presenta la georreferenciación de 15 ID los cuales fueron implementados durante este periodo.

- Se asistió a una reunión en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad y/o capacitaciones programadas por la SDM en cabeza de la Ingeniera Adriana Páez y representantes de la interventoría, con el propósito de atender y unificar criterios de revisión de la información georreferenciada.

6 SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

6.1 INTRODUCCIÓN.

Las Inspección es una herramienta valiosa para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se realiza a través de una actividad preventiva que tradicionalmente se ha encaminado entre las técnicas generales de Seguridad previas al accidente laboral, que ayuda a detectar y corregir los riesgos y peligros. Esta técnica consiste en la observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos. En la empresa, se realizan estas inspecciones con el fin de detectar deficiencias en las herramientas, equipos e instalaciones que puedan generar algún tipo de peligro o lesión al trabajador.

6.2 OBJETIVOS.

GENERAL:

- Diagnosticar los factores de riesgo que existen en los diferentes sitios y áreas de trabajo, de la empresa con el fin de realizar una valoración cuantitativa y cualitativa y tomar las medidas de control para evitar los posibles accidentes.

ESPECIFICOS:

- Diseñar las listas de chequeo que permitan recoger, de manera sistemática, la información relacionada con las situaciones críticas de riesgo de la empresa.
- Realizar una inspección a las instalaciones de la empresa, para identificar factores de riesgo.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

- Accidente: suceso no deseado que provoca la muerte, efectos negativos para la salud, lesión, daño u otra pérdida.
- **Incidente**: suceso que dio lugar a un accidente o que pudo haberlo provocado

- **Lista de chequeo**: Es una herramienta que se utiliza para realizar la evaluación de un tema, que se desee identificar, las ventajas y problemas en busca de una solución para ellas.
- **Mejora continua**: proceso de intensificación del sistema de gestión de la SST, para alcanzar mejoras en el desempeño general en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, en línea con la política de SST
- **Peligro**: Fuente o situación potencial de daño en términos de lesiones o efectos negativos para la salud de las personas, daños a la propiedad, daños al entorno del lugar de trabajo o una combinación de éstos.
- **Riesgo**: combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) que se derivan de la materialización de un suceso peligroso especificado.
- Identificación del peligro: proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Actividad Rutinaria**: Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad NO Rutinaria**: Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Amenaza**: peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico, antrópico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.
- **Ayudante de Seguridad**: Trabajador designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objeto o personas.
- **Emergencia**: situación que aparece cuando, en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno o suceso que no se esperaba, eventual, inesperado y desagradable por causar daños o alteraciones en

las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, sin exceder la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

- **Evacuación**: período durante el cual la comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.
- **Gestión**: conjunto de reglas, procedimientos y métodos administrativos y operativos para llevar a cabo con eficacia y eficiencia las acciones planificadas, es de anotar que la gestión viene desde la cabeza de la empresa, es decir, La Gerencia, representante legal o quien haga sus veces. Ver, leer y aplicar a hoy el Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Mitigación**: el propósito de la mitigación es la reducción de la vulnerabilidad, es decir la atenuación de los daños potenciales sobre la vida y los bienes.
- **Obligaciones del Empleador**: Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- **Plan de Emergencia para Rescate en Alturas**: todo empleador que entre sus riesgos cotidianos tenga incluido el de caída por trabajo en alturas, debe incluir dentro del plan de emergencias establecido en el numeral 18 del artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, un capitulo escrito de trabajo en alturas que debe ser practicado y verificado acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo, incluido un plan de rescate; para su ejecución puede hacerlo con recursos propios o contratados. Artículo 24, Resolución 1409 de 2012.
- **Programa de Prevención y Protección Contra Caídas en Alturas**: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los

sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencia.

6.4 INDICADORES

Los indicadores de accidentalidad nos permiten obtener conclusiones sobre los eventos y poder conocer la gravedad e incidencia de los mismos.

En el proyecto ejecutado por la empresa durante el periodo de trabajo comprendido entre el 29 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2019 no se reportaron accidentes de trabajo.

6.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cronograma de Capacitaciones: Se realizaron las siguientes charlas.

Tabla 1 Seguimiento cronograma de charlas

FECHA	TEMAS TRATADOS	No. DE ASISTENTES	DURACION	INSTRUCTOR	CARGO
19/11/2019	DISPOSICION FINAL	13	20	DIANA REYES	INSPECTORA SST



6.6 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE EPP

Tabla 2 entrega de EPP.

FECHA	ELEMENTO	CANTIDAD	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA ENTREGA	CARGO
21/11/2019	ENTREGA DE GUANTES DE NITRILO	4	DIANA REYES	INSPECTORA SST
21/11/2019	ENTREGA DE RESPIRADOR CON VALVULA PARA MATERIAL DE POLVO PARTICULADO	11	DIANA REYES	INSPECTORA SST
6/12/2019	GAFAS DE SEGURIDAD	1	DIANA REYES	INSPECTORA SST

VER ANEXOS DE FORMATOS DE ENTREGA DE EPP, INSPECCION DE EPP Y CHARLAS DE SEGURIDAD (VER ANEXO 14).

6.7 INSPECCIONES

La Inspección de Seguridad es una actividad preventiva que tradicionalmente se ha encuadrado entre las Técnicas Generales de Seguridad previas al accidente analíticas puesto que su objeto era y es detectar, más que corregir, conductas y actuaciones peligrosas.

Tabla 3 Inspecciones

FECHA	ELEMENTO	CANTIDAD	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA ENTREGA	CARGO
19/11/2019	INSPECCIONES DE EPP	7	DIANA REYES	INSP SST
27/11/2019	INSPECCION DE VEHICULO	2	DIANA REYES	INSP SST
04/12/2019	INSPECCION DE SEGURIDAD PMT	28	DIANA REYES	INSP SST

6.8 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Exámenes Ocupacionales

Tabla 4 Exámenes ocupacionales

Exámenes Ocupacionales	Número de Personas
Ingreso	0
Retiro	2
Periódicos	4

6.9 ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA

Es una forma de recolectar dicha información de los trabajadores, para tener una encuesta y así llevar indicadores.

PERSONAL CON CONTINUIDAD EN LA EMPRESA; DICIEMBRE 2019

N°	CC	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	EDAD		Municipio de Residencia	ESTADO CIVIL	PERSONAS A CARGO	FECHA INICIO LABORES EN CCFC	ARL	RIESGO	EPS	FONDO DE PENSIONES
					18-30	31-60								
1	92.229.398	Sanmartin Ayala	Carlos Mario	Operario		42	Bogotá	Soltero	3	03/03/2017	AXA Colpatria	5	Coomeva	Porvenir
2	1.005.729.389	Sogamoso Cacais	Climaco	Ayudante de Obra	22		Bogotá	Union Libre	2	03/05/2017	AXA Colpatria	5	Compensar	Porvenir
3	93.443.820	Capera	Luis Ernire	Ayudante de Obra		47	Bogota	Union Libre	2	29/09/2019	AXA Colpatria	5	Famisanar	Proteccion
4	3.032.947	Bejarano	Hugo Javier	Ayudante de Obra		56	Bogotá	Union Libre	2	29/09/2019	AXA Colpatria	4	Salud Total	Protección
5	1.014.256.349	Mosroy Leon	Cristian Camilo	Conductor (Operaro)	24		Bogotá	Union Libre	2	29/09/2019	AXA Colpatria	5	Compensar	Porvenir
6	52.215.311	reyes Mora	Diana Yanneth	sst		44	Bogotá	Union Libre	2	23/09/2019	AXA Colpatria	5	Cruz Blanca	porvenir
7	1.022.383.026	Pulido Moreno	Brayan Sebastian	Inspector	29		Bogotá	Soltero	2	02/04/2019	AXA Colpatria	5	Sanitas	Porvenir
8	1.112.469.826	Lugo	Harlinson	Operario	29		Bogotá	Union Libre	2	15/10/2019	AXA Colpatria	5	Famisanar	Porvenir
11	1.013.664.879	vergara	Brian	Ayudante de Obra	24		Bogota	soltero	0	15/10/2019	AXA Colpatria	5	Sura	Porvenir
12	79.109.039	Ortega	Luis Antonio	Conductor (Operaro)		57	Bogota	casado	2	15/10/2019	AXA Colpatria	5	Nueva Eps	Porvenir
13	1.014.195.961	Amado Amaya	Marlon Enrique	Conductor (Operaro)		31	Bogota	Union Libre	1	05/04/2019	AXA Colpatria	5	Sanitas	colfondos
14	6.476.491	Franco Buenaventura	Jorge Alberto	Conductor (Operaro)		61	Bogota	Casado	2	05/04/2019	AXA Colpatria	5	Compensar	Colpensiones
15	1.007.724.163	Sogamoso Cacais	Ignacio	Ayudante de Obra	27		Bogota	Union Libre	2	05/04/2019	AXA Colpatria	5	Compensar	Porvenir
16	79.983.299	Ortiz Basto	jimy	Operario		41	Bogota	casado	4	05/11/2019	AXA Colpatria	5	Medimas	Porvenir
17	1.106.712.881	Ortiz Rondon	Oscar Yovanny	Operario	30		Bogota	casado	2	05/11/2019	AXA Colpatria	5	Compensar	Proteccion
18	1.012.426.891	Galeis Prieto	Eduawd Guillermo	Operario	24		Bogota	Union Libre	1	05/11/2019	AXA Colpatria	5	Sanitas	Proteccion
19	3.215.246	Amaya	Luis Alvaro	Ayudante de Obra		46	Bogota	Union Libre	2	05/11/2019	AXA Colpatria	5	Salud Total	Porvenir
20	1.079.032.911	Amaya	Javier Andres	Ayudante de Obra		31	Bogota	Union Libre	1	05/11/2019	AXA Colpatria	5	Nueva Eps	Proteccion
21	19.706.376	carrillo Sette	Jairo Luis	Ayudante de Obra		40	Bogota	casado	2	05/11/2019	AXA Colpatria	5	cajacopi eps	Porvenir
22	1.128.053.800	Babilonia Villadiego	Mauricio Javier	Ayudante de Obra		33	Bogota	Union Libre	1	05/11/2019	AXA Colpatria	5	sura	Colfondos
23	1.018.414.380	Patiño Bermudez	Marco Antonio	Ayudante de Obra		32	Bogota	Union Libre	3	05/11/2019	AXA Colpatria	5	Salud Total	Porvenir
24	1.116.947.373	Galindo Salguero	Yeison Jardinson	Ayudante de Obra	30		Bogota	Union Libre	2	05/11/2019	AXA Colpatria	5	Famisanar	Porvenir

6.10 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGO EN SST NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO

Identificación de peligros y riesgo.

BAJO | MEDIO | ALTO

CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	NIVEL DE EXPOSICION
FISICO	Ruido: Actividades con equipos eléctrico tales como la maquina Taladro.	Uso de elementos de protección personal (protector auditivo de inserción Y de copa)	Medio
QUÍMICO	Inhalación de gases y vapores	Entrega de elementos de protección personal (tapabocas) Disponibilidad de ficha técnica de los productos químicos	Medio
BIOMEANICO	Cargas Físicas: Estática (de pie o sentado) y Dinámica (desplazamientos con o sin carga).	Charla de manipulación de cargas	Medio
	Movimientos repetitivos: cuello, extremidades superiores e inferiores, tronco.	Pausas activas	Medio
	Sobreesfuerzo	Pausas activas Entrega de termos de agua para hidratación	Bajo
	Posturas inadecuadas	Pausas activas	Medio
BIOMECANICO	Herramientas cortantes	Entrega de elementos de protección personal (guates de vaqueta) Inspección de herramientas	Medio
	Equipos eléctricos	Entrega de elementos de protección personal	Medio
	Proyección de partículas	Entrega de elementos de protección personal (monogafas)	Medio
ELECTRICO	Contacto indirecto y directo con cableado eléctrico (baja tensión)	Entrega de elementos de protección personal	Bajo
PUBLICO	Personas imprudentes	Señalización del área de trabajo PMT	Bajo
	Colisiones de vehículos y atropellamiento	Señalización del área PMT	Medio

PSICOSOCIAL	Sobrecarga de trabajo – estrés laboral	Horarios de trabajo rotativos Tiempo de descanso (2)	Bajo

6.11 ORDEN Y LIMPIEZA

Cada área a intervenir, se procede con la adecuación del sitio. Con el mismo escombro se reutiliza y se procede al vaciado y relleno del mismo dejado en orden y limpieza el área intervenida.



6.12 MANEJO DE SENALIZACIÓN

Se ubican antes de iniciar con las operaciones se hace el cierre de la vía a intervenir.



6.13 CONCLUSIONES

El Consorcio SP Seguridad vial está dando cumplimiento a la normatividad vigente. Con relación al SG – SST, aplicación del Decreto N° 1072 del 26 de Mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para su correspondiente cumplimiento y de otra parte, cumpliendo con la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Fortaleciendo las inspecciones de Seguridad Industrial y los planes de intervención a nivel gerencial con base en los hallazgos de las mismas, lo anterior, de acuerdo a lineamientos N° 1072 del 26 de mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para su cumplimiento.

7 INFORME MENSUAL TRABAJO SOCIAL

7.1 INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de ejecución del contrato SDM 2019 – 1781 cuyo objetivo es "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5 , SUR." Se ejecutó el presente informe con el fin de dar cuenta de las actividades realizadas por el Profesional Social, en el contrato anteriormente nombrado, teniendo en cuenta la firma del acta de inicio en día 29 Octubre de 2019 con un plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses a partir de la firma de la misma.

Durante la etapa de ejecución del 29 de Noviembre al 28 Diciembre del 2019 "Informe 2", se llevó a cabo las actividades de socialización y recopilación de información de las instituciones educativas.

También se desarrolló los aspectos a tratar de la Población Vulnerable con el proceso # 446, *para así darle cumplimiento a la directiva 001 de la SDM, EN EL ANEXO TECNICO.*

7.2 DENTRO DEL ALCANCE DEL ÁREA SOCIAL SE TRAE CONTEMPLADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- Socialización con la comunidad frente a la señalización preventiva de resalto portátiles anclados y bandas en agregado (Reductores de velocidad), de las zonas intervenidas por el *CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL*, para verificar si cuentan con la aprobación o no de las medidas a tomar para reducir los índices de accidentalidad y señalización vial que beneficia a la comunidad e instituciones educativas públicas o privadas.
- Recopilar información de las instituciones educativas, nombre de la institución, dirección, teléfono, jornadas y niños beneficiados.
- Se Hace entrega de la retroalimentación de la base de datos y solicitud de la carta de certificado de consulta del proceso # 446, *para así darle cumplimiento a la directiva 001 de la SDM, EN EL ANEXO TECNICO.*

7.3 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN

Durante la etapa de ejecución el área de Trabajo Social en el periodo comprendido entre 29 de Noviembre al 28 Diciembre del 2019, se realizó actividades en las siguientes áreas de la Zona 5 de Bogotá:

Tabla 5 Áreas e ID

ÁREA	ID	LOCALIDAD
7	TPD_LP_1293	San Cristóbal
8	EX_117_203_1244_11	Bosa

Fuente: Elaboración Propia

- Acercamiento con la comunidad y las instituciones educativas beneficiados con el fin de informar las medidas de pacificación, reductores de velocidad y señalización; con el objetivo de controlar el tráfico

vehicular y reducir los índices de accidentalidad en la zona de Suba, hacerles conocer el tipo de señalización a implementar en un radio de 50 metros, y si cuenta o no con la aprobación de la población o predios para su posterior ejecución e instalación.

- Efectuar la Directiva 001 de la Población Vulnerable con la SDDE, acorde a los tiempos se realiza la postulación del perfil requerido y se conoce la base de datos, para la verificación de los perfiles adjuntados, siguiendo el proceso de selección, citación de la Población Vulnerable y recepción de la carta por parte de la SDDE.
- Según los colegios beneficiados y el alcance de la Poli líneas se identificaron las siguientes instituciones educativas beneficiadas en las 2 Áreas ubicado en la Zona 5 de Bogotá.

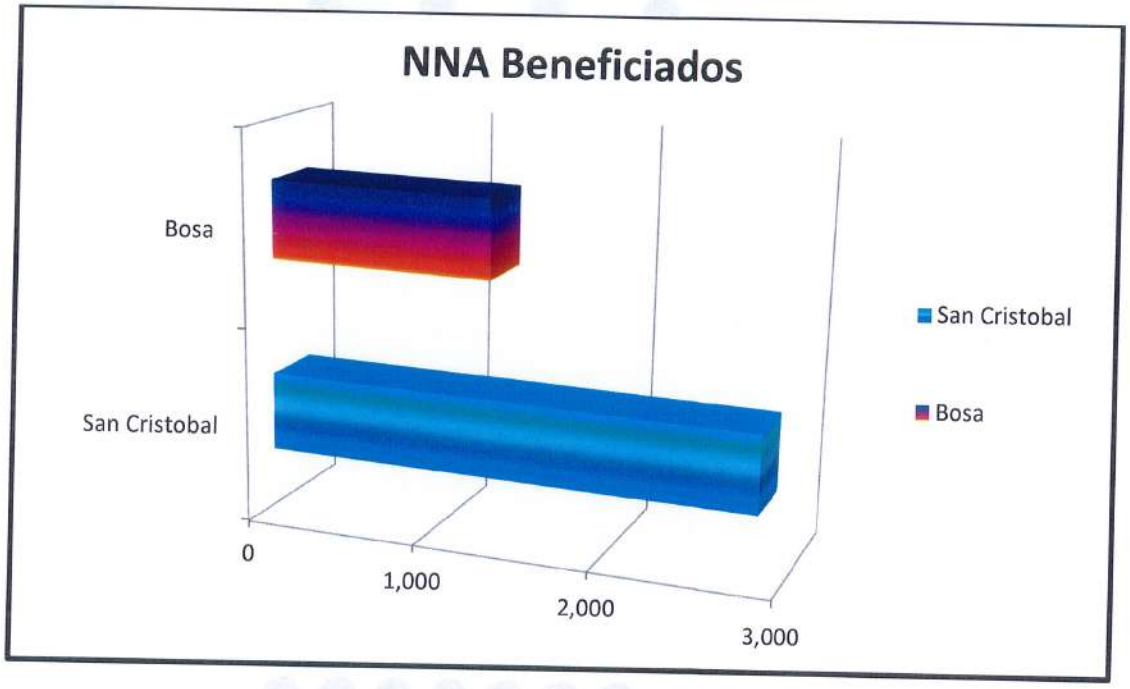
Tabla 6 / Instituciones Educativas Beneficiadas por Punto de Intervención.

ÁREA 7	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Hogar Comunitario Los Pequeñitos • Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental Sede A • Hogar Comunitario Gotitas de Gente • Colegio Distrital San José Sur Oriental • Hogar Comunitario Manitas Mágicas • Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan • Instituto Académico La Paz • Fundación Estudiarte • Colegio Monseñor Bernardo Sánchez • Colegio Pampuri • Jardín Pampuri • Jardín Infantil San Cayetano
ÁREA 8	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS :	• Los Ositos del Bosque de Mayland • Hogar Comunitario Aventuras Angelicales • Liceo Psicopedagógico Huellitas Mágicas • Hogar Comunitario Los Coquitos • Jardín Axón Gimnasio Cerebral

	• Jardín Infantil Divinos Angelitos • Hogar Comunitario Pequeñas Estrellas • Hogar Comunitario Camino de Luz • Colegio La Esperanza I.E.D • Hogar Comunitario Bambino Encantados

Fuente: Elaboración Propia

- Estadística de niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiados en las 2 Áreas de Recopilación de Información.



En la grafico expuesto anteriormente se muestra los numero de niños beneficiados en las 2 Áreas, en las que se recopilo información de los centros educativos y en su totalidad van a ser 4.140 Niños beneficiados en la implementación de señalización vial "Zona Escolar ".

En la implementación de señalización vial la gran mayoría de influencia población son los menores de edad que transitan por las calles para llegar a su residencia o institución educativa y lo que queremos es bajar los índices de accidentabilidad de la zona y hacer conocer a las nuevas generaciones como utilizar adecuadamente las señalizaciones viales.

Área 7:

Tabla 7 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 7 - TPD_LP_1293				
INSTITUCION EDUCATIVAS	DIRECCIÓN	JORNADAS	SISTEMA DE EDUCACIÓN	TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS
Hogar Comunitario Los Pequeñitos	Carrera 8 # 33 – 19 Sur			
Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental Sede A	Calle 34 Sur # 7 A - 88	Mañana Tarde	Preescolar a Bachillerato	1.500 Niños
Hogar Comunitario Gotitas de Gente	Calle 41 A Sur # 12 - 74	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Colegio Distrital San José Sur Oriental	Calle 42 Sur # 12 A – 66 E	Mañana Tarde	Jardín a Bachillerato	1.100 Niños
Hogar Comunitario Manitas Mágicas	Transversal 14 Bis Este # 43 A – 28 Sur			
Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan	Transversal 14 C Este # 54 – 55 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Instituto Académico La Paz	Transversal 14 C Este # 54 – 77 Sur	Jornada Única	Preescolar a Quinto de Primaria	207 Niños
Fundación Estudiarte	Calle 15 Este # 57 – 17 Sur			
Colegio Monseñor Bernardo Sánchez	Carrera 14 Este # 66 - 70 Sur			
Colegio Pampuri	Carrera 15 Este # 70 - 28			
Jardín Pampuri	Carrera 15 Este # 70 – 30			
Jardín Infantil San Cayetano	Calle 74 A Sur # 16 - 60			

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.

La recopilación de la información del Área 7 está en un 47% de avance de las instituciones educativas y el 53% será entregado en su totalidad en el siguiente informe.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-027

SEÑORES:
IED: Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental
Dirección: Calle 34 Sur # 7 A - 88
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
06/12/2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 1/ Recibido Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental Sede A

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-11-030

SEÑORES:
HOGAR COMUNITARIO GOTITAS DE GENTE
Dirección: Calle 41 A Sur #12 – 74 Este
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

C.C. 51[illegible]916 Bta
6/12/2019

Ilustración 2/ Recibido Hogar Comunitario Gotitas de Gente

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-029

SEÑORES:
IED: Liceo San José Oriental
Dirección: Calle 41 A SUR # 12 A 75
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

No. Rad
Fecha
Hora 10:04 am
16 Dic 2019
Rectoría
Responsable Correspondencia

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 3/ Recibido Colegio San José Sur Oriental

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-065

SEÑORES:
Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan
Dirección: Transversal 14 C Este # 54 - 55 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido:
Harlen Ramos B.
3971401 Bta
Dic. 6 - 2019.

Ilustración 4/ Recibido Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-066

SEÑORES:
Instituto Académico La Paz
Dirección: Transversal 14 C Este # 54 - 77 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

p.p

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Dic. 06/19.
Recibí:

INSTITUTO ACADEMICO LA PAZ
SECRETARIA
O. M. S
BOGOTA, D. C.

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 5/ Recibido Instituto Académico La Paz.

Área 8:

Tabla 8 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 8 - EX_117_203_1244_11				
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS**
Los Ositos del Bosque de Mayland	Carrea 78 W # 78 – 71 Sur	Jornada Única	Párvulos a Jardín	20 Niños
Hogar Comunitario Aventuras Angelicales	Calle 80 Sur # 78 G - 16	Jornada Única	Párvulos a Jardín	14 Niños
Liceo Psicopedagógico Huellitas Mágicas	Calle 86 Sur # 78 – 44	Jornada Única	Párvulos a Transición	15 Niños
Hogar Comunitario Los Coquitos	Diagonal 73 H Sur # 78 G - 22	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Jardín Axón Gimnasio Cerebral	Carrera 77 L # 78 – 85 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Jardín Infantil Divinos Angelitos	Calle 86 Sur # 78 – 26	Jornada Única	Caminadores a Jardín	40 Niños
Hogar Comunitario Pequeñas Estrellas	Diagonal 74 A # 78 I - 74	Jornada Única	Jardín	56 Niños
Hogar Comunitario Camino de Luz	Diagonal 74 Sur # 78 G – 50	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Colegio La Esperanza I.E.D	Calle 77 A Sur # 86 - 40	Jornada Única	Preescolar a Bachillerato	1.104 Niños
Hogar Comunitario Bambino Encantados	Calle 78 Sur # 79 – 32	Jornada Única	Jardín	14 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-070

SEÑORES:
Los Ositos Del Bosque De Mayland
Dirección: Carrera 78 W # 78 - 71 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadania Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido:
04-Dic-2019.

Ilustración 6/ Recibido Los Ositos Del Bosque De Mayland.

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia



Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-071

SEÑORES:
Hogar Comunitario Aventuras Angelicales
Dirección: Calle 80 Sur # 78 G - 16
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente,

Tomada en casa Diaz
05-12-2019

pp
ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Ilustración 7/ Recibido Hogar Comunitario Aventuras Angelicales.

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-072

SEÑORES:
Liceo Pedagógico Huellitas Mágicas
Dirección: Calle 86 Sur # 78 - 44
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

5 Dic 2019

LICEO PEDAGÓGICO HUELLITAS MÁGICAS DIRECTORA

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 8/ Recibido Liceo Pedagógico Huellitas Mágicas.

CONSORCIO SP Seguridad Vial Nit. 901314854-1

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-073

SEÑORES:
Hogar Comunitario Los Chiquitos
Dirección: Diagonal 73 H Sur # 78 G - 22
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

05-Dic-2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 9/ Recibido Hogar Comunitario los Coquitos.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-074

SEÑORES:
Jardín Axón Gimnasio Cerebral
Dirección: Carrera 77 L # 78 -85 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular,

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

RECIBIDO
05-12-19

Ilustración 10/ Recibido Jardín Axón Gimnasio Cerebral.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-075

SEÑORES:
Jardín Infantil Divinos Angelitos
Dirección: Calle 86 Sur # 78 - 26
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

P.P.
ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

5-12-19
Jardín Infantil Divinos Angelitos
NIT. 52.465.061-4

Ilustración 11/ Recibido Jardín Infantil Divinos Angelitos.

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-076

SEÑORES:
Hogar Comunitario Pequeñas Estrellas
Dirección: Diagonal 74 A Sur # 78 I - 74
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
5-12-19
Miryam Rocio Calvo S.
Rep Legal

Miryam Rocio Calvo
Representante Legal
Asociación

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 12/ Recibido Hogar Comunitario Pequeñas Estrellas.

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-077

SEÑORES:
Hogar Comunitario Camino De Luz
Dirección: Diagonal 74 Sur # 78 G - 50
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

p.p

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Lucila Vivas
CC 21076760
05-12-2019

Ilustración 13/ Recibido Hogar Comunitario Camino De Luz.

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-078

SEÑORES:
Colegio Cafam La Esperanza I.E.D
Dirección: Calle 78 Sur # 79 - 32
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Edgar Hernán Soracco Rico
Rector
13/11/2019

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 14/ Colegio Cafam La Esperanza I.ED

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-079

SEÑORES:
Hogar Comunitario Bambino Encantados
Dirección: Calle 78 Sur # 79 - 32
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

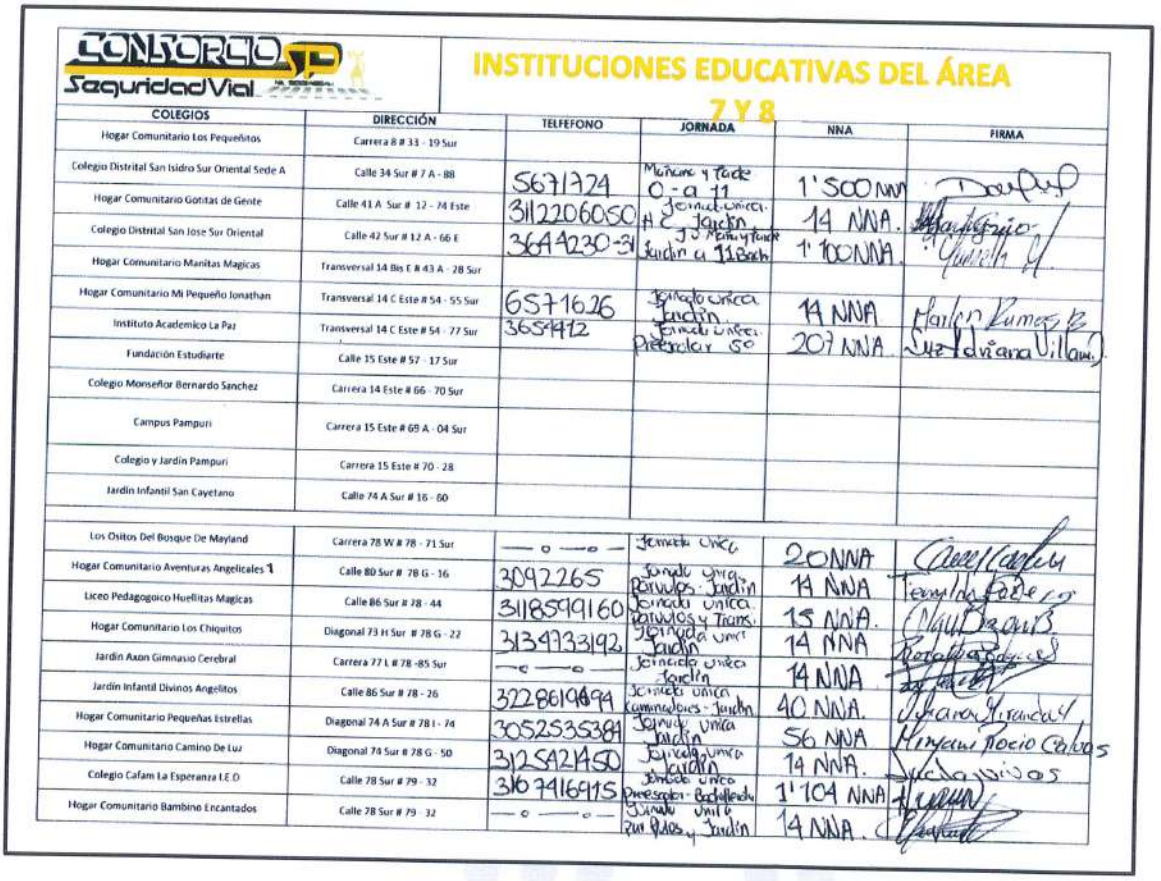
Atentamente

Recibido

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CALLE 46 A No. 82-54 Bodega 1 Tel: 4161200 Ext. 110 Bogotá - Colombia

Ilustración 15/ Recibido Hogar Comunitario Bambino Encantados.



CONSORCIO SP Seguridad Vial

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA 7 Y 8

COLEGIOS	DIRECCIÓN	TELEFONO	JORNADA	NNA	FIRMA
Hogar Comunitario Los Pequeñitos	Carrera 8 # 33 - 19 Sur				
Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental Sede A	Calle 34 Sur # 7 A - 88	5671724	Mañana y Tarde 0 - a 11	1'500 NNA	
Hogar Comunitario Gotitas de Gente	Calle 41 A Sur # 12 - 74 Este	3112206050	Jornada Unica. # 2 Jardin	14 NNA.	
Colegio Distrital San Jose Sur Oriental	Calle 42 Sur # 12 A - 66 E	364A230-31	JJ Mañana y Tarde Jardin a 11 Bach	1'100 NNA.	
Hogar Comunitario Manitas Magicas	Transversal 14 Bis E # 43 A - 28 Sur				
Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan	Transversal 14 C Este # 54 - 55 Sur	6571626	Jornada Unica Jardin	14 NNA	
Instituto Academico La Paz	Transversal 14 C Este # 54 - 77 Sur	3654412	Jornada Unica. Preescolar 50	207 NNA	
Fundación Estudiarte	Calle 15 Este # 57 - 17 Sur				
Colegio Monseñor Bernardo Sanchez	Carrera 14 Este # 66 - 70 Sur				
Campus Pampuri	Carrera 15 Este # 69 A - 04 Sur				
Colegio y Jardin Pampuri	Carrera 15 Este # 70 - 28				
Jardin Infantil San Cayetano	Calle 74 A Sur # 16 - 60				
Los Ositos Del Bosque De Mayland	Carrera 78 W # 78 - 71 Sur	— o — o —	Jornada Unica	20 NNA	
Hogar Comunitario Aventuras Angelicales 1	Calle 80 Sur # 78 G - 16	3092265	Jornada Unica Párvulos Jardin	14 NNA	
Liceo Pedagogoico Huellitas Magicas	Calle 86 Sur # 78 - 44	3185991160	Jornada Unica. Párvulos y Transi.	15 NNA.	
Hogar Comunitario Los Chiquitos	Diagonal 73 H Sur # 78 G - 22	3139733192	Jornada Unica Jardin	14 NNA	
Jardin Axon Gimnasio Cerebral	Carrera 77 L # 78 -85 Sur	— o — o —	Jornada Unica Jardin	14 NNA	
Jardin Infantil Divinos Angelitos	Calle 86 Sur # 78 - 26	3228619899	Jornada Unica Kommandos - Jardin	40 NNA.	
Hogar Comunitario Pequeñas Estrellas	Diagonal 74 A Sur # 78 I - 74	3052535381	Jornada Unica Jardin	56 NNA	
Hogar Comunitario Camino De Luz	Diagonal 74 Sur # 78 G - 50	3125821450	Jornada Unica Jardin	14 NNA.	
Colegio Cafam La Esperanza I.E.D	Calle 78 Sur # 79 - 32	3167416915	Jornada Unica Preescolar - Bachillerato	1'104 NNA	
Hogar Comunitario Bambino Encantados	Calle 78 Sur # 79 - 32	— o — o —	Jornada Unica Sin Pisos y Jardin	14 NNA.	

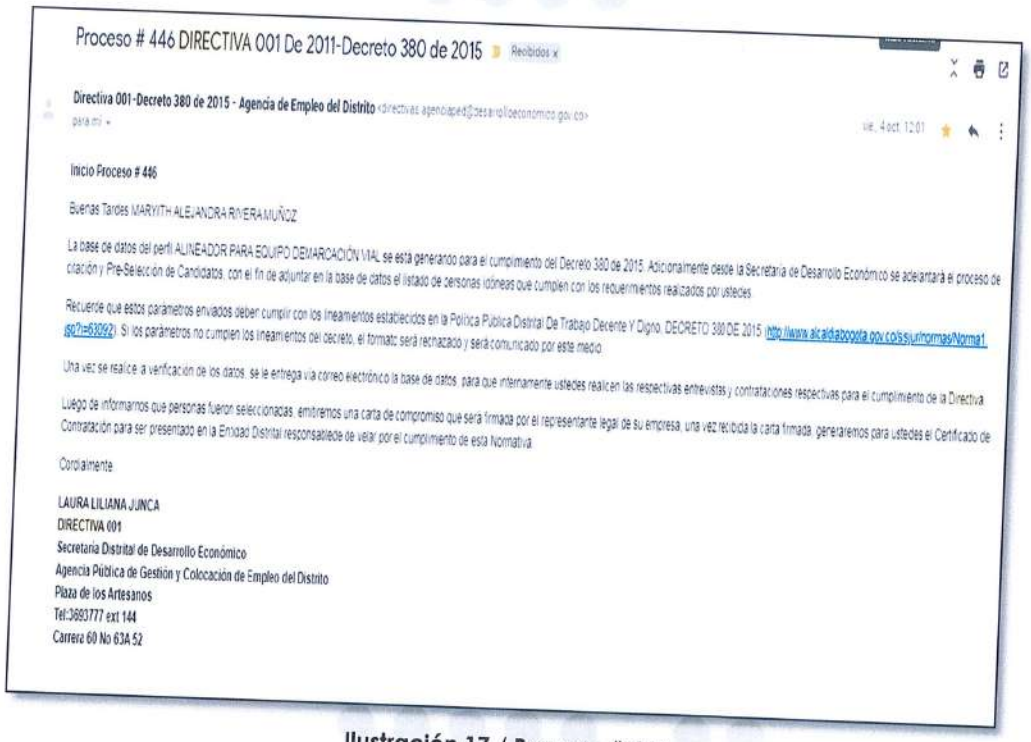
Ilustración 16/ Listado de Recibidos e Información NNA Beneficiados

7.4 .GESTIÓN CONTRATACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA 001 DE 2011 - Decreto 380 DE 2015

En cuento a la vinculación del personal de la Población Vulnerable (P.V), durante la etapa de legalización del contrato se adelantaron las medidas de postulación de la vacante por el Consorcio SP Seguridad Vial, con el fin de que la SDDE adelantara la preselección del perfil solicitado, para que envíen la base de datos, se realiza el contacto con los candidatos verificando y recolectado información, se hace una preselección y recepción de hojas de vida, se organizaron entrevistas el Día 18 y 19 de Noviembre 2019, para selección los candidatos que quedan como finalistas para la contratación, en vista de lo anterior se envía retro

alimentación a la SDDE, con el fin de que una vez llegue esta información ellos proceden a elaborar la carta de compromiso y posteriormente el certificación de contratación para que sea anexada a la documentación solicitada por la entidad contratante, todo con el fin de darle cumplimiento a la Directiva 001.



Proceso # 446 DIRECTIVA 001 De 2011-Decreto 380 de 2015 Recibidos x

Directiva 001-Decreto 380 de 2015 - Agencia de Empleo del Distrito <directivas.agenciaped@desarrolloeconomico.gov.co>
para mí

vie, 4 oct. 12:01

Inicio Proceso # 446

Buenas Tardes MARYITH ALEJANDRA RIVERA MUÑOZ

La base de datos del perfil ALINEADOR PARA EQUIPO DEMARCACIÓN VIAL se esta generando para el cumplimiento del Decreto 380 de 2015. Adicionalmente desde la Secretaria de Desarrollo Económico se adelantará el proceso de citación y Pre-Selección de Candidatos, con el fin de adjuntar en la base de datos el listado de personas idóneas que cumplen con los requerimientos realizados por ustedes

Recuerde que estos parámetros enviados deben cumplir con los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital De Trabajo Decente Y Digno. DECRETO 380 DE 2015 http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurimgas/Norma1.jsp?i=63092. Si los parámetros no cumplen los lineamientos del decreto, el formato será rechazado y será comunicado por este medio

Una vez se realice la verificación de los datos, se le entrega vía correo electrónico la base de datos para que internamente ustedes realicen las respectivas entrevistas y contrataciones respectivas para el cumplimiento de la Directiva

Luego de informarnos que personas fueron seleccionadas, emitiremos una carta de compromiso que será firmada por el representante legal de su empresa, una vez recibida la carta firmada, generaremos para ustedes el Certificado de Contratación para ser presentado en la Entidad Distrital responsable de velar por el cumplimiento de esta Normativa

Cordialmente

LAURA LILIANA JUNCA
DIRECTIVA 001
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito
Plaza de los Artesanos
Tel:3693777 ext 144
Carrera 60 No 63A 52

Ilustración 17 / Proceso # 446

En la siguiente ilustración se muestra los procesos adelantados con la SDDE para darle cumplimiento a la Directiva 001, estamos a la espera de la carta de compromiso y posteriormente el certificado de contratación para que sea anexada a la documentación solicitada por el CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL, según procedimiento establecido por la SDDE.

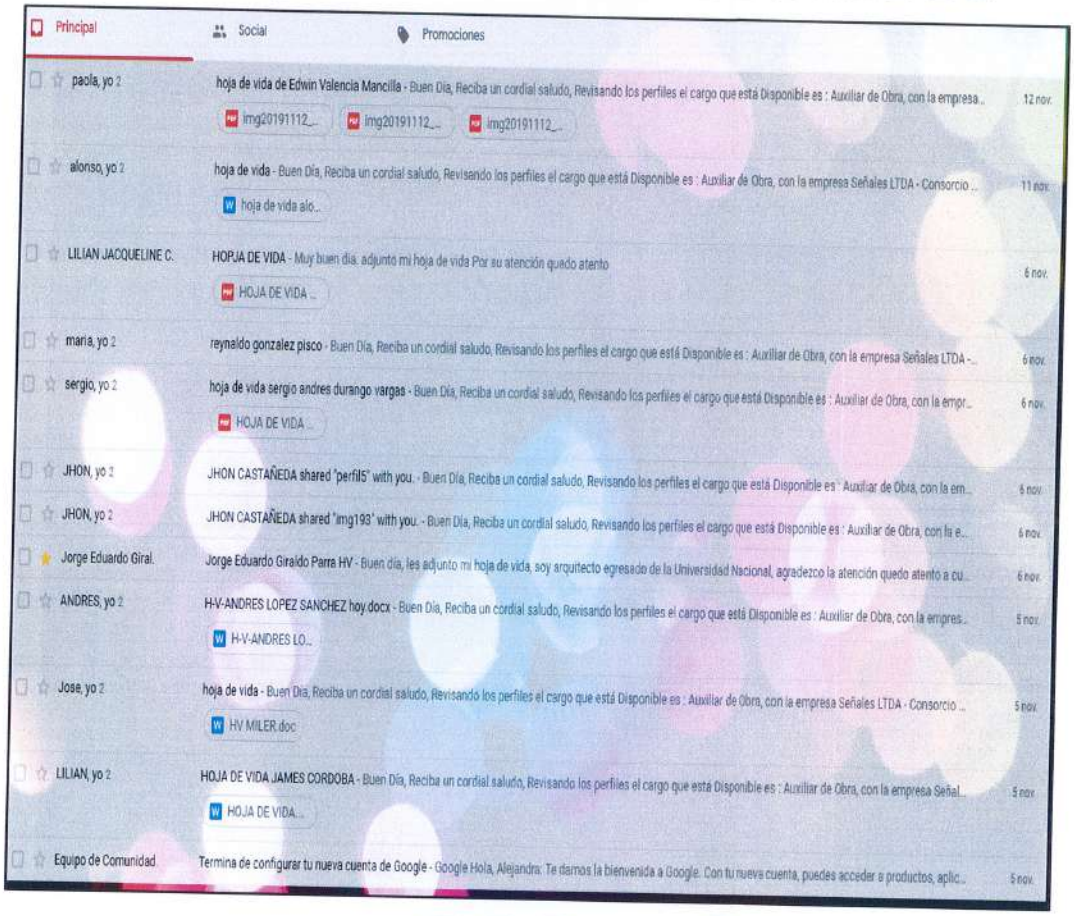


Ilustración 18/ Recepción de Hojas de Vida

De las cuales solo se recibieron 10 hojas de vida, se inspeccionó los perfiles postulados y se citaron a entrevista el día 18 y 19 de Noviembre en las instalaciones de la empresa a las siguientes personas:

NOMBRE	HORA	RETROALIMETACIÓN
JAMES CORBODA IBARGUEN	08:00 a.m.	NO SE PRESENTO A ENTREVISTA
JOSE MILER PEREA MOSQUERA	09:00 a.m.	SÍ APLICA AL CARGO, PENDIENTE CARTA DE LA SDDE
JORGE ANDRES LOPEZ	10:00 a.m.	NO SE AJUSTA AL PERFIL
JHON CASTAÑEDA	11:00 a.m.	SÍ APLICA AL CARGO, PENDIENTE CARTA DE LA SDDE
ALONSO GONZALES MONROY	09:30 a.m.	NO SE PRESENTO A ENTREVISTA
REYNALDO GONZALES PISCO	10:30 a.m.	NO SE AJUSTA AL PERFIL
SERGIO ANDRES DURANGO VARGAS	11:30 a.m.	NO SE PRESENTO A ENTREVISTA
EDWIN VALENCIA MANCILLA	12:20 p.m.	SE PRESENTO, PERO NO ESTUVO DEACUERDO CON LOS HORARIOS Y SAL

Ilustración 19/ Citación 18 y 19 De Noviembre.

De las cuales solo 2 se ajustan al perfil solicitado y los demás no asistieron o no cumplen con los prerrequisitos de la vacante, estamos a la espera de recibir la carta por parte de la SDDE para adjuntar a la documentación y continuar con la contracción de las personas seleccionadas por el CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL.

Tabla 9 Personas Seleccionadas.

PERSONAS SELECCIONADAS.		
NOMBRE.	**CEDULA.**	**REFERENCIA.**
JOSE MILER PERERA MOSQUERA	1.030.421.666	Población Vulnerable
JOHN HENRY CASTAÑEDA	79.972.204	Población Vulnerable

Fuente: Elaboración Propia

Cabe aclarar que las personas están en proceso de contracción y estamos a la espera de la carta por parte de la SDDE para continuar con el proceso y cumplir con la Directiva 001.

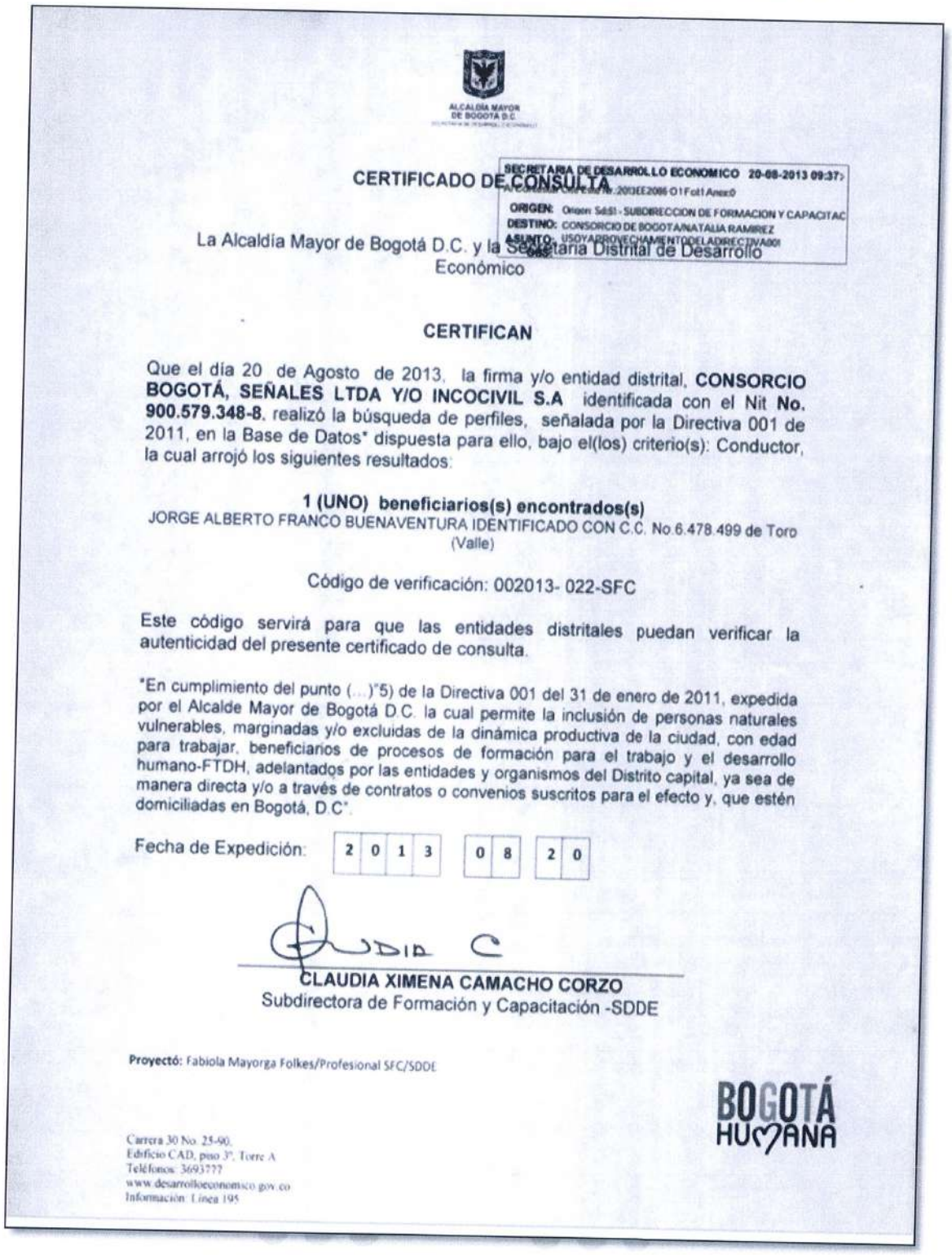
También en la actualidad se encuentran vinculados al CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 4 personas registradas en la SDDE de población Vulnerable en la agencia pública de empleo con el objetivo de darle cumplimiento a la Directiva 001, las cuales son:

Tabla 10 Población Vulnerable.

NOMBRE	CEDULA	CODIGO DE VERIFICACIÓN	REFERENCIA.
Jorge Alberto Franco Buenaventura	6.478.499	00213-016-SFC	Población Vulnerable
José Jamir Vera	96.352.058	CONT-106-2018	Población Vulnerable
Héctor Julio Díaz Enciso,	1.018.435.392	CONT-106-2018	Discapacidad Auditiva
Hugo Javier Bejarano	3.032.947	02016-028-SFC	Población Vulnerable

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta los procesos que se han llevado a lo largo con la población vulnerable contamos con las certificaciones y código de verificación de las personas anteriormente nombradas por parte de la SDDE y referencia de cada persona si pertenece a población vulnerable o tiene alguna discapacidad, a continuación se adjuntan los soportes pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 09:37:
ORIGEN: Origen S&SI - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/NATALIA RAMIREZ
ASUNTO: USO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIRECTIVA 001

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 de Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ, SEÑALES LTDA Y/O INCOCIVIL S.A** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la Base de Datos* dispuesta para ello, bajo el(los) criterio(s): Conductor, la cual arrojó los siguientes resultados:

1 (UNO) beneficiarios(s) encontrados(s)
JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA IDENTIFICADO CON C.C. No.6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 022-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: 2013 08 20

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 20 Certificado de Consulta Jorge Franco

su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 12:32
ORIGEN: Origen: Sd52 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/ALVARO DEL CASTILLO CALDERO
ASUNTO: USOYAPROVECHAMIENTODELADIRECTIVA001
OBS:

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ,** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de un Conductor, identificado como aparece a continuación:

JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA, Identificado con C.C. No. 6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 016-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: 2013 08 20

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 21 Certificado de Consulta Jorge Franco

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-Subdirección de Empleo y Formación

CERTIFICAN

Que el día 3 de Diciembre de 2017, la firma y/o entidad distrital, "**Consorcio SP Movilidad**", identificada con el Nit No. **901.141.796-7**, inició la consulta y posterior contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, para el proceso **Licitación**, de la **Secretaria Distrital de Movilidad**., de: Dos (2) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1018435392	HÉCTOR JULIO DÍAZ ENCISO
96352058	JOSE JAMIR VERA

Código de verificación: CONT-106-2018

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.
El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 07/02/2018

Oscar Julian Sanchez Casas
Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

Elaboro: Juan Felipe Vamer / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julian Sanchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación

Cr 6G No 63a - 52
Plaza de los Artesanos
Telefono: 3691777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Directiva 001
FT-12-PR-DOC-02-V4

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ilustración 22 Certificado de Consulta Héctor Díaz y José Jamir

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 17 de Noviembre de 2015, la firma y/o entidad distrital **"SEÑALES LTDA".** con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la "Base de Datos" dispuesta para ello:

1(UNO) Beneficiario/a(s) encontrado/a(s)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3.032.947

Código de verificación: 02016-028-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado.

"El cumplimiento del punto 5"" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 2 0 1 6 0 2 1 7

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogota Humana Trabaja"– SDDE

Proyectó. Silvia Alejandra Pinto Bohórquez. /Profesional Especializado/SDDE

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-12-PR-DOC-02 – V4

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ilustración 23 Certificado de Consulta Hugo Bejarano

En vista de lo anterior se tiene los soportes de que las 4 personas los señores Franco, Vera, Díaz y Bejarano está vinculados a la empresa por pertenecer a la basa de datos y agencia de empleo de la SDDE y podemos corroborar que estamos cumpliendo con la directiva 001 de población vulnerable.

En el periodo comprendió de 29 de Noviembre a 28 de Diciembre están en proceso de contratación 2 personas que estaban vinculados a la base de datos de la SDDE y estamos a la espera de la carta para adjuntarlo en la carpeta y la documentación que requiere la empresa para continuar con el proceso.

NOMBRE	CEDULA
Jhon Henry Castañeda	79.972.204
José Miler Mosquera Perea	1.030.421.666

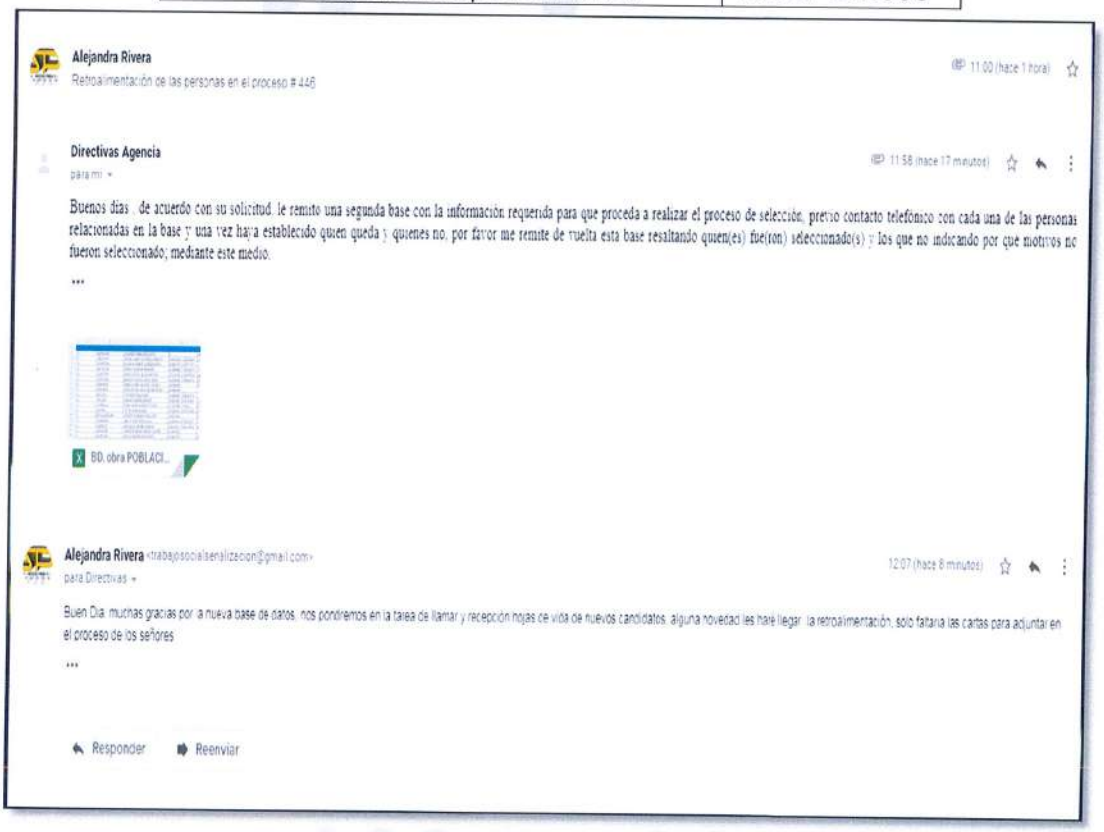


Ilustración 24 / Solicitud de Cartas SDDE

De parte de la SDDE el día 10 de diciembre de 2019, nos llegó la **CARTA DE COMPROMISO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIADOS DEL DECRETO 380 DE 2015,** la cual fue diligenciada y firmada por el represéntate legal del *CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL.*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CARTA DE COMPROMISO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIARIOS DEL DECRETO 380 DE 2015

No. COMP-446-2019

El suscrito **GERARDO SEGURA PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.219.312 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la entidad/empresa, "**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**" identificado/a con NIT: No. **901314854-1 CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**, manifiesta su voluntad de asumir de manera solemne el compromiso de efectuar la vinculación laboral o contractual de beneficiarios del Decreto 380 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que la entidad Distrital: **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, realizó proceso de selección contractual para la adjudicación del Contrato/Convenio No **LICITACIÓN PUBLICA SDM-LP-026-2019** cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**"

2.- Que en la cláusula obligaciones o compromisos, se estableció el compromiso de vincular laboralmente población vulnerable beneficiaria del Decreto 380 de 2015.

3.- Que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, es la entidad responsable del manejo de la base de datos del Decreto 380 de 2015. En el caso de que efectivamente exista/n el/los perfiles que necesita para la ejecución del contrato, seleccionará los beneficiarios para vincularlos laboralmente y en tal sentido suscribe el presente documento de manera responsable, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Compromisos.

a.- El Contratista/Asociado, se compromete a vincular laboralmente o contractualmente a la/s siguiente/s persona/s, que en adelante se denominará/n Beneficiario/s

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
79972204	Jhon Henry Castañeda
1030421666	José Miler Mosquera Perea

b.- El Contratista/Asociado, se compromete a mantener vinculado/s al/los beneficiario/s durante toda la ejecución del contrato, a menos que, obedeciendo a las causas legales o a las

Cr 60 No 63a - 52
Plaza de los Artesanos
Teléfono: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Directiva 001
FT-12-PR-DOC-02-V4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ilustración 25 / Carta Compromiso Vinculación Población Vulnerable

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

justas causas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, se termine el contrato de trabajo, o se termine anticipadamente el contrato laboral o de prestación de servicios, según sea el caso.

En los casos, en que la actividad a desarrollar por el beneficiario no se requiera a lo largo de toda la ejecución contractual, deberá garantizarse que se realizará por todo el término necesario para el cumplimiento de la labor especifica para la cual fue vinculado/a el/la beneficiario/a.

c.- El Contratista/Asociado, se compromete a presentar los respectivos soportes de pago de aportes a la seguridad social o de los aportes parafiscales a favor del beneficiario/a contratado/a, ya se trate de un contrato de trabajo o de uno de prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Incumplimiento.

El incumplimiento de los compromisos respecto de la VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIARIOS DEL DECRETO 380 DE 2015, dará lugar a la declaración de incumplimiento de contrato.

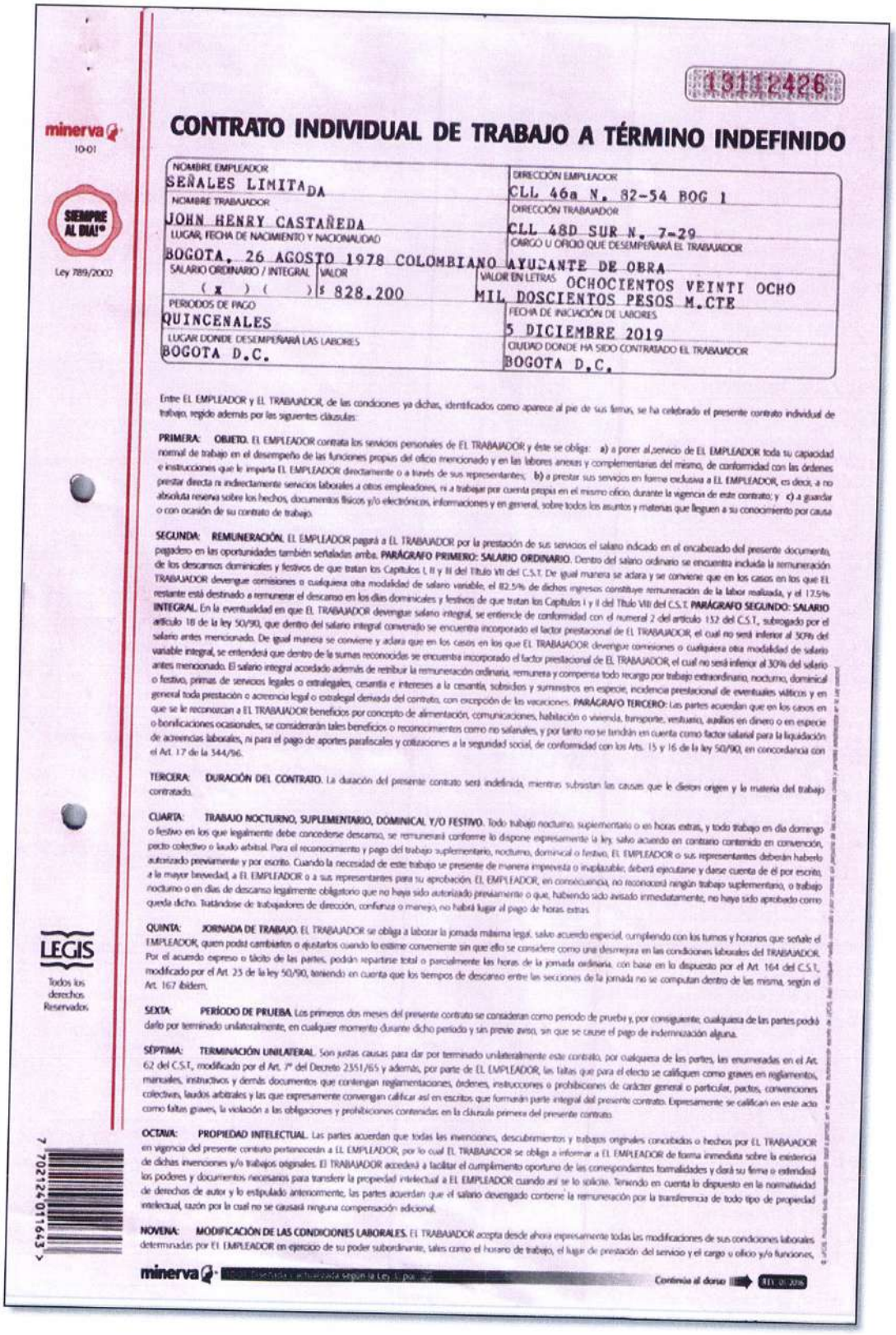
Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos que de manera solemne han sido incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días de Diciembre de 2019.

FIRMA

C.C. No. 80219312 DE Bogotá

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julián Sánchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación
SDDE-SFC - Versión No.4 Julio -2014

Ilustración 26 / Carta Compromiso Vinculación Población Vulnerable.



13112426

minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LIMITADA	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CLL 46a N. 82-54 BOG 1
NOMBRE TRABAJADOR: JOHN HENRY CASTAÑEDA	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CLL 48D SUR N. 7-29
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: BOGOTA, 26 AGOSTO 1978 COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () VALOR: $ 828.200	VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE
PERÍODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 5 DICIEMBRE 2019
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o estampará los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

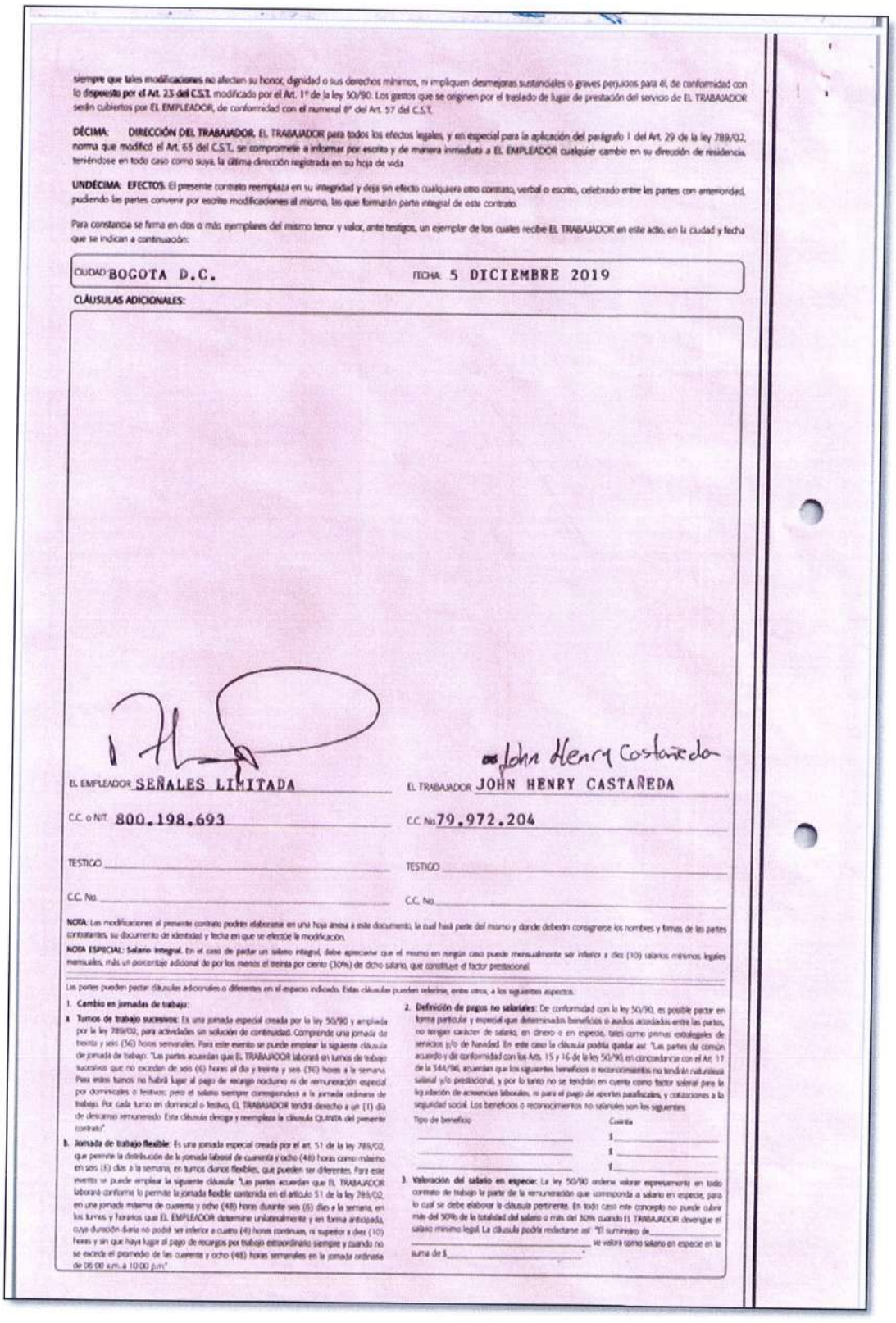
NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos Reservados.

7 702124 011643 7

minerva ... Continúa al dorso

Ilustración 27 / Contrato John Henry Castañeda



siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 5 DICIEMBRE 2019

CLÁUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR SEÑALES LIMITADA

C.C. o NIT. 800.198.693

TESTIGO

C.C. No.

EL TRABAJADOR JOHN HENRY CASTAÑEDA

C.C. No. 79.972.204

TESTIGO

C.C. No.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato."

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas estrategiales de servicios y/o de Navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio — Cuantía

_____ $ _____

_____ $ _____

_____ $ _____

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____."

Ilustración 28 / Contrato John Henry Castañeda

7.5 CONCLUSIONES.

Para el periodo comprendido desde el 29 de Noviembre al 28 diciembre del 2019 se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se cumple con los objetivos de socialización y recopilación de información de las zonas de gran influencia poblacional "Instituciones Educativas".
- La gran mayoría de instituciones educativas fueron receptivas en la información que se les brindo, en el cual se les hizo conocer la señalización y reductores de velocidad que se iban a implantar en las diferentes puntos focalizados para la implementación de las obras que se van a realizar.
- En las localidades de Bosa y San Cristóbal, segundo los lineamientos de los puntos y la Poli líneas se encontraron 22 Instituciones Educativas.
- El número de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el Área 7 y 8 es de 4.140 beneficiados
- Recomendaciones se debe tener a la mano las actas de socialización de los reductores de velocidad y actas de vecindad.
- En el cumplimiento de la Directiva 001, estamos en los procesos de contratación y a la espera de radicar la carta a la SDDE.
- Aún está en proceso la implementación de las Zonas Escolares, las cuales serán entregadas e incluidas en la cuenta tres (3), por temas contables de la identidad, se adelanta las actividades y procesos del informe mensual por lo tanto no se alcanza a entregar en este informe las implementaciones realizadas.

8 CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE OBRA

Para el periodo comprendido del 29 de noviembre al 28 de diciembre de 2019, se presentan las siguientes conclusiones:

- La SDM a través de la supervisión asigno para inspección y posterior implementación 117 ID´s de los cuales 92 fueron compromisos prioritarios, 3 Ciclorruta, 9 Emergencias, 2 Suministros y 13 diseños; se han implementado totalmente 41 ID pertenecientes a las cuentas 1 y 2 del contrato de obra, 3 estas en ejecución 11 no se ejecutan y los demás están inspeccionados y pendientes por ejecutar.

- Se han cumplido todos los requerimientos recibidos tanto de la SDM como de INTERVENTORIA, dejando los respectivos registros y programando las actividades según las prioridades dadas.

- Se ha cumplido con la implementación de los compromisos prioritarios asignados de prioridad alta.

- Se han hecho las correspondientes socializaciones con las comunidades residentes de zonas adyacentes a la implementación de reductores de velocidad.

9 ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA **MES 2**

ANEXO 2. CONTRACTUALES

ANEXO 3. RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS, CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA **MES 2**

ANEXO 4. COPIA PLANILLAS DE OBRA **MES 2**

ANEXO 4A REGISTROS DE CAMPO **MES 2**

ANEXO 5. BITACORAS DE OBRA **MES 2**

ANEXO 6. HOJA DE VIDA COMPONENTE OBRA **MES 2**

ANEXO 7. ACTA DE ENT. DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION IMPLEMENTADA **MES 2**

ANEXO 8. ANEXOS POBLACION VULNERABLE.

ANEXO 9. ACTA DE ENTREGA DE SEÑALES VERTICALES RETIRADAS **MES 2**

ANEXO 10. COPIA PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, RELACION DE PERSONAL **MES 2**

ANEXO 11. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS **MES 2**

ANEXO 12. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA **MES 2**

ANEXO 13. CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS **MES 2**

ANEXO 14. PLANILLAS SST **MES 2**

ANEXO 15. Certificados de calibración y facturas de equipos

ANEXO 1.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 2
FECHA 31/12/2019

ACTA No 2
Fecha 31/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO: -
PRORROGA: N.A.

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

		PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
No.	DESCRIPCION	UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	Vr MODIF.	ACTA No. 1 CANT.	ACTA No. 1 VALOR ($)	ACTA No. 2 CANT.	ACTA No. 2 VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523.00	100.00	$ 18,152,300.00	271.00	$ 49,192,733	171.00	$31,040,433	48.79	$ 8,856,180.00	134.92	$ 24,491,083.16	183.71	$33,347,264.00	87.29	$ 15,845,469.41
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409.00	50.00	$ 3,220,450.00	300.00	$ 19,322,700	250.00	$16,102,250	127.00	$ 8,179,943.00	146.00	$ 9,403,714.00	273.00	$17,583,657.00	27.00	$ 1,739,043.00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 87,361.00	25.00	$ 2,184,025.00	200.00	$ 17,472,200	175.00	$15,288,175		$ -	155.00	$ 13,540,955.00	155.00	$13,540,955.00	45.00	$ 3,931,245.00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo IV o superior, poste de tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	UND	$ 274,432.00	25.00	$ 6,860,800.00	-	$ -	(25.00)	-$6,860,800		$ -		$ -				$ -
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163,647.00	1,500.00	$ 245,470,500.00	996.00	$ 162,992,412	(504.00)	-$82,478,088	4.00	$ 654,588.00	38.00	$ 6,218,586.00	42.00	$6,873,174.00	954.00	$ 156,119,238.00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 220,511.00	500.00	$ 110,255,500.00	252.00	$ 55,568,772	(248.00)	-$54,686,728	4.00	$ 882,044.00	2.00	$ 441,022.00	6.00	$1,323,066.00	246.00	$ 54,245,706.00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cms ó Plaqueta, reflectivo Alta Intensidad Tipo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 271,231.00	650.00	$ 176,300,150.00	225.00	$ 61,026,975	(425.00)	-$115,273,175		$ -		$ -			225.00	$ 61,026,975.00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184,021.00	200.00	$ 36,804,200.00	177.00	$ 32,571,717	(23.00)	-$4,232,483	12.00	$ 2,208,252.00	47.00	$ 8,648,987.00	59.00	$10,857,239.00	118.00	$ 21,714,478.00
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 322,788.00	100.00	$ 32,278,800.00	18.00	$ 5,810,184	(82.00)	-$26,468,616		$ -		$ -			18.00	$ 5,810,184.00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 223,319.00	120.00	$ 26,798,280.00	58.00	$ 12,952,502	(62.00)	-$13,845,778		$ -		$ -			58.00	$ 12,952,502.00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 348,582.00	40.00	$ 13,943,280.00	-	$ -	(40.00)	-$13,943,280		$ -		$ -				$ -
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo normatividad.	UND	$ 243,583.00	25.00	$ 6,089,575.00	3.00	$ 730,749	(22.00)	-$5,358,826		$ -		$ -			3.00	$ 730,749.00
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 40 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 146,232.00	50.00	$ 7,311,600.00	91.00	$ 13,307,112	41.00	$5,995,512		$ -		$ -			91.00	$ 13,307,112.00
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 76 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 185,954.00	20.00	$ 3,719,080.00	-	$ -	(20.00)	-$3,719,080		$ -		$ -				$ -
15	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Chevron) 90X40 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 171,096.00	30.00	$ 5,132,880.00	5.00	$ 855,480	(25.00)	-$4,277,400		$ -		$ -			5.00	$ 855,480.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 2
FECHA 31/12/2019

ACTA No 2
Fecha 31/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1761
Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACIÓN: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,662,890,333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,662,890,333

										ACTA No.	1	ACTA No.	2										
No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR							
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)						
16	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Dol) 80X20 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 139,984.00	10.00	$ 1,399,840.00	5.00	$ 699,920	(5.00)	-$699,920		$ -		$ -			5.00	$ 699,920.00						
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI25 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 186,782.00	15.00	$ 2,801,730.00	1.00	$ 186,782	(14.00)	-$2,614,948		$ -		$ -			1.00	$ 186,782.00						
18	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 147,863.00	20.00	$ 2,957,260.00	59.00	$ 8,723,917	39.00	$5,766,657		$ -		$ -			59.00	$ 8,723,917.00						
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 137,001.00	110.00	$ 15,070,110.00	127.00	$ 17,399,127	17.00	$2,329,017	1.00	$ 137,001.00	5.00	$ 685,005.00	6.00	$822,006.00	121.00	$ 16,577,121.00						
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3,9 mm cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 224,336.00	150.00	$ 33,650,400.00	34.00	$ 7,627,424	(116.00)	-$26,022,976		$ -		$ -			34.00	$ 7,627,424.00						
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 y Papel reflectivo Tipo I o superior, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 3.9 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	UND	$ 260,574.00	50.00	$ 13,028,700.00	24.00	$ 6,253,776	(26.00)	-$6,774,924		$ -		$ -			24.00	$ 6,253,776.00						
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 56,163.00	10.00	$ 561,630.00	-	$ -	(10.00)	-$561,630		$ -		$ -				$ -						
23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, Señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 75,835.00	50.00	$ 3,791,750.00	6.00	$ 455,010	(44.00)	-$3,336,740		$ -		$ -			6.00	$ 455,010.00						
24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 131,556.00	20.00	$ 2,631,120.00	1.00	$ 131,556	(19.00)	-$2,499,564		$ -		$ -			1.00	$ 131,556.00						
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 163,306.00	20.00	$ 3,266,120.00	-	$ -	(20.00)	-$3,266,120		$ -		$ -				$ -						
26	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 58,451.00	20.00	$ 1,169,020.00	-	$ -	(20.00)	-$1,169,020		$ -		$ -				$ -						
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,555.00	1,205.00	$ 112,827,330.00	739.05	$ 68,295,150	(476.00)	-$44,532,180	52.63	$ 4,923,600.00	169.04	$ 15,814,537.20	221.67	$20,738,337.00	508.33	$ 47,556,813.15						
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,513.00	100.00	$ 3,151,300.00	400.00	$ 12,605,200	300.00	$9,453,900	127.00	$ 4,002,151.00	35.00	$ 1,102,955.00	162.00	$5,105,105.00	238.00	$ 7,500,094.00						
29	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	UND	$ 14,400.00	15.00	$ 216,000.00	325.00	$ 4,680,000	310.00	$4,464,000		$ -	266.00	$ 3,830,400.00	266.00	$3,830,400.00	59.00	$ 849,600.00						
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (Incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14,149.00	3,500.00	$ 49,521,500.00	703.00	$ 9,948,747	(2,797.00)	-$39,574,753	12.00	$ 169,788.00	30.00	$ 424,470.00	42.00	$594,258.00	661.00	$ 9,352,489.00						

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en diez zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 2
FECHA 31/12/2019

ACTA No 2
Fecha 31/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☒ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2018 - 1781
Interventoría: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2018
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: $ 4,882,850,333
ANTICIPO: $ -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: $ 4,882,850,333

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA No. 2		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	+ CANT.	VR MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
31	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 53,265.00	20.00	$ 1,065,300.00	18.00	$ 958,770	(2.00)	-$106,530		$ -		$ -			18.00	$ 958,770.00
32	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	ML	$ 804.00	474.00	$ 381,096.00	2,719.00	$ 2,186,076	2,245.00	$1,804,980		$ -		$ -			2,719.00	$ 2,186,076.00
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 16 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	ML	$ 997.00	68,925.00	$ 68,718,225.00	66,391.00	$ 68,191,827	(2,534.00)	-$2,526,398	417.67	$ 416,417.00	12,589.44	$ 12,651,371.68	13,107.11	$13,067,788.68	53,283.89	$ 53,124,038.33
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	ML	$ 1,259.00	6,577.00	$ 8,280,443.00	3,768.00	$ 4,743,912	(2,809.00)	-$3,536,531		$ -	1,858.32	$ 2,339,624.88	1,858.32	$2,339,625.00	1,909.68	$ 2,404,287.12
35	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de sólidos por volumen	ML	$ 1,342.00	1,314.00	$ 1,763,388.00	3,622.00	$ 4,860,724	2,308.00	$3,097,336	62.00	$ 83,204.00	352.46	$ 473,091.32	414.46	$556,295.00	3,207.54	$ 4,304,518.68
37	Suministro y aplicación imprimante transparente, espesor seco 2 mils y 19% de sólidos por volumen	M2	$ 11,121.00	23,812.00	$ 264,813,252.00	10,583.11	$ 117,694,765	(13,228.89)	-$147,118,487	219.18	$ 2,437,412.00	259.02	$ 2,880,561.42	469.20	$5,217,973.00	10,113.91	$ 112,476,811.52
38	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen	M2	$ 13,233.00	106.00	$ 1,402,698.00	-	$ -	(106.00)	-$1,072,084		$ -		$ -				$ -
39	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	ML	$ 1,200.00	24,649.00	$ 29,578,800.00	19,341.00	$ 23,209,200	(5,308.00)	-$5,369,600	248.68	$ 296,016.00	300.38	$ 360,456.00	547.06	$656,472.00	18,793.94	$ 22,552,728.00
40	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	ML	$ 1,402.00	1,912.00	$ 2,680,624.00	501.00	$ 702,402	(1,411.00)	-$1,978,222	83.15	$ 116,576.00	69.70	$ 97,719.40	152.85	$214,295.00	348.15	$ 488,106.60
41	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	ML	$ 1,741.00	469.00	$ 816,529.00	616.00	$ 1,075,938	149.00	$259,409	45.00	$ 78,345.00	21.00	$ 36,561.00	66.00	$114,905.00	682.00	$ 961,032.00
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 15,813.00	6,150.00	$ 103,389,950.00	3,213.40	$ 54,026,876	(2,936.60)	-$49,373,075	81.83	$ 1,375,808.00	79.46	$ 1,335,960.88	161.29	$2,711,768.00	3,052.11	$ 51,315,105.81
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 15,763.00	584.00	$ 9,205,592.00	-	$ -	(584.00)	-$9,205,592		$ -		$ -				$ -
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 16,814.00	2,100.00	$ 35,309,400.00	-	$ -	(2,100.00)	-$35,308,400		$ -		$ -				$ -
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$ 1,060.00	922.00	$ 977,320.00	-	$ -	(922.00)	-$977,320		$ -		$ -				$ -
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$ 1,247.00	463.00	$ 577,361.00	-	$ -	(463.00)	-$577,361		$ -		$ -				$ -
47	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$ 1,507.00	234.00	$ 352,638.00	-	$ -	(234.00)	-$352,638		$ -		$ -				$ -
48	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 14,930.00	62.00	$ 925,660.00	-	$ -	(62.00)	-$925,660		$ -		$ -				$ -
49	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 14,026.00	126.00	$ 1,795,564.00	-	$ -	(126.00)	-$1,795,564		$ -		$ -				$ -
50	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$ 14,532.00	352.00	$ 5,115,264.00	-	$ -	(352.00)	-$5,115,264		$ -		$ -				$ -
51	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, espesor seco de 8 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$ 1,319.00	555.00	$ 732,045.00	143.00	$ 188,617	(412.00)	-$543,428		$ -		$ -			143.00	$ 188,617.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 2
FECHA 31/12/2019

ACTA No 2
Fecha 31/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoria: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

ACTA No.	1	ACTA No.	2

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	+ CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
52	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	$ 18,257.00	124.00	$ 2,263,868.00	-	$ -	(124.00)	-$2,263,868		$ -		$ -				$ -
53	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$ 3,936.00	30,171.00	$ 118,753,056.00	-	$ -	(30,171.00)	-$118,753,056		$ -		$ -				$ -
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$ 4,923.00	7,282.56	$ 35,852,043.00	-	$ -	(7,282.56)	-$35,852,043		$ -		$ -				$ -
55	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$ 6,657.00	677.00	$ 4,506,789.00	-	$ -	(677.00)	-$4,506,789		$ -		$ -				$ -
56	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	$ 37,469.00	437.00	$ 16,373,953.00	-	$ -	(437.00)	-$16,373,953		$ -		$ -				$ -
57	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	$ 41,868.00	2,319.00	$ 97,091,892.00	-	$ -	(2,319.00)	-$97,091,892		$ -		$ -				$ -
58	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	ML	$ 3,375.00	9,057.00	$ 30,567,375.00	26,453.00	$ 89,278,875	17,396.00	$58,711,500	76.10	$ 256,838.00	12,319.36	$ 41,577,840.00	12,395.46	$41,834,678.00	14,057.54	$ 47,444,197.50
59	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744	ML	$ 4,031.00	2,181.00	$ 8,791,611.00	2,315.00	$ 9,331,765	134.00	$540,154	11.73	$ 47,284.00	1,858.32	$ 7,490,887.92	1,870.05	$7,538,172.00	444.95	$ 1,793,593.45
60	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744	ML	$ 4,859.00	203.00	$ 986,377.00	2,432.00	$ 11,817,088	2,229.00	$10,830,711	17.00	$ 82,603.00	331.46	$ 1,610,564.14	348.46	$1,693,167.00	2,083.54	$ 10,123,920.86
61	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 35,484.00	130.00	$ 4,612,920.00	9,234.00	$ 327,659,256	9,104.00	$323,046,336	79.98	$ 2,838,010.00	111.42	$ 3,953,627.28	191.40	$6,791,638.00	9,042.60	$ 320,867,618.40
62	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 33,499.00	693.00	$ 23,214,807.00	273.00	$ 9,145,227	(420.00)	-$14,069,580		$ -		$ -			273.00	$ 9,145,227.00
63	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 5,716.00	4,126.00	$ 23,584,216.00	468.00	$ 2,675,088	(3,658.00)	-$20,909,128		$ -		$ -			468.00	$ 2,675,088.00
64	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 6,830.00	449.00	$ 3,066,670.00	241.00	$ 1,646,030	(208.00)	-$1,420,640		$ -		$ -			241.00	$ 1,646,030.00
65	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 8,399.00	22.00	$ 184,778.00	559.00	$ 4,695,041	537.00	$4,510,263		$ -		$ -			559.00	$ 4,695,041.00
66	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 50,842.00	2,284.00	$ 116,123,128.00	-	$ -	(2,284.00)	-$116,123,128		$ -		$ -				$ -
67	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 49,865.00	2,225.00	$ 110,949,625.00	-	$ -	(2,225.00)	-$110,949,625		$ -		$ -				$ -
68	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	$ 58,055.00	469.00	$ 27,227,795.00	3,274.29	$ 190,088,906	2,805.29	$162,861,111		$ -		$ -			3,274.29	$ 190,088,905.95

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 2
FECHA 31/12/2019

ACTA No 2
Fecha 31/12/19
ACTA DE ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista Contrato: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 2019 - 1781
Interventoría Contrato: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019 2018-1891

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

										ACTA No.	1	ACTA No.	2						
No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR			
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)		
69	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	$ 58,089.00	441.00	$ 25,617,249.00	113.00	$ 6,564,057	(328.00)	-$19,053,192		$ -		$ -			113.00	$ 6,564,057.00		
70	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato pigmentada (verde o naranja o rojo o zul) sin microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	$ 57,938.00	4,850.00	$ 280,999,300.00	803.00	$ 46,524,214	(4,047.00)	-$234,475,086		$ -		$ -			803.00	$ 46,524,214.00		
71	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	M2	$ 6,823.00	15,630.00	$ 106,643,490.00	18,181.00	$ 124,048,963	2,551.00	$17,405,473	161.81	$ 1,104,030.00	79.46	$ 542,155.58	241.27	$1,646,185.00	17,939.73	$ 122,402,777.79		
72	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	$ 6,695.00	4,983.00	$ 33,361,185.00	7,068.00	$ 47,320,260	2,085.00	$13,959,075	504.00	$ 3,374,280.00	572.00	$ 3,829,540.00	1,076.00	$7,203,820.00	5,992.00	$ 40,116,440.00		
73	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales con espigo de mínimo 5 cm. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	UND	$ 8,830.00	553.00	$ 4,882,990.00	-	$ -	(553.00)	-$4,882,990		$ -		$ -				$ -		
74	Suministro e instalación de estoperoles plasticos de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	UND	$ 4,729.00	26,880.00	$ 127,115,520.00	367.00	$ 1,735,543	(26,513.00)	-$125,379,977		$ -		$ -			367.00	$ 1,735,543.00		
75	Suministro y anclaje de estoperoles plasticos con espigo, diametro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	$ 6,038.00	1,120.00	$ 6,762,560.00	14,794.00	$ 89,326,172	13,674.00	$82,563,612		$ -		$ -			14,794.00	$ 89,326,172.00		
76	Suministro y anclaje de estoperoles metalicos con espigo, diametro mínimo 10 cm y altura máxima 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	$ 12,433.00	6,720.00	$ 83,549,760.00	68,415.00	$ 850,603,695	61,695.00	$767,053,935		$ -		$ -			68,415.00	$ 850,603,695.00		
77	Suministro y anclaje de tachon en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto y material retroffelectivo tipo IV o superior en los costados (Tipo piramidal con base rectangular, con incrustación al pavimento, altura máxima de 6 cm, ancho de 15 cm y largo 25 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 37,218.00	120.00	$ 4,466,160.00	-	$ -	(120.00)	-$4,466,160		$ -		$ -				$ -		
78	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura minima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 51,489.00	3,065.00	$ 157,813,785.00	3,687.00	$ 189,839,943	622.00	$32,026,158		$ -	46.00	$ 2,368,494.00	46.00	$2,368,494.00	3,641.00	$ 187,471,449.00		
79	Suministro y anclaje de bordillo transpasable metalico de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura minima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 67,633.00	50.00	$ 3,381,650.00	-	$ -	(50.00)	-$3,381,650		$ -		$ -				$ -		
80	Suministro y anclaje de bordillo no transpasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2" (Tipo piramidal con incrustación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diametro por 4" de longitud, dimensiones: altura minima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 67,103.00	1,535.00	$ 103,003,105.00	1,976.00	$ 132,595,528	441.00	$29,592,423		$ -		$ -			1,976.00	$ 132,595,528.00		
81	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	$ 35,242.00	20.00	$ 704,840.00	40.00	$ 1,409,680	20.00	$704,840	16.00	$ 563,872.00	16.00	$ 563,872.00	32.00	$1,127,744.00	8.00	$ 281,936.00		
82	Suministro e instalación de Boya plastica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	UND	$ 31,458.00	20.00	$ 629,160.00	-	$ -	(20.00)	-$629,160		$ -		$ -				$ -		
83	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matarelal sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 47,357.00	100.00	$ 4,735,700.00	664.00	$ 31,445,048	564.00	$26,709,348	71.00	$ 3,362,347.00	92.00	$ 4,356,844.00	163.00	$7,719,191.00	501.00	$ 23,725,857.00		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No. 2
FECHA 31/12/2019

ACTA No 2
Fecha 31/12/19

ACTA DE ☐ Modificación ☒ Cantidad de Obra

Contratista: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Contrato: 2019 - 1781
Interventoría: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019
Contrato: 2018-1801

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO: -

FECHA DE TERMINACION: 28/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

ACTA No.	1	ACTA No.	2

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL				PRESUPUESTO ACTUALIZADO		Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS		ACUMULADO EJECUTADO		POR EJECUTAR	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	+ CANT.	Vr MODIF.	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
84	Suministro e instalacion de delineador de corona (hilos de arista) construido en material sintetico flexible de color blanco, franja negra y material retroflectivo tipo IV o superior (Tipo "A", fijado en concreto, altura minima de 75 cm y máxima de 120 cm de acuerdo con la figura 5-2 y 5-3 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 77,284.00	25.00	$ 1,932,100.00	-	$ -	(25.00)	-$1,932,100		$ -		$ -				$ -
85	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 1 cm de altura, construida con gravilla de 1/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	UND	$ 162,339.00	100.00	$ 16,233,900.00	7.00	$ 1,136,373	(93.00)	-$15,097,527		$ -		$ -			7.00	$ 1,136,373.00
86	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	$ 158,299.00	590.00	$ 93,396,410.00	-	$ -	(590.00)	-$93,396,410		$ -		$ -				$ -
87	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	$ 202,824.00	250.00	$ 50,706,000.00	1,145.00	$ 232,233,480	895.00	$181,527,480		$ -		$ -			1,145.00	$ 232,233,480.00
88	Suministro y anclaje de banda alertadora en resina con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 25 cm y altura maxima de 2 cm. Incluye materiales para la fijación.	M2	$ 135,690.00	30.00	$ 4,070,700.00	-	$ -	(30.00)	-$4,070,700		$ -		$ -				$ -
89	Suministro y anclaje de resalto portátil de caucho o plástico con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	ML	$ 170,666.00	29.00	$ 4,949,314.00	307.00	$ 52,394,462	278.00	$47,445,148		$ -		$ -			307.00	$ 52,394,462.00
90	Suministro e instalación de hito de vértice en resina poliéster de color azul con alta resistencia al impacto y material retrorreflectivo tipo IV o superior en la parte superior (Tipo semicilindrico con incrustación al pavimento, altura máxima de 1,20 m a 1,35 m, , ancho de 1,0 m a 1,2 m de acuerdo con la figura 5-13 Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 379,083.00	20.00	$ 7,581,660.00	-	$ -	(20.00)	-$7,581,660		$ -		$ -				$ -
91	Suministro e instalación de Baliza luminosa elevada (luz intermitente de color amarillo) dimensiones de acuerdo con la figura 6 -14 de resolución 1885 de 2015.	UND	$ 259,584.00	20.00	$ 5,191,680.00	-	$ -	(20.00)	-$5,191,680		$ -		$ -				$ -
92	Suministro, instalación y lastrado (con material granular mínimo a ¼ de su altura) de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco, incluye transportes, instalación y lastrado.	UND	$ 373,430.00	15.00	$ 5,601,450.00	5.00	$ 1,867,150	(10.00)	-$3,734,300		$ -		$ -			5.00	$ 1,867,150.00
93	Suministro, instalación y lastrado (con material granular al tope de su altura) de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura, incluye transportes, instalación y lastrado con material granular al tope de su altura.	UND	$ 32,284.00	15.00	$ 484,260.00	-	$ -	(15.00)	-$484,260		$ -		$ -				$ -
94	Suministro e instalación de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	$ 24,168.00	5.00	$ 120,840.00	-	$ -	(5.00)	-$120,840		$ -		$ -				$ -
95	Suministro e instalación de pasacalle en tela vendaval.	M2	$ 60,090.00	210.00	$ 12,618,900.00	428.00	$ 25,718,520	218.00	$13,099,620	79.50	$ 4,777,155.00		$ -	79.50	$4,777,155.00	348.50	$ 20,941,365.00
96	Suministro e instalación de palos rollizos de 6 a 10 cm de diámetro por 5,5 metros de altura.	UND	$ 23,823.00	20.00	$ 476,460.00	5.00	$ 119,115	(15.00)	-$357,345	3.00	$ 71,469.00		$ -	3.00	$71,469.00	2.00	$ 47,646.00
97	Suministro e instalación de cierre con polisombra al 65% mixta (azul traslucido-verde) de altura 2,1 metros.	ML	$ 12,783.00	25.00	$ 319,575.00	-	$ -	(25.00)	-$319,575		$ -		$ -				$ -
98	Retiro de tachones, hito o resaltos portatiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	$ 5,201.00	50.00	$ 260,050.00	521.00	$ 2,709,721	471.00	$2,449,671		$ -		$ -			521.00	$ 2,709,721.00
99	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	$ 3,421.00	150.00	$ 513,150.00	939.00	$ 3,212,319	789.00	$2,699,169		$ -		$ -			939.00	$ 3,212,319.00
100	Retiro de bandas en agregado.	M2	$ 26,017.00	50.00	$ 1,300,850.00	-	$ -	(50.00)	-$1,300,850		$ -		$ -				$ -
101	Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM	UND	$ 13,662.00	20.00	$ 273,240.00	-	$ -	(20.00)	-$273,240		$ -		$ -				$ -
102	Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tableros y/o lamas existentes de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, incluye transporte a patios de la SDM	UND	$ 882,511.00	5.00	$ 4,412,555.00	1.00	$ 882,511	(4.00)	-$3,530,044		$ -		$ -			1.00	$ 882,511.00

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Movilidad

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial en cinco zonas de la ciudad de Bogotá D.C. – ZONA 5, Sur.

ACTA No: 2
FECHA: 31/12/2019

ACTA No: 2
Fecha: 31/12/19
ACTA DE: ☐ Modificación ☑ Cantidad de Obra

Contratista Contrato: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 2019 - 1761
Interventoría Contrato: CONSORCIO SEÑALIZACION MOVILIDAD 2019 2018-1601

FECHA DE INICIACION: 29/10/19
PLAZO INICIAL (DIAS): 300
PRORROGA: N.A.
VALOR INICIAL: 4,882,890,333
ANTICIPO:

FECHA DE TERMINACION: 29/08/20
PLAZO INICIAL + PRORROGAS (DIAS): 300
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: 4,882,890,333

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL UN	VR. UNITARIO	CANT.	VR. PARCIAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANT.	VR. PARCIAL	Mayores y menores cantidades Adición de cantidades de obra + CANT.	VR MODIF.	ACTA No. 1 CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACTA No. 2 CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
103	Limpieza con hidrolavado	M2	$ 4,591.00	2,001.00	$ 9,188,591.00	-	$ -	(2,001.00)	-$9,188,591		$ -		$ -				$ -
104	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	$ 32,373.00	2,000.00	$ 64,746,000.00	2,393.00	$ 77,468,589	393.00	$12,722,589	11.71	$ 378,089.00	384.24	$ 18,913,731.01	595.95	$19,292,819.00	1,797.05	$ 58,175,770.16
	SUB-TOTAL				3,326,458,739.80		3,418,139,789.00		73,681,050.36		51,674,581.00		189,584,526.97		$241,559,029.00		$ 3,188,589,762.42
	ADMINISTRACION 30.9%				1,009,595,750.00		1,056,733,135.00		22,767,444.56		15,936,520.81		58,705,218.63		74,641,739.56		$ 979,091,455.59
	IMPREVISTOS 2.00%				66,729,175.00		68,362,799.00		1,473,621.01		1,031,498.02		3,799,690.64		4,831,188.59		$ 63,371,615.25
	UTILIDAD 4.00%				133,458,350.00		136,485,592.00		2,947,242.01		2,062,988.04		7,599,381.06		9,662,361.16		$ 126,743,230.69
	AJUSTE AL PESO								0.05		0.13		0.42		0.30		$ 0.24
	A - TOTAL OBRA				4,567,612,014.00		4,668,481,373.00		100,869,358.00		70,605,492.09		260,088,817.00		330,694,311.09		$ 4,337,787,064.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO DIRECTO	PRESUPUESTO INICIAL CANTIDAD	SUBTOTAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO CANTIDAD	SUBTOTAL	Mayores y menores cantidades + CANT.	VR MODIF.	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS CANT.	VALOR ($)	ACUMULADO EJECUTADO CANT.	VALOR ($)	POR EJECUTAR CANT.	VALOR ($)
1S	Suministro de cono vial construido en material sintético flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 50 cm.	UND	$ 54,700	500.00	$ 27,350,000	500.00	27350000	-	$ -	200.00	$ 10,940,000.00	-	$ -	200.00	$ 10,940,000.00	300.00	$ 16,410,000.00
2S	Suministro de malacín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	$ 364,271	500.00	$ 182,135,500	500.00	182135500	-	$ -	100.00	$ 36,427,100.00	-	$ -	100.00	$ 36,427,100.00	400.00	$ 145,708,400.00
3S	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	UND	$ 23,682	30.00	$ 690,460	30.00	690460	-	$ -					-	$ -	30.00	$ 690,460.00
4S	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	$ 126,949	30.00	$ 3,808,470	30.00	3808470	-	$ -					-	$ -	30.00	$ 3,808,470.00
5S	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rolla.	ROLLO	$ 22,453	10.00	$ 224,530	10.00	224530	-	$ -					-	$ -	10.00	$ 224,530.00
	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)				$ 214,408,960.00		$ 214,409,960.00		$ -		$ 47,367,100		$ -		$ 47,367,100.00		$ 167,041,860.00
	TOTAL A + B				$ 4,782,020,974.00		$ 4,882,890,333.00		$ 100,869,358.00		$ 117,972,592.00		$ 260,088,817.00		$ 378,061,411.00		$ 4,504,828,924.00

COMENTARIOS AL ACTA

MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	-	-
VALOR A PAGAR	117,972,592.00	260,088,817.00
RETEGARANTÍA	5,898,630.00	13,004,441.00

PERIODO DEL ACTA: Inicio 29/10/19 Fin 28/11/19
PERIODO DEL ACTA: Inicio 29/11/19 Fin 28/12/19

RETEGARANTÍA ACUMULADA	18,903,071.00
PORCENTAJE EJECUCION CONTRATO INICIAL	7.74%

ALEXANDER SEGURA PEREZ
DIRECTOR DE PROYECTO
CONTRATISTA

SERGIO PABON LOZANO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA

ANEXO 2.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato de obra pública y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: - ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades relacionadas con el objeto del contrato serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaria Distrital de Movilidad y estèn definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad.

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horario nocturno, lo anterior a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad. Esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, teniendo en cuenta que las condiciones y las necesidades así lo ameriten.

La señalización se realizará sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclo rutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) **y se divide en cinco (5) zonas del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá**, las cuales se integran por grupos de localidades de la siguiente forma:

Tabla 1. Distribución zonas y localidades

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
PRIMERA	NORTE	1	Usaquén
		11	Suba
SEGUNDA	NOR OCCIDENTE	10	Engativá
		12	Barrios Unidos

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
		13	Teusaquillo
TERCERA	SUR OCCIDENTE	6	Tunjuelito
		8	Kennedy
		9	Fontibón
CUARTA	ORIENTAL	2	Chapinero
		3	Santafé
		14	Los Mártires
		15	Antonio Nariño
		16	Puente Aranda
		17	Candelaria
QUINTA	SUR	4	San Cristóbal
		5	Usme
		7	Bosa
		18	Rafael Uribe
		19	Ciudad Bolívar
		20	Sumapaz

Acorde con lo anterior, **la adjudicación del proceso de selección se realizó por zonas en la ciudad de Bogotá** D.C., cuya distribución se efectuó de conformidad con los criterios dispuestos en el Anexo Complementario.

Durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las **cinco (5)** zonas contratadas inicialmente. Así mismo, es responsabilidad de todos y cada uno de los contratistas la señalización de las vías limítrofes de cada una de las zonas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

También, de manera excepcional y conforme a la necesidad del servicio, con el fin de dar continuidad a acciones que permitan promover la seguridad vial y la regulación del tránsito en la ciudad, con proyectos que sean viables, eficientes y efectivos que contribuyan con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad, los diferentes contratistas podrán adelantar intervenciones de señalización en otras zonas diferentes a la asignada en la ciudad, lo anterior, previa definición de los puntos y actividades a desarrollarse por parte del comité técnico, el cual estará integrado para tal efecto por parte de los contratistas de obra responsables a intervenir la(s) zona(s) objeto de determinación, interventor, supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría y el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización.

Para todos los efectos la Secretaria Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría. La forma de pago de dicha intervención será de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta económica del contratista que vaya a adelantar dicha intervención.

A fin de cumplir la atención integral en temas de señalización, se desarrollará en cada una de las zonas adjudicadas, las actividades que se describen a continuación de manera general:

COMPONENTE DE CONSULTORÍA. Diseños integrales de señalización, los cuales deberán incluir dispositivos de señalización para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial y mitigar los impactos negativos del sistema de movilidad (señalización horizontal, vertical de pedestal y elevada y otros dispositivos para la regulación de la operación de los diferentes actores de la movilidad).

COMPONENTE DE OBRA. Implementación de señalización: Suministro, instalación de la señalización vertical de pedestal, aplicación de señalización horizontal e implementación de otros dispositivos.

Este componente incluye algunos items que corresponden exclusivamente a suministro de dispositivos de señalización.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/ O SERVICIO- El servicio contratado debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO del proceso SDM-LP-26-2019 y de la propuesta presentada por el contratista, documento que forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1) Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaria en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

3) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

4) Deberá subsanar **de forma inmediata,** y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista de obra no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos, la maquinaria y los recursos para la ejecución del contrato.

5) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

6) Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.

10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

11) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

12) Suministrar los uniformes y elementos de higiene según lo estipulado en normas laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

13) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

14) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

15) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

16) Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor del mismo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoria de la Entidad.

18) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

19) En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.

20) Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte del interventor y la Secretaria Distrital de Movilidad.

21) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en el Anexo Complementario, Anexo Técnico y sus apéndices y la propuesta presentada.
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización (vertical, demarcación vial y otros dispositivos) para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Presentar a la interventoría a la suscripción del acta de inicio los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems del presente proceso.
4. Presentar a la interventoría a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Trabajo (tanto del componente de Obra como del componente de Consultoría), ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo debe contemplar rendimientos y plan de contingencia para el caso de emergencias y retrasos en la ejecución.

 El plan de Trabajo debe contemplar las metas de ejecución mensual mínima del presupuesto del componente de obra (según el rango descrito en el numeral "Metas de ejecución del componente de obra y entrega de la programación de actividades de ejecución del componente de obra" del Anexo Técnico)

 En el caso del componente de consultoría se deberá definir la meta de hectáreas por mes según los rangos establecidos en el numeral "Metas y Rendimientos para el diseño de señalización" del Anexo Técnico (que corresponden a las hectáreas según etapa del componente de consultoría aprobados por la Interventoría y con el visto bueno de la SDM).

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los indicadores de rendimiento, para el componente de obra y el componente de consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

Las Metas antes mencionadas, para obra y consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoria, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
6. Presentar a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo (numerales "Personal mínimo para la ejecución de actividades de diseño de señalización" y "Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato" del Anexo Técnico), para aprobación por parte de la interventoria.
7. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el pliego electrónico, el anexo complementario y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaria.
8. Presentar a la suscripción del acta de inicio a la Interventoría un plan de calidad de selección de proveedores de los insumos y materiales utilizados en la fabricación, instalación y aplicación de la señalización vertical y horizontal a implementar en el contrato.
9. Presentar a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría el plan de Inspección y ensayo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
10. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor de la Interventoría, cualquier cambio reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a remplazar**.

 Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

 Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

 La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos: a) Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse remplazo o

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoría del contrato, quien se reserva el derecho de aprobarla.

11. Vincular laboralmente a mínimo a cuatro (4) cuadrillas para la implementación de ID de diseños de señalización horizontal, y tres cuadrillas (3) para la implementación de señalización vertical, para lo cual deberá anexar a la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra.
12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de una (1) cuadrilla para implementación de señalización horizontal y vertical que atiendan las obras programadas como emergencia o compromisos prioritarios. Esta cuadrilla estará conformada como mínimo por el personal mínimo para la cuadrilla operativa de señalización horizontal según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla a la suscripción del acta de inicio.
13. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
14. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
15. Presentar físicamente a la Interventoría, para su aprobación, a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Secretaría lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
17. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
18. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarios para desarrollar las actividades propias del contrato.
19. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
20. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
21. Efectuar las actividades del componente de consultoría en cada uno de los sitios requeridos, de acuerdo con las solicitudes elevadas por la SDM a través de la interventoria, lo anterior basado en lo establecido en el Anexo Técnico, la información recopilada durante la visita de campo, la información almacenada

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en la base de datos de la SDM y los criterios establecidos en el Manual de Señalización (Resolución No. 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte o sus modificaciones):

22. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente.
23. Atender los requerimientos técnicos definidos por la interventoría y la SDM para adelantar los diseños de la señalización horizontal y vertical para la regulación del tránsito.
24. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar **un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada**, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.
25. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
26. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que la implementación de señalización horizontal en su mayoría se efectúa en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

 Deberá implementar señalización en horario diurno, cuando las condiciones de Plan de Manejo de Tránsito sean favorables ya sea entre semana o en fines de semana.
27. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
28. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
29. El contratista se obliga con la Entidad a cumplir con los términos estipulados en el Anexo técnico para la entrega (Inventario resultado de la visita técnica de inspección, Diseño integral de señalización e Informe ejecutivo de diseño de señalización).
30. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

31. Presentar en medio magnético y físico, en original y copia, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
32. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
33. Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo).
34. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor delegado para la interventoría.
35. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato de obra pública no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato de obra pública incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA- 1. Expedir el registro presupuestal 2. Aprobar oportunamente las garantías. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 6. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Interventor del contrato. 7. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

administración Distrital. 8. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN-. El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal. **B)- DE VIGENCIA-** El plazo de vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución enunciado en el literal anterior y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN- Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la **ZONA 5** que le fue adjudicada, la que comprende las localidades de **San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz**. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y la autorización de planes de manejo de tráfico, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del tráfico en la ciudad. La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato será hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($5.305.000.000) M/CTE,** suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un componente de **CONSULTORÍA** según se describe en el Anexo Técnico, el cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un componente de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBRA, que comprende tanto el suministro como la implementación de elementos de señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NOTA 1: Sobre el valor total del corte mensual del **COMPONENTE DE OBRA** facturado[1], se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, .

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Para los pagos mensuales de los componentes de obra y consultoría, la interventoría deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte de la Entidad:

- Certificado de Interventoría diligenciado y firmado por el Representante Legal de la interventoría
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el Interventor, incluyendo copia de la bitácora de obra.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
- Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria.

 Se debe presentar facturas por cada componente (de obra o de consultoría), en el caso del componente de obra se debe indicar el valor de retención por garantía.
- Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra y de consultoría, con el correspondiente donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades.
- Como requisito para la autorización del pago deberá entregar a la interventoría la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema (plano y demás registros indicados en el Anexo Técnico y el apéndice ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN).
- Además, como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el apéndice específico y contar con aprobación por parte de la interventoría.
- Formato de *"Vinculación de Transferencia Electrónica"* en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista. Anexando Certificación Bancaria

[1] Entiéndase como la suma de lo ejecutado y recibido a satisfacción por a) Suministro, aplicación e instalación de señalización vial y b) suministros.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, NIT de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago)

- Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del Acta de Acuerdo Consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando. Anexar soportes legibles.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
- Deberá adjuntar el registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados por la Dirección Administrativa y Financiera.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC mensual a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

NOTA 2: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Pro-cultura
Estampilla Pro-adulto Mayor
Contribución especial
Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda."

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143 , línea SGM-18, concepto 143 – Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032, expedidos por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de obra pública con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de obra pública y **LA SECRETARÍA** no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del Contrato de obra pública aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO- La Interventoria del presente Contrato de obra pública será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente. Ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y ambiental a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previstos conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Secretaria Distrital de Movilidad, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto Contratado. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el interventor del Contrato de obra pública podrá delegar sus actividades en un tercero. El Interventor aprobará, conocerá y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de obra pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Es obligación del contratista conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoria designada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantia

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	30%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatario de una sola zona. En caso de excepción en la cual se le adjudique más de una zona, se dará aplicación al articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos2: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En

[2] Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparada y discriminada de la siguiente manera: a) Señalización vertical de pedestal cinco (5) años. b) Señalización horizontal:

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes: Pintura acrílica base solvente: 12 meses Pintura acrílica base agua: 18 meses Pintura termoplástica: 48 meses Pintura plástico en frio (extrusión) 48 meses Pintura plástico en frio (spray) 36 meses Estoperoles y tachas 18 meses Tachones e hitos 18 meses Resaltos portátiles 24 meses Bandas alertadoras 24 meses Bandas en agregado 36 meses Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio[3] y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad

[3]Puntos de accidentalidad, acciones de cumplimiento, solicitudes expresas de la Entidad y otras prioridades.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		de señalización. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (Directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos: ✓ Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría). ✓ Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.). ✓ Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos. ✓ Fecha de evaluación y de implementación. ✓ Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas. ✓ Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir. ✓ Recomendaciones y conclusiones. ✓ Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista) En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SANCIONES- A. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA SECRETARÍA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem. 3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD- La Secretaría podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: **a)** Transacción **b)** Conciliación **c)** Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b.** Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE- EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente Contrato de obra pública a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El estudio previo. **.2.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SDM-LP-

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **3.** La oferta presentada por el Contratista. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **5.** Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA SECRETARÍA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1.** Por mutuo acuerdo. **2.** Por incumplimiento del contrato; **3.** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4.** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de la Movilidad liquidará el presente contrato, de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicarán las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el articulo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato: rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACION EN EL SECOP- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente Contrato de obra pública el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- El presente Contrato de obra pública requiere: **a)** Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

03 SEP 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1781 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.778.495 de Bogotá (Cundinamarca), en representación legal de la Interventoría, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL** Identificado (a) con el Nit. N° 901314854-1, representado legalmente por **GERARDO SEGURA PEREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.219.312 de Bogotá y quien en lo sucesivo se denominará el contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO: REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la ZONA QUINTA (5) que le fue adjudicada, la que comprende las localidades San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: 29 de Octubre de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2020.

POLIZAS: RCE 11-40101033790, CUMPLIMIENTO ESTATAL 11-44-101142656

VALOR: El valor del contrato es por **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000)** M/LEGAL, suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA cancelará el valor del presente contrato así: La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un Componente de CONSULTORÍA según se describe en el Anexo Técnico, lo cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un Componente de OBRA, que comprenden el suministro e implementación de la señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría:

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra:

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS Mil QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143, línea SGM-18, concepto 143 - Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión1032, expedidos por la Subdirección Financiera. Certificado de Registro Presupuestal No. 1808 del 10 de Septiembre de 2019, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000) M/LEGAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y en los Pliegos para el contrato, se realizó la verificación y revisión de las actividades y requerimientos necesarios para dar inicio al contrato 2019-1781. La Supervisión de la SDM deja constancia que todos requerimientos exigidos para dar correcto inicio al contrato fueron verificados y se anexa constancia a la presente acta. Los aspectos revisados fueron los siguientes:

1. Se verifico el cumplimiento del anexo complementario, de acuerdo a los requisitos establecidos para las hojas de vida numeral 4.5
2. Se dio cumplimiento a lo establecido en los Numerales, 4.2.1, 4.1.1.14, del anexo técnico.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los **29 días** de **Octubre** de **2019,**

POR EL CONTRATISTA

GERARDO SEGURA PEREZ
Representante Legal
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

POR LA INTERVENTORIA

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ANEXO 3

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 SEÑALES PLAN PILOTO CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 EX_02_033_1556_10_V18 CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,886,133.00	121.96	$ 181,523.00	$ 22,138,545.00		$ 181,523.00	$ -
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00	111.00	$ 64,409.00	$ 7,149,399.00		$ 64,409.00	$ -
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00	155.00	$ 87,361.00	$ 13,540,955.00		$ 87,361.00	$ -
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-18, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00		$ 163,647.00	$ -		$ 163,647.00	$ -
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00		$ 220,511.00	$ -	1.00	$ 220,511.00	$ 220,511.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00		$ 184,021.00	$ -	5.00	$ 184,021.00	$ 920,105.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00		$ 137,001.00	$ -		$ 137,001.00	$ -
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	121.96	$ 93,555.00	$ 11,409,968.00		$ 93,555.00	$ -
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00		$ 31,513.00	$ -		$ 31,513.00	$ -
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00	266.00	$ 14,400.00	$ 3,830,400.00		$ 14,400.00	$ -
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	12.00	$ 14,149.00	$ 169,788.00	2.00	$ 14,149.00	$ 28,298.00
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	46,391.00	$ 997.00	$ 46,251,827.00		$ 997.00	$ -	78.44	$ 997.00	$ 78,205.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,068.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00		$ 1,259.00	$ -		$ 1,259.00	$ -
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00		$ 1,342.00	$ -	10.00	$ 1,342.00	$ 13,420.00
38	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00		$ 11,121.00	$ -	37.47	$ 11,121.00	$ 416,704.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00		$ 1,200.00	$ -	56.07	$ 1,200.00	$ 67,284.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00		$ 1,402.00	$ -	22.37	$ 1,402.00	$ 31,363.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00		$ 1,741.00	$ -	10.00	$ 1,741.00	$ 17,410.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00		$ 16,813.00	$ -	26.62	$ 16,813.00	$ 447,562.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00		$ 3,375.00	$ -		$ 3,375.00	$ -
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00		$ 4,031.00	$ -		$ 4,031.00	$ -
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00		$ 4,859.00	$ -		$ 4,859.00	$ -
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00		$ 35,484.00	$ -		$ 35,484.00	$ -
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00		$ 6,823.00	$ -	26.62	$ 6,823.00	$ 181,628.00
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminesa de la NTC 4745 (Tabla 1).	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00		$ 6,695.00	$ -	125.00	$ 6,695.00	$ 836,875.00
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,839,943.00		$ 51,489.00	$ -		$ 51,489.00	$ -
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: do 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -	4.00	$ 35,242.00	$ 140,968.00
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matareial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00		$ 47,357.00	$ -	15.00	$ 47,357.00	$ 710,355.00
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00		$ 32,373.00	$ -		$ 32,373.00	$ -

SUBTOTAL VERTICAL		**$ 516,192,021.00**	**SUBTOTAL VERTICAL**		**$ 58,239,055.00**	**SUBTOTAL VERTICAL**		**$ 1,168,914.00**			
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 159,503,334.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 17,995,868.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 361,194.00			
IMPREVISTOS	2.00%	$ 10,323,840.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 1,164,781.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 23,378.00			
UTILIDAD	4.00%	$ 20,647,681.00	UTILIDAD	4.00%	$ 2,329,562.00	UTILIDAD	4.00%	$ 46,757.00			
A - TOTAL OBRA VERTICAL		**$ 706,666,876.00**	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		**$ 79,729,266.00**	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		**$ 1,600,243.00**			
SUBTOTAL HORIZONTAL		**$ 3,050,564,979.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ -**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 2,941,774.00**			
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 942,624,579.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 909,008.00			
IMPREVISTOS	2.00%	$ 61,011,300.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS	2.00%	$ 58,835.00			
UTILIDAD	4.00%	$ 122,022,598.00	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD	4.00%	$ 117,671.00			
SUBTOTAL HORIZONTAL		**$ 4,176,223,457.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ -**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 4,027,288.00**			
SUBTOTAL		**$ 3,566,757,000.00**	**SUBTOTAL**		**$ 58,239,055.00**	**SUBTOTAL**		**$ 4,110,688.00**			
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,102,127,913.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 17,995,868.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,270,203.00			
IMPREVISTOS	2.00%	$ 71,335,140.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 1,164,781.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 82,214.00			
UTILIDAD	4.00%	$ 142,670,280.00	UTILIDAD	4.00%	$ 2,329,562.00	UTILIDAD	4.00%	$ 164,428.00			
A - TOTAL OBRA		**$ 4,882,890,333.00**	**A - TOTAL OBRA**		**$ 79,729,266.00**	**A - TOTAL OBRA**		**$ 5,627,533.00**			

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -
B = TOTAL SUMINISTROS					**$ -**	**B = TOTAL SUMINISTROS**		**$ -**	**B = TOTAL SUMINISTROS**		**$ -**

C = TOTAL OBRA +	$ 4,882,890,333	C = TOTAL OBRA +	$ 79,729,266	C = TOTAL OBRA +	$ 5,627,533

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA 2 EX_02_356_946_10_V5			CUENTA 2 TPD_PI_194_V6			CUENTA 2 MV_08_272_1246	
			CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00		$ 181,523.00	$ -		$ 181,523.00
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00		$ 64,409.00	$ -		$ 64,409.00
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00		$ 87,361.00	$ -		$ 87,361.00
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	998.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00		$ 163,647.00	$ -		$ 163,647.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00	1.00	$ 220,511.00	$ 220,511.00		$ 220,511.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00	4.00	$ 184,021.00	$ 736,084.00	3.00	$ 184,021.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-36 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00		$ 137,001.00	$ -		$ 137,001.00
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00		$ 93,555.00	$ -		$ 93,555.00
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluya Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Duplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00		$ 31,513.00	$ -		$ 31,513.00
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00		$ 14,400.00	$ -		$ 14,400.00
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	5.00	$ 14,149.00	$ 70,745.00	2.00	$ 14,149.00
33	ML	Suministro y aplicación imprimanto acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	48,391.00	$ 997.00	$ 48,251,827.00	78.11	$ 997.00	$ 77,876.00	213.53	$ 997.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,068.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00	-	$ 1,259.00	$ -		$ 1,359.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,822.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00	11.00	$ 1,342.00	$ 14,762.00		$ 1,342.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	32.84	$ 11,121.00	$ 365,214.00	48.18	$ 11,121.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	55.71	$ 1,200.00	$ 66,852.00	188.60	$ 1,200.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	22.40	$ 1,402.00	$ 31,405.00	24.53	$ 1,402.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00	11.00	$ 1,741.00	$ 19,151.00		$ 1,741.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00	26.44	$ 16,813.00	$ 444,536.00	26.40	$ 16,813.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00		$ 3,375.00	$ -		$ 3,375.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00		$ 4,031.00	$ -		$ 4,031.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00		$ 4,859.00	$ -		$ 4,859.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00		$ 35,484.00	$ -		$ 35,484.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00	26.44	$ 6,823.00	$ 180,400.00	26.40	$ 6,823.00
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1)	7,968.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00	137.00	$ 6,695.00	$ 917,215.00	310.00	$ 6,695.00
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,839,943.00		$ 51,489.00	$ -	48.00	$ 51,489.00
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -	4.00	$ 35,242.00	$ 140,968.00	8.00	$ 35,242.00
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matareial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00	13.00	$ 47,357.00	$ 615,641.00	64.00	$ 47,357.00
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00	9.46	$ 32,373.00	$ 306,896.04	13.84	$ 32,373.00
		SUBTOTAL VERTICAL			$ 516,192,021.00	**SUBTOTAL VERTICAL**		$ 1,027,340.00	**SUBTOTAL VERTICAL**	
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 159,503,334.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 317,448.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 10,323,840.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 20,547.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD		4.00%	$ 20,647,681.00	UTILIDAD	4.00%	$ 41,094.00	UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			$ 706,666,876.00	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		$ 1,406,429.00	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**	
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 3,050,564,979.00	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		$ 3,180,916.04	**SUBTOTAL HORIZONTAL**	
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 942,624,579.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 982,903.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 61,011,300.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 63,618.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD		4.00%	$ 122,022,599.00	UTILIDAD	4.00%	$ 127,237.00	UTILIDAD	4.00%
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 4,176,223,457.00	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		$ 4,354,674.04	**SUBTOTAL HORIZONTAL**	
		SUBTOTAL			$ 3,566,757,090.00	**SUBTOTAL**		$ 4,208,256.04	**SUBTOTAL**	
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 1,102,127,913.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,300,351.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 71,335,140.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 84,165.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD		4.00%	$ 142,670,280.00	UTILIDAD	4.00%	$ 168,330.00	UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA			$ 4,882,890,333.00	**A - TOTAL OBRA**		$ 5,761,102.04	**A - TOTAL OBRA**	

			CUENTA 2 TPD_PI_194_V6			CUENTA 2 MV_08_272_1246	
			CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO
		SUBTOTAL VERTICAL			$ 580,361.00	**SUBTOTAL VERTICAL**	
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 179,332.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 11,607.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD		4.00%	$ 23,214.00	UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			$ 794,514.00	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**	
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 9,816,489.00	**SUBTOTAL HORIZONTAL**	
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 3,033,295.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 196,330.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD		4.00%	$ 392,660.00	UTILIDAD	4.00%
		SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 13,438,774.00	**SUBTOTAL HORIZONTAL**	
		SUBTOTAL			$ 10,396,850.00	**SUBTOTAL**	
		ADMINISTRACIÓN		30.90%	$ 3,212,627.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS		2.00%	$ 207,937.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD		4.00%	$ 415,874.00	UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA			$ 14,233,288.00	**A - TOTAL OBRA**	

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CUENTA 2 EX_02_356_946_10_V5			CUENTA 2 TPD_PI_194_V6			CUENTA 2 MV_08_272_1246	
			CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -		$ 54,700
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -		$ 364,271
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizader de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -		$ 29,682
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con anche mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -		$ 126,949
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -		$ 22,453
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -	**B = TOTAL SUMINISTROS**		$ -	**B = TOTAL SUMINISTROS**	
		C = TOTAL OBRA +			$ 4,882,890,333	**C = TOTAL OBRA +**		$ 5,761,102	**C = TOTAL OBRA +**	

			CUENTA 2 TPD_PI_194_V6			CUENTA 2 MV_08_272_1246	
			CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -	**B = TOTAL SUMINISTROS**	
		C = TOTAL OBRA +			$ 14,233,288	**C = TOTAL OBRA +**	

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00	$ -
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00	$ -
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00	$ -
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	998.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00	$ -
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00	$ -
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00	$ -
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00	$ -
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales.	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	$ -
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00	$ -
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00	$ -
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	$ -
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	46,391.00	$ 997.00	$ 46,251,827.00	$ 2,672,688.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,068.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00	$ 1,398,084.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00	$ 140,749.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	$ -
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	$ -
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	$ -
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00	$ -
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solventa marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00	$ -
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00	$ 9,047,498.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) segun norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00	$ 4,476,345.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) segun norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00	$ 509,612.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00	$ -
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00	$ -
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00	$ -
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,839,943.00	$ -
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -	$ -
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matareial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00	$ -
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00	$ 10,898,694.00

SUBTOTAL VERTICAL		**$ 516,192,021.00**	**$ -**
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 159,503,334.00	$ -
IMPREVISTOS	2.00%	$ 10,323,840.00	$ -
UTILIDAD	4.00%	$ 20,647,681.00	$ -
A - TOTAL OBRA VERTICAL		**$ 706,666,876.00**	**$ -**
SUBTOTAL HORIZONTAL		**$ 3,050,564,979.00**	**$ 29,143,690.00**
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 942,624,579.00	$ 9,005,400.00
IMPREVISTOS	2.00%	$ 61,011,300.00	$ 582,874.00
UTILIDAD	4.00%	$ 122,022,599.00	$ 1,165,748.00
SUBTOTAL HORIZONTAL		**$ 4,176,223,457.80**	**$ 39,897,712.00**
SUBTOTAL		**$ 3,566,757,000.00**	**$ 29,143,690.00**
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,102,127,913.00	$ 9,005,400.00
IMPREVISTOS	2.00%	$ 71,335,140.00	$ 582,874.00
UTILIDAD	4.00%	$ 142,670,280.00	$ 1,165,748.00
A - TOTAL OBRA		**$ 4,882,890,333.00**	**$ 39,897,712.00**

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -	$ -
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -	$ -
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -	$ -
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -	$ -
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -	$ -
B = TOTAL SUMINISTROS					**$ -**	**$ -**

C = TOTAL OBRA +	**$ 4,882,890,333**	**$ 39,897,712**

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 MV_08_255_1244_11 CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 MV_08_250_1561_10 CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 MV_19_178_124 CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00		$ 181,523.00	$ -		$ 181,523.00	$ -		$ 181,523.00
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00		$ 64,409.00	$ -		$ 64,409.00	$ -		$ 64,409.00
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00		$ 87,361.00	$ -		$ 87,361.00	$ -		$ 87,361.00
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00		$ 163,647.00	$ -		$ 163,647.00	$ -		$ 163,647.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00		$ 220,511.00	$ -		$ 220,511.00	$ -		$ 220,511.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en angulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00		$ 184,021.00	$ -		$ 184,021.00	$ -		$ 184,021.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-18, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00		$ 137,001.00	$ -		$ 137,001.00	$ -		$ 137,001.00
27	M2	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00		$ 93,555.00	$ -		$ 93,555.00	$ -		$ 93,555.00
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00		$ 31,513.00	$ -		$ 31,513.00	$ -		$ 31,513.00
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluya señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00		$ 14,400.00	$ -		$ 14,400.00	$ -		$ 14,400.00
30	UND	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00		$ 14,149.00	$ -		$ 14,149.00	$ -		$ 14,149.00
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils v 50% de solidos por volumen	46,391.00	$ 997.00	$ 46,251,827.00	1,083.80	$ 997.00	$ 1,080,549.00	3,519.61	$ 997.00	$ 3,509,051.00	5,035.21	$ 997.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,066.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00	15.00	$ 1,259.00	$ 18,885.00	141.29	$ 1,259.00	$ 177,884.00	591.55	$ 1,259.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00		$ 1,342.00	$ -	56.88	$ 1,342.00	$ 76,333.00	169.70	$ 1,342.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00		$ 11,121.00	$ -		$ 11,121.00	$ -	142.53	$ 11,121.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00		$ 1,200.00	$ -		$ 1,200.00	$ -		$ 1,200.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% solidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00		$ 1,402.00	$ -		$ 1,402.00	$ -		$ 1,402.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00		$ 1,741.00	$ -		$ 1,741.00	$ -		$ 1,741.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00		$ 16,813.00	$ -		$ 16,813.00	$ -		$ 16,813.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00	1,083.80	$ 3,375.00	$ 3,657,825.00	3,519.61	$ 3,375.00	$ 11,878,684.00	5,035.21	$ 3,375.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espeser seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00	15.00	$ 4,031.00	$ 60,465.00	141.29	$ 4,031.00	$ 569,540.00	591.55	$ 4,031.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00		$ 4,859.00	$ -	56.88	$ 4,859.00	$ 276,380.00	169.70	$ 4,859.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónо spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00		$ 35,484.00	$ -		$ 35,484.00	$ -	111.42	$ 35,484.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00		$ 6,823.00	$ -		$ 6,823.00	$ -		$ 6,823.00
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1)	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00		$ 6,695.00	$ -		$ 6,695.00	$ -		$ 6,695.00
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,838,943.00		$ 51,489.00	$ -		$ 51,489.00	$ -		$ 51,489.00
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en material sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7.5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura minima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00		$ 47,357.00	$ -		$ 47,357.00	$ -		$ 47,357.00
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00		$ 32,373.00	$ -		$ 32,373.00	$ -	224.26	$ 32,373.00
		SUBTOTAL VERTICAL			**$ 516,192,021.00**			**$ -**			**$ -**		**SUBTOTAL VERTICAL**
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 159,503,334.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -		
		IMPREVISTOS	2.00%		$ 10,323,840.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS	2.00%	$ -		
		UTILIDAD	4.00%		$ 20,647,681.00	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD	4.00%	$ -		
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			**$ 706,666,876.00**	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		**$ -**	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		**$ -**		**A - TOTAL OBRA VERTICAL**
		SUBTOTAL HORIZONTAL			**$ 3,050,564,979.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 4,817,724.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 16,487,872.00**		**SUBTOTAL HORIZONTAL**
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 942,624,579.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,489,677.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 5,094,752.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%		$ 61,011,300.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 96,354.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 329,757.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%		$ 122,022,599.00	UTILIDAD	4.00%	$ 192,709.00	UTILIDAD	4.00%	$ 659,515.00	UTILIDAD	4.00%
		SUBTOTAL HORIZONTAL			**$ 4,176,223,457.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 6,595,464.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 22,571,896.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**	
		SUBTOTAL			**$ 3,566,757,000.00**	**SUBTOTAL**		**$ 4,817,724.00**	**SUBTOTAL**		**$ 16,487,872.00**	**SUBTOTAL**	
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 1,102,127,913.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,489,677.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 5,094,752.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%
		IMPREVISTOS	2.00%		$ 71,335,140.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 96,354.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 329,757.00	IMPREVISTOS	2.00%
		UTILIDAD	4.00%		$ 142,670,280.00	UTILIDAD	4.00%	$ 192,709.00	UTILIDAD	4.00%	$ 659,515.00	UTILIDAD	4.00%
		A - TOTAL OBRA			**$ 4,882,890,333.00**	**A - TOTAL OBRA**		**$ 6,595,464.00**	**A - TOTAL OBRA**		**$ 22,571,896.00**	**A - TOTAL OBRA**	

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1S	UND	Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -		$ 54,700
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -		$ 364,271
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -		$ 29,682
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -		$ 126,949
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -		$ 22,453
		B = TOTAL SUMINISTROS			**$ -**	**B = TOTAL SUMINISTROS**		**$ -**	**B = TOTAL SUMINISTROS**		**$ -**	**B = TOTAL SUMINISTROS**	
		C = TOTAL OBRA +			**$ 4,882,890,333**	**C = TOTAL OBRA +**		**$ 6,595,464**	**C = TOTAL OBRA +**		**$ 22,571,896**	**C = TOTAL OBRA +**	

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00	$ -
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00	$ -
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00	$ -
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00	$ -
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00	$ -
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00	$ -
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00	$ -
27	M2	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	$ -
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria e informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00	$ -
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00	$ -
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	$ -
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	46,391.00	$ 997.00	$ 46,251,827.00	$ 5,020,104.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,068.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00	$ 744,761.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00	$ 227,737.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	$ 1,585,076.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	$ -
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	$ -
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00	$ -
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00	$ -
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00	$ 16,993,834.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00	$ 2,384,538.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00	$ 824,572.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00	$ 3,953,627.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00	$ -
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	7,068.00	$ 6,665.00	$ 47,320,260.00	$ -
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 6 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,839,943.00	$ -
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -	$ -
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en materiesl sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00	$ -
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00	$ 7,260,098.00

SUBTOTAL VERTICAL		**$ 515,152,021.00**	**$ -**
ADMINISTRACIÓN	30.90%	**$ 159,503,334.00**	
IMPREVISTOS	2.00%	**$ 10,323,840.00**	
UTILIDAD	4.00%	**$ 20,647,681.00**	
A - TOTAL OBRA VERTICAL		**$ 706,666,876.00**	**$ -**
SUBTOTAL HORIZONTAL		**$ 3,050,564,979.00**	**$ 38,994,347.00**
ADMINISTRACIÓN	30.90%	**$ 942,624,579.00**	**$ 12,049,253.00**
IMPREVISTOS	2.00%	**$ 61,011,300.00**	**$ 779,887.00**
UTILIDAD	4.00%	**$ 122,022,599.00**	**$ 1,559,774.00**
SUBTOTAL HORIZONTAL		**$ 4,176,223,457.00**	**$ 53,383,261.00**
SUBTOTAL		**$ 3,566,757,600.00**	**$ 38,994,347.00**
ADMINISTRACIÓN	30.90%	**$ 1,102,127,913.00**	**$ 12,049,253.00**
IMPREVISTOS	2.00%	**$ 71,335,140.00**	**$ 779,887.00**
UTILIDAD	4.00%	**$ 142,670,280.00**	**$ 1,559,774.00**
A - TOTAL OBRA		**$ 4,882,890,333.00**	**$ 53,383,261.00**

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1S	UND	Suministro de cono vial construido en materesial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -	$ -
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -	$ -
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -	$ -
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -	$ -
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -	$ -
B = TOTAL SUMINISTROS					**$ -**	**$ -**

C = TOTAL OBRA +	**$ 4,882,890,333**	**$ 53,383,261**

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CUENTA 2 COMPROMISOS PRIORITARIOS VERTICAL			CUENTA 2 DETECCION ELECTRONICA			TOTAL EJECUTADO	
												CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00		$ 181,523.00	$ -	12.96	$ 181,523.00	$ 2,352,538.00	134.92	$ 181,523.00
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00		$ 64,409.00	$ -	35.00	$ 64,409.00	$ 2,254,315.00	146.00	$ 64,409.00
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00		$ 87,361.00	$ -		$ 87,361.00	$ -	155.00	$ 87,361.00
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00	20.00	$ 163,647.00	$ 3,272,940.00	18.00	$ 163,647.00	$ 2,945,646.00	36.00	$ 163,647.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00		$ 220,511.00	$ -		$ 220,511.00	$ -	2.00	$ 220,511.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00	35.00	$ 184,021.00	$ 6,440,735.00		$ 184,021.00	$ -	47.00	$ 184,021.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00	5.00	$ 137,001.00	$ 685,005.00		$ 137,001.00	$ -	5.00	$ 137,001.00
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	27.64	$ 93,555.00	$ 2,585,860.00	19.44	$ 93,555.00	$ 1,818,709.00	169.04	$ 93,555.00
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00		$ 31,513.00	$ -	35.00	$ 31,513.00	$ 1,102,955.00	35.00	$ 31,513.00
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00		$ 14,400.00	$ -		$ 14,400.00	$ -	266.00	$ 14,400.00
30	UND	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	2.00	$ 14,149.00	$ 28,298.00	7.00	$ 14,149.00	$ 99,043.00	30.00	$ 14,149.00
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	46,391.00	$ 997.00	$ 46,261,827.00		$ 997.00	$ -		$ 997.00	$ -	12,689.44	$ 997.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,068.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00		$ 1,259.00	$ -		$ 1,259.00	$ -	1,858.32	$ 1,259.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00		$ 1,342.00	$ -		$ 1,342.00	$ -	352.48	$ 1,342.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00		$ 11,121.00	$ -		$ 11,121.00	$ -	259.02	$ 11,121.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00		$ 1,200.00	$ -		$ 1,200.00	$ -	300.38	$ 1,200.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% solidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00		$ 1,402.00	$ -		$ 1,402.00	$ -	69.70	$ 1,402.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00		$ 1,741.00	$ -		$ 1,741.00	$ -	21.00	$ 1,741.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00		$ 16,813.00	$ -		$ 16,813.00	$ -	79.46	$ 16,813.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espeser seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00		$ 3,375.00	$ -		$ 3,375.00	$ -	12,319.36	$ 3,375.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00		$ 4,031.00	$ -		$ 4,031.00	$ -	1,858.32	$ 4,031.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00		$ 4,859.00	$ -		$ 4,859.00	$ -	331.46	$ 4,859.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfora y espeser seco mínimo de 22 mils (por pulverización spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00		$ 35,484.00	$ -		$ 35,484.00	$ -	111.42	$ 35,484.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,046,963.00		$ 6,823.00	$ -		$ 6,823.00	$ -	79.46	$ 6,823.00
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00		$ 6,695.00	$ -		$ 6,695.00	$ -	572.00	$ 6,695.00
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,839,943.00		$ 51,489.00	$ -		$ 51,489.00	$ -	46.00	$ 51,489.00
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -		$ 35,242.00	$ -	16.00	$ 35,242.00
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matareial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7.5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00		$ 47,357.00	$ -		$ 47,357.00	$ -	92.00	$ 47,357.00
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00		$ 32,373.00	$ -		$ 32,373.00	$ -	584.24	$ 32,373.00

SUBTOTAL VERTICAL			$ 516,192,021.00	**SUBTOTAL VERTICAL**		$ 13,012,838.00	**SUBTOTAL VERTICAL**		$ 10,573,206.00	**SUBTOTAL VERTICAL**			
ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 159,503,334.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 4,020,967.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 3,267,121.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%		
IMPREVISTOS	2.00%		$ 10,323,840.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 260,257.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 211,464.00	IMPREVISTOS	2.00%		
UTILIDAD	4.00%		$ 20,647,681.00	UTILIDAD	4.00%	$ 520,514.00	UTILIDAD	4.00%	$ 422,928.00	UTILIDAD	4.00%		
A - TOTAL OBRA VERTICAL			$ 706,666,876.00	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		$ 17,814,576.00	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		$ 14,474,719.00	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**			
SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 3,650,564,979.00	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		$ -	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		$ -	**SUBTOTAL HORIZONTAL**			
ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 942,624,579.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ -	ADMINISTRACIÓN	30.90%		
IMPREVISTOS	2.00%		$ 61,011,300.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS	2.00%	$ -	IMPREVISTOS	2.00%		
UTILIDAD	4.00%		$ 122,022,599.00	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD	4.00%	$ -	UTILIDAD	4.00%		
SUBTOTAL HORIZONTAL			$ 4,176,223,457.00	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		$ -	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		$ -	**SUBTOTAL HORIZONTAL**			
SUBTOTAL			$ 3,566,757,000.00	**SUBTOTAL**		$ 13,012,838.00	**SUBTOTAL**		$ 10,573,206.00	**SUBTOTAL**			
ADMINISTRACIÓN	30.90%		$ 1,102,127,913.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 4,020,967.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 3,267,121.00	ADMINISTRACIÓN	30.90%		
IMPREVISTOS	2.00%		$ 71,335,140.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 260,257.00	IMPREVISTOS	2.00%	$ 211,464.00	IMPREVISTOS	2.00%		
UTILIDAD	4.00%		$ 142,670,280.00	UTILIDAD	4.00%	$ 520,514.00	UTILIDAD	4.00%	$ 422,928.00	UTILIDAD	4.00%		
A - TOTAL OBRA			$ 4,882,890,333.00	**A - TOTAL OBRA**		$ 17,814,576.00	**A - TOTAL OBRA**		$ 14,474,719.00	**A - TOTAL OBRA**			

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL							CANTIDAD	COSTO DIRECTO
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matareial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -							0.00	$ 54,700
2S	UND	Suministro de malletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -							0.00	$ 364,271
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -							-	$ 29,682
4S	ML	Suministro de Resalte portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -							-	$ 126,949
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -							-	$ 22,453
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -							**B = TOTAL SUMINISTROS**	

C = TOTAL OBRA +	$ 4,882,890,333			**C = TOTAL OBRA +**

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

CTA 2

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00	$ 24,491,083.00
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00	$ 9,403,714.00
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00	$ 13,540,955.00
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00	$ 6,218,586.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00	$ 441,022.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en angulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00	$ 8,648,087.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00	$ 685,005.00
27	M2	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	$ 15,814,537.00
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00	$ 1,102,955.00
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adesada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00	$ 3,830,400.00
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Duplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,948,747.00	$ 424,470.00
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	46,391.00	$ 897.00	$ 46,251,827.00	$ 12,651,372.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,068.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00	$ 2,339,625.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00	$ 473,001.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	$ 2,880,561.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	$ 360,456.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	$ 97,719.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00	$ 36,561.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00	$ 1,335,961.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00	$ 41,577,840.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónó spray) segun norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00	$ 7,490,888.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónó spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00	$ 1,610,564.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónó spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00	$ 3,953,627.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00	$ 542,156.00
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Table 1).	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00	$ 3,829,540.00
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,839,943.00	$ 2,368,494.00
81	UND	Suministre e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$	$ 563,872.00
83	UND	Suministre e instalación de delineador tubular simple (I-Hito - Figura 5-17A) construido en matarial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7.5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura minima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	664.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00	$ 4,356,844.00
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00	$ 18,913,731.01

SUBTOTAL VERTICAL		$ 516,192,021.00	$ 84,601,714.00
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 159,503,334.00	$ 26,141,930.00
IMPREVISTOS	2.00%	$ 10,323,840.00	$ 1,692,034.00
UTILIDAD	4.00%	$ 20,647,681.00	$ 3,384,069.00
A - TOTAL OBRA VERTICAL		$ 706,666,876.00	$ 115,819,747.00
SUBTOTAL HORIZONTAL		$ 3,050,564,979.00	$ 105,382,812.01
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 942,624,579.00	$ 32,563,289.00
IMPREVISTOS	2.00%	$ 61,011,300.00	$ 2,107,656.00
UTILIDAD	4.00%	$ 122,022,599.00	$ 4,215,312.00
SUBTOTAL HORIZONTAL		$ 4,176,223,457.00	$ 144,269,069.01
SUBTOTAL		$ 3,566,757,000.00	$ 189,984,526.01
ADMINISTRACIÓN	30.90%	$ 1,102,127,913.00	$ 58,705,219.00
IMPREVISTOS	2.00%	$ 71,335,140.00	$ 3,799,691.00
UTILIDAD	4.00%	$ 142,670,280.00	$ 7,599,381.00
A - TOTAL OBRA		$ 4,882,890,333.00	$ 260,088,817.01

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	SUBTOTAL
1S	UND	Suministro de cono vial construido en matarial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -	$ -
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -	$ -
3S	UND	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -	$ -
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -	$ -
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -	$ -
		B = TOTAL SUMINISTROS			$ -	$ -

C = TOTAL OBRA +	$ 4,882,890,333	$ 260,088,817

ANEXO 7A - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE OBRA

						SALDO POR EJECUTAR		
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (incluye elementos de fijación)	71.00	$ 181,523.00	$ 12,888,133.00	(83.92)	$ 181,523.00	$ (11,602,950.00)
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	83.00	$ 64,409.00	$ 5,345,947.00	(63.00)	$ 64,409.00	$ (4,057,767.00)
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	5.00	$ 87,361.00	$ 436,805.00	(150.00)	$ 87,361.00	$ (13,104,150.00)
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	996.00	$ 163,647.00	$ 162,992,412.00	958.00	$ 163,647.00	$ 156,773,826.00
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	252.00	$ 220,511.00	$ 55,568,772.00	250.00	$ 220,511.00	$ 55,127,750.00
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en angulo cumpliendo con normatividad vigente.	177.00	$ 184,021.00	$ 32,571,717.00	130.00	$ 184,021.00	$ 23,922,730.00
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	127.00	$ 137,001.00	$ 17,399,127.00	122.00	$ 137,001.00	$ 16,714,122.00
27	M2	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	730.00	$ 93,555.00	$ 68,295,150.00	560.86	$ 93,555.00	$ 52,480,613.00
28	UND	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	66.00	$ 31,513.00	$ 2,079,858.00	31.00	$ 31,513.00	$ 976,903.00
29	UND	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	25.00	$ 14,400.00	$ 360,000.00	(241.00)	$ 14,400.00	$ (3,470,400.00)
30	UND	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	703.00	$ 14,149.00	$ 9,946,747.00	673.00	$ 14,149.00	$ 9,522,277.00
33	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen.	46,391.00	$ 997.00	$ 46,251,827.00	33,701.56	$ 997.00	$ 33,600,455.00
34	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,068.00	$ 1,259.00	$ 3,862,612.00	1,208.68	$ 1,259.00	$ 1,522,987.00
35	ML	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	3,622.00	$ 1,342.00	$ 4,860,724.00	3,269.54	$ 1,342.00	$ 4,387,723.00
36	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	27,822.00	$ 11,121.00	$ 309,408,462.00	27,562.98	$ 11,121.00	$ 306,527,901.00
39	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen.	19,341.00	$ 1,200.00	$ 23,209,200.00	19,040.62	$ 1,200.00	$ 22,848,744.00
40	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen.	501.00	$ 1,402.00	$ 702,402.00	431.30	$ 1,402.00	$ 604,683.00
41	ML	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	618.00	$ 1,741.00	$ 1,075,938.00	597.00	$ 1,741.00	$ 1,039,377.00
42	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	7,335.00	$ 16,813.00	$ 123,323,355.00	7,255.54	$ 16,813.00	$ 121,987,304.00
58	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	26,453.00	$ 3,375.00	$ 89,278,875.00	14,133.64	$ 3,375.00	$ 47,701,035.00
59	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónc spray) según norma NTC 4744	2,315.00	$ 4,031.00	$ 9,331,765.00	456.68	$ 4,031.00	$ 1,840,877.00
60	ML	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para lineas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónc spray) según norma NTC 4744	2,432.00	$ 4,859.00	$ 11,817,088.00	2,100.54	$ 4,859.00	$ 10,206,524.00
61	M2	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizaciónc spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	9,234.00	$ 35,484.00	$ 327,659,256.00	9,122.58	$ 35,484.00	$ 323,705,629.00
71	M2	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	18,181.00	$ 6,823.00	$ 124,048,963.00	18,101.54	$ 6,823.00	$ 123,506,807.00
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4749 (Tabla 1).	7,068.00	$ 6,695.00	$ 47,320,260.00	6,496.00	$ 6,695.00	$ 43,490,720.00
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéstar de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-18 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	3,687.00	$ 51,489.00	$ 189,839,943.00	3,641.00	$ 51,489.00	$ 187,471,449.00
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	-	$ 35,242.00	$ -	(16.00)	$ 35,242.00	$ (563,872.00)
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en materaial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	864.00	$ 47,357.00	$ 31,445,048.00	572.00	$ 47,357.00	$ 27,088,204.00
104	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	2,393.00	$ 32,373.00	$ 77,468,589.00	1,808.76	$ 32,373.00	$ 58,554,857.99
		SUBTOTAL VERTICAL			**$ 516,192,621.00**	**SUBTOTAL VERTICAL**		**$ 431,590,307.00**
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		**$ 159,503,334.00**	ADMINISTRACIÓN	30.90%	**$ 133,361,405.00**
		IMPREVISTOS	2.00%		**$ 10,323,849.00**	IMPREVISTOS	2.00%	**$ 8,631,806.00**
		UTILIDAD	4.00%		**$ 20,647,681.00**	UTILIDAD	4.00%	**$ 17,263,612.00**
		A - TOTAL OBRA VERTICAL			**$ 706,666,876.00**	**A - TOTAL OBRA VERTICAL**		**$ 590,847,130.00**
		SUBTOTAL HORIZONTAL			**$ 3,050,564,979.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 2,945,182,166.99**
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		**$ 942,624,579.00**	ADMINISTRACIÓN	30.90%	**$ 910,061,290.00**
		IMPREVISTOS	2.00%		**$ 61,011,300.00**	IMPREVISTOS	2.00%	**$ 58,903,643.00**
		UTILIDAD	4.00%		**$ 122,022,599.00**	UTILIDAD	4.00%	**$ 117,807,287.00**
		SUBTOTAL HORIZONTAL			**$ 4,176,223,457.00**	**SUBTOTAL HORIZONTAL**		**$ 4,031,954,386.99**
		SUBTOTAL			**$ 3,566,757,900.00**	**SUBTOTAL**		**$ 3,376,772,473.99**
		ADMINISTRACIÓN	30.90%		**$ 1,102,127,913.00**	ADMINISTRACIÓN	30.90%	**$ 1,043,422,694.00**
		IMPREVISTOS	2.00%		**$ 71,335,140.00**	IMPREVISTOS	2.00%	**$ 67,535,449.00**
		UTILIDAD	4.00%		**$ 142,670,280.00**	UTILIDAD	4.00%	**$ 135,070,899.00**
		A - TOTAL OBRA			**$ 4,882,890,333.00**	**A - TOTAL OBRA**		**$ 4,622,801,515.99**

ANEXO 7B - DISCRIMINACION PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTROS

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	SUBTOTAL
1S	UND	Suministro de cono vial construido en materaial sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	0.00	$ 54,700	$ -		$ 54,700	$ -
2S	UND	Suministro de maletin plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	0.00	$ 364,271	$ -		$ 364,271	$ -
3S	UND	Suministro de delineader Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	0.00	$ 29,682	$ -		$ 29,682	$ -
4S	ML	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	0.00	$ 126,949	$ -		$ 126,949	$ -
5S	ROLLO	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	0.00	$ 22,453	$ -		$ 22,453	$ -
		B = TOTAL SUMINISTROS			**$ -**	**B = TOTAL SUMINISTROS**		**$ -**
		C = TOTAL OBRA +			**$ 4,882,890,333**	**C = TOTAL OBRA +**		**$ 4,622,801,516**

ANEXO 4

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: Señales wayfinding - Bicarril KR - 18 / GALERIAS

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU	
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD		
1	12002584	583024	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra.19 / Parkway Pq. Renacimiento Pq. Lourdes	KR	19	CL	66	CL	66A	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
2	12002912	583029	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua por Cra. 19A	KR	19	CL	64	CL	65	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
3	13000391	582955	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua Por Cra. 18	KR	19A	CL	61	DG	61B	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
4	13000408	582984	SIC-02D	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. San Luis	CL	61	KR	18	KR	19A	1 y 2/3	-	-	27	0.14	-
5	13000468	582989	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 18 / Parkway 2,5 km Pq. Renacimiento 3,5 km Museo Nacional 4,5 km	KR	18	CL	60	CL	61	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
6	13000829	582989	SIC-01B	-	-	-	-	33	80	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 18	KR	18	CL	56	AC	57	1 y 2/3	-	-	27	0.10	-
7	13001057	583034	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 18 / Parkway U. Distrital Galerías	KR	18	AC	53	CL	53B	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
8	13001058	583035	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Estadio El Campín 1,5 km U. Nacional 2,5 km Biblioteca Virgilio Barco 4,5 km	AC	53	KR	18	KR	18A	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
9	13001058	583036	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cl. 53 / Pq. Lourdes	AC	53	KR	18	KR	18A	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
10	13001094	583037	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 18 / Parway 1,5 km Pq. Renacimiento 2,5 km Museo Nacional 3,5 km	KR	16	CL	52A	AC	53	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
11	13001300	582736	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 18	KR	18	CL	48	CL	49	1 y 2/3	-	-	27	0.10	-
12	13001369	582733	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua por Cra. 19	TV	19 BIS	DG	45D	DG	46	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
13	13001369	582732	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cll. Palermo 0,3 km	TV	19 BIS	DG	45D	DG	46	1 y 2/3	-	-	27	0.26	-
14	13001744	582729	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 19 / Parkway Museo Nacional U. Nacional	KR	19	DG	42A	CL	43	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
15	13002532	582727	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 40A / Museo Gaitan 0,5 km Parque Nacional 1,0 km Universidades 3,5 km	DG	40A	KR	18A	AK	19	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
16	13002582	582728	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 40A / U. Nacional Pq. Simón Bolívar Pq. Renacimiento	DG	40A	KR	18A	AK	19	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
17	13001745	582724	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 40A / U. Nacional 1,0 km Estadio El Campín 2,0 km Pq. Simón Bolívar 4,0 km	DG	42A	KR	19	KR	19 BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
18	13001745	582725	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 42A / U. Distrital Pq. Nacional Paloquemao	DG	42A	KR	19	KR	19 BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
19	13002533	582726	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 19 / Parkway 0,7 km Pq. Renacimiento 1,5 km Paloquemao 3,5 km	AK	19	CL	40	DG	40A	1 y 2/3	-	-	27	0.54	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: Señales wayfinding - Bicarril KR - 18 / GALERIAS

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SV Seguridad Vial

No.	OV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU	
20	13002082	1007	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		AK	19	CL	39	CL	39A	1 y 2/3	-	-	27	0.29	-
21	13002082	582754	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 39 Consejo de Bogotá 0,7 km	AK	19	CL	39	CL	39A	1 y 2/3	-	-	27	0.31	-
22	13002161	582750	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL	Cra. 19 / Pq.	AK	19	CL	36	CL	37	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
23	13002161	RET	SPC-01	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		AK	19	CL	36	CL	37	-	-	-	-	0.00	80
24	13002172	582751	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 36 / U. Nacional Pq. Renacimiento	CL	36	KR	18	AK	19	1 y 2/3	-	-	27	0.38	-
25	13002172	582752	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 36 / Pq. Nacional 1,0 km Museo Nacional 2,0 km Pq. Lourdes 4,5 km	CL	36	KR	18	AK	19	1 y 2/3	-	-	27	0.54	-
26	13002192	582747	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 19 / Pq. Renacimiento 1,0 km CAD 2,0 km Cll. Mederi 2,5 km	AK	19	DG	35 BIS	CL	36	1 y 2/3	-	-	27	0.54	-
27	13002162	582749	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 36 / U. Nacional 2,0 km Estadio El Campín 3,0 km CAN 4,0 km	CL	36	AK	19	KR	20	1 y 2/3	-	-	27	0.54	-
28	13002162	582748	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL	Cl. 36 / U. Nacional	CL	36	AK	19	KR	20	1 y 2/3	-	-	27	0.38	-
29	13002151	582758	SIC-11	-	-	-	-	60	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Parkway	DG	36 BIS	KR	20	KR	21	1 y 2/3	-	-	27	0.11	-
30	13002562	582756	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 39 Consejo de Bogotá 0,7 km	AK	24	CL	37	CL	39	1 y 2/3	-	-	27	0.31	-
31	13002010	579237	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Parkway U. Nacional 1.5 Km	CL	39	AK	24			1 y 2/3	-	-	27	0.29	-
32	13002020	582755	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Parkway Paloquemao 3,0 Km	CL	39	KR	21	AK	24	1 y 2/3	-	-	27	0.29	-
33	13002009	579259	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 39 Consejo de Bogotá 1,0 Km	AK	24	CL	39	CL	39A	1 y 2/3	-	-	27	0.31	-
34	50008245	579249	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Parkway / Estadio El Campín U. Nacional Pq. Nacional	AK	24	CL	42	DG	42A	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
35	50008245	579248	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL	Parkway / Consejo de	AK	24	CL	42	DG	42A	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
36	13001557	579236	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	De. 42 / Museo Gaitán 1,0 km Pq. Nacional 1,5 km Universidades 4,0 km	DG	42A	KR	22	AK	24	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
37	13001444	579233	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 45 / U. Nacional 0,5 km Estadio El Campín 2,0 km Pq. Simón Bolívar 3,5 km	AC	45	AK	24	KR	25A BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
38	13001444	579233	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 Parkway	AC	45	AK	24	KR	25A BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.26	-
39	13001444	579232	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 45 / U. Distrital Pq. Renacimiento	AC	45	AK	24	KR	25A BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.38	-
40	13001444	579234	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Tv. 25A Cll. Palermo 0,5 km	AC	45	AK	24	KR	25A BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.29	-
41	13002709	579281	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Clínica Palermo 0,4 km	TV	25A	CL	45B	CL	45C	1 y 2/3	-	-	27	0.26	-
42	13001302	579262	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Clínica Palermo 0,4 km	KR	26	CL	45C	CL	45C BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.26	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	Señales wayfinding - Bicarril KR - 18 / GALERIAS	FECHA	
LOCALIDAD	VARIAS	GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
43	13001256	582710	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 28 / Parkway 0,5 km Pq. Nacional 2,0 km Museo Nacional 3,0 km	KR	26	CL	45C BIS	CL	49	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
44	18001256	582709	SIC-028	-	-	-	-	80	18	80	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 28 / Estadio El Campin Biblioteca Virgilio Barco	KR	26	CL	45C BIS	CL	49	1 y 2/3 -	-	27	0.44	-
45	13001011	583040	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua Por Av. Cl. 53	AC	53	KR	23	AK	24	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
46	13001011	583039	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. Galerias 0,2 km	AC	53	KR	23	AK	24	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-
47	13001021	583038	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. Galerias 0,2 km	AC	53	KR	21	KR	23	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-
48	19000908	583041	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua Por Av. Cl. 53	CL	53B	TV	24	TV	25	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523	20.25	$ 3,675,840.75
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409	22.00	$ 1,416,998.00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Placueta - SP/SP - SP/Placueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 87,361	25.00	$ 2,184,025.00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,666	20.25	$ 1,896,466.75
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventivo, Reglamentaria o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,513	47.00	$ 1,481,111.00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14,149	1.00	$ 14,149.00
				AIU (35.9%)	$ 3,996,030.01
				TOTAL	$ 14,602,778.01

Alexa Sarmiento.

Ricardo Ruiz A
Interventoría

3/3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: Señales wayfinding - Bicicarril KR 16 / AK 24

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGUA RITE			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	13002218	579256	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / Galerías Parkway Pq. Nacional	KR	16	CL	35	CL	36	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
2	13002189	579257	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 36 / Pq. Nacional 0,5 km Museo Nacional 1,5 km Museo Del Oro 3,0 km	CL	36	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
3	13002189	223	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 36 / Parkway Galerías	CL	36	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
4	13002183	579254	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 36 / Pq. Nacional Pq. Lourdes	CL	36	KR	15	KR	17	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
5	13002183	579255	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 36 / Parkway 0,5 km U. Nacional 2,5 km Estadio El Campín 3,0 km	CL	36	KR	16	KR	17	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
6	13002182	579253	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / Museo Gaitan 0,5 km U. Distrital 1,0 km Pq. Lourdes 4,0 km	KR	16	CL	36	CL	37	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
7	13002089	1006	SIC-02D	-	-	-	-	35	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 39 Consejo de Bogotá 1,5 Km	KR	16	CL	38	CL	39	1 y 2/3 -	-	27	0.31	-
8	13001998	579215	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / Polo Club U. Nacional U. Distrital	KR	16	CL	39A	DG	40A	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
9	13001957	579209	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 42 / U. Nacional Galerías	DG	40A	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
10	13001957	579911	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 40A / Parque Nacional 0,5 km U. Distrital 1,0 km Universidades 3,0 km	DG	40A	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
11	13001920	579213	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 40A / U. Nacional 1,5 km Estadio El Campín 1,5 km Biblioteca Virgilio Barco 5,0 km	DG	40A	KR	16	KR	17	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
12	13001920	579215	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 42 / Pq. Nacional Pq. Lourdes	DG	40A	KR	16	KR	17	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
13	13001919	579208	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / Museo Gaitan 0,5 km Galerías 2,0 km U. Pedagógica 4,0 km	KR	16	DG	40A	DG	40A BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
14	13001858	582731	SIC-02D	-	-	-	-	75	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Museo Gaitán 0,1 km	KR	16	DG	40A BIS	CL	42	1 y 2/3 -	-	27	0.23	-
15	13001736	582730	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua por Dg. 44 Bis	KR	16	CL	43	DG	43 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
16	13001528	582735	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua por Cra. 16	DG	45D	AC	45	TV	16 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
17	13001489	582734	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / Galerías 1,5 Km Pq. Lourdes 2,0 Km U. Pedagogica 4,0 Km	TV	16 BIS	DG	45D	CL	45F	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
18	13001317	582737	SIC-02B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16	KR	16	CL	48	CL	49	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
19	13001136	583033	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / Escuela Militar estadio el Campín Pq. Lourdes	KR	16	CL	52	AC	53	1 y 2/3 -	-	27	0.46	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: Señales wayfinding - Bicicarril KR 16 / AK 24

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
20	13001089	583032	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Pq. Lourdes Museo Nadional Pq. De la 93	AC	53	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
21	13001089	583030	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Estadio el Campin Parkway Par Vial Cra. 16-19 Escuela Militar	AC	58	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
22	13001089	RET	SP-47/SR-30	60	60	60	60	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL		AC	53	KR	15	KR	16	- -	-	-	0.00	30
23	13001076	583031	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / U. pedagógica 3,0 km Escuela Militar 5,0 km Pq. De la 93 6,0 km	KR	16	AC	53	CL	53A	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
24	13000668	582987	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16	KR	16	CL	58A	CL	59	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
25	13000488	582982	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 Pq. San Luis 0,2 km	KR	16	CL	50	CL	51	1 y 2/3 -	-	27	0.31	-
26	12002653	0n2	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 16 / U. Pedagogica Escuela Militar Pq. De la 93	KR	16	CL	65	CL	65A	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
27	12002621	583026	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua por Cra. 15	KR	16	CL	65A	CL	66	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
28	12002626	583028	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL	Cl. 66 / U. Pedagogica	CL	66	KR	15	KR	16	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
29	12002625	583027	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 15 / Escuela Militar 2,5 km Canal Rionegro 3,0 km Pq. De la 93 5,0 km	KR	15	CL	66	CL	66A	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
30	12002332	583029	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua Por Cl. 71A	KR	15	CL	71	CL	71A	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
31	12002275	583019	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 71A / Escuela Militar Parkway	CL	71A	KR	17	KR	19	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
32	12002283	583021	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 19 / Pq. Lourdes 1,5 km Galerias 3,0 km Museo Nacional 6,0 km	KR	19	CL	71	CL	71A	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
33	12002250	583022	SIC-02D	-	-	-	-	75	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 19 Par Vial	CL	71A	KR	19	KR	20	1 y 2/3 -	-	27	0.23	-
34	12002250	583020	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl.76 / Escuela Militar 2,0 km Canal Rionegro 2,5 km Humedal Córdoba 6,0 km	CL	71A	KR	19	KR	20	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
35	12002220	583018	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Continua por Cra. 19	KR	20	CL	71A	AC	72	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
36	12002180	583013	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CRA. 20C / Los Heroes 1,5 Km Escuela Militar 2,0 Km Pq. De la 93 3,7 Km	KR	20C	AC	72	CL	72A	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
37	12001991	583009	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 20c / Pq. Lourdes 2,0 km Parkway 4,5 km Museo Nacional 6,5 km	KR	20C	CL	75A	CL	76	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
38	12001991	583010	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 76 al Occidente	KR	20C	CL	75A	CL	76	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
39	12001953	583009	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 20c al Sur	CL	76	KR	20C	KR	20C BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: Señales wayfinding - Bicicarril KR 15 / AK 24

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		INICIO		FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU	
40	12001953	583008	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 76 / Escuela Militar 1,5 km Canal Rionegro 2,0 km Humedal Córdoba 5,5 km	CL	76	KR	20C	KR	20C BIS	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
41	12001841	583006	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cra. 24 al Norte	CL	76	KR	23	AK	24	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
42	12001841	583005	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 76 / Pq. Lourdes 2,5 km Parkway 5,0 km Pq. Renacimineto 6,0 km	CL	76	KR	23	AK	24	1 y 2/3	-	-	27	0.54	-
43	12001780	583002	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 76 / Pq. Lourdes Parkway Est. TM Simon Bolivar	AK	24	CL	76	CL	77	1 y 2/3	-	-	27	0.54	-
44	12001780	583005	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 / Los Heroes 1,0 km Escuela Militar 1,3 km Canal Rionegro 1,6km	AK	24	CL	76	CL	77	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
45	12001781	583001	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 Los Heroes 1,5 km	CL	76	AK	24	KR	26	1 y 2/3	-	-	27	0.29	-
46	12001542	582990	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 / Par Vial Cra16-19 Pq. Lourdes Escuela Militar	AK	24	AC	80	CL	82	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
47	12001542	582991	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 / Canal Rionegro 1,0 km Autopista Norte 1,5km Humedal Cordoba 4,5 km	AK	24	AC	80	CL	82	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
48	12001542	582994	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 Los Héroes 0,4 km	AK	24	AC	80	CL	82	1 y 2/3	-	-	27	0.29	-
49	12001542	582995	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 Los Héroes 0,4 km	AK	24	AC	80	CL	82	1 y 2/3	-	-	27	0.29	-
50	12001543	582992	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 / Los Héroes Autopista Norte Par Vial Cra 16-19	AC	80	AK	24	KR	26	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
51	12001543	582993	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 / Escuela Militar 1,0 km Estadio El Campín 4,0 km Humedal Cordoba 4,0 km	AC	80	AK	24	KR	26	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
52	12001633	582996	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 / Par Vial cra. 16-19 0,5 km Pq. Lourdes 3,0 km Parkway 5,0 km	AK	24	CL	78	AC	80	1 y 2/3	-	-	27	0.54	-
53	12001639	582997	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 / Canal Rionegro Pq. De la 93 Escuela Militar	AK	24	CL	78	AC	80	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,623	25.86	$ 4,697,815.24
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409	17.00	$ 1,094,953.00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 87,361	36.00	$ 3,057,635.00

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	Señales wayfinding - Bicicarril KR 16 / AK 24	FECHA	
LOCALIDAD	VARIAS	GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SEÑAL	TIPO_SEÑAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	TAMAÑOS ESPECIALES		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION			ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
						TAMAÑO 1	TAMAÑO 2				EJE	INICIO	FIN		CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
		27	Suministro e Instalación de Pelicula Antigrafiti para Señales Verticales												M2	$ 93,565	25.68	$ 2,421,203.40
		28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.												UND	$ 31,513	52.00	$ 1,638,676.00
		30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)												UND	$ 14,149	1.00	$ 14,149.00
																	AIU (36.9%)	$ 4,769,116.28
																	TOTAL	$ 17,693,546.92

CONTRATISTA: Alexander Sierra P

INTERVENTORIA: Roberto Ruiz A. INTERVENTOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PE DESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	14000810	582799	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / SENA NQS 2,5 km Pq. Villa Mayor 4,0 km Est. TM Graf. Santander 5,0 km	AK	30	CL	12	CL	12B	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
2	14000810	582801	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS Pl. de Bolívar 3,0 km	AK	30	CL	12	CL	12B	1 y 2/3 -	-	27	0.32	-
3	14000810	582800	SIC-02B	-	-	-	-	80	90	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Nacional Banderas Pl. de Bolívar	AK	30	CL	12	CL	12B	1 y 2/3 -	-	27	0.58	-
4	14000263	582803	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 13 Pl. de Bolívar 3,0 km	AK	30	CL	12B	AC	13	1 y 2/3 -	-	27	0.32	-
5	14000258	582802	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 13 / San Victorino 2,0 km Plaza de Bolívar 3,0 km Museo Nacional 4,5 km	AC	13	KR	29	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
6	14000258	582804	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 13 / Banderas SENA NQS U. Nacional	AC	13	KR	29	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
7	16001686	582805	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 13 / San Victorino U. Nacional SENA NQS	AC	13	AK	30	KR	31	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
8	16001686	582806	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 13 / SuperCADE Cl. 13 1,0 km Distrito Militar 51 3,0 km Banderas 7,0 km	AC	13	AK	30	KR	31	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
9	14000213	582807	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL	NQS / Paloquemao 1,5	AK	30	CL	14	CL	15	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
10	14000213	582808	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / SENA NQS San Victorino Banderas	AK	30	CL	14	CL	15	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
11	14000142	582810	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	18	CL	18A	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
12	14000242	582809	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	18	CL	18A	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
13	14000067	582815	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	AC	22	CL	22B	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
14	14000043	582812	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	22A	CL	22B	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
15	14000043	RET	SPO-01	60	60	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL		AK	30	CL	22A	CL	22B	- -	-	-	0.00	30
16	14000015	582813	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Nacional Universidades	AK	30	CL	22C	AC	23	1 y 2/3 -	-	27	0.36	-
17	14000015	582814	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Paloquemao 1,0 km Ricaurte 1,5 km SENA NQS 4,5 km	AK	30	CL	22C	AC	23	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
18	14000015	582816	SIC-02D	-	-	-	-	105	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 24 Pq. Renacimiento 1,0 km	AK	30	CL	22C	AC	23	1 y 2/3 -	-	27	0.39	-
19	14000015	582815	SIC-02D	-	-	-	-	105	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 24 Pq. Renacimiento 1,0 km	AK	30	CL	22C	AC	23	1 y 2/3 -	-	27	0.39	-
20	14000009	582817	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 24 / Pq. Renacimiento 1,0 km Universidades 3,0 km Museo del Oro 4,0 km	CL	24	KR	29	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
21	14000009	582820	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Paloquemao CAD	CL	24	KR	29	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	REF/REU
22	14000009	582819	SIC-11	-	-	-	-	70	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Clí. Méderi	CL	24	KR	29	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.13	-
23	13002538	582824	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL24 Carferias 1,0 km	AK	30	CL	25A	CL	25B	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-
24	13002538	582823	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL24 Carferias 1,0 km	AK	30	CL	25A	CL	25B	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-
25	13002538	582825	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Paloquemao Universidades Recinto Ferial	AK	30	CL	25A	CL	25B	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
26	13002538	582826	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Nacional 1,5 km Estadio El Campín 2,5 km Escuela Militar 6,0 km	AK	30	CL	25A	CL	25B	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
27	13002538	582828	SIC-11	-	-	-	-	50	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CAD	AK	30	CL	25A	CL	25B	1 y 2/3 -	-	27	0.09	-
28	13002538	582829	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL	NQS / Paloquemao 1,5	AK	30	CL	25A	CL	25B	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
29	13002156	582827	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 23 / Universidades U. Nacional Paloquemao	CL	25A	AK	30	KR	30A	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
30	50008263	582830	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl . 26 / Pq. Renacimiento 1,0 km Parkway 1,5 km Pl. de Bolivar 3,5 km	AC	26	KR	29B	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
31	50008263	582831	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl . 26 / U. Nacional CAD Estadio El Campín	AC	26	KR	29B	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
32	50008263	582893	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS al Sur	AC	26	KR	29B	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
33	13002632	582835	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS al Sur	AC	26	AK	30	KR	31	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
34	13002632	582836	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl 26 / Parkway Estadio El Campín CAD	AC	26	AK	30	KR	31	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
35	13002632	582838	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	40	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cl. 26 / U. Nacional	AC	26	AK	30	KR	31	1 y 2/3 -	-	27	0.46	-
36	50002311	582834	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl 26 / Museo Nacional CAN	KR	29B	CL	39	CL	39 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
37	50002311	582852	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campín Pl. de Bolivar	KR	29B	CL	39	CL	39 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
38	13002027	582839	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Nacional 1,0 km Estadio El Campín 2,0 km Escuela Militar 5,5 km	AK	30	AC	26	CL	39A	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
39	13001884	579230	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	39B	CL	40A	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
40	50002316	582725	SIC-02B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	40A	CL	41	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
41	13001511	582722	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Continua por NQS	CL	42	AK	30	KR	34A	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
42	13001452	582719	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / CAD 1,0 km Paloquemao 3,0 km Ricaurte 3,5 km	AK	30	CL	43	AC	45	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
43	13001452	582720	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campín Museo Nacional	AK	30	CL	43	AC	45	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
44	13002635	582718	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Nacional 0,2 km	AC	45	KR	28	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-

2/8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
45	13002635	582717	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 45 / Parkway 1,0 km Pq. Nacional 2,0 km Universidades 4,5 km	AC	45	KR	28	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
46	13002635	582715	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 45 / Paloquemao Estadio El Campin	AC	45	KR	28	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
47	13002635	582716	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Nacional 0,2 km	AC	45	KR	28	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-
48	13001393	582714	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campin 1,5 km Pq. Simón Bolivar 3,0 km Escuela Militar 5,5 km	AK	30	AC	45	CL	45A	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
49	13001393	582713	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Paloquemao Pq. Nacional	AK	30	AC	45	CL	45A	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
50	13001307	582711	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl 46 / Paloquemao Estadio El Campin	CL	46	KR	28	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
136	50006922	582946	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Par Vial cra 16-19 Pq. Virrey Canal Rio Negro	DG	92	AC	92	CL	99	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
52	13001251	579660	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campin 1,0 km Pq. Simón Bolivar 3,5 km Escuela Militar 5,0 km	AK	30	CL	45A	CL	48	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
137	50006922	582945	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Ciclo Ruta Av Cra 19 1,0 km U. Militar 2,0 km Est. Tren de Usaquen 2,5 km	DG	92	AC	92	CL	99	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
54	13001251	582707	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL	NQS / CAD 1,5 km	AK	30	CL	45A	CL	48	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
55	13001213	583056	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 48 / CAD Estadio El Campin	CL	48	KR	28	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
56	50006407	583054	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl 48 Cll. Palermo 0,7 km	AK	30	CL	48	CL	45A	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
57	50006407	583055	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campin 1,0 km Pq. Simón Bolivar 3,0 km Escuela Militar 4,5 km	AK	30	CL	48	CL	45A	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
58	13002587	583050	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 52 Bis / Biblioteca Virgilio Barco 2,7 km Pq. Simón Bolivar 3,0 km Salitre 3,5 km	DG	52 BIS	AK	30	KR	36A	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
59	13002587	583049	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua por NQS	DG	52 BIS	AK	30	KR	36A	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
60	13002587	583047	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Estadio El Campin Paloquemao	DG	52 BIS	AK	30	KR	36A	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
61	13002587	583048	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cl. 53	DG	52 BIS	AK	30	KR	36A	1 y 2/3 -	-	27	0.31	-
62	13002597	583052	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Nacional 1,0 km Paloquemao 3,0 km Ricaurte 4,0 km	AK	30	CL	51	CL	52	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
63	13002597	583053	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Humedal Córdoba Biblioteca Virgilio Barco Pq Simon Bolivar	AK	30	CL	51	CL	52	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS | FECHA:

LOCALIDAD: VARIAS | GRUPO:

UPZ:

CONSORCIO SD SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
64	50008284	583046	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campin 0,5 km Est. TM Av. Chile 3,0 km Escuela Militar 4,5 km	AK	30	CL	52	CL	53B	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
65	50008284	583045	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Nacional 1,5 km CAD 2,5 km Paloquemao 3,5 km	AK	30	CL	52	CL	53B	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
66	50008284	583044	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio el Campin 0,2 km Est. TM Av. Chile 2,5 km Escuela Militar 4,0 km	AK	30	CL	52	CL	53B	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
67	13000834	583043	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL	Cl. 53B / Pq. Galerias	CL	53B	KR	28A	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
68	13000834	583042	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 53B / U. Nacional Estadio El Campin	CL	53B	KR	28A	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
69	13000834	RET	SPC-01	45	45	-	-					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	53B	KR	28A	AK	30	- -	-	-	0.00	30
70	13000367	582875	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	58A	CL	59	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
71	13000367	582874	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	58A	CL	59	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
138	50006907	582944	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 92 Pq. De la 93 1,2 km	AC	92	KR	19C	AK	20	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
139	50006907	582943	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 92 Pq. De la 93 1,2 km	AC	92	KR	19C	AK	20	1 y 2/3 -	-	27	0.00	-
74	0	RET	SI-11	60	60	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL		AK	30	CL	63F	CL	63G	- -	-	-	0.00	30
135	12000516	582942	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Ciclo ruta Av. Cra. 19 Pq. Calle 93 Pq. Virrey	AK	30	AK	20			1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
133	2000306	582940	SIC-09	-	-	-	-	108	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Autopista Est. TM Alcalá Canal Salitre Humedal J. Amarillo NQS Escuela Militar Av. Cl. 92 Pq. De La 93	AK	20	CL	91	AC	92	1 y 2/3 -	-	27	1.08	-
134	2000306	582941	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Autopista / Pq. El Virrey U. Pedagógica 3,0 km Pq. Lourdes 4,0 km	AK	20	CL	91	AC	92	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
126	12000604	582927	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campin Par Vial Cra 16-19 Canal Salitre	AK	30	CL	89A	CL	90	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
131	12000525	582923	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Pq. La Castellana 0,3 km	CL	91	KR	47	KR	47A	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
132	12000525	582922	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Pq. La Castellana 0,3	CL	91	KR	47	KR	47A	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
81	50008481	582884	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Dg. 71 Bis Canal Salitre 0,4 km	KR	29C	AK	30	CL	70	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
127	50006898	582924	SIC-09	-	-	-	-	80	11	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Rionegro / Humedal Cordoba 3,0 km Minuto de Dios 4,0 km Pq. El Tabora 6,0 km	CL	90	KR	47	KR	47A	1 y 2/3 -	-	27	0.55	-
128	50006898	579239	SIC-11	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Canal Rionegro	CL	90	KR	47	KR	47A	1 y 2/3 -	-	27	0.14	-
129	50006898	582925	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cra. 47 / Canal Salitre Est. TM Pepe Sierra	CL	90	KR	47	KR	47A	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU	
130	50006898	582925	SIC-09	-	-	-	-	105	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 Par Vial Cra 16-19 Av. Cl. 92 Pq. De la 93 NQS U. Militar NQS Estadio El Campín	CL	90	KR	47	KR	47A	1 y 2/3	-	-	27	1.00	-
107	50006894	582913	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Rionegro / Humedal Juan Amarillo Est. TM Escuela Militar Humedal Córdoba	CL	90	KR	49D	AK	50	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
87	50006886	582889	SIC-08	-	-	-	-	80	18	80	58.00	INSTALAR	SEÑAL	NQS / Escuela Militar	AK	30	DG	76 BIS	CL	77	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
110	50006926	582918	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Suba / Estadio El Campin Par Vial Cra 16-19 Canal Salitre	AK	50	CL	90	CL	91	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
111	50006926	582917	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Suba / La Castellana 1,0 km Est. TM Puente Largo 2,0 km Humedal Cordoba 3,0 km	AK	50	CL	90	CL	91	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
108	50006894	582912	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Rionegro / Pq. El Virrey 1,0 km Pq. De la 93 2,0 km Pq. Lourdes 5,5 km	CL	90	KR	49D	AK	50	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
109	50006894	582914	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Para tomar Rionegro	CL	90	KR	49D	AK	50	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
106	12000561	582915	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Suba / Par Vial cra 16-19 1,5 km Est. TM Simon Bolivar 3,0 km Estadio El Campín 4,5 km	AK	50	CL	85D	CL	87	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
105	12000561	582916	SIC-09B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL	Av. Suba / Humedal	AK	50	CL	85D	CL	87	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
112	12000511	582910	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Para tomar Rionegro	CL	90	AK	50	KR	58	1 y 2/3	-	-	27	0.67	-
113	12000511	582911	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Rionegro / Minuto de Dios 2,0 km Pq. El Tabora 3,5 km Humedal Juan Amarillo 4,5km	CL	90	AK	50	KR	58	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
114	12000501	582909	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Rionegro / Pq. De la 93 Humedal Córdoba Par Vial Cra 16-19	CL	90	KR	58	KR	59	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
125	12000621	582928	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campín Par Vial Cra 16-19 Pq. De la 93	CL	89A	KR	21	AK	30	1 y 2/3	-	-	27	0.48	-
123	12000626	582929	SIC-09	-	-	-	-	105	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS U. Militar Autopista Est. TM Pepe Sierra Canal Rionegro Humedal Cordoba Av. Cl. 92 Pq. De la 93	AK	30	CL	89	CL	84A	1 y 2/3	-	-	27	1.03	-
124	12000626	582930	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Par Vial Cra. 16-19 1,5 km Estadio El Campín 4,0 km U Nacional 5,0 km	AK	30	CL	89	CL	84A	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-
121	12000690	582931	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL	NQS / Ciclorruta Av. Cra.	AK	30	CL	88A	CL	83B	1 y 2/3	-	-	27	0.61	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS	FECHA	
LOCALIDAD	VARIAS	GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
122	12000690	582932	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campin Par Vial Cra 16-19 Pq. Lourdes	AK	30	CL	88A	CL	88B	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
120	12000712	582933	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Escuela Militar 1,0 km Estadio El Campin 4,0 km U. Nacional 5,0 km	AK	30	CL	88	CL	88A	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
119	12000803	582934	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Militar Pq. El Virrey Par Vial Cra 16-19	AK	24	CL	87	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
118	12000803	582935	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 / Pq. Lourdes 3,5 km Galerias 5,0 km Parway 6,0 km	AK	24	CL	87	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
117	12000906	582936	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 24 / Canal Rionegro Ciclorruta Av. Cra. 19 Humedal Córdoba	AK	24	CL	86A	CL	87	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
116	12000906	582938	SIC-02D	-	-	-	-	65	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	CAI Polo Club	AK	24	CL	86A	CL	87	1 y 2/3 -	-	27	0.20	-
115	12000987	582937	SIC-02D	-	-	-	-	65	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CAI Polo Club	AK	24	CL	86	CL	86A	1 y 2/3 -	-	27	0.20	-
91	12001147	582894	SIC-09	-	-	-	-	105	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 Pq. El Tabora NQS Estadio El Campin Av. Suba Humedal Córdoba NQS Pq. De la 93	AC	80	KR	29	AK	80	1 y 2/3 -	-	27	1.00	-
92	12001147	582895	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 / Los Héroes 1,0 km Pq. San Luis 3,0 km Pq. Lourdes 3,5 km	AC	80	KR	29	AK	80	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
93	12001147	582897	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 Pq. Lourdes 3,5 km	AC	80	KR	29	AK	80	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
94	12001147	582896	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS Pq. De la 93 3,0 km	AC	80	KR	29	AK	80	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
95	12001147	582898	SIC-02D	-	-	-	-	95	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS Estadio el Campin 3,0 km	AC	80	KR	29	AK	80	1 y 2/3 -	-	27	0.35	-
90	30006988	582892	SIC-09	-	-	-	-	108	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL	NQS Pq. De la 93	AK	30	CL	79B	AC	80	1 y 2/3 -	-	27	1.08	-
89	12001155	582893	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Est. TM Simon Bolivar 2,0 km Estadio El Campin 3,5 km U. Nacional 5,0km	AK	30	CL	79	CL	79B	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
96	0	582900	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Pq. El Virrey 1,5 km Pq. de la 93 2,5 km U. Militar 3,0 km	AK	30	CL	85	CL	85A	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
97	0	582901	SIC-09	-	-	-	-	108	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS Estadio El Campin Av. Cl. 80 Pq. Lourdes Av. Suba Humedal Córdoba Av. Cl. 80 Pq. El Tabora	AK	30	CL	85	CL	85A	1 y 2/3 -	-	27	1.08	-
98	12003038	582902	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 Pq. El Tabora 5,5 km	AC	80	AK	30	KR	48A	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
99	12003040	582903	SIC-02D	-	-	-	-	95	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Suba Humedal Córdoba 3,0km	AC	80	KR	48A	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.35	-
100	12003040	582904	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL	Av. Suba / La	AC	80	KR	48A	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-

68

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
101	12003040	582905	SIC-09	-	-	-	-	108	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS estadio El Campin Av. Cl. 80 Pq. Vial Cra 16-19 Av. Cl. 80 Pq. Lourdes Av. Cl. 80 Pq. El Tabora	AC	80	KR	48A	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	1.08	-
102	12000912	582906	SIC-11	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Escuela Militar	AC	80	AK	50	KR	51	1 y 2/3 -	-	27	0.14	-
103	12000865	582908	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 / Canal Salitre 1,0 km Minuto de Dios 4,0 km Pq. El Tabora 5,0 km	AC	80	KR	51	KR	52	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
104	12000865	582907	SIC-09	-	-	-	-	105	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 80 Par Vial Cra 16-19 NQS Pq. De la 93 Av. Suba Humedal Córdoba NQS Estadio El Campin	AC	80	KR	51	KR	52	1 y 2/3 -	-	27	1.00	-
86	50006886	582890	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 76 Los Heroes 1,5 km	AK	30	DG	76 BIS	CL	77	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
88	50006886	582891	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / U. Nacional Par Vial Cra 16-19 Pq. Lourdes	AK	30	DG	76 BIS	CL	77	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
85	12001389	582988	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29.00	INSTALAR	SEÑAL	Cl. 76 / Estadio El	DG	76 BIS	KR	29C	AK	30	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
83	50006888	582887	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58.00	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Est. TM Simon Bolivar 1,5 km Estadio El Campin 3,0 km U. Nacional 4,5 km	AK	30	CL	75	DG	76 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
84	50006888	65	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 76 Los Heroes 1,5 km	AK	30	CL	75	DG	76 BIS	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
79	12002224	582883	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Continua por NQS	CL	65	AK	30	KR	50	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
80	12002224	582882	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 65 / Los Heroes Pq. El Virrey Estadio El Campin	CL	65	AK	30	KR	50	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
78	12002223	582881	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Est. TM Av. Chile 1,0 km Escuela Militar 2,0 km Pq. De la 93 4,0 km	AK	30	CL	69	CL	66	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
82	50006880	582885	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Dg. 71 Bis	AK	30	CL	70	CL	71	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
77	12002271	582880	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS / Estadio El Campin 1,5 km U. Nacional 2,5 km CAD 4,0 km	AK	30	CL	64A	CL	65	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
76	0	582879	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Est. TM Simon Bolivar 0,1 km	AK	30	CL	63G	CL	64	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
75	0	582878	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Est. TM Simon Bolivar 0,1 km	AK	30	CL	63F	CL	63G	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
73	0	582877	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	63F	CL	63G	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
72	50008504	582876	SIC-01B	-	-	-	-	33	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	NQS	AK	30	CL	63D	CL	63F	1 y 2/3 -	-	27	0.10	-
53	13001251	582708	SIC-02D	-	-	-	-	95	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl.46 Cll. Palermo 0,7 km	AK	30	CL	45A	CL	48	1 y 2/3 -	-	27	0.29	-
51	13001251	582712	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL	NQS / CAD 1,5 km	AK	30	CL	45A	CL	48	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL

7/8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	PLAN PILOTO - Señales wayfinding - NQS	FECHA	
LOCALIDAD	VARIAS	GRUPO	
UPZ			

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	TAMAÑOS ESPECIALES		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION			ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
						TAMAÑO 1	TAMAÑO 2				EJE	INICIO	FIN		CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
		1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-18, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)												M2	$ 181,929	63.12	$ 11,487,731.76
		2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.												UND	$ 64,408	57.00	$ 3,671,313.00
		3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Piqueta - SP/SP - SP/Piqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.												UND	$ 87,361	79.00	$ 6,901,519.00
		27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales												M2	$ 89,555	63.12	$ 5,905,191.60
		28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.												UND	$ 31,619	136.00	$ 4,299,798.00
		30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (Incluye señales sencillas y Dúplex)												UND	$ 14,149	3.00	$ 42,447.00
																	AIU (39.9%)	$ 11,905,553.12
																	TOTAL	$ 44,169,924.72

8/8

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID: Señales wayfinding -AC 26 / AK 50

LOCALIDAD: VARIAS

UPZ:

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		INICIO		FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	RET/REU
46	13000271	582873	SIC-02D	-	-	-	-	85	37	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. Federman	CL	59	KR	37	KR	38	1 y 2/3 -	-	27	0.31	-
47	13000271	582872	SIC-11	-	-	-	-	80	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. Federman	CL	59	KR	37	KR	38	1 y 2/3 -	-	27	0.14	-
45	13000204	582871	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 59 / Pq. Simón Bolivar Salitre Puente Aranda	CL	59	KR	47	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
43	13000318	582869	SIC-02D	-	-	-	-	105	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Cl. 59 Cll. Federman 0,5 km	AK	50	CL	58A	CL	59	1 y 2/3 -	-	27	0.32	-
44	13000318	582868	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 50 / Pq. Simón Bolivar 2,5 km Puente Aranda 3,5 km Distrito Militar 4,0 km	AK	50	CL	58A	CL	59	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
26	13000843	582867	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 50 / Puente Aranda Estadio el Campin Pq. Simón Bolivar	AK	50	AC	53			1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
30	13000543	582866	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cl. 53 / Pq. Simón	AC	53	AK	50	KR	52	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
23	13000643	582863	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Pq. Simón Bolivar Puente Aranda Pq. De los Novios	AC	53	KR	46	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
31	13000543	582865	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Estadio El Campin Pq. De los Novios Puente Aranda	AC	53	AK	50	KR	52	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
22	13000643	582861	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 53 / Estadio El Campin 1,5 km Parkway 2,5 km Pq. Nacional 4,0 km	AC	53	KR	46	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
32	13000607	582862	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 50 / Pq. De los novios Pq. Simón Bolivar Estadio El Campin	AK	50	CL	46	AC	53	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-
33	13000607	582864	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	58	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 50 / Puente Aranda 1,5 km Distrito Militar 51 3,5 km Banderas 7,0 km	AK	50	CL	46	AC	53	1 y 2/3 -	-	27	0.61	-
36	13000889	582860	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cra. 50	AK	50	CL	44	CL	44C	1 y 2/3 -	-	27	0.15	-
37	13001016	582859	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cra. 50	AK	50	CL	42	CL	44	1 y 2/3 -	-	27	0.15	-
38	13001081	582858	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26	AC	26	AK	50	KR	51	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-
39	13001081	582857	SIC-02D	-	-	-	-	85	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26	AC	26	AK	50	KR	51	1 y 2/3 -	-	27	0.26	-
40	13001081	582856	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 al Oriente	AC	26	AK	50	KR	51	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
41	13001081	582855	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	66	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 / Est. TM Salitre El Greco 1,5 km Est. TM Av. Rojas 3,0 km Est. TM Normandia 4,0 km	AC	26	AK	50	KR	51	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
18	13002551	582851	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 al Oriente	AC	26	KR	45	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
19	13002551	582849	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL	Av. Cl. 26 / CAN 1,0 km	AC	26	KR	45	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
20	13002551	582848	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	42	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 / U. Nacional 0,5 km CAD 2,5 km Parkway 3,5 km	AC	26	KR	45	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.48	-

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	Señales wayfinding -AC 26 / AK 50
LOCALIDAD	VARIAS
UPZ	

FECHA

GRUPO

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERVD_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
21	13002551	582850	SIC-10	-	-	-	-	70	95	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 al Oriente	AC	26	KR	45	AK	50	1 y 2/3 -	-	27	0.67	-
42	13001081	582954	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 / Gobernación Corferias	AC	26	AK	50	KR	51	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
10	13001740	582841	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 / CAD 0,8 km Parkway 1,5 km Pq. Renacimiento 2,0 km	AC	26	KR	34A	KR	36	1 y 2/3 -	-	27	0,54	-
11	13001740	582840	SIC-09	-	-	-	-	80	18	80	50	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26 / CAN 2,5 km Salitre 3,5 km Est. TM Av. Rojas 5,0 km	AC	26	KR	34A	KR	36	1 y 2/3 -	-	27	0.54	-
14	13001726	582839	SIC-02B	-	-	-	-	80	18	80	29	INSTALAR	SEÑAL	Cra. 34A / Pl. de Bolivar	KR	34A	AC	26	CL	27	1 y 2/3 -	-	27	0.38	-
12	13001740	582842	SIC-11	-	-	-	-	70	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Nacional	AC	26	KR	34A	KR	36	1 y 2/3 -	-	27	0.13	-
15	13001480	582843	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26	AC	26	KR	39	AK	40	1 y 2/3 -	-	27	0.15	-
17	13001480	582845	SIC-11	-	-	-	-	70	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Nacional	AC	26	KR	39	AK	40	1 y 2/3 -	-	27	0.13	-
13	13001740	1024	SIC-11	-	-	-	-	70	18	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	U. Nacional	AC	26	KR	34A	KR	36	1 y 2/3 -	-	27	0.13	-
16	13001480	582844	SIC-01B	-	-	-	-	49	30	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	Av. Cl. 26	AC	26	KR	39	AK	40	1 y 2/3 -	-	27	0.15	-
24	13000543		SRB-01	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL		AC	53	KR	46	AK	50	- -	-	-	0.00	30
25	13000543		SRC-03	45	45	-	-		-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		AC	53	KR	46	AK	50	- -	-	-	0.00	30
27	13000543		SRB-01	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		AC	53	AK	50	KR	52	- -	-	-	0.00	30
28	13000543		SRB-01	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		AC	53	AK	50	KR	52	- -	-	-	0.00	30
29	13000543		SRB-37	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		AC	53	AK	50	KR	52	- -	-	-	0.00	30
34	13000607		SRB-45	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		AK	50	CL	46	AC	53	- -	-	-	0.00	30
35	13000607		SRB-01	45	45	-	-	-	-	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		AK	50	CL	46	AC	53	- -	-	-	0.00	30

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-18, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente, (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,529	12.71	$ 2,307,157.39
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente,	UND	$ 84,409	16.00	$ 966,136.00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente	UND	$ 87,381	16.00	$ 1,397,776.00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,555	12.71	$ 1,189,084.05
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria e Informativa, Duplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,519	31.00	$ 976,903.00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (Incluye señales sencillas y Duplex)	UND	$ 14,149	7.00	$ 99,043.00
				AIU (36.9%)	$ 2,559,420.30
				TOTAL	$ 9,495,518.88

Alexandra Sanchez

Norberto Ruiz
Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_07_270_1744_10 / OP_20191781_014	FECHA
LOCALIDAD	BOSA	GRUPO
UPZ	BOSA CENTRAL	

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	7007674	586709	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	64 S	KR	77I	KR	77H	8	-	-	27	0,56	-
2	7007674	586710	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	64 S	KR	77I	KR	77H	8	-	-	27	0,56	-
3	7007793	586711	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	64 S	KR	77H	KR	77G BIS	8	-	-	27	0,56	-
4	7007793	586712	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	64 S	KR	77H	KR	77G BIS	8	-	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	4,00	$ 736.084,00
27	Suministro e Instalación de Pelicula Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	2,24	$ 209.563,00
				AIU (38,9%)	$ 348.944,00
				TOTAL	$ 1.294.591,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Norberto David
Interventor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
ID	MV_07_293_943_10_V11 / CP_20191781_016	
LOCALIDAD	BOSA	GRUPO
UPZ	BOSA CENTRAL	

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	7007416	586713	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	77M	CL	65B BISA S	CL	65A S	8	-	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	1,00	$ 184.021,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	0,56	$ 52.391,00
				AIU (36.5%)	$ 87.236,00
				TOTAL	$ 323.648,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Norberto Rubio A.
INTERVENTORIA

1/1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: **20191781**

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_19_183_1867_12/OP_20191781_020	FECHA	
LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR	GRUPO	
UPZ	LUCERO		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	19007797	586722	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18Q	KR	18PBISA	5	-	-	27	0,36	-
2	19007862	586723	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18PBISA	KR	18PBIS	5	-	-	27	0,36	-
3	19007916	586724	SR-28	60	60	-	-					REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18PBIS	KR	18P	5	-	-	27	0,36	30
4	19007916	586725	SR-28	60	60	-	-					REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18PBIS	KR	18P	5	-	-	27	0,36	30
5	19007965	586726	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18P	KR	18NBISB	5	-	-	27	0,36	-
6	19008065	586727	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18NBISB	KR	18NBISA	5	-	-	27	0,36	-
7	19008115	586728	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18NBISA	KR	18N	5	-	-	27	0,36	-
8	19008115	586729	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	67C S	KR	18NBISA	KR	18N	5	-	-	27	0,36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectiva Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163.847	8,00	$ 1.309.176,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	2,88	$ 269.438,00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14.149	2,00	$ 28.298,00
				AIU (36.9%)	$ 592.951,00
				TOTAL	$ 2.199.863,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Humberto Ruiz A
Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EK_19_150_1244_11/CP_20191781_021	FECHA	
LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR	GRUPO	
UPZ	JERUSALEM		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	19002428	586714	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	TV	50	KR	49F	5	-	-	27	0,36	-
2	19002557	586715	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	KR	49F	KR	49D BIS	5	-	-	27	0,36	-
3	19002594	586716	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	KR	49D'	KR	49BBISB	5	-	-	27	0,36	-
4	19002695	586717	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	KR	49BBISA	KR	49C BIS	5	-	-	27	0,36	-
5	19002834	586718	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	KR	49B	KR	49A	5	-	-	27	0,36	-
6	19002888	586719	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	KR	49A	KR	49	5	-	-	27	0,36	-
7	19002888	586720	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	KR	49A	KR	49	5	-	-	27	0,36	-
8	19002888	1	SP-46	60	60	-	-					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	68F S	KR	49B	KR	49	-	-	-	-	0,00	30

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163.847	7,00	$ 1.145.529,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	2,52	$ 235.759,00
				AIU (36.9%)	$ 514.916,00
				TOTAL	$ 1.910.353,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

NORBERTO RUBIO
INTERVENTOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA	
ID	MV_19_178_1244_11 / CP_20191781_022		
LOCALIDAD	CIUDAD BOLIVAR	GRUPO	
UPZ	SAN FRANCISCO		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	50000243	586721	SR-31/PLAQUETA	60	60	47	20					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	3 EJES EN ADELANTE	TV	20F	AV	LAVICENC	DG	62 S	8	-	-	27	0,45	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV D superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	1,00	$ 184.021,00
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	0,45	$ 42.100,00
				AIU (36,9%)	$ 83.439,00
				TOTAL	$ 309.560,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Ingeniero Ruiz
Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_18_152_1244_11 / CP_20191781_023	FECHA	
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE	GRUPO	
UPZ	QUIROGA		

CONSORCIO Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	18000592	586754	SR-38	75	25	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	35 S	KR	25A	KR	24B	19	-	-	27	0,19	-
2	18000636	586755	SR-38	75	25	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	35 S	KR	24B	KR	24A	19	-	-	27	0,19	-
3	18000636	586756	SR-38	75	25	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	35 S	KR	24B	KR	24A	19	-	-	27	0,19	-
4	18000636	586757	SR-38	75	25	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	35 S	KR	24B	KR	24A	19	-	-	27	0,19	-
5	18000640	586758	SR-01	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	24A	CL	35 S	CL	35A S	5	-	-	27	0,36	-
6	18000679	586759	SR-01	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	24A	CL	35 S	CL	35A S	5	-	-	27	0,36	-
7	18000745	586760	SR-38	75	25	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	35 S	KR	24A	KR	24	19	-	-	27	0,19	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163.647	2,00	$ 327.294,00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 137.001	5,00	$ 685.005,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	1,67	$ 156.237,00
				AIU (36.9%)	$ 431.190,00
				TOTAL	$ 1.599.726,00

CONTRATISTA: _____ **INTERVENTORIA:** _____

NORBERTO RONDON
INTERVENTOR

PAGINA 1 DE 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_18_151_1244_11 / CP_2019_1781_025	FECHA	
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE	GRUPO	
UPZ	QUIROGA		

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	18000259	586761	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	24H	CL	25 S	CL	25A S	5	-	-	27	0,36	-
2	18000259	586762	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUDRA	KR	24H	CL	25 S	CL	25A S	8	-	-	27	0,56	-
3	18000308	586763	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUDRA	KR	24H	CL	25A S	KR	26BIS S	8	-	-	27	0,56	-
4	18000277	586764	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUDRA	CL	26 S	KR	25	KR	24H	8	-	-	27	0,56	-
5	18000277	586765	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUDRA	CL	26 S	KR	25	KR	24H	8	-	-	27	0,56	-
6	18006909	586766	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUDRA	KR	24H	KR	26BIS S	KR	26A S	8	-	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentada, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163.647	1,00	$ 163.647,00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	5,00	$ 920.105,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	3,18	$ 295.634,00
				AIU (36.9%)	$ 508.993,00
				TOTAL	$ 1.888.379,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

NOMBRE Firma
INTERVENTOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_18_171_1867_12/CP_20191781_026	FECHA	
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE	GRUPO	
UPZ	DIANA TURBAY		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	18005351	586730	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	48T S	KR	5	KR	4	8	-	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-18 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	1,00	$ 184.021,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	0,56	$ 52.391,00
				AIU (36.9%)	$ 87.236,00
				TOTAL	$ 323.648,00

CONTRATISTA: _____ INTERVENTORIA: _____

Nohemi Portilla
INTERVENTORIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_18_042_1561_10 / CP_20191781_027
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE
UPZ	SAN JOSE

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		INICIO		FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	RET/REU
1	18001583	586736	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	14	KR	13H	8	-	-	27	0,56	-
2	18001583	586737	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	14	KR	13H	8	-	-	27	0,56	-
3	18001704	586738	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13H	KR	13F	8	-	-	27	0,56	-
4	18001704	586739	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13H	KR	13F	8	-	-	27	0,56	-
5	18006929	586740	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13F	KR	13D	8	-	-	27	0,56	-
6	18001753	586741	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13D	KR	13C	8	-	-	27	0,56	-
7	18006948	586742	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13C	KR	13B	8	-	-	27	0,56	-
8	18001810	586743	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13C	KR	13B	8	-	-	27	0,56	-
9	18001831	586744	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13B	KR	13A	8	-	-	27	0,56	-
10	18001879	586745	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13B	KR	13A	8	-	-	27	0,56	-
11	18001926	586746	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13A	KR	13BIS A	8	-	-	27	0,56	-
12	18001972	586747	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13BIS A	KR	13	8	-	-	27	0,56	-
13	18001972	586748	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	32 S	KR	13BIS A	KR	13	8	-	-	27	0,56	-
14	18001971	586749	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	13	CL	32 S	CL	31F S	8	-	-	27	0,56	-
15	18001971	586750	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	13	CL	32 S	CL	31F S	8	-	-	27	0,56	-
16	18001888	586751	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	13	CL	31F S	CL	31B S	8	-	-	27	0,56	-
17	18001888	586752	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	13	CL	31F S	CL	31B S	8	-	-	27	0,56	-
18	18001801	586753	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	13	CL	31B S	CL	31A S	8	-	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	18,00	$ 3.312.378,00
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	10,08	$ 943.034,00
				AIU (36.9%)	$ 1.570.247,00
				TOTAL	$ 5.825.659,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Nombre Perito Interventor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
ID	MV_15_016_1561_10 /CP_20191781_028	
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE	GRUPO
UPZ	QUIROGA	

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1		586767	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	19B	CL	24 S	AC	22 S	8 -	-	27	0,56	-
2		586768	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	19B	CL	24 S	AC	22 S	8 -	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - 9I de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	2,00	$ 368.042,00
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	1,12	$ 104.782,00
				AIU (36.9%)	$ 174.472,00
				TOTAL	$ 647.296,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_18_353_1561_10 / CP_20191781_031	FECHA	
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE	GRUPO	
UPZ	MARCO FIDEL SUAREZ		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	18003383	586734	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	49A S	TV	11H BIS	KR	11C	5	-	-	27	0,36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163.647	1,00	$ 163.847,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	0,36	$ 33.660,00
				AIU (36.9%)	$ 72.814,00
				TOTAL	$ 270.141,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

NORBERTO PINTO A
INTERVENTOR

4/1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	MV_06_107_1867_12 / CP_2019_1781_032	FECHA	
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE	GRUPO	
UPZ	MARCO FIDEL SUAREZ		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	S0005685	586735	SR-28	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	10 BIS	CL	37 S	KR	11A	5	-	-	27	0,36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 169.647	1,00	$ 169.647,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 63.665	0,36	$ 33.860,00
				AIU (35,9%)	$ 72.814,00
				TOTAL	$ 270.141,00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

NOMBRE PROFESIONAL INTERVENTORIA

3/3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: **20191781**

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	MV_08_257_1244_11 / CP_20191781_083	FECHA	
LOCALIDAD	KENNEDY	GRUPO	
UPZ	AMERICAS		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		INICIO		FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1		583606	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	I	CL	37 S	1 Y 2	28	0.4305	27	0.43	-
2		583607	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.4305	27	0.43	-
3		583608	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.2418	27	0.24	-
4		583609	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.2418	27	0.24	-
5		583700	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.2418	27	0.24	-
6		583701	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.2418	27	0.24	-
7		583703	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.2418	27	0.24	-
8		583704	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.2418	27	0.24	-
9		583705	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	1 Y 2	28	0.2418	27	0.24	-
10		583699	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	5	-	-	27	0.36	-
11		583702	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	AK	72	AK	26 S	CL	37 S	5	-	-	27	0.36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523	2.64	$ 461,038.00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409	9.00	$ 579,681.00
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163,647	2.00	$ 327,294.00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,555	3.25	$ 304,069.00
28	I	UND	$ 31,513	9.00	$ 283,617.00
				AIU (36.9%)	$ 722,003.00
				TOTAL	$ 2,678,652.00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

NORBERTO PINZÓN
INTERVENTOR

1/1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	MV_08_251_1244_11 / CP_20191781_034	FECHA	
LOCALIDAD	KENNEDY	GRUPO	
UPZ	AMERICAS		

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SEÑAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1		583706	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
2		583707	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
3		583708	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
4		583712	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
5		583713	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
6		583714	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
7		583715	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
8		583716	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
9		583717	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
10		583718	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
11		583709	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	5	-	-	27	0.36	-
12		583710	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	5	-	-	27	0.36	-
13		583711	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	5	-	-	27	0.36	-
14		583713	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	5	-	-	27	0.36	-
15		583714	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	5	-	-	27	0.36	-
16		583715	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	5	-	-	27	0.36	-
17		1	SP-47/SR-30	75	75	60	60					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	30	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	-	-	-	-	-	30
18		2	SP-47/SR-30	75	75	60	60					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	30	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	-	-	-	-	-	30
19		3	SP-47/SR-30	75	75	60	60					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	30	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	-	-	-	-	-	30
20		4	SR-30	60	60	-	-					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	30	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	-	-	-	-	-	30
21		5	SR-30	60	60	-	-					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	30	TV	72	AV	AMERICAS	AC	3	-	-	-	-	-	30

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-18, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523	3.73	$ 677,091.00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409	10.00	$ 644,090.00
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-18, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163,647	6.00	$ 981,882.00
27	Suministro e instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,856	5.89	$ 551,038.00
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventivo, Reglamentario o Informativo, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,513	10.00	$ 315,130.00
30	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (Incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14,149	5.00	$ 70,745.00
				Sub	
				AIU (36.9%)	$ 1,196,548.00
				TOTAL	$ 4,435,515.00

CONTRATISTA: _____ INTERVENTORIA: _____

Mauricio Pinto
Interventoría

1/3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: **20191781**

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	CP_20191781_035	FECHA	
LOCALIDAD	PUENTE ARANDA	GRUPO	
UPZ	SAN RAFAEL		

CONSORCIO SeguridadVial

| No. | CIV | INTERNO_SENAL | TIPO_SENAL | TAMAÑO 1 | | TAMAÑO 2 | | TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1 | | TAMAÑO 2 | | ACCION | COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL | DETALLE_CONTENIDO_TABLERO | DIRECCION EJE | | INICIO | | FIN | | ITEM | | ANTIGRAFITI CANTIDAD | ANTIGRAFITI ITEM | ANTIGRAFITI CANTIDAD | RET/REU |
|---|
| 1 | | 586797 | SI-05 | 105 | 41 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.4305 | 27 | 0.43 | - |
| 2 | | 586798 | SI-05 | 105 | 41 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.4305 | 27 | 0.43 | - |
| 3 | | 586799 | SI-05 | 78 | 31 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.2418 | 27 | 0.24 | - |
| 4 | | 586800 | SI-05 | 78 | 31 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.2418 | 27 | 0.24 | - |
| 5 | | 586801 | SI-05 | 78 | 31 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.2418 | 27 | 0.24 | - |
| 6 | | 586802 | SI-05 | 78 | 31 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.2418 | 27 | 0.24 | - |
| 7 | | 586803 | SI-05 | 78 | 31 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.2418 | 27 | 0.24 | - |
| 8 | | 586804 | SI-05 | 78 | 31 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | DETECCION ELECTRONICA | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 1 y 2 | 28 | 0.2418 | 27 | 0.24 | - |
| 9 | | 586805 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL | 50 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 5 | - | - | 27 | 0.36 | - |
| 10 | | 586806 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | 50 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 5 | - | - | 27 | 0.36 | - |
| 11 | | 586808 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | 50 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 5 | - | - | 27 | 0.36 | - |
| 12 | | 586809 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | 50 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 5 | - | - | 27 | 0.36 | - |
| 13 | | 586810 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | INSTAEAR | SEÑAL COMPLETA | 50 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 5 | - | - | 27 | 0.36 | - |
| 14 | | 586811 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | 50 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 5 | - | - | 27 | 0.36 | - |
| 15 | | 586812 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | INSTALAR | SEÑAL COMPLETA | 50 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | 5 | - | - | 27 | 0.36 | - |
| 16 | | 1 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | RETIRAR | SEÑAL COMPLETA | 30 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | - | - | - | - | - | 30 |
| 17 | | 2 | SR-30 | 60 | 60 | - | - | | | | | RETIRAR | SEÑAL COMPLETA | 30 | AK | 68 | AV | AMERICAS | CL | 48 | - | - | - | - | - | 30 |

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-18, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523	2.30	$ 417,503.00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409	8.00	$ 515,272.00
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-18, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163,647	7.00	$ 1,145,529.00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,556	4.82	$ 450,936.10
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,513	8.00	$ 252,104.00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14,149	2.00	$ 28,298.00
					$
				AIU (30.8%)	$ 1,038,758.00
				TOTAL	$ 3,848,399.00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

NOMBRE ANEXO
INTERVENTOR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	MV_11_351_1236_11 / CP_20191781_036	FECHA	
LOCALIDAD	SUBA	GRUPO	
UPZ	TIBABUYES		

CONSORCIO Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1		586813	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	CL	139	KR	136	KR	133	1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
2		586814	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	30	CL	139	KR	136	KR	133	5	-	-	27	0.36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523	0.24	$ 43,566.00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409	1.00	$ 64,409.00
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163,647	1.00	$ 163,647.00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,555	0.60	$ 56,133.00
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,513	1.00	$ 31,513.00
				AIU (36,9%)	$ 132,570.00
				TOTAL	$ 491,838.00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

NOHEMI PINZON A
INTERVENTORIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: **20191781**

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	CP_20191781_037
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE URIBE
UPZ	QUIROGA

FECHA

GRUPO

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1		586815	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	38A	CL	42 S			1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
2		586816	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	38A	CL	42 S			1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
3		586817	SI-05	105	41	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	38A	CL	42 S			1 y 2	28	0.4305	27	0.43	-
4		586818	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	38A	CL	42 S			1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
5		586819	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	38A	CL	42 S			1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
6		586820	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	38A	CL	42 S			1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
7		586821	SI-05	78	31	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DETECCION ELECTRONICA	TV	38A	CL	42 S			1 y 2	28	0.2418	27	0.24	-
8		586822	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	30	TV	38A	CL	42 S			5	-	-	27	0.36	-
9		586823	SR-30	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	30	TV	38A	CL	42 S			5	-	-	27	0.36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 181,523	2.25	$ 408,427.00
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 64,409	7.00	$ 450,863.00
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163,647	2.00	$ 327,294.00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93,555	2.97	$ 277,858.00
28	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (Incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentarie o Informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 31,513	7.00	$ 220,591.00
				AIU (36.9%)	$ 621,777.00
				TOTAL	$ 2,306,810.00

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Norberto Pinto D
Interventor

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	CP_20191781_071	FECHA	
LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL	GRUPO	
UPZ	20 DE JULIO		

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

No.	CIV	INTERMO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	18004364	S86799	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	20A SUR	KR	5	KR	4	8	-	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	1,00	$ 184.021,00
27	Suministro e Instalación de Pelicula Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	0,56	$ 52.390,80
					[illegible]
				AIU (36.9%)	$ 87.235,95
				TOTAL	$ 323.647,75

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Norberto Pinto D.

3/3

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

FECHA

ID: CP_20191781_045

LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR — GRUPO

UPZ: ISMAEL PERDOMO

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SEÑAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	18004364	586732	SR-23/PLAQUETA	60	60	60	93					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	60A SUR	KR	71	KR	70C	8 -	-	27	0,56	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	1,00	$ 184.021,00
27	Suministro e Instalación de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.555	0,56	$ 52.390,80
				SUBTOTAL	$ 236.411,80
				AIU (38.9%)	$ 87.235,95
				TOTAL	$ 323.647,75

CONTRATISTA: _____

INTERVENTORIA: _____

Norberto Ruiz D.

1/1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES		FECHA
ID	EX_02_356_946_10_V3	
LOCALIDAD	02 - CHAPINERO	GRUPO
UPZ	99 - CHAPINERO	

CONSORCIO SD Seguridad Vial

No.	OV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	TAMAÑOS ESPECIALES		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM	ANTIGRAFITI			RET/REU				
						TAMAÑO 1	TAMAÑO 2				EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD					
PUNTO 3																									
1	2000254	582538	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	CL	93B	KR	15	KR	16	8	-	-	27	-	-
2	2000254	48291	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	15	KR	16	-	-	-	-	-	30
3	2000254	46071	SI-05	-	-	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CARRERA 15 AL NORTE	CL	93B	KR	15	KR	16	-	-	-	-	-	30
4	2000254	295761	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	15	KR	16	-	-	-	-	-	30
5	2000254	582537	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	93B	KR	15	KR	16	8	-	-	27	-	-
6	2000254	582539	SP-31/SR-30	60	60	60	60				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	15	KR	16	6	-	-	27	-	-
7	2000254		SR-30	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	93B	KR	15	KR	16	-	-	-	-	-	30
PUNTO 9																									
8	2000361	289482	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	17	CL	91	CL	92	-	-	-	-	-	30
9	2000361	582526	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN EL VOLTEADERO	KR	17	CL	91	CL	92	8	-	-	27	-	-
10	2000361	582527	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	KR	17	CL	91	CL	92	8	-	-	27	-	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo 6P/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 220.511	1,00	$ 220.511,00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	4,00	$ 736.084,00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14.149	5,00	$ 70.745,00
					[illegible]
				AIU (36.9%)	$ 379.088,45
				TOTAL	$ 1.406.428

Alexa D. Pa.

Un millón cuatrocientos seis mil cuatrocientos veintiocho pesos

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	EX_02_033_1556_10_V1B
UPZ	02 - CHAPINERO
ID	97 - CHICO LAGO

DATOS DE IMPLEMENTACION

1° Piso	
1° ambiente	
H. Relativa	

Nº	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES PINTURA	CANTIDADES IMPRIMANTE	CANTIDADES ELEM.	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		TIPO. PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)
	PUNTO 1																								
1	2000264	26/11/2019	17810068	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PPP	M2	-	-	-	1,89	4,40	-	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	7
2	2000264	26/11/2019	17810069	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PPP	M2	-	-	-	1,89	4,40	-	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	7
3	2000264	26/11/2019	17810070	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	18,25	-	18,25	18,25	-	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	7
4	2000264	26/11/2019	17810071	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1,00	6,34	-	6,34	8,34	-	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	7
5	2000264	26/11/2019	17810072	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB_P	ML	0,05/0,05	35,20	-	11,73	11,73	-	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	7
6	2000264	3/12/2019	17810073	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	8,00	-	-	8,00	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	12
7	2000264	3/12/2019	17810074	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	14,00	-	-	14,00	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	14
8	2000264	3/12/2019	17810075	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	31,00	-	-	31,00	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	14
9	2000264	3/12/2019	17810076	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2,00	-	-	2,00	KR	14	CL	93B	CL	94	F	M	M	B	B	12
	PUNTO 12																								
10	2000467	29/11/2019	17810077	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCI	M2	-	-	-	4,20	4,95	-	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
11	2000467	29/11/2019	17810078	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCI	M2	-	-	-	4,20	4,95	-	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
12	2000467	29/11/2019	17810079	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	37,82	-	37,82	37,82	-	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
13	2000467	5/12/2019	17810080	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	22,00	-	-	22,00	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16
14	2000467	29/11/2019	17810081	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1,00	8,10	-	8,10	10,53	-	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
15	2000467	5/12/2019	17810082	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	20,00	-	-	20,00	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16
16	2000467	5/12/2019	17810083	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	20,00	-	-	20,00	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16
17	2000467	5/12/2019	17810084	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	8,00	-	-	8,00	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16
18	2000467	5/12/2019	17810085	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	7,00	-	-	7,00	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	13
19	2000467	5/12/2019	17810086	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2,00	-	-	2,00	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	13
20	2000467	29/11/2019	17810087	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB_P	ML	0,05/0,05	31,90	-	10,63	10,63	-	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
21	2000467	29/11/2019	17810088	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	10,00	-	10,00	10,00	-	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	9
22	2000467	5/12/2019	17810089	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	10,00	-	-	10,00	KR	12	CL	90	CL	91	F	R	B	B	M	16

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximaran a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FDD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FDI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE		
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (LNO)	LINEAS INVIO/FIN CARRIL 0,30		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOSA REFLEXIVA		
FDS	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAS	PARADA AUTORIZADA (0,25 * 6ML)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SEGURIDAD	PVM30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUA 0,20 o 0,35	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CONTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZR	ZONA ANTIDESLIZANTE		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,40*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
psb	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION		COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 32		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 33		NEGRO		78,44	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 34		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 35		NEGRO		10,00	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 36		NEGRO	37,47		
DEMARCACIÓN (ML) A=10	PINTURA: A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 31	B/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=12	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=12 / ITEM 39	B/A		56,07	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	B/A		22,37	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	B/A		10,00	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	B/A	25,82		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO.	PINTURA: A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 38	B	-		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71			26,62		
HITOS O BALIZAS / ITEM 88					15,00
ESTOPEROLES	TIPO: PLÁSTICO CON ESPIGO / ITEM 75	B			-
TACHAS REFLECTIVAS	TIPO: SIN ESPIGO / ITEM 72	BB/BR/A			125
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77		A			-
BORDILLO TRANSPASABLE 8 cm	MATERIAL: RESINA / ITEM 78	A			-
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80					-
BOYAS	MATERIAL: METÁLICAS / ITEM 81	A			4
RESALTO PORTATIL (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 89					-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88					-
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	Altura = 2 cm / ITEM 85	N			-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98					-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99					-
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 100					-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 108					-
BORRADO MECÁNICO - MARCAS VIALES / ITEM 104					-
TOTALES			90,71	176,9	144

FIRMA APLICADOR
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE
NOMBRE

FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE Mauricio Pinto

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

REALIZACIÓN HORIZONTAL:

LOCALIDAD: CHAPINERO
UPZ: CHAPINERO
ID: EX_02_356_946_10

DATOS DE IMPLEMENTACION

1° Piso
1° ambiente
H. Relativa

IT	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES PINTURA	CANTIDADES IMPRIMANTE	CANTIDADES BLEM.	DIRECCION EJE	DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)	
	PUNTO 1																								
1	2000254	4/12/2019	17810090	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4,20	4,95	-	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	8
2	2000254	4/12/2019	17810091	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCD	M2	-	-	-	4,20	4,95	-	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	8
3	2000254	4/12/2019	17810092	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	RCD	M1	-	-	-	4,20	4,95	-	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	8
4	2000254	4/12/2019	17810093	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	11,00	-	11,00	11,00	-	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	8
5	2000254	5/12/2019	17810094	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	12,00	-	-	12,00	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	14
6	2000254	5/12/2019	17810095	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	31,00	-	-	31,00	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	14
7	2000254	4/12/2019	17810096	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	36,41	-	36,41	36,41	-	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	8
8	2000254	4/12/2019	17810097	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1,00	10,60	-	10,60	13,78	-	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	8
9	2000254	5/12/2019	17810098	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	14
10	2000254	4/12/2019	17810099	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB_P	ML	0,05/0,05	33,00	-	11,00	11,00	-	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	8
11	2000254	5/12/2019	17810100	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	7,00	-	-	7,00	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	12
12	2000254	5/12/2019	17810101	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2,00	-	-	2,00	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	12
13	2000254	4/12/2019	566077	BORRADO	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	-	-	-	-	4,48	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	
14	2000254	4/12/2019	17810102	BORRADO	BLANCO	FGI	M2	-	-	-	-	-	2,50	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	
15	2000254	4/12/2019	17810103	BORRADO	BLANCO	FGI	M2	-	-	-	-	-	2,50	CL	93B	KR	15	KR	16	F	R	M	B	M	
	PUNTO 2																								
16	2000361	5/12/2019	17810104	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	6,00	-	-	6,00	KR	17	CL	91	CL	92	F	R	M	B	B	15
17	2000361	5/12/2019	17810105	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2,00	-	-	2,00	KR	17	CL	91	CL	92	F	R	M	B	B	15
18	2000361	5/12/2019	17810106	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	14,00	-	-	14,00	KR	17	CL	91	CL	92	F	R	M	B	B	18
19	2000361	28/11/2019	17810107	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB_P	ML	0,05/0,05	34,20	-	11,40	11,40	-	KR	17	CL	91	CL	92	F	R	M	B	B	9
20	2000361	28/11/2019	17810108	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1,00	3,24	-	3,24	4,21	-	KR	17	CL	91	CL	92	F	R	M	B	B	9
21	2000361	28/11/2019	17810109	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	19,90	-	19,90	19,90	-	KR	17	CL	91	CL	92	F	R	M	B	B	9
22	2000361	5/12/2019	17810110	BIDIRECCIONAL	R/R	TR	UND	-	-	20,00	-	-	20,00	KR	17	CL	91	CL	92	F	R	M	B	B	18

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximarán a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximarán a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PGE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PMBE	PICTOGRAMA PARE		
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LC (M1)	LINEAS PECIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RDD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6M)		
RDI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
BMIN	BORDO MINUSVALIDOS	PM	PANTALLA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PNP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACIÓN DE RARDANEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	REV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZD	ZONA ANTIDESLIZANTE		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANALO,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,6)	TR	TACHA REFLEC		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION		COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 32		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 39		NEGRO		78,11	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 34		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 35		NEGRO		11,00	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 36		NEGRO	32,84	-	
DEMARCACIÓN (ML) A=10	**PINTURA:** A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 51	B/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=12	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (ML) A=12 / ITEM 39	B/A		55,71	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	B/A		22,40	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	B/A		11,00	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	**PINTURA:** A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	B/A	26,44		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO.	**PINTURA:** A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 38	B	-	-	
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71			26,44	-	
HITOS O BALIZAS / ITEM 83					18,00
ESTOPEROLES	**TIPO:** PLÁSTICO CON ESPIGO / ITEM 75	B		-	
TACHAS REFLECTIVAS	**TIPO:** SIN ESPIGO / ITEM 72	BB/BR/A			137
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77		A		-	
BORDILLO TRANSPASABLE 8 cm	**MATERIAL:** RESINA / ITEM 78	A		-	
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80				-	
BOYAS	**MATERIAL:** METÁLICAS / ITEM 81	A			4
RESALTO PORTATIL (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 89				-	
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88				-	
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	Altura = 1 cm / ITEM 65	N		-	
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98				-	
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99				-	
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 100				-	
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 103				-	
BORRADO MECÁNICO - MARCAS VIALES / ITEM 104					9,48
	TOTALES		85,72	178,2	163

FIRMA APLICADOR
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE
NOMBRE

FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACION E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD: CHAPINERO
UPZ: CHAPINERO
ID: TPD_PL_194_V6

DATOS DE IMPLEMENTACION

1° Piso:
2° Intermedio:
3. Relativo:

N°	OT	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES PINTURA	CANTIDADES IMPRIMANTE	CANTIDADES ELEM.	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TPD	GARANTIA (MESES)
1	2000426	4/12/2019	324111	BORRADO	BLANCO	SPT	M2	0,40	17,00		-	-	6,80	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	
2	2000426	4/12/2019	324106	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	VMP	M2	-	-	-	8,36	10,30	-	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	7
3	50008486	5/12/2019	17810111	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	67,00	-	-	67,00	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	12
4	50008486	4/12/2019	17810112	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	88,07	-	88,07	88,07	-	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	7
5	50008486	5/12/2019	17810113	RESINA	AMARILLO	TCH	UND	-	-	27,00	-	-	27,00	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	9
6	50008486	5/12/2019	17810114	CONCRETO	AMARILLO	TCH	UND	-	-	14,00	-	-	14,00	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	9
7	50008486	5/12/2019	17810115	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	17,00	-	-	17,00	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	9
8	50008486	4/12/2019	17810116	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1,00	12,88	-	12,88	16,74	-	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	7
9	50008486	5/12/2019	17810117	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	64,00	-	-	64,00	CL	87	KR	19B	KR	19C	F	R	M	B	A	12
10	50008486	4/12/2019	17810118	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB_P	ML	0,05/0,05	37,40	-	12,47	12,47	-	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	7
11	50008486	5/12/2019	17810119	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	4,00	-	-	4,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
12	50008486	5/12/2019	17810120	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2,00	-	-	2,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
13	50008486	4/12/2019	17810121	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	11,59	-	11,53	11,53	-	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	7
14	50008486	4/12/2019	17810122	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB_P	ML	0,05/0,05	37,40	-	12,47	12,47	-	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	7
15	50008486	5/12/2019	17810123	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	5,00	-	-	5,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
16	50008486	5/12/2019	17810124	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	2,00	-	-	2,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
17	50008486	5/12/2019	17810125	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	9,00	-	-	9,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	12
18	50008486	4/12/2019	17810126	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	88,00	-	88,00	88,00	-	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	7
19	50008486	5/12/2019	17810127	BIDIRECCIONAL	B/R	TR	UND	-	-	53,00	-	-	53,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	12
20	50008486	5/12/2019	17810128	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-	-	12,00	-	-	12,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
21	50008486	5/12/2019	17810129	METÁLICO	AMARILLO	BY	UND	-	-	4,00	-	-	4,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
22	50008486	5/12/2019	17810130	RESINA	AMARILLO	TCH	UND	-	-	19,00	-	-	19,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
23	50008486	5/12/2019	17810131	CONCRETO	AMARILLO	TCH	UND	-	-	9,00	-	-	9,00	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	9
24	50008486	4/12/2019	17810132	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	ACH	M2	1,00	6,80	-	6,80	8,84	-	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	7
25	50008486	4/12/2019	17810133	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	VMP	M2	-	-	-	8,36	10,3	-	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	7
26	50008486	4/12/2019	62779	BORRADO	BLANCO	SPT	M2	0,40	17,60	-	-	-	7,04	CL	87	KR	19C	AK	20	F	R	M	B	A	

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los ml se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los m^2 se aproximaran a la centésima del valor (dos decimales)

las UN se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FA	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FBD	FLECHA DOBLE DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANGULO DE TACHON
FBI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE		
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LDC 0,10	LINEAS DISCONTINUAS CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDS	FLECHA DOBLE SENTIDO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TIPO PIE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAD	PARADA AUTOBUS 40,25 * 0,40		
RD	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PPC	PICTOGRAMA PERSONA MIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMEN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL L - CEBRA		
FMEN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BC	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PVSO	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 40		
LA	LINEA DE AGUA 0,10 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANGULO DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LDA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEBRA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CARRIL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEBRA EL PASO (0,4 * 0,8)	TR	TACHA REFLEC		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION		COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 32		NEGRO		-	-
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 33		NEGRO		213,53	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 34		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 35		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 36		NEGRO	46,18	-	
DEMARCACIÓN (ML) A=10	PINTURA: A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 51	B/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=12	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=12 / ITEM 38	B/A	-	188,60	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	B/A	-	24,93	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	B/A	-	-	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	PINTURA: A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	B/A	26,40	-	
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO.	PINTURA: A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 38	B	-	-	
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71			26,40	-	
HITOS O BALIZAS / ITEM 89				-	38,00
ESTOPEROLES	TIPO: PLÁSTICO CON ESPIGO / ITEM 75	B		-	-
TACHAS REFLECTIVAS	TIPO: SIN ESPIGO / ITEM 72	BB/BR/A		-	193
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77		A		-	-
BORDILLO TRANSPASABLE 8 cm	MATERIAL: RESINA / ITEM 78	A		-	46
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80				-	28
BOYAS	MATERIAL: METÁLICAS / ITEM 81	A		-	8
RESALTO PORTATIL (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 89				-	-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88				-	-
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	Altura = 1 cm / ITEM 85	N		-	-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98				-	-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99				-	-
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 100				-	-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 103				-	-
BORRADO MECÁNICO - MARCAS VIALES / ITEM 104				-	13,8
TOTALES			98,98	427,1	322

FIRMA APLICADOR
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE
NOMBRE

FIRMA INTERVENTOR
NOMBRE NORBERTO PINTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_02_033_1556_10_V18
LOCALIDAD	02 - CHAPINERO
UPZ	97 - CHICO LAGO

FECHA:

GRUPO:

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	TAMAÑOS ESPECIALES		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI		RET/REU				
						TAMAÑO 1	TAMAÑO 2				EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD				
PUNTO 1																									
1	2000264	568573	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN EL VOLTEADERO	KR	14	CL	93B	CL	94	8	-	-	27	-	-
2	2000264	295727	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	14	CL	93B	CL	94	-	-	-	-	-	30
3	2000264	568971	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN EL VOLTEADERO	KR	14	CL	93B	CL	94	8	-	-	27	-	-
4	2000264	568972	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	KR	14	CL	93B	CL	94	8	-	-	27	-	-
PUNTO 12																									
5	2000467	568987	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	KR	12	CL	90	CL	91	8	-	-	27	-	-
6	2000467	289399	SR-28	60	60	-	-				RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		KR	12	CL	90	CL	91	-	-	-	-	-	30
7	2000467	568988	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	KR	12	CL	90	CL	91	8	-	-	27	-	-
8	2000467	568985	SP-31/SR-30	60	60	60	60				INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		KR	12	CL	90	CL	91	6	-	-	27	-	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 220.511	1,00	$ 220.511,00
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con piequeta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	5,00	$ 920.106,00
90	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (Incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14.149	2,00	$ 28.298,00
				AIU (36,9%)	$ 431.329,27
				TOTAL	$ 1.600.245

Alexander Vega

Norberto Ruiz
Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	TPD_PL_194_V8
LOCALIDAD	02 - CHAPINERO
UPZ	99 - CHAPINERO

FECHA

GRUPO

CONSORCIO Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 1		TAMAÑOS ESPECIALES TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_ TABLERO_PE DESTAL	DETALLE_CONTENIDO_ TABLERO	DIRECCION EJE		DIRECCION INICIO		DIRECCION FIN		ITEM		ANTIGRAFITI CANTIDAD	ANTIGRAFITI ITEM	ANTIGRAFITI CANTIDAD	RET/REU
1	50008486	441249	SP-55	60	60	-	-					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	87	AK	20	KR	19C	-	-	-	-	0,00	30
2	50008486	111698	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	87	AK	20	KR	19C	8	-	-	27	0,00	-
3	50008486	568935	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EXCEPTO PATINETAS	CL	87	AK	20	KR	19C	8	-	-	27	0,00	-
4	2000426	568936	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	EN ESTA CUADRA	CL	87	KR	19B	KR	19C	8	-	-	27	0,00	-
5	2000426	111701	SR-28	60	60	-	-					RETIRAR	SEÑAL COMPLETA		CL	87	KR	19B	KR	19C	-	-	-	-	0,00	30

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
8	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con placqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta Intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-18 y pedestal en ángulo cumpliando con normatividad vigente.	UND	$ 184.021	3,00	$ 552.063,00
30	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$ 14.149	2,00	$ 28.298,00
				SUBTOTAL	$ 580.361
				AIU (36.8%)	$ 214.153,21
				TOTAL	$ 794.514

Alexander

Norberto Pinto A
Interventor

1/1

ANEXO 4A

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: EX-02-022-1556-10 VERSIÓN: 18 FECHA INSP: 11-10-2019.

DIRECCIÓN: KR 14 Entre Cl 93B y Cl 94

LOCALIDAD: Chapinero. SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES: IMPRIMANTE		MATERIALES: PINTURA – CORTA DURACIÓN		MATERIALES: PINTURA – LARGA DURACIÓN				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 14 Entre Cl 93B y Cl 94		X		X				X			X		X		X			X					M^2	7	
11		X		X				X			X		X		X			X					ML	7	
11		X		X				X			X		X										BL	12	
11		X		X				X			X		X										B9	12	
11		X		X				X			X		X										TR	11	14

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA | NOCHE | 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE HUMBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: Ed-02-033-1606.10 VERSIÓN: 18 FECHA INSP: 11-10-2019.

DIRECCIÓN: KR 12 Entre Cl 90 y Cl 91

LOCALIDAD: Chapinero. SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA								
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 12 Entre Cl 90 y Cl 91	X				X		X				X		X		X			X					M²	9	
"	X				X		X				X		X		X			X					ML	9	
"	X				X		X				X		X										B1	12	
"	X				X		X				X		X										B4	13	
"	X				X		X				X		X										TR	12	16.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: dias

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: **1781 DE 2019**

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: **1801 DE 2019** **CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019**

ID: EX-02-356.946-10 VERSIÓN: 3. FECHA INSP: 11-10-2019.

DIRECCIÓN: Cl 93B entre KR 15 y KR 16

LOCALIDAD: Chapinero SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA								
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
Cl 93B Entre KR 15 y KR 16.		X			X			X			X		X		X			X							
"		X			X			X			X		X		X			X					M²	8	
"		X			X			X			X		X										ML	8	
"		X			X			X			X		X										BL	12	
"		X			X			X			X		X										BG	12	
																							TR	11	14.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE HUMBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: **1781 DE 2019**

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: **1801 DE 2019** **CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019**

ID: E1_02_356_946_10 VERSIÓN: 3 FECHA INSP: 11 - 10 - 2019.

DIRECCIÓN: KR 17 - Entre Cl 91 y Cl 92

LOCALIDAD: Chapinero SOM: ____ Z.E. ____ BAHÍA ____ CICLORUTA ____

SIM: ____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ____

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES PINTURA						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERM OP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 17 Entre Cl 91 y Cl 92.		X		X			X				X		X		X			X					m^2	9	
"		X		X			X				X		X		X			X					ml	9	
"		X		X			X				X		X										BL	15	
"		X		X			X				X		X										B4	15	
"		X		X			X				X		X										TR	14	18.

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA | NOCHE | 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: ____ días

OBSERVACIONES: ____

FIRMA ____

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA ____

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 1781 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 1801 DE 2019 CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ID: TPD_PL-194

DIRECCIÓN: Cl 87 Entre AK 45 y KR 19B. VERSIÓN: B FECHA INSP: 11-10-2019.

LOCALIDAD: Chapinero. SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SM:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES PINTURA						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN						
																	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
Cl 87 Entre AK 45 y KR 19B	X			X			X			X			X		X			X							
//	X			X			X			X			X		X			X					M²	7	
//	X			X			X			X			X										ML	7	
//	X			X			X			X			X										BL	9	
//	X			X			X			X			X										BH	9	
//	X			X			X			X			X										TR	9	12.
																							ICH	9	

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES:

FIRMA

NOMBRE ALEXANDER SEGURA PEREZ

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

ANEXO 5

Nov 24/19 Contratista no programa actividades en horario diurno. Se cancelan actividades durante la jornada nocturna por dificultades en los desplazamientos en la ciudad. Mauricio F Laverde

Nov 25/19 Durante la jornada diurna se inspeccionó el corredor de la Av Villavicencio en los siguientes ID.
- MV_08_272_1294_11
- MV_08_255_15_61_10
- MV_07_250_1561_10
- MV_19_178_1294_11
- MV_06_059_156_10.

En la jornada nocturna se laboró de 10:00 pm a 5:00 am y se realizaron actividades de demarcación en m² y ml en acrílico base solvente en el ID: EX_07_033_1556_10
Localidad: Chapinero. Dirección: KR CL 93B entre KR 13 y KR 11A.
Cuadrilla: 1 grupo. Vehículo: 1

Mauricio F Laverde

Nov 26/19. Durante la jornada ~~nocturna~~ diurna se inspeccionaron los ID: EX_07_233_1294_10_V3 y EX_07_198_1294_11_V4. Se cancelan actividades durante la jornada nocturna por motivos de difícil movilidad, manifestaciones y bloqueos. Interventoría realiza ensayo de resistencia al deslizamiento. Mauricio F Laverde

Nov 27/19 Contratista no programa actividades durante la jornada diurna. La jornada nocturna se cancela a causa de bloqueos y condiciones de difícil movilidad

Nov 28/19 Contratista e interventoría inspeccionan los compromisos prioritarios. Mauricio F Laverde
- CP - SDM - SI - 52370 - 19 - CP_SDM_DT_19780_18
- CP - SDQS_184626_18 - CP_CLM_171107_00006
- CP_SDM - 130597 - 16 - SDM - DT - 102205 - 16
- CP_SDM - DTI - 148988 - 16 - CP_SDM_DTI_195986_16
- CP_SDM_DTI - 151553 - 16 - CP_SDM - DTI - 150977 - 16
- CP_SDM_DT_4129_17 - CP_SDM - DTI - 40079 - 14
- SDM - SI - 75633_19 y SDM - SS - 87629 - 19

En la jornada nocturna se labora de 10.00pm a 5:00 am, se desarrollan actividades de imprimación y pintura en acrílico base solvente para m² y ml en EX_07_033_1556_10.

Nov 29/19 Durante la jornada diurna se realizó reunión en campo en el ID EX 05 006-1744_10-VI2 entre contratista, interventoría y el arquitecto Carlos Or diseñador del proyecto "Plazoleta Antonio José de Sucre". Se definió el alcance de la intervención, acordando que el resalto parabolico, los reductores tipo ojo y el achuradoque color gris que se muestra en los planos, serán ejecutados por terceros. Igualmente los elementos "New Jersey" podrían ser reemplazados temporalmente por maletines plásticos. El arquitecto Ortega comento que la entidad tiene una reunión para socializar el proyecto con la Junta de Acción Comunal el 03 de Diciembre Mauricio Flaverde

Contratista e Interventoría inspeccionan EE-19-563-937-09-V5 en Ciudad Bolivar Mauricio Flaverde

Se cancelan actividades en la jornada nocturna por lluvias desde las 05:00 pm con duración aproximada de dos horas.

Nov 30/19 Contratista no programa actividades para la jornada diurna.

Se cancelan actividades de la jornada nocturna por lluvias de intensidad media a las 09:00 pm Mauricio Flaverde

Dic 1/19 Contratista no programa actividades durante la jornada diurna ni para la jornada nocturna Mauricio Flaverde

Dic 2/19 Contratista e interventoría realizan recorrido de verificación de señales instaladas para el plan piloto "waytinding". No se presentan lluvias Mauricio Flaverde

En la jornada nocturna se laboró de 10:00 pm a 5:00 am. La cuadrilla inició labores de demarcación a las 12:00 am debido a fallas en la maquinaria. Se implementó en los siguientes ID:

- EX-02-033-1556-10 - Localidad: Chapinero
 Dirección: CL 93B entre KR 15 y KR 16 Mauricio Flaverde
 Actividad: imprimante, pintura base solvente en m² y ml
 Cuadrilla: 1 grupo
 Vehiculo: 1
- EX-02-033-1556-10 - Localidad: Chapinero
 Dirección: CL 87 entre KR 19C y Auto Norte
 Actividad: Borrado mecánico
 Cuadrilla: 1 grupo
 Vehiculo: 1 grupo Mauricio Flaverde

Dic 3/19 Contratista programa instalación de señales verticales durante la jornada diurna, en el ID: EX_02_033_1561_10 en los siguientes puntos: KR 14 entre CL 93B y CL 94, CL 93B entre KR15 y KR16, KR17 entre CL 91 y CL 92, KR 17 entre CL 90 y CL 91. No se presentaron lluvias durante el día. Nombre Apellido Interventor Mauricio Florverde.

En la jornada nocturna se realizaron actividades de 10:00pm a 5:00am en los siguientes sectores

→ EX_02_033_1556_10 - Localidad: Chapinero

Dirección: CL 93B entre KR15 y KR16

Actividades: Pintura en m² - Acrílico base solvente

Cuadrilla: 1 grupo

Vehículo: 1. Nombre Apellido Interventor Mauricio Florverde.

⇒ EX_02_033_1556_10 - Localidad: Chapinero

Dirección: CL 87 entre KR19C y autonorte

Actividades: Imprimante, pintura ml en acrílico base solvente

Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1. Nombre Apellido Interventor Mauricio Florverde

Dic 4/19 Contratista no programa actividades durante la jornada diurna

En la jornada nocturna se realizan actividades de 10:00pm a 05:00 am en los siguientes sectores:

→ EX_02_033_1556_10 - Localidad: Chapinero

Dirección: CL 93B entre KR15 y KR16 / KR17 entre CL 90 y 91

Actividades: Instalación de dispositivos tipo hitos boyas, tachas reflectivas

Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

⇒ EX_02_033_1556_10 - Localidad: Chapinero

Dirección: CL 87 entre KR19C y Autonorte

Actividades: Instalación de dispositivos: hitos, tachas reflectivas. Demarcación de m² y ml en pintura acrílica base solvente

Cuadrilla: 1 grupo

Vehículo: 1. Nombre Apellido Interventor Mauricio Florverde.

05 Dc/19 Contratista programa instalación de señales verticales del plan piloto "wayfinding" durante la jornada diurna. No se presentan lluvias durante el día. Durante la jornada nocturna se labora de 9:30 pm a 5:00 am en las siguientes ID:
MV_08_272_1844_11 - Localidad: Kennedy
Actividades: Imprimante - demarcación de ml en spray - plástico en frío
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1 grupo

06 Dc/19 Se presenta día parcialmente nublado, tiempo seco. Contratista no programa actividades en jornada diurna.
Durante la jornada nocturna se labora.
⇒ MV_08_272_1844_11 - Localidad: Kennedy
Actividades: Imprimante - demarcación de ml en spray - plástico en frío
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1 grupo.

07 Dc/19 Durante la jornada diurna el contratista no programa actividades de obra
En la jornada nocturna se labora
MV_08_272_1844_11 - Localidad: Kennedy
Dirección: Entre la CL 53C Sur hasta TV 74A - Sentido Norte-Sur - Norte
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1 grupo.

08 Dc/19 Durante la jornada diurna el contratista no programa actividades de obra.
En la jornada nocturna se labora
⇒ MV_08_272_1844_11 - Localidad: Kennedy
Dirección: Entre CL 57 Sur hasta TV 77 Sentido Norte - Sur
Actividades: Borrado mecánico
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

09 Dc/19 Contratista no programa actividades durante la jornada diurna se presenta tiempo seco / día soleado

10 Dc/19 Jornada Nocturno
MV - 08_272_1844-11 Localidad Kennedy
Dirección: Entre CL 56 - TV 77p Sur - Norte
Borrado Mecánico

Dirección : Entre 85A y 80 - Cl 57 - TV 77p
Imprimante y pintura ml plastico en Frio
Dirección : Entre Cl 62B Sur - 63 Sur
Pintura m^2 plastico en Frio.
Cuadrillas: 3 grupos Vehiculos: 3
Tiempo Seco.
Se inician actividades a las 10:00pm
a 5:00 am.

Juan Fdo Lopez Interventoria — Mauricio Ibarcde

Dic/19 Durante la jornada diurna se programa la inspección para las señales Verticales del plan piloto Wayfinding al igual que inspecciones para los compromisos prioritarios en las localidades de Bosa, Rafael Uribe y Ciudad Bolivar. Se presenta tiempo seco con cielo parcialmente nublado en horas de la mañana, en horas de la tarde se presentan lluvias leves. ~~SE PRESENTAN LLUVIAS FUERTES EN HORAS DE LA TARDE ENTRE LAS 3:00 - 4:00PM Y ENTRE 7:00 - 8:30 PM~~

Dic Jornada Nocturno
MU_08_272_1844_11 Localidad Kennedy
Dirección : Entre Autopista Sur hasta Cl 64 sur Sentido Norte - Sur.
Barrado mecánico
El contratista programa solo barrado
Cuadrilla 1 grupo Vehiculo: 1
Se inician actividades 10:00pm y se Finaliza 5:00 am

Juan Fdo Lopez Interventoria — Mauricio Ibarcde

1 Dic Jornada Nocturno
MU-08_272_1844_11
Dirección : Entre Cl 57Sur hasta TV 77p bis
Imprimante y pintura Spray ml.
Dirección: Entre Cl 57Sur hasta TV 77p bis
Barrado mecanico
Tiempo Seco

Cuadrillas: 2 grupos Vehiculos: 2
Se inician actividades 10:00 pm hasta
5:00 am

Juan Fajardo
Interventoria
Mauricio Lavorde

12-12/2018 - EN HORARIO DIURNO, SE PRESENTA CIELO TOTALMENTE CUBIERTO, TIEMPO SECO, EN HORARIO DIURNO EL CONTRATISTA NO PROGRAMA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACION, EN HORAS DE LA TARDE SE PRESENTA CIELO PARCIALMENTE CUBIERTO, TARDE SOLEADA, TIEMPO SECO.

Norberto Rumbo A.
INTERVENTORIA
Mauricio Lavorde

12DIC/19 Jornada Nocturna
MV-08-272 1844-11 Localidad: Kennedy
Tiempo seco
Direccion: Entre Autopista Sur y Cll 64 Sur.
Imprimante y pintura spray ml, Borrado
Cuadrillas: 2 grupos Vehiculo: 2
Se inician actividades 9:30 pm hasta
5:00 am

Juan Fajardo
Interventoria
Mauricio Lavorde

13DIC/19 EN HORARIO DIURNO, SE PRESENTAN LLUVIAS LEVES EN HORAS DE LA MAÑANA. ENTRE 5:00 AM - 5:30 A.M. ENTRE HS. 8:00 AM - 12:00 M, SE PRESENTA CIELO PARCIALMENTE CUBIERTO, TIEMPO SECO, DIA SOLEADO.

Norberto Rumbo A
INTERVENTORIA
Mauricio Lavorde

13DIC Jornada Nocturno - MV-08-272-1844-11 ENTRE AV. C CALI Y KR 80 - LOCALIDAD DE KENNEDY SE APLICA PINTURA BICOMPONENTE POR SPRAY. COLOR AMARILLO - SE CANCELAN LAS ACTIVIDADES DE PINTURA A LA 1:00 AM POR LLUVIAS EN EL SECTOR. EL CONTRATISTA CONTINUA CON LAS ACTIVIDADES DE BORRADO EN METROS LINEALES

Norberto Rumbo
Mauricio Lavorde

-XII-2018 EN HORARIO DIURNO SE PRESENTAN LLUVIAS EN EL SECTOR ENTRE LAS 11:30 AM Y 2:00 PM - Y ENTRE LAS 4:30 - 8:30 PM. EL CONTRATISTA NO PROGRAMA ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN EN HORARIO DIURNO.
EN HORARIO EL CONTRATISTA CANCELA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEBIDO A UN INSIDENTE QUE SE PRESENTO CON UN CIUDADANO QUE LLEGO A UN TRABAJADOR

Mauricio Lavado

-Dic Jornada Nocturna
MU-19-178-1244-11 Localidad Kennedy
Siendo las 12:30 se cancelan las actividades de borrado, ya que uno de los integrantes de la cuadrilla fue agredido por un habitante del sector.
Las actividades inician a las 10:00pm y finalizan a las 12:30.

Juliana Rodriguez
Interventoria

Mauricio Lavado

5 Dic Jornada Nocturna
El contratista no programo actividades

Juliana Rodriguez
Interventoria

Mauricio Lavado

6 Dic Jornada Nocturna
MU-07-250-1561-10 Localidad Kennedy
Tiempo Seco
Aplicación de línea de borde amarilla en plastico en Frio.
MU-19-178-1244-11 Localidad Kennedy
Aplicación de línea de borde amarillo en plástico en Frio

MV-19-178-D44-11
Borrado mecánico de línea de borde en material Resina termoplastica 3 cuadrillas 3 Vehiculos Acompañamiento del ingeniero Christian Bareño para la toma de Retroreflectividad del mL.
Se inician actividades a las 10:00 pm y finaliza a las 5:30 am

Jaida Fandiño
Interventoria
Mauricio Acevedo

17-12-19 - En Horario Diurno se presenta cielo parcialmente cubierto, tiempo seco, vía soleada. Se realizan las pruebas de deslizamiento - ID. Av. Villavicencio, peatonal - parqueadero de patinetas - la interventoría hace el seguimiento a la instalación de la señalización en vertical detección electrónica - se entrega la inspección de la señalización en vertical. Av. Villavicencio entre Av. Ciudad de Cali y Av. Caracas. En la localidad de Usme el contratista instala los instalación de los bondillos en concreto no transpasable - plazoletas (En Horario Diurno) nocturno el contratista realiza actividades de implementación en el ID MV-19-178-124 11 - entre TV 20D y KR 22B, actividades de borrado: 987,9 ML ≈ 148,18 M2.
Cuadrillas: 1 grupo
Vehiculo: 1 und.

Noviembre Punto A
Interventoría
Mauricio Acevedo

18-12-19 En Horario Diurno se realiza el seguimiento a la instalación de la señalización vertical detección electrónica - en horas de la tarde el contratista realiza la instalación de los bondillos no transpasables ID EX-05-006-1744-20 - Plazoleta localidad de Usme. 68 bondillos. Se continua con la inspección a la señalización en vertical Av. Villavicencio entre

AV. CIUDAD DE CALI Y AV. CARACAS. Diogenes Ruiz A. INTERVENTORIA

MMPS Mauricio Acevedo

7 OIC Jornada Nocturna
MU-19_178-1244-11 Localidad Henrey
Borrado Mecánico de linea de borde que esta en Resina Termoplástica
Tiempo Seco
Cuadrilla: 1 grupo 1 Vehiculo
Se inician actividades a las 10:00pm
Finalizan 5:30 am

Julio Fdo Lopez
Interventoria
MMPS Mauricio Acevedo

18 OIC Jornada Nocturna
MU-19_178-1244-11 Localidad Henrey
Borrado Mecanico, se adelantan actividades de punteo para el ml
Tiempo Seco
Se inician estas labores a las 10:00pm
Finalizan a las 5:30 am
de Siendo las 3:00 am llega la cuadrilla de ml para aplicar imprimante del ml
Cuadrillas: 2 grupos 2 Vehiculos

Julio Fdo Lopez
Interventoria MMPS Mauricio Acevedo

19 OIC/ SE REALIZA LA INSPECCIÓN A LA SEÑALIZACIÓN EN VENTANA AV. VILLAVICENCIO ENTRE AK 80 Y KR 49 EN AMBOS COSTADOS DE LA AVENIDA. MMPS Mauricio Acevedo EN LA LOCALIDAD DE USME, ID EX_05_006_1744_19, PLANILLA USME - SE REALIZA REUNION CONTRATISTA ANGEL SDM & INTERVENTORIA, REVISIÓN DEL DISEÑO DE LA PLANILLA, SOBRE REPLANTEO TRAZADO SE DEFINEN MODIFICACIONES AL DISEÑO INICIAL, SE REALIZAN LOS CORRESPONDIENTES AJUSTES AL DISEÑO INICIAL DE ACUERDO A

Norma

LINEAMIENTO. ARQ, SDM. EL CONTRATISTA INICIA LA limpieza DEL AREA A implementar y DESTINO DEL. MATERIAL CONTAMINANTE, producto DEL ARREGLO DE LAS VIAS ADYACENTES. NOHEMI Punto A. INTERVENTORÍA

18/12/2018. SE REVISAN LAS SEÑALES INSTALADAS DE DETECCIÓN ELECTRONICA - EN LAS SIGUIENTES INTERSECCIONES.

- AK 68 X AV. AMERICAS
- CLLE 139 X TV. 136
- KR 33 CON CL 41 SUR.
- SE REVISA, DE ACUERDO A los DISEÑOS SUMINISTRADOS por la ENTIDAD. NOHEMI Punto A. INTERVENTORÍA

19/12/2018 SE REALIZA la INSPECCIÓN DE LA SEÑALIZACION EN VERTICAL EXISTENTE DE LA AV. VILLAVICENCIO. ENTRE LA AK 80. Y AV. CIUDAD DE CALI EN AMBOS COSTADOS DE LA AVENIDA

NOHEMI Punto A - INTERVENTORÍA

19/12/2018 EN HORARIO NOCTURNO SE REALIZA la implementación DE LA SEÑALIZACION - DEMARCACION. ID MV_19_178_1244 localidad de KENNEDY, AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR 48 y TV 28, SUPERFICIE 2367,45 M², color plástico en. FRIO: 2583,10 M² y ACTIVIDADES DE BARRIDO: 3732,70 M² Y 55,2 M².

EN EL ID MV_08_292_DEM-11 AV. VILLAVICENCIO ENTRE AV. CALI y KR 80 - SENTIDO NORTE - SUR, INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS: 457 UND. TACHAS BLANCA - ROJA - CUADRILLA 1 GRUP. VEHICULO 1 UND. NOHEMI Punto A. INTERVENTORÍA.

20/12/2018 EN HORARIO DIURNO, SE PRESENTA CICLO PARCIALMENTE CUBIERTO, TIEMPO SECO, DÍA SOLEADO, SE PROGRAMA la INSPECCIÓN EL DISEÑO LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE EX_18_032_1561_10 - DE 40 SUR ENTRE KR 31 - CL. AIPIS SUR. NOHEMI Punto A INTERVENTORÍA

EN HORARIO NOCTURNO, EL CONTRATISTA PROGRAMA BARRIDO DE LA LÍNEA DE BORDE AV. VILLAVICENCIO ENTRE KR 38 y TV 49, PUNTO DE ESTE TRAMO. NOHEMI Punto A INTERVENTORÍA

21/12/2018 EN HORARIO DIURNO, SE PRESENTA CICLO PARCIALMENTE

cumiento, tiempo seco, día soleado. El contratista programa actividades de implementación en vertical, compromisos prioritarios. Novoseto Ruiz Intervención A. En horario nocturno el contratista realiza actividades de punteo en la Av. Villavicencio entre la Kr 38 y la Tv. 42, sentido sur-norte.

2/12/2019 - En horario diurno se presentan lluvias con baja intensidad entre las 4:00 pm - 5:00 pm, en la zona sur de la ciudad. Novoseto Ruiz - Intervención A. En horario nocturno, localidad Kennedy, ID MV_19_178_1244_11, Av. Villavicencio entre Kr 38 y Tv. 42, imprimante 1537,5 ml, color plástico en frío 2826,80 ml, actividades de borrado 473,60 ml ≈ 7,04 m². ID - MV_08_272_1244_11 y ID_MV_07_250_1561_10. Av. Villavicencio entre Av. C Cali y Kr 80 - TR D/R: 1153 und, TR A/D: 122 und - 5 cuadrillas, 1 vehículo. Novoseto Ruiz Intervención A.

3/12/2019 - En horario diurno, se presenta cielo totalmente despejado, día soleado, tiempo seco, se realiza la supervisión en vertical de la Av. Villavicencia entre Kr 80 y Av. Camilo C. Novoseto Ruiz Intervención A.

4/12/2019 Jornada Nocturna
MV_19_178_1244_11 Localidad Kennedy
Actividades de borrado mecánico. Se realizan actividades de implementación de imprimante y pintura spray para ML en líneas de carril. 1 vehículo y 1 grupo de trabajo.
MV_08_272_1244_11 Novoseto Ruiz Intervención
Actividades de implementación de dispositivos tachas blanco/rojas. Se inician labores sobre las 10:00 pm y finalizan sus actividades a las 5:30. Estado del tiempo: Seco.

5/12/2019 Jornada Nocturna
MV_19_178_1244_11 Localidad Kennedy
Se realizan actividades de borrado mecánico, Aplicación de pintura e imprimante cuadrillas: 1 grupo y 1 vehículo. Estado del tiempo seco.
Ex_02_356946_10
Actividades de pintura base solvente, imprimante para demarcaciones de pavimentos Ex_02_033_1556_10. Se realizan actividades de aplicación de pintura

e imprimante para perqueaderos de patinetes. Estado del tiempo Seco. Inicio de actividades 10:00pm finalizacion: 5:30 am
Se hace la observacion que el personal de trabajo en obra no hace la debida espera de tiempo del secado de las marcas implementadas donde se ve que la pintura sigue humeda ya despues de haber retirado el cierre del sitio de implementacion. La ingeniera auxiliar se encuentra presente y tiene conocimiento del tema. Es recomendable tener en cuenta estos puntos de perqueaderos de patinetes para la verificacion sobre la calidad del material implementado

24-12-2019 No se realizan actividades por festividades navideñas

25-12-2019 No se realizan actividades por festividades navideñas

26-12-2019 - SE REALIZO LA INSPECCIÓN A LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL - DETECCIÓN ELECTRONICA AV. BOYACA X AV. CIUDAD DE CALI - AV. BOYACA X CARRERA 53.
Se realizaron actividades de imprimación y demarcación m² en plástico en frio - linea en el IDU - EX 05-006 1799-11 Jornada Nocturna
MVL 19_178 1299_11 - Dirección: Av Villavicencio entre KR 38 y KR 24 - Instalación de dispositivos tipo tachas reflectivas
Cuadrilla: 1 grupo Vehicular 1.

27-12-2019 Se realizó la inspecación a la instalación de la señalizacion vertical - detecación electrónica en Av Boyacá x Av Suba. No se presentan lluvias durante la jornada diurna.
Contratista no programa actividades durante la jornada nocturna.

28-12-2019 Se presenta cielo parcialmente nublado, tiempo seco. Contratista programa durante la jornada diurna la instalación de señales verticales en los puntos de detección electrónicos y en los estacionamientos de patinetas.
Durante la jornada nocturna no se programan actividades

29-12-2019 Se presenta cielo parcialmente nublado, tiempo seco Contratista programa durante la jornada diurna la instalación de señales verticales en los puntos de detección electronica y en los estacionamientos

Norma

ANEXO 6

HOJA DE VIDA CONTRATO DE OBRA N° 2019-1781 - ZONA SUR — **INTERVENTORÍA CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

No.	ID Diseño	Fecha de Entrega Diseño	Medio de Entrega	Tipo (CF - Emergencia-Ciclistas - Compromiso - Diseño)	Subcategoría	No. CP	Tipo de Implementación	Localidad	UPZ	Dirección	COORDENADAS DE LA SOLICITUD Aproximadas Sistema Mercator Proyectado				Institución Beneficiada	Dependencia / Entidad	INFORMACIÓN PREVIA SDM Número Radicado SDM	Número de Oficio SDM	Clase de Solicitud de Implementación	Observaciones a SDM	Ingeniero a Cargo	INSPECCIÓN Fecha Inspección	Costo Horizontal proyectado	Costo Vertical proyectado	Costo Total proyectado	Fecha Programada para la implementación	PMT	COD	PLAN DE MANEJO TRANSITO Fecha Solicitud a SDM	Fecha de Aprobación	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Horario	Legalización	EJECUCIÓN VERTICAL Fecha de Inicio	Fecha Final	Valor Final Vertical	EJECUCIÓN HORIZONTAL Fecha de Inicio	Fecha Final	Valor Final Horizontal	EJECUCIÓN TOTAL Valor Total	Cuenta No	ESTADO DE EJECUCIÓN No	ESTADO	GARANTÍAS Fecha de Entrega	Garantía (Meses)	Fecha de Vencimiento	Garantía Requerida	Aceptada	OBSERVACIONES		
											Latitud	Longitud	Latitud	Longitud																																						
1	(PLAN PILOTO) wayfinding	30/10/2019	Correo	Ciclorruta	Señalizacion vertical	N/A	Vertical	7_Chapinero 12_Barrios Unidos 13_Suba Fil 14_Martires 15_Puente Aranda	N/A	AK 7 CON CL 22 AK 11 Y AK 13					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	1/11/2019	$ -	$ 120.150.111	$ 120.150.111		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		5/11/2019	29/11/2019	$ 34.525.011				$ 34.525.011	1	6	EJECUCIÓN							
2	(PLAN PILOTO) wayfinding	30/10/2019	Correo	Ciclorruta	Señalizacion vertical	N/A	Vertical	7_Chapinero 12_Barrios Unidos 13_Suba Fil 15_Teusaquillo 16_Los Mártires 18_Puente Aranda	N/A	VARIAS					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	1/11/2019					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		30/11/2019	13/12/2019	$ 79.729.268				$ 79.729.268	2	6	EJECUCIÓN							
3	EX_02_033_1558_10_V18	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamientos Paletas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	2: CL 93B ENTRE KR 11A Y KR 13 7 : KR 13 ENTRE CL 91 Y CL 92 8: CL 88 ENTRE KR 13A Y KR 14 11: KR 14 ENTRE CL 90 Y CL 91	4°40'26.8"N	74°03'02.2"W	4°40'27.0"N	74°03'06.2"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	29/10/2019	$ 47.107.058	$ 10.302.486	$ 57.409.535	15/11/2019	PMT S-002-E / Chapinero	48	13/11/2019	15/11/2019	14/11/2019	28/11/2019	N/A	28/11/2019	19/11/2019	19/11/2019	$ 5.309.514	25/11/2019	2/12/2019	$ 18.371.194	$ 23.680.678	1	6	EJECUCIÓN					A este diseño pertenecen los puntos (b,g,h,k)	
4	EX_02_033_1558_10_V18	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamientos Paletas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	1: KR 14 ENTRE CL 93B Y CL 94 10: KR 13 ENTRE CL 90 Y CL 91	4°40'43.3"N	74°02'59.9"W	4°40'22.9"N	74°03'00.5"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	29/10/2019				15/11/2019	PMT S-002-E / Chapinero	48	13/11/2019	15/11/2019	14/11/2019	28/11/2019	N/A	28/11/2019	26/11/2019	29/11/2019	$ 1.600.240	3/12/2019	4/12/2019	$ 4.027.398	$ 5.627.531	2	6	EJECUCIÓN					A este diseño pertenecen los puntos (a,i)	
5	EX_02_056_946_10_V3	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamientos Paletas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	10: KR 16 ENTRE KR 15 KR 16 9: KR 17 ENTRE CL 95 Y CL 96	4°40'33.4"N	74°03'18.2"W				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	29/10/2019	$ 5.106.862	$ 523.224	$ 5.630.086	8/11/2019	PMT S-005-E / Chapinero	N/A	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	N/A	19/11/2019	19/11/2019	$ 805.720	17/11/2019	18/11/2019	$ 2.491.210	$ 3.296.945	1	6	EJECUCIÓN					A este diseño pertenecen los puntos (j)		
6	EX_02_056_946_10_V3	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamientos Paletas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	3: CL 93B ENTRE KR 15 Y KR 16 4: KR 17 ENTRE CL 95 Y CL 96	4°40'46.3"N	74°03'09.9"W	4°40'33.5"N	74°03'15.0"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	29/10/2019				8/11/2019	PMT S-005-E / Chapinero	N/A	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	N/A	26/11/2019	26/11/2019	$ 1.406.439	28/11/2019	5/12/2019	$ 4.354.674	$ 5.761.102	2	6	EJECUCIÓN					A este diseño pertenecen los puntos (c,l)		
7	EX_02_056_946_10_V3	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamientos Paletas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	91 Chico Lago	4: CL 93B ENTRE KR 17 Y KR 18 5: CL 93 ENTRE KR 16 Y KR 17 6: CL 93A ENTRE KR 16A Y KR 18	4°40'46.3"N	74°03'09.9"W	4°40'33.5"N	74°03'15.0"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	29/10/2019				8/11/2019	PMT S-005-E / Chapinero	N/A	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	N/A	20/11/2020	16/1/2020	$ 10.343.137	23/12/2020	25/12/2020	$ 6.088.800	$ 16.331.937	6	6	EJECUCIÓN					A este diseño pertenecen los puntos (d,e,f)		
8	MV_02_233_1558_10_V5	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamientos Paletas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	88 Chapinero	CL 89A ENTRE KR 11A Y KR 152	4°40'12.3"N	74°03'03.9"W	4°40'12.8"N	74°03'07.5"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	29/10/2019	$ 4.583.642	$ 523.224	$ 5.106.863	8/11/2019	PMT S-003-E / Chapinero	48	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	N/A	28/11/2019																A este diseño pertenecen los puntos (m)
9	TPD_PL_134_V8	9/10/2019	Correo	Emergencia	Estacionamientos Paletas	N/A	Vertical y Horizontal	02_Chapinero	88 Chapinero	CL 87 ENTRE KR 15 Y KR 16N	4°40'26.8"N	74°03'05.7"W	4°40'28.5"N	74°03'11.2"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	29/10/2019	$ 12.667.252	$ 784.521	$ 13.941.773	2/12/2019	PMT S-004-E / Chapinero	N/A	8/11/2019	8/11/2019	8/11/2019	22/11/2019	N/A	3/12/2019	4/12/2019	$ 784.514	4/12/2019	6/12/2019	$ 13.438.774	$ 14.223.288	2	6	EJECUCIÓN					A este diseño pertenecen los puntos (n)		
10	MV_19_173_1244_11_V7	1/11/2019	Correo	Ciclo-Ruteo	Señalizacion vertical	19_Ciudad Bolivar	69 ISMAEL PERDOMO	AC 57R S ENTRE AK 70C Y KR 77D COSTADO SUR			4°35'43.8"N	74°09'48.6"W	4°35'47.1"N	74°10'59.7"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	13/11/2019	$ -	$ -	$ -																	3	NO EJECUTAR					Costos Proyectados Segun Inspección HTAL $ 65.774.316,5 VERT: $ 17.894.455		
11	SUMINISTRO PASACALLES	7/11/2019	Correo	Suministro	Suministro	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		Mauricio Lavende	N/A	$ -	$ -	$ -	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		7/11/2019	7/11/2019	$ 47.397.100				$ 47.397.100	4	6	EJECUCIÓN					SUMINISTRO DE PASACALLES Y LOS ETIQUETADOS	
12	SUMINISTRO PASACALLES	8/11/2019	Correo	Suministro	Suministro	N/A	N/A	12_Teusaquillo	100 Galerias	1_Fil 28 CON CL 57 2_CL 57 CON KR 27 3_CL 57 CON KR 32_CENTRO_OCCIDENTE 4_CL 57 CON KR 47_OCCIDENTE_ORIENTE						N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	8/11/2019	$ -	$ -	$ 6.637.766	12/11/2019		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A							$ 6.637.766	1	6	EJECUCIÓN						
13	TYPONCAL BOLIVARIANA	13/11/2019	Correo	Intervencion Integral		05_Usme		5B COMUNEROS		FR 10 #100 AL FR 20+200	4°21'11.5"N	74°07'41.19"W	4°17'40.13"N	74°12'38.91"W		COLEGIO DISTRITAL RURAL CHIZACA	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	19/11/2019	$ 140.225.900	$ 21.791.131	$ 168.017.100		PMT S-013-N / Usme		27/11/2019											$ -	1	3	INSPECCIONADO X EJECUTAR					El valor proyectado de implementacion de borrateo es de $ 152.611.325 el cual no se incluye dado que en el alcance de implementacion solo se aplica VERTICAL		
14	EX_05_008_1740_10_V12	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Urbanismo Tactico	N/A	Vertical y Horizontal	5B COMUNEROS	05_Usme	TRAMA VIAL 4 DG 104F BIS CON AV. CL 100 SUR, ENTRE KR 5 Y KR 7 DESDE LA CL. 102 SUR HASTA CL. 104A SUR, ENTRE KR 5A Y KR 5 A	4°23'37.1"N	74°05'57.6"W	4°23'22.5"N	74°05'57.2"W		COLEGIO USMINIA I.E.D LICEO PEDAGOGICO PARAISO INFANTIL	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	19/11/2019	$ 118.795.793	$ 14.752.384	$ 133.548.178		PMT S-015-N / Usme PMT S-011-N / Usme	N/A	27/11/2019 03/12/2019	12/12/2019	13/12/2019	26/12/2019	NOCTURNO							$ -	5	5	EN EJECUCION							
15	EX_07_233_1744_10_V3	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Medida de pacificación	N/A	Vertical y Horizontal	07_Bosa	85 APOGEO	KR 72 CON AUTOPISTA SUR	4°35'43.8"N	74°10'02.3"W	4°35'28.7"N	74°10'02.3"W		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	26/11/2019	$ -	$ -	$ -															$ -	3	NO EJECUTAR					HTAL $ 35.329.330,5 VERT: $ 7.894.455			
16	EX_07_188_1244_11_V4	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Cambio de Sentido Vial	N/A	Vertical y Horizontal	07_Bosa	85 BOSA CENTRAL	KR 81G ENTRE CALLE 63 SUR Y 85 SUR	4°36'46.5"N	74°11'13.3"W	4°36'44.5"N	74°11'16.9"W		FUNDACION INFANTIL UNIMIUTO JH NG COLEGIO SEO ANGELUS JARDIN INFANTIL SEMILLAS DE MARIA CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL CRECER JARDIN INFANTIL NUEVA ESPERANZA COLEGIO JOSE ORTEGA GASSET SEDE B JARDIN INFANTIL EDIF	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	26/11/2019	$ -	$ -	$ -															$ -	3	NO EJECUTAR					EN INTERVENCION POR PARTE DEL ACUEDUCTO			
17	ZE_32_563_327_02_V5	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Medida de pacificación	19_Ciudad Bolivar	69 EL TESORO	KR 17F ENTRE CL 73 SUR Y CALLE 74B SUR			4°32'41.6"N	74°09'02.7"W	4°32'34.1"N	74°09'11.2"W		COLEGIO ANTONIO GARCIA IED	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	26/11/2019	$ 28.031.813	$ 2.210.067	$ 28.241.880		PMT S-013-N / Ciudad Bolivar	N/A	2/12/2019	13/12/2019	13/12/2019	26/12/2019	09:00 - 16:00 21:00 - 05:00							$ -	2	3	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
18	MV_19_173_1244_11_V7	18/11/2019	Correo	Diseño Normal	Medida de pacificación	N/A	Vertical y Horizontal	07_Bosa	85 APOGEO	AUTOPISTA SUR CON CARRERA 72 S	4°35'44.1"N	74°10'02.2"W				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende		$ -	$ -	$ -															$ -	3	NO EJECUTAR								
19	PMT EMERGENCIA SAN CRISTOBAL	21/11/2019	Correo	Emergencia	Señalizacion vertical	04_San Cristobal		KR 3B ENTRE CL 36G SUR Y CL 36 BIS SUR			4°33'32.4"N	74°05'55.8"W				N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	27/11/2019	27/11/2019	$ 448.598				$ 448.598	1	6	EJECUCIÓN											
20	MV_08_272_1244_11	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcación Horizontal	08_Kennedy		AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 89A HASTA AK 80			4°37'38.8"N	74°10'12.9"W	4°37'16.2"N	74°09'57.9"W			N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	25/11/2019	$ 32.328.094	$ -	$ 32.328.094		PMT S-009-N	50	27/11/2019	12/12/2019	13/12/2019	26/12/2019	NOCTURNO			$ -				$ 28.897.710	$ 28.897.712	2	6	EJECUCIÓN					PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
21	MV_08_255_1561_10	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcación Horizontal	08_Kennedy	48 TIBABA	AV. VILLAVICENCIO DESDE KR 80 HASTA PARQUE TIBABA			4°37'38.8"N	74°10'12.9"W	4°36'58.7"N	74°05'21.2"W			N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	25/11/2019	$ 7.130.452	$ -	$ 7.130.452		PMT S-009-N	49	27/11/2019	5/12/2019	6/12/2019	26/12/2019	NOCTURNO			$ -				$ 6.565.466	$ 6.565.466	2	6	EJECUCIÓN					PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
22	MV_07_250_1561_10	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcación Horizontal	07_Bosa	85 APOGEO	AV. VILLAVICENCIO DESDE CL 59A BIS SUR HASTA CL 57B SUR			4°36'08.3"N	74°09'43.4"W	4°35'53.4"N	74°09'44.3"W			N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	25/11/2019	$ 27.475.415	$ -	$ 27.475.415		PMT S-009-N	49	27/11/2019	5/12/2019	6/12/2019	26/12/2019	NOCTURNO			$ -				$ 22.571.898	$ 22.571.898	2	6	EJECUCIÓN					PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
23	MV_19_178_1244_11	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcación Horizontal	19_Ciudad Bolivar	69 APOGEO	AV. VILLAVICENCIO DESDE AUTOPISTA SUR HASTA CL 57B SUR			4°35'39.7"N	74°09'42.8"W	4°34'01.0"N	74°09'25.5"W			N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	25/11/2019	$ 150.830.834	$ -	$ 150.830.834		PMT S-009-N	49	27/11/2019	5/12/2019	6/12/2019	26/12/2019	NOCTURNO			$ -				$ 53.383.291	$ 53.383.291	2	6	EJECUCIÓN					PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO	
24	MV_08_054_1561_10	22/11/2019	Correo	Diseño Normal	Demarcación Horizontal	08_Tunjuelito	63_TUNJUELITO	AV. VILLAVICENCIO DESDE AC 60A SUR HASTA KR 18A			4°34'01.4"N	74°08'25.9"W	4°34'09.6"N	74°07'35.1"W			N/A	N/A	N/A	N/A			Mauricio Lavende	25/11/2019	$ 56.171.245	$ -	$ 56.171.245		PMT S-009-N	50	27/11/2019	12/12/2019	13/12/2019	26/12/2019	NOCTURNO			$ 228.098.050	$ -	$ 228.098.050		$ 228.098.050	5	EN EJECUCION					PERTENECE AL ID DE LA AV. VILLAVICENCIO			
25	EX_07_208_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_025	Vertical y Horizontal	07_Bosa		CARRERA 87B CON CALLE 74C SUR	4°34'54.1"N	74°10'14.5"W				COLEGIO EL SOL BRISAMONDO	N/A	33963-17	2849417	N/A			Mauricio Lavende	21/12/2018	$ 3.059.798	$ 979.257	$ 5.039.055															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
26	EX_07_214_1501_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_022	Vertical y Horizontal	07_Bosa		CARRERA 79 CON CALLE 70BIS SUR	4°34'04.1"N	74°11'51.1"W				COLEGIO NUEVA CHIGUAZA SUR LICEO ANTONIO DE TOLEDO	SDM-57273-17	SDM-DCV-0400-17	Mantenimiento de Señalizacion Horizontal			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 9.907.198		$ 9.907.198															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR								
27	TPD_PL_223_GEN	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_20191781_023	Vertical y Horizontal	07_Bosa	84 BOSA OCCIDENTAL	CALLE 71A ENTRE TRANSVERSAL 81B Y CARRERA 79C	4°33'35.7"N	74°11'17.7"W					N/A	20075030017	20075030017	SDQS			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 15.714.314	$ 788.199	$ 16.502.504															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
28	EX_07_194_1244_11_V3	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_024	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CALLE 57 SUR ENTRE TRANSVERSAL 81B Y CARRERA 79	4°34'01.0"N	74°11'25.9"W	4°33'37.1"N	74°11'25.9"W			N/A	20075030017	20075030017	SDQS			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 15.634.314	$ 788.199	$ 16.502.504															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
29	EX_07_204_1860_10_V2	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_026	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 89A ENTRE CALLE 71 SUR Y CALLE 72B SUR	4°33'16.1"N	74°11'49.1"W	4°33'14.4"N	74°11'53.8"W		COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO	N/A	20074030317	20074030317	SDQS			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 20.097.420	$ 3.226.453	$ 23.323.873															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
30	EX_07_203_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_20191781_030	Vertical y Horizontal	07_Bosa	85 BOSA CENTRAL	CARRERA 79A ENTRE CALLE 70 SUR Y CALLE 73 SUR	4°35'21.1"N	74°11'09.1"W					N/A	SDQS #CARGUE#1	SDQS #CARGUE#1	Solicitud de la Comunidad			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 16.339.945	$ 788.199	$ 17.128.145															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
31	EX_07_155_1561	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_027	Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 84 ENTRE CALLE 73A SUR Y CALLE 73B SUR	4°34'55.1"N	74°11'50.6"W				N/A	CUM	CUM-378925- 000026	INF-CUM-378925- 000026	N/A			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 1.290.360		$ 1.290.360															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
32	EX_07_204_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_20191781_028	Vertical	07_Bosa	BOSA	CARRERA 87 ENTRE CALLE 53BIS SUR Y CALLE 53B SUR	4°33'43.3"N	74°10'53.6"W				JARDIN INFANTIL EL CASTILLO DEL SABER	CUM	CUM-378925- 000026	INF-CUM-378925- 000026	N/A			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 15.252.610		$ 15.252.610															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
33	EX_07_155_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_20191781_029	Horizontal	07_Bosa	BOSA	CALLE 74 SUR ENTRE CARRERA 81 Y CARRERA 81A	4°34'36.4"N	74°11'55.4"W	4°36'54.6"N	74°11'55.9"W		COLEGIO DISTRITAL CIUDADELA DE LAS COMETAS	CUM	CUM-378925- 000026	INF-CUM-378925- 000026	N/A			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 17.409.236		$ 17.409.236															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
34	MV_07_226_1857_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_031	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 87 CON CALLE 53 SUR	4°33'39.2"N	74°10'49.5"W	4°33'28.6"N	74°10'54.7"W		CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL CASTILLA NUEVA SEDE A	N/A	20045030317	20045030317	SDQS			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 1.519.944	$ 13.824.940	$ 15.402.103															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
35	EX_07_205_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_20191781_032	Vertical	07_Bosa	BOSA	CALLE 72B SUR ENTRE CARRERA 77L Y CARRERA 77D	4°35'07.8"N	74°11'58.5"W				LICEO INFANTIL SANTA LA MONA	CUM	CUM-378910- 000026	INF-CUM-378910- 000026	N/A			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 8.284.631		$ 8.284.631															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
36	EX_07_008_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_20191781_033	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 87C ENTRE CALLE 56C SUR Y CALLE 57 SUR	4°33'29.1"N	74°10'55.5"W	4°33'27.5"N	74°11'03.3"W			CUM	CUM-378930- 000026	INF-CUM-378930- 000026	N/A			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 2.964.659	$ 1.119.360	$ 4.083.321															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
37	EX_07_251_1857_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_034	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CARRERA 80H ENTRE CALLE 72 SUR Y CALLE 73A SUR	4°33'24.3"N	74°11'43.5"W	4°33'23.3"N	74°11'48.7"W		JARDIN INFANTIL SABIDITOS CHEVYNAS	N/A	8105514	20075030143	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	11/12/2019	$ 34.842.120	$ 8.243.000	$ 43.085.120															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
38	EX_07_278_1744_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_20191781_014	Vertical	07_Bosa	BOSA	CALLE 69 SUR ENTRE CARRERA 77G BIS Y CARRERA 77I	4°35'50.4"N	74°10'47.3"W	4°35'54.6"N	74°10'48.4"W			N/A	SDM-SI-S0370-18	SDM-SS-02143-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	26/11/2019	$ 1.294.000	$ -	$ 1.294.000															$ 1.294.591	$ 1.294.591	1	6	EJECUCIÓN						
39	MV_07_233_1744_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_20191781_016	Vertical y Horizontal	07_Bosa	BOSA	CALLE 64 SUR ENTRE CARRERA 77L Y CARRERA 77N	4°36'31.4"N	74°10'53.3"W	4°36'27.1"N	74°10'54.4"W		JARDIN INFANTIL VILLA MARIA ANGELITOS	N/A	SDM-SI-S0370-18	SDM-SS-02143-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	26/11/2019	$ 1.294.000	$ -	$ 1.294.000															$ 1.294.591	$ 1.294.591	1	6	EJECUCIÓN						
40	MV_07_293_943_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_20191781_018	Vertical	07_Bosa		CARRERA 77M ENTRE CALLE 65A Y CALLE 65B BIS SUR	4°35'59.6"N	74°10'57.9"W				N/A	N/A	SDM-SI-S0370-18	SDM-SS-02143-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	26/11/2019	$ 323.650	$ -	$ 323.650															$ 323.648	$ 323.648	2	6	EJECUCIÓN						
41	EX_07_270_1744_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_20191781_017	Vertical	07_Bosa	BOSA	CALLE 64 SUR ENTRE CARRERA 77G BIS Y CARRERA 77I	4°35'50.4"N	74°10'47.3"W	4°35'54.6"N	74°10'48.4"W			N/A	SDM-SI-S0370-18	SDM-SS-02143-18	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende		$ -	$ -	$ -															$ -	3	3	NO EJECUTAR					Es el mismo CP_20191781_014		
42	EX_07_011_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Zona escolar	CP_20191781_035	Vertical y Horizontal	07_Bosa		CARRERA 79 ENTRE CALLE 72 SUR Y CALLE 73B SUR	4°34'58.2"N	74°11'25.0"W				COLEGIO FE Y ALEGRIA SAN IGNACIO	N/A	SDM-SI-S0370-18	SDM-SS-2042357-19	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	12/12/2019	$ 7.730.000	$ 1.384.433	$ 9.114.433															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
43	MV_19_041_1561_10	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Medida de pacificación	CP_20191781_039	Vertical y Horizontal	07_Bosa	67 LUCERO	CALLE 67A BIS SUR CON TRANSVERSAL 18C	4°33'05.4"N	74°09'41.9"W	4°33'05.1"N	74°09'42.9"W			N/A	SDM-SI-S0370-18	SDM-SS-2042357-19	Derecho de Peticion			Mauricio Lavende	12/12/2019	$ 16.339.946	$ 394.065	$ 16.734.041															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
44	EX_19_183_1897_12	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	CP_20191781_020	Vertical	19_Ciudad Bolivar	67 LUCERO	CALLE 67C SUR ENTRE CARRERA 18N Y CARRERA 19Q	4°33'11.0"N	74°09'49.7"W	4°33'16.7"N	74°09'50.4"W			N/A	8339-18	18760-18	Memorando			Mauricio Lavende	28/11/2019		$ 2.199.893	$ 2.199.893															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
45	EX_19_156_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	19_Ciudad Bolivar	69 SAN JOSE	CALLE 69F SUR ENTRE TRANSVERSAL 5E Y CARRERA 5			4°34'31.1"N	74°09'26.7"W	4°34'31.6"N	74°09'29.7"W			N/A	171157-191002					Mauricio Lavende	28/11/2019		$ 1.890.955	$ 1.890.955															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
46	MV_19_178_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	19_Ciudad Bolivar	69 SAN JOSE	TRANSVERSAL 20F ENTRE AVENIDA VILLAVICENCIO Y CALLE 73 SUR									N/A	180462018	INF	N/A			Mauricio Lavende	28/11/2019		$ 309.593	$ 309.593															$ -	2	2	INSPECCIONADO X EJECUTAR							
47	EX_18_152_1244_11	26/11/2019	Correo	Compromiso Prioritario	Señalizacion vertical	18_Rafael Uribe	88 QUIROGA	CALLE 35 SUR CON CARRERA 24A			4°34'58.8"N	74°07'05.3"W	4°34'55.2"N	74°07'04.9"W			N/A	1309987-16	EVC-151760-16	Implementacion de Señalizacion			Mauricio Lavende	28/11/2019		$ 1.599.737	$ 1.599.737																									

HOJA DE VIDA CONTRATO DE OBRA N° 2019-1781 - ZONA SUR **INTERVENTORÍA CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

| ASIGNACIONES | | |

ANEXO 7.

ACTA RECIBO SATISFACCION 002

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron en las instalaciones del almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad, el Ingeniero Alexander Segura, Director de proyecto del contrato 2019-1781, y la interventoría representada por el Ingeniero Sergio Rafael Pabón Lozano, del Consorcio Señalización y Movilidad 2019, con el fin de revisar y recibir a satisfacción el Suministro de señalización implementada y dispositivos de control del tránsito en el marco del contrato 1781 del 2019, del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de Noviembre y el veintiocho (28) de Diciembre de 2019; los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,90%	COSTO TOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	$ 181.523	134,92	$ 24.491.083	146	$ 3.217.815	$ 27.708.898
2	UND	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en ángulo para señales SP-SR-SI (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	$ 64.409	146	$ 9.403.714		$ 3.469.970	$ 12.873.684
3	UND	Fabricación y suministro de pedestal doble en ángulo para señales tipo duplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo	$ 87.361	155	$ 13.540.955	155	$ 4.996.612	$ 18.537.567

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,90%	COSTO TOTAL
		normatividad vigente.						
5	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	$ 163.647	38	$ 6.218.586	38	$ 2.294.658	$ 8.513.244
6	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	$ 220.511	2	$ 441.022	2	$ 162.737	$ 603.759
8	UND	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP - SI de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	$ 184.021	47	$ 8.648.987	47	$ 3.191.476	$ 11.840.463

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,90%	COSTO TOTAL
19	UND	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	$ 137.001	5	$ 685.005	5	$ 252.767	$ 937.772
72	UND	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	$ 6.695	572	$ 3.829.540	572	$ 1.413.100	$ 5.242.640
78	UND	Suministro y anclaje de bordillo transpasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura mínima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-16 de la Resolución 1885 de 2015). Incluye accesorios y materiales para fijación.	$ 51.489	46	$ 2.368.494	46	$ 873.974	$ 3.242.468

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	UNIDADES A INGRESAR	A.I.U 36,90%	COSTO TOTAL
81	UND	Suministro e instalación de Boya metalica de color amarillo, con alta resistencia al impacto, con lentes reflectantes (dimensiones máximas: de 10 cm de altura y 24 cm de base)	$ 35.242	16	$ 563.872	16 cod. 3030.	$ 208.069	$ 771.941
83	UND	Suministro e instalación de delineador tubular simple (Hito - Figura 5-17A) construido en matareial sintetico flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	$ 47.357	92	$ 4.356.844	92	$ 1.607.675	$ 5.964.519

TOTAL	$ 96.236.957

Dichos elementos fueron instalados por el CONTRATISTA en los puntos asignados, así:

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
1	PLAN PILOTO - WAYFINDING	VARIAS	VARIAS	VERTICAL
2	COMPROMISOS PRIORITARIOS	VARIAS	VARIAS	VERTICAL
3	DETECCION	VARIAS	VARIAS	VERTICAL

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
	ELECTRONICA			
5	MV_08_272_1244_11	AV. VILLAVICENCIO, DEMARCACION KM CARRIL	VARIAS	Horizontal
6	MV_08_255_1561_10	AV. VILLAVICENCIO, DEMARCACION KM CARRIL	VARIAS	Horizontal
7	MV_07_250_1562_10	AV. VILLAVICENCIO, DEMARCACION KM CARRIL	VARIAS	Horizontal
8	ESTACIONAMIENTO DE PATINETAS	1. Carrera 14 entre Calle 93B y Calle 94. 3. Calle 93B entre Carrera 15 y Carrera 16. 9. Carrera 17 entre Calle 91 y Calle 92. 12. Carrera 12 entre Calle 90 y Calle 91 14. Calle 87 entre Autonorte y Carrera 19C	CHAPINERO	Horizontal y Vertical

Los suministros descritos en el cuadro anterior, cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización (Resolución 1885 de 2015) y se reciben a satisfacción, en constancia se firma por quienes intervinieron en la entrega y revisión.

ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ
Director de Proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

SERGIO PABON LOZANO
Director de interventoría
CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019

ANEXO 8.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 09:37
Al Contestar Cite Este No.:2013EE2086 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:61 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/NATALIA RAMIREZ
ASUNTO: USO Y APROVECHAMIENTO DE LA DIRECTIVA 001
OBS:

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 de Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ, SEÑALES LTDA Y/O INCOCIVIL S.A** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la Base de Datos* dispuesta para ello, bajo el(los) criterio(s): Conductor, la cual arrojó los siguientes resultados:

1 (UNO) beneficiarios(s) encontrados(s)
JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA IDENTIFICADO CON C.C. No.6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 022-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: | 2 | 0 | 1 | 3 | | 0 | 8 | | 2 | 0 |

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90.
Edificio CAD, piso 3°. Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opin[illegible] contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 12:32:
Al Contestar Cite Este No:20135EE2097 O:1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:52 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/ALVARO DEL CASTILLO CALDERO
ASUNTO: USOVAPROVECHAMIENTODELADIRECTIVA001

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ,** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8,** realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de un Conductor, identificado como aparece a continuación:

JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA, Identificado con C.C. No. 6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 016-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: | 2 | 0 | 1 | 3 | | 0 | 8 | | 2 | 0 |

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-Subdirección de Empleo y Formación

CERTIFICAN

Que el día 3 de Diciembre de 2017, la firma y/o entidad distrital, "**Consorcio SP Movilidad**", identificada con el Nit No. **901.141.796-7**, inició la consulta y posterior contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, para el proceso **Licitación**, de la **Secretaria Distrital de Movilidad.**, de: Dos (2) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1018435392	HÉCTOR JULIO DÍAZ ENCISO
96352058	JOSE JAMIR VERA

Código de verificación: CONT-106-2018

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.
El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 07/02/2018

Oscar Julian Sanchez Casas
Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julian Sanchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación

minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA

Ley 789/2002

12537809

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bodega 1
NOMBRE TRABAJADOR HUGO JAVIER BEJARANO	DIRECCIÓN TRABAJADOR CARRERA 100 A No 38 C 32 SUR
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD GACHETA, JULIO 01 DE 1961, COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () — VALOR: $ 750.000.oo	VALOR EN LETRAS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES FEBRERO 15 DE 2016
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores,, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones.

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibido todo expendio total o parcial, en la misma adquisición inicial de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin permiso de los titulares de los derechos patrimoniales en la ley citada.

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: **DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR.** EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: **EFECTOS.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA FECHA: FEBRERO 15 DE 2016

CLAUSULAS ADICIONALES:

Señales Ltda.
NIT. 800.198.693-6

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA

C.C. ó NIT. 800.198.693-6

TESTIGO

C.C. Nº

Hugo Javier Bejarano

EL TRABAJADOR HUGO JAVIER BEJARANO

C.C. Nº 3.032.947 de Gacheta

TESTIGO

C.C. Nº

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral. En el caso de pactar un salario integral, debe aparecerse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
	$
	$
	$

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 17 de Noviembre de 2015, la firma y/o entidad distrital **"SEÑALES LTDA".** con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la "Base de Datos" dispuesta para ello:

1(UNO) Beneficiario/a(s) encontrado/a(s)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3.032.947

Código de verificación: 02016-028-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado.

*El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: | 2 | 0 | 1 | 6 | 0 | 2 | 1 | 7 |

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogota Humana Trabaja"– SDDE

Proyectó: Silvia Alejandra Pinto Bohórquez. /Profesional Especializado/SDDE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- Subdirección de Formación y Capacitación

CERTIFICAN

Que el día 15 de Febrero de 2016, la firma y/o entidad distrital, **"SELÑALES LTDA"**, identificada con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de

1 (UNO) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Número
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3.032.947

Código de verificación: 02016-025-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.

*El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 2016 02 17

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogotá Humana Trabaja" – SDDE

Proyectó: Silvia Alejandra Pinto /Profesional Especializado/SDDE

minerva
10-10

SIEMPRE AL DIA!

Ley 789/2002

20779594

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bg 1
NOMBRE TRABAJADOR HECTOR JULIO DIAZ ENCISO	DIRECCIÓN TRABAJADOR CALLE 187 No 55b 90
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BOGOTA, JUNIO-06-1990, COLOMBIAMO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AUXILIAR DE LICITACIONES
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) ()	VALOR $ 1.300.000.oo
	VALOR EN LETRAS UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PERÍODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES SEPTIEMBRE 01 DE 2017
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO SEPTIEMBRE 01 DE 2017	VENCE EL DÍA MARZO 01 DE 2018

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales y pago de aportes parafiscales de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96. Para efectos del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 1393 de 2010".

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado arriba. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórrogas del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

7 702124 010950

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en éste acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: SEPTIEMBRE 01 DE 2017

CLAUSULAS ADICIONALES:

Señales Ltda. NIT. 800.198.693-6

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA

C.C. ó NIT. 800.198.693-6

TESTIGO

C.C. Nº 9021931?

EL TRABAJADOR HECTOR JULIO DIAZ ENCISO

C.C. Nº 1.018.435.392 de Bogotá

TESTIGO

C.C. Nº

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$_____
_____	$_____
_____	$_____

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

12537809

minerva
Siempre legal, siempre confiable
10-01

SIEMPRE AL DIA!®
Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bodega 1
NOMBRE TRABAJADOR HUGO JAVIER BEJARANO	DIRECCIÓN TRABAJADOR CARRERA 100 A No 38 C 32 SUR
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD GACHETA, JULIO 01 DE 1961, COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) () / VALOR $ 750.000.oo	VALOR EN LETRAS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES FEBRERO 15 DE 2016
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores,, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley vigente.

7 702124 011622

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: [illegible] FECHA: [illegible] ENERO 15 DE 2016

CLAUSULAS ADICIONALES:

Señales Ltda.
NIT. 800.198.693-6

Adolfo Javier Bejarano

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA

EL TRABAJADOR ADOLFO JAVIER BEJARANO

C.C. ó NIT. 800.198.693-6

C.C. Nº 3.032.947 de Bacheta

TESTIGO _____

TESTIGO _____

C.C. Nº _____

C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m".

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$_____
_____	$_____
_____	$_____

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valore como salario en especie en la suma de $ _____".

minerva
10-01

Ley 789/2002

1210714

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LTDA.	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CALLE 46A No.82-54 Bod.1ª
NOMBRE TRABAJADOR: JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CARRERA 90A No.45A-15 Sur
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: CALI(Valle)-22-JUN-1958, Colomb.	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: CONDUCTOR
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () VALOR: $760.000,oo	VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: AGOSTO 13 DE 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA,D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA,D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además p or las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VIII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T, subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o entenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Prohibida la reproducción parcial o total, por cualquier medio de C. de reconocimiento óptico de caracteres y posterior edición de la misma, sin permiso de la compañía. Todos los derechos reservados.

1255752

minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA!

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA.	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bod. 1
NOMBRE TRABAJADOR JOSE JAMIR VERA	DIRECCIÓN TRABAJADOR CARRERA 20 No 43-08
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD SAN ANTONIO,14-OCT-1969,COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR CALDERISTA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) () — VALOR: $800.000.oo	VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 16 de Septiembre de 2015
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores,, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que El TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos Reservados

LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley vigente.

7 702124 011643 7

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 16 de Septiembre de 2015

CLAUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR SEÑALES LTDA. EL TRABAJADOR JOSE JAMIR VERA

C.C. ó NIT. 800.198.693-6 C.C. Nº 96.352.058 de San Antonio

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. Nº _____ C.C. Nº _____

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. Turnos de **trabajo sucesivos**: Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos; pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible**: Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
_____	$_____
_____	$_____
_____	$_____

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de_____ _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

ANEXO 9.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial
Nit. 901314854-1

ACTA DE ENTREGA DE SEÑALES RETIRADAS

Para el periodo comprendido entre el 29 de Noviembre y el 28 de Diciembre de 2019, no se realizan entregas de señalización retiradas a los patios de la SDM.

ANEXO 10.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-11	2019-12	538527832	9400996020	E	2019/12/20	2019/12/20	BANCO DE BOGOTA	0	$44,603,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: COMPENSAR (68 Afiliados)						$136,843,005	$22,655,700			$136,843,005	$9,628,100			$135,629,672	$5,427,200			$136,843,005	$4,450,300		$48,850,000	$2,442,500	
Centro de Trabajo: 0.52200 (19 Afiliados)						**$49,079,903**	**$8,312,000**			**$49,079,903**	**$3,566,100**			**$47,866,570**	**$1,915,200**			**$49,079,903**	**$250,900**		**$18,850,000**	**$942,500**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (19 Afiliados)						**$49,079,903**	**$8,312,000**			**$49,079,903**	**$3,566,100**			**$47,866,570**	**$1,915,200**			**$49,079,903**	**$250,900**		**$18,850,000**	**$942,500**	
1	CC	51920325	ALDANA CLAUDIA	25-14	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0	
2	CC	1013671410	ARIAS PAOLA	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPSC34	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
3	CC	52833698	CASALLAS TATIANA	230201	30	$1,656,000	$265,000	EPS002	30	$1,656,000	$66,300	CCF24	30	$1,656,000	$66,300	14-4	30	$1,656,000	$8,700	30	$0	$0	
4	CC	53039950	CEPEDA INGRID	230301	30	$2,900,000	$464,000	EPS005	30	$2,900,000	$116,000	CCF24	30	$2,900,000	$116,000	14-4	30	$2,900,000	$15,200	30	$0	$0	
5	CC	39528614	CORTES NUBIA	230201	30	$828,116	$132,500	EPS017	30	$828,116	$33,200	CCF24	30	$828,116	$33,200	14-4	30	$828,116	$4,400	30	$0	$0	
6	CC	19484480	DEL CASTILLO ALVARO	25-14	30	$18,850,000	$3,393,100	EPS002	30	$18,850,000	$2,356,300	CCF24	30	$18,850,000	$754,000	14-4	30	$18,850,000	$98,400	30	$18,850,000	$942,500	
7	CC	79312105	DEL CASTILLO GERMAN	230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$4,400	30	$0	$0	
8	CC	1019107810	DEL CASTILLO MARIA	230301	30	$1,328,200	$212,600	EPS002	30	$1,328,200	$53,200	CCF24	30	$1,328,200	$53,200	14-4	30	$1,328,200	$7,000	30	$0	$0	
9	CC	1019135308	DEL CASTILLO SANTIAGO	25-14	30	$1,328,200	$212,600	EPS002	30	$1,328,200	$53,200	CCF24	30	$1,328,200	$53,200	14-4	30	$1,328,200	$7,000	30	$0	$0	
10	CC	1018435392	DIAZ HECTOR	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS002	30	$1,800,000	$72,000	CCF24	30	$1,800,000	$72,000	14-4	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0	
11	CC	1015472100	GARZON YESIKA	230301	30	$900,000	$144,000	EPS016	30	$900,000	$36,000	CCF24	30	$900,000	$36,000	14-4	30	$900,000	$4,700	30	$0	$0	
12	CC	1024508345	MARIN LEIDY	230201	15	$500,000	$80,000	EPS008	15	$500,000	$20,000	CCF24	15	$500,000	$20,000	14-4	15	$500,000	$2,700	15	$0	$0	
13	CC	1018446278	MELO VERONICA	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
14	CC	52432711	MORANTES LUISA	231001	4	$186,667	$29,900	EPS008	4	$186,667	$7,500	CCF24	4	$186,667	$7,500	14-4	4	$186,667	$1,000	4	$0	$0	
15	CC	52432711	MORANTES LUISA	231001	26	$1,213,333	$194,200	EPS008	26	$1,213,333	$48,600	CCF24	0	$0	$0	14-4	26	$1,213,333	$0	0	$0	$0	
16	CC	1013595530	OTALORA DIANA	231001	30	$1,200,000	$192,000	EPS017	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
17	CC	52550099	PELAEZ BLANCA	25-14	28	$772,987	$123,700	EPS037	28	$772,987	$31,000	CCF24	28	$772,987	$31,000	14-4	28	$772,987	$4,100	28	$0	$0	
18	CC	52072502	PEÑALOZA ANGELA	25-14	30	$1,310,000	$209,600	EPS008	30	$1,310,000	$52,400	CCF24	30	$1,310,000	$52,400	14-4	30	$1,310,000	$6,900	30	$0	$0	
19	CC	51778034	SUESCUN MARIA	230301	30	$8,150,000	$1,385,600	EPS002	30	$8,150,000	$326,000	CCF24	30	$8,150,000	$326,000	14-4	30	$8,150,000	$42,600	30	$0	$0	
20	CC	1049632077	VARGAS JULLY	230301	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$92,000	CCF24	30	$2,300,000	$92,000	14-4	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: 2,436 (5 Afiliados)						**$34,500,000**	**$5,820,000**			**$34,500,000**	**$3,930,000**			**$34,500,000**	**$1,380,000**			**$34,500,000**	**$840,500**		**$30,000,000**	**$1,500,000**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)						**$34,500,000**	**$5,820,000**			**$34,500,000**	**$3,930,000**			**$34,500,000**	**$1,380,000**			**$34,500,000**	**$840,500**		**$30,000,000**	**$1,500,000**	
21	CC	80801683	MENDOZA JOSE	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0	
22	CC	79967964	SEGURA ALEXANDER	230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$1,250,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$243,600	30	$10,000,000	$500,000	
23	CC	80219312	SEGURA GERARDO	230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$1,250,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$243,600	30	$10,000,000	$500,000	
24	CC	52105966	SEGURA LYDA	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$1,250,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$243,600	30	$10,000,000	$500,000	
25	CC	39719434	VEGA SANDRA	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS017	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$73,100	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: 4.35000 (9 Afiliados)						**$9,082,800**	**$1,453,500**			**$9,082,800**	**$363,600**			**$9,082,800**	**$363,600**			**$9,082,800**	**$395,600**		**$0**	**$0**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (9 Afiliados)						**$9,082,800**	**$1,453,500**			**$9,082,800**	**$363,600**			**$9,082,800**	**$363,600**			**$9,082,800**	**$395,600**		**$0**	**$0**	
26	CC	11440183	BUITRAGO DIEGO	230201	30	$850,000	$136,000	EPS017	30	$850,000	$34,000	CCF24	30	$850,000	$34,000	14-4	30	$850,000	$37,000	30	$0	$0	
27	CC	79058876	CASALLAS JOSE	230201	30	$1,250,000	$200,000	EPS008	30	$1,250,000	$50,000	CCF24	30	$1,250,000	$50,000	14-4	30	$1,250,000	$54,400	30	$0	$0	
28	CC	80025342	CASALLAS JOSE	230201	30	$828,200	$132,600	EPS008	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$36,100	30	$0	$0	
29	CC	52561819	CASALLAS MARIA	230301	30	$1,078,284	$172,600	EPS005	30	$1,078,284	$43,200	CCF24	30	$1,078,284	$43,200	14-4	30	$1,078,284	$47,000	30	$0	$0	
30	CC	19474323	LEON JOSE	25-14	30	$1,370,000	$219,200	EPS037	30	$1,370,000	$54,800	CCF24	30	$1,370,000	$54,800	14-4	30	$1,370,000	$59,600	30	$0	$0	
31	CC	1016005257	MARTINEZ ANDRES	230301	30	$850,000	$136,000	EPS008	30	$850,000	$34,000	CCF24	30	$850,000	$34,000	14-4	30	$850,000	$37,000	30	$0	$0	
32	CC	80800259	MARTINEZ FERLEY	230301	30	$828,116	$132,500	EPS005	30	$828,116	$33,200	CCF24	30	$828,116	$33,200	14-4	30	$828,116	$36,100	30	$0	$0	
33	CC	80203203	NARANJO GONZALO	230201	30	$950,000	$152,000	EPS017	30	$950,000	$38,000	CCF24	30	$950,000	$38,000	14-4	30	$950,000	$41,400	30	$0	$0	

2019/12/20 04:09 PM

Resumen General de Pago

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
34	CC	52740581	PEREZ ESPERANZA		25-14	30	$1,078,200	$172,500	EPS008	30	$1,078,200	$43,200	CCF24	30	$1,078,200	$43,200	14-4	30	$1,078,200	$47,000	30	$0	$0	
Centro de Trabajo: 6.960 (35 Afiliados)							**$44,180,302**	**$7,070,200**			**$44,180,302**	**$1,768,400**			**$44,180,302**	**$1,768,400**			**$44,180,302**	**$2,963,300**		**$0**	**$0**	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (35 Afiliados)							**$44,180,302**	**$7,070,200**			**$44,180,302**	**$1,768,400**			**$44,180,302**	**$1,768,400**			**$44,180,302**	**$2,963,300**		**$0**	**$0**	
35	CC	1049627374	AGUDELO SERGIO		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	
36	CC	1014195961	AMADO MARLON		25-14	30	$900,000	$144,000	EPS005	30	$900,000	$36,000	CCF24	30	$900,000	$36,000	14-4	30	$900,000	$62,700	30	$0	$0	
37	CC	1079032911	AMAYA JAVIER		230201	21	$579,740	$92,800	EPS037	21	$579,740	$23,200	CCF24	21	$579,740	$23,200	14-4	21	$579,740	$40,400	21	$0	$0	
38	CC	3215249	AMAYA LUIS		230301	30	$845,713	$135,400	EPS002	30	$845,713	$33,900	CCF24	30	$845,713	$33,900	14-4	30	$845,713	$58,900	30	$0	$0	
39	CC	1069504142	ARRIETA DEIVER		25-14	30	$828,200	$132,600	ESSC33	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0	
40	CC	1128053800	BABILONIA MAURICIO		230301	30	$858,956	$137,500	EPS010	30	$858,956	$34,400	CCF24	30	$858,956	$34,400	14-4	30	$858,956	$59,800	30	$0	$0	
41	CC	8032947	BEJARANO HUGO		230201	30	$961,230	$153,800	EPS002	30	$961,230	$38,500	CCF24	30	$961,230	$38,500	14-4	30	$961,230	$67,000	30	$0	$0	
42	CC	1005726987	CACAIS ANDERSON		230301	4	$110,427	$17,700	EPS008	4	$110,427	$4,500	CCF24	4	$110,427	$4,500	14-4	4	$110,427	$7,700	4	$0	$0	
43	CC	80082331	CACAIS ORLANDO		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0	
44	CC	93443820	CAPERA LUIS		25-14	30	$961,230	$153,800	CCFC53	30	$961,230	$38,500	CCF24	30	$961,230	$38,500	14-4	30	$961,230	$67,000	30	$0	$0	
45	CC	1023916087	CASTIBLANCO CRISTIAN		230301	30	$828,200	$132,600	EPS002	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0	
46	CC	79651481	FONSECA FREDY		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	
47	CC	6478499	FRANCO JORGE		25-14	30	$2,167,000	$346,800	EPS008	30	$2,167,000	$86,700	CCF24	30	$2,167,000	$86,700	14-4	30	$2,167,000	$150,900	30	$0	$0	
48	CC	1118947373	GALINDO YEISON		230301	30	$857,748	$137,300	EPS017	30	$857,748	$34,400	CCF24	30	$857,748	$34,400	14-4	30	$857,748	$59,700	30	$0	$0	
49	CC	1012425891	GALVIS EDWARD		230201	30	$828,200	$132,600	EPS005	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0	
50	CC	1073677603	GALVIS MICHAEL		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0	
51	CC	80819728	GARCIA LUIS		230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0	
52	CC	73228301	HERRERA RAUL		25-14	30	$1,150,000	$184,000	EPS002	30	$1,150,000	$46,000	CCF24	30	$1,150,000	$46,000	14-4	30	$1,150,000	$80,100	30	$0	$0	
53	CC	79293119	LAVERDE MAURICIO		25-14	15	$1,625,000	$260,000	EPS002	15	$1,625,000	$65,000	CCF24	15	$1,625,000	$65,000	14-4	15	$1,625,000	$113,100	15	$0	$0	
54	CC	79293119	LAVERDE MAURICIO		25-14	15	$1,625,000	$260,000	EPS002	15	$1,625,000	$65,000	CCF24	15	$1,625,000	$65,000	14-4	15	$1,625,000	$0	15	$0	$0	
55	CC	1112469826	LUGO HARLINSON		230301	30	$1,099,375	$175,900	EPS017	30	$1,099,375	$44,000	CCF24	30	$1,099,375	$44,000	14-4	30	$1,099,375	$76,600	30	$0	$0	
56	CC	1032425293	MARTINEZ PEDRO		230301	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0	
57	CC	1014256349	MONROY CRISTIAN		230301	30	$1,336,396	$213,900	EPS010	30	$1,336,396	$53,500	CCF24	30	$1,336,396	$53,500	14-4	30	$1,336,396	$93,400	30	$0	$0	
58	CC	79983299	ORTIZ JIMY		230301	30	$828,200	$132,600	EPS044	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0	
59	CC	1106712881	ORTIZ OSCAR		230201	30	$928,875	$148,700	EPS008	30	$928,875	$37,200	CCF24	30	$928,875	$37,200	14-4	30	$928,875	$64,700	30	$0	$0	
60	CC	1018474380	PATIÑO MARCO		230301	30	$857,748	$137,300	EPS002	30	$857,748	$34,400	CCF24	30	$857,748	$34,400	14-4	30	$857,748	$59,700	30	$0	$0	
61	CC	79834215	PATIÑO MAURICIO		230201	30	$2,800,000	$448,000	EPS008	30	$2,800,000	$112,000	CCF24	30	$2,800,000	$112,000	14-4	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0	
62	CC	1022383026	PULIDO BRAYAN		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	
63	CC	52215317	REYES DIANA		230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS008	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-4	30	$1,600,000	$111,400	30	$0	$0	
64	CC	1018475531	RIVERA MARYITH		230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS044	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	
65	CC	1090456653	RODRIGUEZ RUDY		230301	22	$1,026,667	$164,300	EPS002	22	$1,026,667	$41,100	CCF24	22	$1,026,667	$41,100	14-4	22	$1,026,667	$71,500	22	$0	$0	
66	CC	92229398	SANMARTIN CARLOS		230301	30	$1,508,813	$241,500	EPS002	30	$1,508,813	$60,400	CCF24	30	$1,508,813	$60,400	14-4	30	$1,508,813	$105,100	30	$0	$0	
67	CC	1005728389	SOGAMOSO CLIMACO		230301	30	$1,044,563	$167,200	EPS008	30	$1,044,563	$41,800	CCF24	30	$1,044,563	$41,800	14-4	30	$1,044,563	$72,800	30	$0	$0	
68	CC	1007724163	SOGAMOSO IGNACIO		230301	30	$857,748	$137,300	EPS008	30	$857,748	$34,400	CCF24	30	$857,748	$34,400	14-4	30	$857,748	$59,700	30	$0	$0	
69	CC	96352058	VERA JOSE		25-14	30	$828,200	$132,600	EPSC22	30	$828,200	$33,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$828,200	$57,700	30	$0	$0	
70	CC	1013664879	VERGARA BRAIAN		230301	30	$937,073	$150,000	EPS010	30	$937,073	$37,500	CCF24	30	$937,073	$37,500	14-4	30	$937,073	$65,300	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(68)**						**$136,843,005**	**$22,655,700**			**$136,843,005**	**$9,628,100**			**$135,629,672**	**$5,427,200**			**$136,843,005**	**$4,450,300**		**$48,850,000**	**$2,442,500**	

2019/12/20 04:09 PM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800198693	6	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 46a No.82-54 Bod.1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-11	2019-12	538527832	9400996020	E	2019/12/20	2019/12/20	BANCO DE BOGOTA	0	$44,603,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				68	$22,655,700	$0	$0	$22,655,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$713,600	$0	$0	$713,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	$7,517,200	$0	$0	$7,517,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	33	$10,490,900	$0	$0	$10,490,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	$3,934,000	$0	$0	$3,934,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$4,450,300	$0	$0	$4,450,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	68	$4,450,300	$0	$0	$4,450,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				68	$5,427,200	$0	$0	$5,427,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	68	$5,427,200	$0	$0	$5,427,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				68	$9,628,100	$0	$0	$9,628,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$48,000	$0	$0	$48,000
COMFACUNDI	CCFC53	860,045,904	7	1	$38,500	$0	$0	$38,500
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	1	$33,200	$0	$0	$33,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	$3,522,700	$0	$0	$3,522,700
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	$33,200	$0	$0	$33,200
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$36,000	$0	$0	$36,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$125,400	$0	$0	$125,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$391,600	$0	$0	$391,600
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	2	$93,200	$0	$0	$93,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$149,000	$0	$0	$149,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$3,433,700	$0	$0	$3,433,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,723,600	$0	$0	$1,723,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,465,500	$0	$0	$1,465,500
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$1,465,500	$0	$0	$1,465,500
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$977,000	$0	$0	$977,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$977,000	$0	$0	$977,000
TOTAL				68	$44,603,800	$0	$0	$44,603,800

2019/12/20 04:09 PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 9 7 F 9 5 F 0 9 0 9 1 0 A 6 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Octubre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.297.994**
CLAVIJO ARANAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ABR-1956**
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **A+** G.S RH | **M** SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500150-00200133-M-0019297994-20091126 0018332495A 1 5020137361

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



9223-T

FRANCISCO JAVIER
CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994
RESOLUCION INSCRIPCION 1183-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00016581

Notaría Cuarenta Y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro (E) hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
04 ABR 2018
ALBERTO GUZMAN REINOSO
Notario Cuarenta y Cuatro Encargado

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

ANEXO 11.

Certificado de Análisis

Pinturas Terinsa
¡El visto bueno en calidad!

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo: 10171462
Lote: TERTRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE AMARILLO 29208 - CAN 5 G
Cliente: P5-146909
Fecha de Fabricación: 17-ENE-15

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
VISCOSIDAD KU/I-048-02	76.00	70.00	80.00	KU
DENSIDAD/I-048-04	5.52	5.46	5.56	kg/gal
ACABADO/I-048-01	Similar Std	Similar Std		
NIVELACION VISUAL/I-098-01	Similar Std	Similar Std		
PODER CUBRIENTE EN HUMEDO/I-048-03	Similar Std	Similar Std		
DECANTACION/	Negativa	Negativa		
COLOR VISUAL PRODUCTOS/I-098-07	Similar Std	Similar Std		
SECAMIENTO AL TACTO/I-048-05	12.00	6.00	12.00	min
MOLIENDA HEGMAN/I-044-11	4.00	3.00	4.00	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2"/I-098-09	Pasa	Pasa		

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JORGE.PATINO

Certificado de Análisis

Pinturas Terinsa

¡El visto bueno en calidad!

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo: 10171461
TERTRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE BLANCO 29205 - CAN 5 G
Lote: P5-147808
Cliente:
Fecha de Fabricación: 13-FEB-15

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
VISCOSIDAD KU/I-048-02	83.00	75.00	85.00	KU
DENSIDAD/I-048-04	5.54	5.46	5.56	kg/gal
NIVELACION VISUAL/I-098-01	Similar Std	Similar Std		
PODER CUBRIENTE EN HUMEDO/I-048-03	Similar Std	Similar Std		
DECANTACION/	Negativa	Negativa		
COLOR VISUAL PRODUCTOS/I-098-07	Similar Std	Similar Std		
SECAMIENTO AL TACTO/I-048-05	12.00	8.00	12.00	min
MOLIENDA HEGMAN/I-044-11	3.50	3.00	3.50	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2"/I-098-09	Pasa	Pasa		
DENSIDAD DE LA PASTA/I-048-04	6.12	6.05	6.15	kg/gal
ACABADO/I-048-01	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación:	CARLOS.VARGAS

Certificado de Análisis 13-0415

Pinturas Terinsa

¡El visto bueno en calidad!

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo: 10171461
TERTRAFICO ACRILICO BASE SOLVENTE BLANCO 29205 - CAN 5 G
Lote: P5-148410
Cliente:
Fecha de Fabricación: 14-FEB-15

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
VISCOSIDAD KU/I-048-02	77.00	75.00	85.00	KU
DENSIDAD/I-048-04	5.48	5.46	5.56	kg/gal
NIVELACION VISUAL/I-098-01	Similar Std	Similar Std		
PODER CUBRIENTE EN HUMEDO/I-048-03	Similar Std	Similar Std		
DECANTACION/	Negativa	Negativa		
COLOR VISUAL PRODUCTOS/I-098-07	Similar Std	Similar Std		
SECAMIENTO AL TACTO/I-048-05	12.00	8.00	12.00	min
MOLIENDA HEGMAN/I-044-11	3.50	3.00	3.50	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2"/I-098-09	Pasa	Pasa		
DENSIDAD DE LA PASTA/I-048-04	6.10	6.05	6.15	kg/gal
ACABADO/I-048-01	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado Generado electronicamente, no requiere firma.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JORGE PATINO

Fecha del Reporte: 10/04/2015 11:53:15 AM

INFORME DE ENSAYOS

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.cc**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 114 114**
Dirección: **Carrera 42 # 26 - 18. Itagüi**

INFORMACION GENERAL

Cliente: **SEÑALES LIMITADA**
Dirección: **CL 46A 82 54 BG1 BOGOTA**
Teléfono: **4161200**

Fecha Impresión **09.11.2019**
No. Remisión: **82109118**
Página: **1 de 3**

DATOS GENERALES / PROPIEDADES QUIMICAS

MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	% C	% Mn	% Si	% S	% P	% Nb	% Ce	% Cr	% Ni	% Cu
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648002	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.79	0.21	0.027	0.021	0.000	0.36	0.17	0.06	0.18
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648006	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.79	0.21	0.027	0.021	0.000	0.36	0.17	0.06	0.18
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648115	ASTM A572 GR50	Ternium	0.20	0.82	0.19	0.028	0.018	0.000	0.36	0.20	0.07	0.19
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648206	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.86	0.16	0.029	0.018	0.000	0.37	0.21	0.06	0.16
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648207	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.86	0.16	0.029	0.018	0.000	0.37	0.21	0.06	0.16
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648503	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.16	0.023	0.014	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648504	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.16	0.023	0.014	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648512	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.16	0.023	0.014	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648513	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.16	0.023	0.014	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648514	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.16	0.023	0.014	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15

DATOS GENERALES / PROPIEDADES QUIMICAS

MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	% Sn	% V	% Mo	% Al
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648002	ASTM A572 GR50	Ternium	0.011	0.020	0.012	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648006	ASTM A572 GR50	Ternium	0.011	0.020	0.012	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648115	ASTM A572 GR50	Ternium	0.013	0.021	0.018	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648206	ASTM A572 GR50	Ternium	0.011	0.020	0.029	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648207	ASTM A572 GR50	Ternium	0.011	0.020	0.029	0.001

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de calidad.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados del presente informe de ensayo, se relacionan solamente con las muestras ensayadas.

Revisó
Eivy Dayan Jerez Salazar
Jefe Sector Verificaciones y Laboratorios

INFORME DE ENSAYOS

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 114 114**
Dirección: **Carrera 42 # 26 - 18. Itagüi**
Página Web: **www.ternium.com.cc**

INFORMACION GENERAL

Cliente: **SEÑALES LIMITADA**
Dirección: **CL 46A 82 54 BG1 BOGOTA**
Teléfono: **4161200**

Fecha Impresión **09.11.2019**
No. Remisión: **82109118**
Página: **2 de 3**

DATOS GENERALES / PROPIEDADES QUIMICAS

MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	% Sn	% V	% Mo	% Al
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648503	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648504	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648512	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648513	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648514	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001

DATOS GENERALES / PROPIEDADES FISICAS

MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	FLUENCIA	TRACCION	ELONGACION	FLUENCIA(2)	TRACCION(2)	ALARGAMIENTO(2)
					PSI	PSI	%	PSI	PSI	%
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648002	ASTM A572 GR50	Ternium	60177	81697	23.1	59356	80182	21.9
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648006	ASTM A572 GR50	Ternium	60177	81697	23.1	59356	80182	21.9
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648115	ASTM A572 GR50	Ternium	55141	75874	25.0	55696	75751	24.2
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648206	ASTM A572 GR50	Ternium	57585	77994	19.0	56785	77652	23.7
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648207	ASTM A572 GR50	Ternium	57585	77994	19.0	56785	77652	23.7
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648503	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	78035	21.6	58733	78641	21.1
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648504	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	78035	21.6	58733	78641	21.1

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de calidad.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados del presente informe de ensayo, se relacionan solamente con las muestras ensayadas.

Revisó
Eivy Dayan Jerez Salazar
Jefe Sector Verificaciones y Laboratorios

INFORME DE ENSAYOS

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 114 114**
Dirección: **Carrera 42 # 26 - 18. Itagüi**
Página Web: **www.ternium.com.co**

INFORMACION GENERAL

Cliente: **SEÑALES LIMITADA**
Dirección: **CL 46A 82 54 BG1 BOGOTA**
Teléfono: **4161200**

Fecha Impresión **09.11.2019**
No. Remisión: **82109118**
Página: **3 de 3**

DATOS GENERALES					PROPIEDADES FISICAS					
MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	FLUENCIA	TRACCION	ELONGACION	FLUENCIA(2)	TRACCION(2)	ALARGAMIENTO(2)
					PSI	PSI	%	PSI	PSI	%
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648512	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	78035	21.6	58733	78641	21.1
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648513	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	78035	21.6	58733	78641	21.1
8000061	ANGULO 2"x1/4" 6m A572/G50	A008648514	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	78035	21.6	58733	78641	21.1

Material	Ensayo	Norma	Fecha Ensayo
8000061	QUÍMICO	NTC 5192	12.10.2019
8000061	TENSIÓN	NTC 3353	20.10.2019
8000061	TRACCIÓN	NTC 3353	20.10.2019

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de calidad.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados del presente informe de ensayo, se relacionan solamente con las muestras ensayadas.

Revisó
Eivy Dayan Jerez Salazar
Jefe Sector Verificaciones y Laboratorios

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

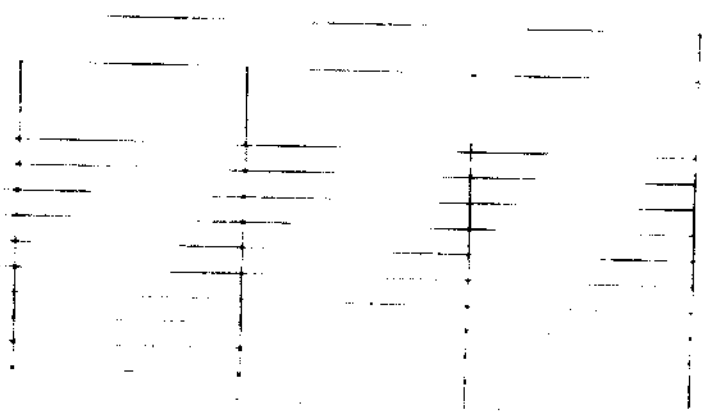
ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S A S
Nit 860026753
Parque Industrial Malambo S A
Km 3 Via Malambo Sabanagrande
Atlantico Colombia
PBX 57-5-3718100
Fax 57-5-3478030 31 32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N. ENTREGA: 80050*8825
CLIENTE: SEÑALES LIMITADA

FECHA 07 [illegible] 2019

MATERIAL: 302629 LAMGZF 1.45x1220.00x2440.00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

LOTE No	0002676316
COLADA No	6352512
PESO	1.972 Kg
PORCENTAJE DE CARBONO	0.030 %
PORCENTAJE DE MANGANESO	0.150 %
PORCENTAJE DE FOSFORO	0.015 %
PORCENTAJE DE AZUFRE	0.005 %
PORCENTAJE DE ALUMINIO	0.031 %
PORCENTAJE DE COBRE	0.020 %
PORCENTAJE DE NIQUEL	0.01 %
PORCENTAJE DE CROMO	0.03 %
PORCENTAJE DE MOLIBDENO	0.010 %
PORCENTAJE DE VANADIO	



Las propiedades quimicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima

Certificamos que el material aqui descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estandares mencionados. No [illegible] ya que los resultados son generados por un computador

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

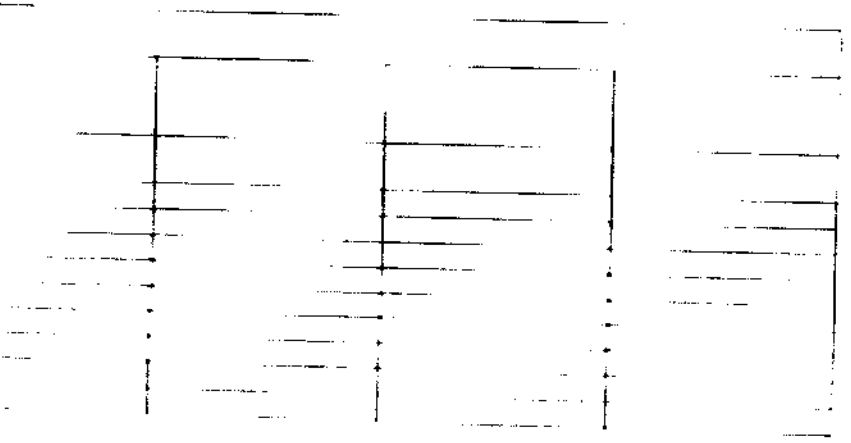
ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S A S
NIT 860026753-0
Parque Industrial Malambo S A
Km 3 Via Malambo-Sabanagrande
Atlántico Colombia
PBX 57 5 3718100
Fax 57 5 3478030 Ext 32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N ENTREGA CLIENTE 80050 8825
SENALES LIMITADA

FECHA 07 [illegible] 2019

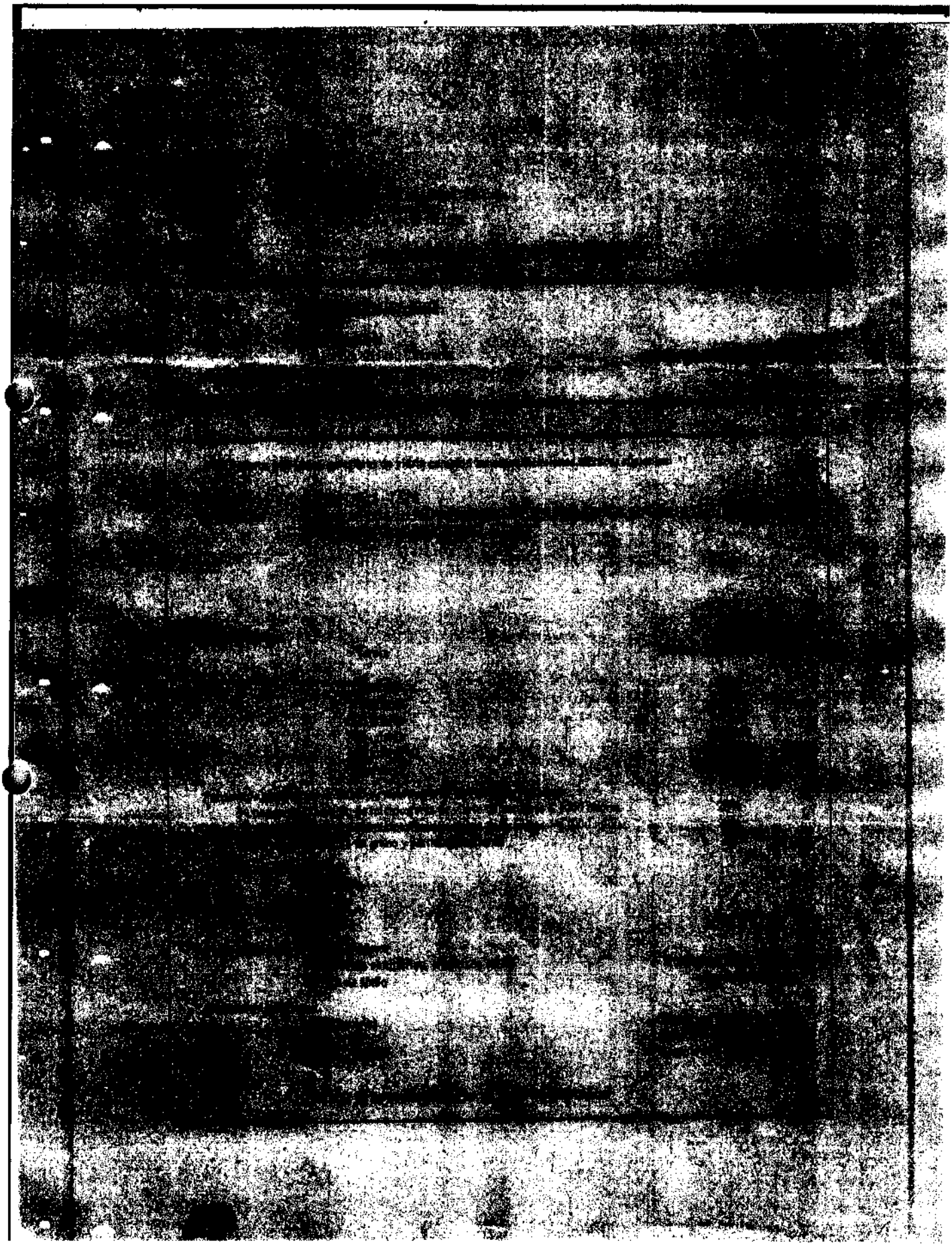
MATERIAL: 302629 - LAMGZT 1.45X1220.00X2440.CC 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A 653

O.T.E No.	0302676418
COLADA No.	63525*2
PESO	*.972 kg
PORCENTAJE DE NIOBIO O COLUMBIO	%
PORCENTAJE DE TITANIO	%
DUREZA PROMEDIO	58 HRB
ANCHO	1221 mm
LONGITUD	2442 mm
CUADRATURA	2.5 mm
PLANITUD	7 mm
COMBADURA	0 mm
ESPESOR DE LAMINA	1.44 mm
RECUBRIMIENTO Z180 PROMEDIO	228.7 g/m2



Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de [illegible] de la materia prima

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares mencionados. No requiere firma autógrafa ya que los resultados son generados por computador.



Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit. 890.900.148-2
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41.
Medellín, Colombia.
PBX: 364 84 84. Fax: 322 04 70.
Apartado Aéreo: 1984
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10255632
PINTUTRAFICO IMPRIMANTE ACRILICO BASE SOLVENTE NEGRO 13759 - CAN 5 G
Lote: IT9-225808
Cliente:
Fecha de Fabricación: 26-JUL-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	5.17	5.10	5.20	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	68.00	65.00	75.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
MOLIENDA HEGMAN / I-GC-QAP-023-PINTUCO	3.00	2.50	3.00	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2" / I-GC-QAP-018-PINTUCO	Pasa	Pasa		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	20.00	0.00	20.00	min

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación:	ELKIN.OCHOA

Fecha del Reporte: 17/10/2019 01:07:31 PM

Potters
Reciclamos más de 500,000 toneladas de vidrio al año

Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

CERTIFICADO DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

INFORME DE PRUEBAS FISICAS Y QUIMICAS EN MICROESFERA DE VIDRIO REFLEJANTE

MATERIAL: GLASS BEADS
TIPO: DROP ON CO

OBSERVACIONES:
LAS ESFERAS NO PRODUCEN SILICOSIS

NORMAS DE CALIDAD
MICROESFERA DE VIDRIO CO

LOTE (S) ORIGINAL (ES)

1702211606	1702231607	1702231617
1702211607	1702231608	
1702211608	1702231609	
1702211619	1702231610	
1702231601	1702231611	
1702231602	1702231612	
1702231603	1702231613	
1702231604	1702231614	
1702231605	1702231615	
1702231606	1702231616	

CLIENTE: **PINTUCO COLOMBIA S.A**

CANTIDAD ENTREGADA: 21,000.00 Kgs.

No. DE LICITACION/REMISION: *81277960*

PRUEBAS EFECTUADAS	METODOS UTILIZADOS	RESULTADOS	ESPECIFICACION
ESFERICIDAD	MT-AC-08	CUMPLE	75 % MINIMO
CONTENIDO DE SÍLICE	MT-AC-13	CUMPLE	65 % MINIMO
INDICE DE REFRACCION	MT-AC-09	CUMPLE	1.50 - 1.55
GRAVEDAD ESPECIFICA	MT-AC-12	CUMPLE	2.3-2.6 g/cm³
ADHERENCIA	MT-AC-11	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL AGUA	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL ACIDO CLORHIDRICO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL SULFURO DE SODIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL CLORURO DE CALCIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
CONTENIDO PLOMO (Pb)	MT-AC-06	CUMPLE	100 PPM MÁXIMO
CONTENIDO ARSENICO (As)	MT-AC-06	CUMPLE	75 PPM MÁXIMO
GRANULOMETRIA	MT-AC-03	CUMPLE	

ABERTURA DE TAMIZ				% PASA	
TAMIZ US	MICRONES	% RETENIDO	% PASA	MINIMO	MAXIMO
20	850	-	100.00		100
30	600	19.11	80.89	75	95
40	425	34.77	46.12	30	60
50	300	26.90	19.22	10	25
80	180	19.22		0	5
CHAROLA	0	-			
		100.00			

OBSERVACIONES: LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS EFECTUADOS INDICAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ~~ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.~~

Potters Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

RESULTADO FINAL: APROBADO

RESPONSABLE CONTROL DE CALIDAD

T.Q.I. DANIEL OCAÑA B.

FECHA: Febrero 24 de, 2017

Potters
Reciclamos más de 500,000 toneladas de vidrio al año

Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

CERTIFICADO DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

INFORME DE PRUEBAS FISICAS Y QUIMICAS EN MICROESFERA DE VIDRIO REFLEJANTE

MATERIAL: GLASS BEADS
TIPO: DROP ON CO

OBSERVACIONES:
LAS ESFERAS NO PRODUCEN SILICOSIS

NORMAS DE CALIDAD
MICROESFERA DE VIDRIO CO

LOTE (S) ORIGINAL (ES)

1612171610	1702221615	1702221614
1702221601	1702221616	
1702221602	1702221617	
1702221604	1702221618	
1702221605	1702221619	
1702221607	1702221620	
1702221608	1702231619	
1702221609	1702221603	
1702221611	1702221610	
1702221612	1702221613	

CLIENTE: **PINTUCO COLOMBIA S.A**

CANTIDAD ENTREGADA: 21.000.00 Kgs.

No. DE LICITACION/REMISION: *81277964*

PRUEBAS EFECTUADAS	METODOS UTILIZADOS	RESULTADOS	ESPECIFICACION
ESFERICIDAD	MT-AC-08	CUMPLE	75 % MINIMO
CONTENIDO DE SÍLICE	MT-AC-13	CUMPLE	65 % MINIMO
INDICE DE REFRACCION	MT-AC-09	CUMPLE	1.50 - 1.55
GRAVEDAD ESPECIFICA	MT-AC-12	CUMPLE	2.3-2.6 g/cm³
ADHERENCIA	MT-AC-11	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL AGUA	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL ACIDO CLORHIDRICO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL SULFURO DE SODIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL CLORURO DE CALCIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
CONTENIDO PLOMO (Pb)	MT-AC-06	CUMPLE	100 PPM MÁXIMO
CONTENIDO ARSENICO (As)	MT-AC-06	CUMPLE	75 PPM MÁXIMO
GRANULOMETRIA	MT-AC-03	CUMPLE	

ABERTURA DE TAMIZ				% PASA	
TAMIZ US	MICRONES	% RETENIDO	% PASA	MINIMO	MAXIMO
20	850	-	100.00		100
30	600	21.95	78.05	75	95
40	425	38.70	39.35	30	60
50	300	24.04	15.31	10	25
80	180	15.31		0	5
CHAROLA	0	-			
		100.00			

OBSERVACIONES: LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS EFECTUADOS INDICAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS

Potters Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

RESULTADO FINAL: APROBADO — RESPONSABLE CONTROL DE CALIDAD

APROBADO

T.Q.I. DANIEL OCAÑA B.

FECHA: Febrero 24 de, 2017

RIO LERMA No. 55 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, C.P. 54030 TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO
TEL.: (55) 1665-9292, 1665-9295, 1665-9299 FAX: (55) 1665-9294

Potters
Reciclamos más de 500,000 toneladas de vidrio al año

Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

CERTIFICADO DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

INFORME DE PRUEBAS FISICAS Y QUIMICAS EN MICROESFERA DE VIDRIO REFLEJANTE

MATERIAL: GLASS BEADS
TIPO: DROP ON CO

OBSERVACIONES:
LAS ESFERAS NO PRODUCEN SILICOSIS

NORMAS DE CALIDAD
MICROESFERA DE VIDRIO CO

LOTE (S) ORIGINAL (ES)

1702211601	1702221627	1702231618
1702211604	1702221628	
1702211605	1702221629	
1702221602	1702221630	
1702221621	1702221631	
1702221622	1702221632	
1702221623	1702221633	
1702221624	1702221634	
1702221625	1702221635	
1702221626	1702221636	

CLIENTE: **PINTUCO COLOMBIA S.A**

CANTIDAD ENTREGADA: 21,000.00 Kgs.

No. DE LICITACION/REMISION: *81277966*

PRUEBAS EFECTUADAS	METODOS UTILIZADOS	RESULTADOS	ESPECIFICACION
ESFERICIDAD	MT-AC-08	CUMPLE	75 % MINIMO
CONTENIDO DE SÍLICE	MT-AC-13	CUMPLE	65 % MINIMO
INDICE DE REFRACCION	MT-AC-09	CUMPLE	1.50 - 1.55
GRAVEDAD ESPECIFICA	MT-AC-12	CUMPLE	2.3-2.6 g/cm³
ADHERENCIA	MT-AC-11	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL AGUA	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL ACIDO CLORHIDRICO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL SULFURO DE SODIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL CLORURO DE CALCIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
CONTENIDO PLOMO (Pb)	MT-AC-06	CUMPLE	100 PPM MÁXIMO
CONTENIDO ARSENICO (As)	MT-AC-06	CUMPLE	75 PPM MÁXIMO
GRANULOMETRIA	MT-AC-03	CUMPLE	

ABERTURA DE TAMIZ				% PASA	
TAMIZ US	MICRONES	% RETENIDO	% PASA	MINIMO	MAXIMO
20	850	-	100.00		100
30	600	18.63	81.37	75	95
40	425	34.66	46.72	30	60
50	300	28.35	18.36	10	25
80	180	18.36	-	0	5
CHAROLA	0	-			
		100.00			

OBSERVACIONES: LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS EFECTUADOS INDICAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

Potters Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

RESULTADO FINAL: APROBADO

RESPONSABLE CONTROL DE CALIDAD

T.Q.I. DANIEL OCAÑA B.

FECHA: Febrero 24 de, 2017

3M Colombia S.A.
Av. [illegible]
Bogotá D.C. Colombia
(571) 4161666/ 4161655 PBX
(571) 4161677 Fax
018000113636 Servicio al Cliente
11091 / 12693 Apartado Aéreo

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DESEMPEÑO TACHAS PARA SEÑALIZACIÓN DE VIAL REFERENCIA 290

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz "3M Company" **garantiza el desempeño** las ***Tachas Serie 290,*** en los siguientes términos:

1. Descripción

El marcador de pavimento (tacha) serie 290 de 3M están designados para la aplicación sobre superficies de vías construidas en pavimento o concreto. Estas tachas están diseñadas para su función como delineador visual, suministrando una alta visibilidad nocturna. No están diseñadas como elementos de contención vial, resonadores o para la instalación sobre zonas de nieve.

Para su instalación los respaldos las tachas son compatibles con adhesivos bituminosos y epóxicos. El uso de otro tipo de adhesivo debe ser evaluado previo a cualquier instalación de alto volumen y será responsabilidad del usuario.

2. Retrorreflejancia

Los marcadores de todos los colores cumplirán un valor retroreflejancia inicial mínima especificada en la tabla 1 cuando es medida de acuerdo con el estándar ASTM E809. La cantidad fotométrica a ser medida es el coeficiente de retrorreflectividad luminoso (R_I), expresado en milicandelas por lux (mcd/lx) o cadela por pie-candela (Cd/ftcd).

Angulo de Entrada	**0°**		**± 20°**	
Angulo de Observación	**0.2°**		**0.2°**	
COLOR	**Mín. R1 (mcd/lx)**	**Mín. R1 (Cd/ftcd)**	**Mín. R1 (mcd/lx)**	**Mín. R1 (Cd/ftcd)**
Blanco	279	3,0	112	1,2
Amarillo / Ambar	167	1,8	67	0,72
Verde	93	1,0	37	0,4
Rojo	70	0,75	28	0,3
Azul	26	0,28	10	0,11

Tabla 1. Valores R_I Mínimos

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 7825

3M Colombia S.A.
Bogotá D.C. - Colombia
(57-1) 416 0000 - 416 0555 PBX
(57-1) 416 0577 Fax
018000 11 3636 Servicio al Cliente
Línea 3M 3611 Apartado Aéreo

3M

3. Desempeño de la retroreflejancia

El desempeño de la retroreflejancia se refiere a luminancia (luz recibida por el conductor) dentro de unos parámetros de vía y vehículos estandarizados. Esta propiedad también es conocida como "Geometría de retroreflexión del conductor" medida bajo condiciones simuladas que aseguran la medición de ángulos de observación específicos.

Los marcadores de pavimento tendrán una luminancia mínima inicial especificada en la Tabla 2 y en la Tabla 3 cuando son medidos en concordancia con la ASTM E 809. Los ángulos referenciados en la tabla 2 corresponden a los ángulos de entrada, rotación y observación percibidos por un conductor en un vehículo estándar, con marcadores de pavimento colocados en una línea de carril a la izquierda del vehículo.

Distancia Simulada Pies	Mts	Farola	Ángulo de Observación (a-Grados)	Ángulo de Rotación (E-Grados)	Ángulo de Entrada (B-Grados)		MinimoR$_I$ (mcd/lux) Izq + dere	Típico R$_I$ (mcd/lux) Izq + dere
100	30	Izq						
		Der	0.95	19	2.0	1.6	40	80
			2.91	22	4.6	2.9		
300	91	Izq						
		Der	0.35	24	0.7	0.5	250	500
500	152	Izq	0.90	69	1.4	1.0		
		Der						
			0.22	24	0.4	0.3	600	1000
			0.53	68	0.8	0.6		

Tabla No. 2. "Geometría de retroreflexión conductor" valores de R$_I$

Color	Factor multiplicador
Blanco	1
Amarillo	0.6
Rojo	0.2 ó 0.1
Azul	0.33
Verde	

Tabla No. 3. Factores multiplicadores según color

4. Color Retrorreflejado

El color retroreflejado de las tachas se encuentra situado dentro de los respectivos coordenadas cromáticas (x,y) CIE 1931 que se encuentran en la Tabla 4, cuando

3M Colombia S.A.
Bogotá D.C. Colombia
(571) 4166666/ 4166655 PBX
(571) 4166677 Fax

son probados de acuerdo con [illegible] ASTM E 811 usando una fuente de iluminación CIE tipo A, con un ángulo de observación de 0.2° y ángulo de entrada de 0°. Las aperturas de la fuente y el receptor angular son de 6 minutos de exposición.

Point Number	Blanco		Amarillo		Rojo		Verde		Azul	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	0.310	0.348	0,545	0.424	0.650	0.330	0.009	0.733	0.039	0.320
2	0.453	0.440	0.599	0.439	0.668	0.330	0.288	0.520	0.160	0-320
3	0.500	0.440	0.609	0.390	0.734	0.265	0.209	0.395	0.160	0.240
4	0.500	0.380	0.597	0.390	0.721	0.259	0.012	0.494	0.183	0.218
5	0.440	0.380	-						0.088	0.142
6	0.310	0.283	-							

Tabla No. 4 Coordenadas de la gama de colores retroreflejados

5. Resistencia a la abrasión

El coeficiente de retrorreflexión luminosa de las tachas es medido después de someter toda la superficie del lente al test descrito en la sección 9.5 de la ASTM D 4280 usando un equipo de caída de arena. Después de esta prueba los valores de reflejancia de la tacha no serán menores a 0.5 veces los valores de la tabla 1.

6. Resistencia a la Temperatura

Las tachas deberán cumplir con los valores mínimos especificados en las tablas 1, 2 y 3 después de ser sometidas durante 12 horas a una temperatura de 62.7°C+/2.5 °C.

7. Resistencia al Impacto

Tanto el cuerpo de las tachas como el lente de la misma, no deberá romperse ni quebrarse cuando son probados de acuerdo con la norma ASTM D2444 (martillo A), usando un peso de 1000 gr desde una altura de 1 metro. La tacha es situada en una placa de acero, diseñada para mantener los lentes horizontales y posicionada de tal forma que los impactos están sobre el centro del lente.

8. Resistencia a la Penetración del Agua

Las tachas son acondicionadas durante 10 minutos a 62.7°C +/- 2.5°C e inmediatamente sumergidas en agua a 21°C+/- 2.5°C durante 10 minutos. Las tachas deben ser removidas del agua, secadas con un paño suave e inspeccionadas visualmente verificando que no haya penetración de humedad bajo los lentes. Se procede a medir la retroreflectividad de acuerdo con la norma ASTM E 809. Como resultado las tachas cumplirán los valores especificados en las tablas 1 y el producto de las tablas 2 y 3.

Bogotá D.C., noviembre 19 de 2019

Señores
MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S – MEINPLAS
Calle 17C No. 109 – 20
Atn. Ing. Katalina García
Obra: **"Planta"**
Ciudad

Estimados Señores:

Anexo a la presente hacemos entrega del informe con los resultados obtenidos de los ensayos de Resistencia a la compresión, efectuados sobre diez (10) estoperoles cinco (5) metálicos y cinco (5) plásticos, tomados y remitidos por ustedes a nuestro laboratorio.

Los resultados de las pruebas se ejecutaron siguiendo los procedimientos de ensayo descritos en la NTC 4745.

En los formatos anexos se muestran los resultados obtenidos de las pruebas realizadas los cuales corresponden a las muestras ensayadas.

NOTA: **EIE ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS, conservará muestras testigo de ensayos o contramuestras que lo permitan, por un periodo máximo de 30 días calendario, luego de la emisión del informe.**

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.AS.

ING. GERARDO BRAVO
GERENTE TECNICO
El Informe EIE-INF-LAB-019-1477, contiene 02 folios.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Laboratorio de Control de Calidad
Cra. 29C No. 71A 30
Teléfonos: 2255814 - 6304515 - 2315508

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216	Fecha de Edición: 2018-04-06

Compañía	**MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS**	**INFORME - 019/ 1477**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19720/ 2639
Material	Estoperoles plásticos	**Fecha de entrada**	2019-11-13
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo**	2019-11-14/ 18

COMPRESIÓN DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Diámetro (mm)	Altura (mm)	Perdida de altura en 2 727 Kg (mm)	Carga en 3,3 mm de deformación		Altura Final (mm)
				kN	Kg	
1	100,4	20,5	0,9	115,3	1130632	17,2
2	100,0	20,3	1,1	120,2	1178681	17,0
3	100,2	20,8	1,2	121,3	1189468	17,5
4	100,6	20,6	1,3	110,8	1086505	17,3
5	100,2	20,3	1,1	122,3	1199274	17,0
Req. Norma	-	-	< 3,3	> 26,7	> 2727	-

OBSERVACIONES:

Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.2 "Resistencia a la compresión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-19	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Este documento es válido cuando lleva el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Laboratorio de Control de Calidad
Cra 29C No. 71A 30
Teléfonos: 2255614 - 0304515 - 2315608

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216	Fecha de Edición: 2018-04-06

Compañía	MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS	**INFORME - 019/ 1477**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19720/ 2838
Material	Estoperoles metálicos	**Fecha de entrada**	2019-11-13
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo**	2019-11-14/ 18

COMPRESIÓN DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Diámetro (mm)	Altura (mm)	Perdida de altura en 2727 Kg (mm)	Carga en 3,3mm de deformación		Altura Final (mm)
				kN	Kg	
1	100,4	21,4	0,2	314,2	3081143	16,4
2	100,0	21,8	0,3	315,0	3088890	16,8
3	100,2	21,4	0,4	310,3	3042312	17,2
4	100,6	21,3	0,3	314,8	3086929	15,4
5	100,2	21,4	0,3	315,3	3091832	16,4
Req. Norma	-	-	< 3,3	> 26,7	> 2727	-

OBSERVACIONES: * Los estoperoles metálicos alcanzan la deformación cuando consiguen una carga máxima.
Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.2 "Resistencia a la compresión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-19	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	E.I.E. Echeverry
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Este documento es válido cuando lleve el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2019

Señores
MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S – MEINPLAS
Calle 17C No. 109 – 20
Atn. Ing. Katalina García
Obra: **"Planta"**
Ciudad

Estimados Señores:

Anexo a la presente hacemos entrega del informe con los resultados obtenidos de los ensayos de Resistencia a la flexión, efectuados sobre cinco (5) bordillos plásticos, tomados y remitidos por ustedes a nuestro laboratorio.

Los resultados de las pruebas se ejecutaron siguiendo los procedimientos de ensayo descritos en la NTC 4745.

En los formatos anexos se muestran los resultados obtenidos de las pruebas realizadas los cuales corresponden a las muestras ensayadas.

NOTA: **EIE ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS, conservará muestras testigo de ensayos o contramuestras que lo permitan, por un periodo máximo de 30 días calendario, luego de la emisión del informe.**

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.AS.

ING. GERARDO BRAVO
GERENTE TECNICO

El Informe EIE-INF-LAB-019-1555, contiene 02 folios.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Laboratorio de Control de Calidad
Cra. 29C No. 71A 30
Telefonos: 2255814 - 6304515 - 2315606

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216A	Revisión No. 0 2018-04-06

Compañía	**MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS**	**INFORME - 019/ 1555**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19746/ 2919
Material	Bordillo plásticos	**Fecha de entrada:**	2019-11-25
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo:**	2019-11-26/ 28

COMPRESIÓN DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Longitud (mm)	Altura (mm)	Ancho (mm)	Presenta falla en 8914 N	Carga Máxima	
					N	Kgf
1	400,0	83,0	150,1	No presenta	20140	20140
2	401,0	82,9	152,3	No presenta	19715	19715
3	400,0	83,0	151,5	No presenta	21658	21658
4	399,0	83,1	152,5	No presenta	21371	21371
5	400,0	83,0	150,5	No presenta	20383	20383
Req. Norma	-	-	-	No presenta	>8914	>909

OBSERVACIONES:

Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.1 "Resistencia a la flexión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-29	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no deberá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.
Este documento es válido cuando lleve el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

bordillo plastico

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA
MATERIAL REFLECTIVO
GRADO DIAMANTE – DG3– SERIE 4000.

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz "3M Company" garantiza la calidad del producto reflectivo ***SCOTCHLITE Grado Diamante DG3*** en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN

El material retrorreflectivo Grado Diamante al Cubo o DG3 es una lámina microprismática de microcubos completos diseñada para la producción de señales de control de tráfico y delineadores usados en posición vertical. La lámina Grado Diamante al Cubo o DG3 está diseñada para tener el mas alto desempeño en distancias viales cortas, medias y largas determinadas por los valores de retrorreflectividad (RA) medidos a ángulos de observación[1] 0.2°, 0.5° y 1.0°.

2. FOTOMETRIA

TABLA A - Coeficientes mínimos de Retrorreflexión R_A (Cd / Lux / m2)

	Angulo Observación			Angulo Observación		
	0.2°	0.5°	1.0°	0.2°	0.5°	1.0°
Blanco	580	420	120	220	150	45
Amarillo	435	315	90	165	110	34
Rojo	87	63	18	33	23	7
Verde	58	42	12	22	15	5
Azul	26	19	5	10	7	2
Café o marrón	17	13	4	7	5	1
Amarillo Fluorescente	350	250	72	130	90	27
Amarillo Limón Fluorescente	460	340	96	180	120	36
Naranja Fluorescente	175	125	36	66	45	14

Las medidas se efectuaron de acuerdo a Norma ASTM-E-810 "Método Normal de Prueba para el coeficiente de retroreflexión de lámina retroreflejante". Estos valores son el promedio de los valores medidos a 0° y a 90° respecto de la orientación de la lámina. Cumple con la norma NTC 4739-2011.

3. COLOR

El material Grado Diamante al Cubo o DG3 proporciona un alto impacto visual al conductor del vehículo bajo la luz día y noche, incluso en periodos de baja visibilidad como el amanecer, el atardecer, en días nublados, situaciones en las que el uso de los colores fluorescentes multiplica el efecto visual. Su medición se determina de acuerdo a ASTM - E -1164.

[1] Ángulos de Observación que representan las situaciones geométricas de visibilidad nocturna más comunes encontradas durante la conducción en vías públicas (urbanas y rurales) y las de mayor desventaja visual.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

4. PERMANECIA DEL COLOR

Resistencia al intemperismo por un período de 12 años para colores ordinarios y 10 para colores fluorescentes, siempre y cuando se sigan las instrucciones dadas por 3M en su boletín informativo 1.7, para la aplicación sobre la superficie deseada.

5. ADHESIVO

Las láminas Grado Diamante al Cubo o DG3 tienen un adhesivo sensible a la presión que se recomienda para su aplicación a temperatura ambiente. Esta se define como 18°C o mayor. No se recomienda aplicaciones a temperatura inferiores a 4°C.

6. CORTE y APLICACIÓN

La lámina puede cortarse manualmente o por troquel, cortando una lámina a la vez. Cortada por sierra de banda o guillotina en paquetes o montones de máximo 50 hojas. Debe garantizarse que se utilice una cuchilla afilada para evitar cortes irregulares que pueden alterar la óptica de los microcubos.

Se recomienda que la aplicación sobre tableros se haga con rodillo neumático o similar que garantice una homogénea presión. La aplicación manual se recomienda tan solo para textos de leyendas.

7. PROCESAMIENTO POR SERIGRAFIA

La lámina reflectante Grado Diamante al Cubo o DG3 debe ser procesada en señales de tráfico por serigrafía, antes o después de montarse sobre un sustrato para señal, **utilizando los colores de procesamiento Scotchlite Serie 880I. Las tintas de serie 880 de secado rápido se pueden serigrafiar de 16° a 38° C y una humedad relativa de 20% a 50%.**

Se debe tener especial cuidado para evitar doblar las láminas antes y especialmente después del proceso de serigrafía, para así eliminar la posibilidad de fracturas por causa de un manejo inadecuado. Fallas asociadas a esto no son cubiertas por 3M.

8. ANGULARIDAD

Las señales construidas en material Grado Diamante al Cubo o DG3 tendrán mayor desempeño frente a grandes ángulos de entrada (>50°), cuando las láminas retrorreflectivas que la conforman estén orientadas en el sentido paralelo al momento de extender la lamina enrollada (Orientación 0°)

Los materiales Grado Diamante al Cubo o DG3 poseen angularidades superiores a cualquier otro tipo de material reflectivo, ya que su eficiencia permite que sea visible a su máxima reflectividad por cualquier tipo de vehículo.

9. GARANTIA

3M garantiza que la Lámina Reflejante Grado Diamante al Cubo o DG3 de 3M que comercializa para usar como componente para señales para control de tráfico será efectiva para su uso y

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

alcanzará los valores mínimos establecidos para coeficiente de retrorreflexión en aplicaciones de señales permanentes. La garantía está sujeta a las consideraciones de la Tabla B.

Tabla B – Porcentaje mínimo retenido del RA inicial de la Tabla A para aplicación de garantía en colores ordinarios (blanco, amarillo, rojo, verde, azul y marrón.)

Periodo de garantía	Porcentaje mínimo RA retenido
1 a 7 años	80%
8 a 12 años	70%

3M garantiza que la Lámina Reflejante Fluorescente Grado Diamante al Cubo o DG3 de 3M que comercializa para usar como componente para señales para control de tráfico será efectiva para su uso y alcanzará el 70% de los valores mínimos de los coeficientes de retroreflexión de la tabla A según las consideraciones de la Tabla C.

Tabla C – Periodo de garantía para colores fluorescentes

Color	Periodo de Garantía
Amarillo Fluorescente	10 años
Amarillo Limón Fluorescente	10 años
Naranja Fluorescente	3 años

El porcentaje de RA retenido mencionados arriba aplica a todos los ángulos de entrada y observación presentados en Tabla A, y serán medidos de acuerdo con ASTM E 810. Todas las mediciones serán hechas después de la limpieza de acuerdo con las recomendaciones del 3M.

Condiciones de la garantía

La garantía del producto será válida siempre y cuando se cumpla con: Una superficie de señal Grado Diamante al Cubo o DG3 3M sea procesada y aplicada de acuerdo con todos los procedimientos de aplicación y fabricación de 3M proporcionados en los boletines de producto, folletos de información e información técnica, incluyendo el uso exclusivo de sistemas de componentes compatibles fabricados por 3M como las tintas de proceso de color, láminas reflectivas, películas de color, sobre laminados y cintas de transferencia.

La falla sólo debe ser resultado de defectos de diseño y manufactura en lámina reflejante Grado Diamante al Cubo o DG3 y no de causas externas, como:

Fabricación, manipulación o mantenimiento inadecuado de las señales; aplicaciones donde la señal no esté instalada a más de +/- 10% de la vertical, uso de materiales no fabricados o indicados por 3M; uso de equipo de aplicación no recomendado por 3M; falla del substrato de la señal; pérdida de la adhesión debido a sustratos inadecuados o incompatibles; exposición a químicos, abrasión y otros daños mecánicos como sujetadores usados para fabricar, trasladar, montar la señal entre otros; granizo o nieve; colisiones, vandalismo o maltrato.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 75-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C

3M se reserva el derecho de determinar el método de reemplazo. La lámina de reemplazo portará la garantía sin caducar de la lámina que reemplaza.

Los reclamos efectuados bajo esta garantía serán atendidos siempre y cuando las señales hayan sido fechadas en el momento de aplicación de la lámina, lo que constituye el inicio del periodo de garantía.

Los reclamos efectuados bajo esta garantía serán atendidos sólo si se notifica a 3M acerca del problema dentro de un plazo de tiempo razonable, si se provee la información razonablemente solicitada por 3M, y si se permite a 3M verificar la causa del defecto.

Este material cumple y excede las especificaciones de la norma NTC 4739 – 2011 tipo XI, y tipo XI según la ASTM D4956 - 2011.

3M COLOMBIA expide la presente certificación el día **3 DE MARZO DE 2015** a Solicitud De la firma **SEÑALES LTDA.** Para ser entregada a **LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** por compra del material utilizado descrito a continuación en las siguientes Facturas:

Factura No. B43817 Febrero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO BLANCO REF 4090 DE 1,20 M X 45.7MTS (3 Rollos)
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO REF 4091 DE .61 MX 45.7MTS (2 Rollos)
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO LIMON REF 4083 DE .91 MX 22.8MTS (1 Rollos)

Factura No. B43858 Febrero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO BLANCO REF 4090 DE 1,20 M X 45.7MTS (3 Rollos)

Factura No. B41201 Febrero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO BLANCO REF 4090 DE 1,20 M X 45.7MTS (3 Rollos)

Factura No. B39007 Enero de 2015
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO REF 4091 DE .61 MX 45.7MTS (3 Rollos)
GRADO DIAMANTE AL CUBO AMARILLO LIMON REF 4083 DE .91 MX 22.8MTS (1 Rollos)

Atentamente,

SANDRA PEÑA
Sales Specialist
Sistemas de Seguridad para Control de Tráfico.
3M Colombia S.A.

3M no asume responsabilidad por cualquier herida, pérdida o daño, por consecuencia de la utilización del producto que no es de nuestra fabricación. En donde se haga referencia en la literatura a un producto comercialmente disponible, hecho por otro fabricante, será la responsabilidad del usuario el asegurar las medidas de protección para su utilización definidas por el fabricante. La única obligación del vendedor y del fabricante será la de reemplazar tal cantidad del producto comprobado con defectos. Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables por demanda o por cualquier pérdida o daño directo, incidental o consecuencial, resultante de la utilización o incapacidad de utilización del producto. Antes de utilizarlo, el usuario debe determinar si el producto es apropiado para la utilización intentada, y asume todo riesgo y responsabilidad cualquiera en conexión con esto. Ningún enunciado o recomendación no contenida aquí tendrá fuerza o efecto a menos que exista en un contrato firmado por oficiales responsables del vendedor y del fabricante.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 78A-93
Conmutador 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA
PELICULA PROTECTORA DE CUBRIMIENTO SCOTCHLITE.
ANTIGRAFITI SERIE 1160

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz "3M Company" garantiza la calidad del producto Película Protectora de cubrimiento antigrafiti ***SCOTCHLITE Serie 1160***, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:

 La película Protectora de cubrimiento Scotchlite 1160 es una película transparente de alto desempeño fabricada en fluoropolimeros, diseñada para ser usada sobre señales fabricadas con láminas reflectivas de 3M Grado Diamante, Grado Alta Intensidad y Grado Ingeniería o componentes compatibles fabricados por 3M. La aplicación de la película permite limpiar diversas marcas generadas producto del vandalismo como grafitis, incluyendo pintura rociada, marcadores permanentes y lápiz labial; para restaurar substancialmente el deSempeño y la apariencia de la señal. Para facilitar su aplicación se suministra con la opción de pre-enmascarado.

2. PROPIEDADES

 COLOR Y TRANSPARENCIA:
 La película protectora de Cubrimiento Scotchlite 1160, es una película incolora y transparente. Utilizada como cubrimiento, a una cara de señal fabricada utilizando el sistema de componentes compatibles de 3M, preservarán la retroreflejancia inicial y retenida mínimas especificadas para la lámina reflectiva protegida.

 ADHESIVOS Y LINER
 El adhesivo sensible a la presión es claro, transparente y sensible a la presión, está fabricado con un liner de fácil remoción.

 CINTA DE PRE-ENMASCARADO
 Para mejorar la manipulación de la película, el film 1160 provee una de cinta papel blanco de pre-enmascarado, la cual puede ser fácilmente retirada de la película después de su aplicación. Después de remover la cinta de pre-enmascarado se debe volver a pasar la señal a través del laminador para asegurar buena adhesión.

3. APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y LIMPIEZA

 Referirse a ficha técnica del producto Antigrafiti 1160, Película Protectora de Cubrimiento Scotchlite.

4. GARANTÍA

 3M garantiza que la Película Protectora de Cubrimiento Scotchlite, serie 1160 estará libre de defectos al momento de la entrega del producto y cumple con las especificaciones indicadas en los boletines de producto y mantendrá la vida útil de la lámina reflectiva 3M sobre la cual se esté aplicando.

 La garantía del producto será válida siempre y cuando se cumpla con: Una superficie de señal sea procesada y aplicada de acuerdo con todos los procedimientos de aplicación y fabricación de 3M proporcionados en los boletines de producto, folletos de información e información técnica, incluyendo el uso exclusivo de sistemas de componentes compatibles fabricados por 3M.

3M Colombia, S.A.

Av. El Dorado 78A-93
Conmutador: 4161666-4161655
Fax: 4161677
A.A. 11091 y 12693
Santafé de Bogotá, D.C.

Condiciones de la garantía

La falla sólo debe ser resultado de defectos de diseño y manufactura en película protectora y no de causas externas, como:

Fabricación, manipulación o mantenimiento inadecuado de las señales; uso de materiales no fabricados o indicados por 3M; uso de equipo de aplicación no recomendado por 3M; falla del substrato de la señal; pérdida de la adhesión debido a sustratos inadecuados o incompatibles; exposición a químicos corrosivos o solventes, abrasión y otros daños mecánicos como sujetadores usados para fabricar, trasladar, montar la señal entre otros; granizo o nieve; colistones, cortes, maltrato, grabados o halado del laminado; utilización de llama o de otra fuente de alto calor y de otros abusos extremos del sobre laminado.

El usuario debe determinar la idoneidad de los productos para el uso previsto.

Los reclamos efectuados bajo esta garantía serán atendidos sólo si se notifica a 3M acerca del problema dentro de un plazo de tiempo razonable, si se provee la información razonablemente solicitada por 3M, y si se permite a 3M verificar la causa del defecto.

3M se reserva el derecho de determinar el método de reemplazo.

3M COLOMBIA expide la presente certificación el día **3 DE MARZO DE 2015** a Solicitud De la firma **SEÑALES LTDA.** Para ser entregada a **LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** por compra del material utilizado descrito a continuación en las siguientes Facturas:

Factura No. B43858 Febrero de 2015

PELICULA PROTECTORA DE CUBRIMIENTO SCOTCHLITE ANTIGRAFITI REFERENCIA 1160
1.20 M X 45.7 MTS (10 Rollos)

Cordialmente,

SANDRA PEÑA
SALES SPECIALIST
División de Seguridad Vial.
3M COLOMBIA S.A.

3M no asume responsabilidad por cualquier herida, pérdida o daño, por consecuencia de la utilización del producto que no es de nuestra fabricación. En donde se haga referencia en la literatura a un producto comercialmente disponible, hecho por otro fabricante, será la responsabilidad del usuario el averiguar las medidas de precaución para su utilización delineadas por el fabricante.La única obligación del vendedor y del fabricante será la de reemplazar tal cantidad del producto comprobado con defectos. Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables por demanda o por contrato por cualquier pérdida o daño directo, incidental o consecuente, resultante de la utilización o incapacidad de utilización del producto. Antes de utilizarlo, el usuario debe determinar si el producto es apropiado para la utilización intentada, y asume todo riesgo y responsabilidad cualquiera en conexión con esto. Ningún enunciado o recomendación no contenida aquí tendrá fuerza o efecto a menos que exista en un contrato firmado por personas responsables del vendedor y del fabricante.

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit 890.900.148-2
Dirección: Calle 39A No 46B - 41
Medellín, Colombia
PBX: 384 84 84. Fax: 323 04 70.
Apartado Aereo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10166665
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: II9-219478
Cliente:
Fecha de Fabricación: 17-MAR-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6.13	6.10	6.24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	88.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	1:1 V/V 10179209	1:1 V/V 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación JUAN.JARAMILLO

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit: 890.900.148-2
Direccion: Calle 19A No. 43B - 47.
Medellin, Colombia
PBX: 364 84 84. Fax: 323 04 70.
Apartado Aereo: 3194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166666
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. B BLANCO 13335B - CAN 4 G
Lote: IP9-215708
Cliente:
Fecha de Fabricación: 31-ENE-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6.20	6.09	6 23	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT AL 10179206 1:1 POR VOL	1.1 V/V 10179206		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: MAURICIO.RAMIREZ.OROZCO

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit: 890.900.148-7
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41
Medellín, Colombia.
PBX: 284 84 84. Fax: 323 04 70.
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com.co

Autopista Med-Bog Vía Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10166665
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: IP9-215773
Cliente:
Fecha de Fabricación: 08-FEB-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6.12	6.10	6.24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT AL 10179206 1/1 POR VOL SE DEBE MEZCLAR EL 10179209	1:1 V/V 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: MAURICIO.RAMIREZ.OROZCO

Fecha del Reporte: 14/03/2019 07:10:07 PM

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
NIT: 890.900.346-2
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41
Medellín, Colombia.
PBX: 384 84 84. Fax: 323 04 70.
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1. 10166666
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. B BLANCO 13335B - CAN 4 G
Lote: IP9-215708
Cliente:
Fecha de Fabricación: 31-ENE-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6.20	6.09	6.23	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT AL 10179206 1:1 POR VOL	1:1 V/V 10179206		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+i-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: MAURICIO.RAMIREZ.OROZCO

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit. 890.900 148-2
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41
Medellín, Colombia.
PBX: 364 84 84. Fax: 323 04 70
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10166666
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. B BLANCO 13335B - CAN 4 G
Lote: IU9-230195
Cliente:
Fecha de Fabricación: 18-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6.14	6.09	6.23	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	1.00	1:1 V/V 10179206		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+i-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: LEONARDO GARZON

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit. 890.900.148-2
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41
Medellín, Colombia.
PBX: 364 84 84. Fax: 323 04 70
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10166665
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: IU9-230194
Cliente:
Fecha de Fabricación: 17-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6.17	6.10	6.24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	87.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT 1:1 V/V 10179209	1:1 V/V 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.10	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: HUGO.PATINO

Fecha del Reporte: 01/11/2019 11:05:34 PM

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit. 890.900.148-2
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41.
Medellín, Colombia.
PBX: 384 84 84 Fax: 323 04 70.
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166668
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 COMP. B AMARILLO 13336B -CAN 4G
Lote: IU9-230928
Cliente.
Fecha de Fabricación: 23-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	5.65	5.63	5.77	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85.00	85.00	95.00	KU
OBSERVACIONES GENERALES	1.00	1:1 V/V		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.10	0.00	0.20	h
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JORGE PATINO

PINTUCO COLOMBIA S.A
NIT 890.900.148-7
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41
Medellín, Colombia
PBX: 384 84 84 Fax: 372 04 70
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Vía Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10166667
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 COMP. A AMARILLO 13336A -CAN 4G
Lote: IU9-230910
Cliente:
Fecha de Fabricación: 26-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	5.69	5.64	5.78	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	86.00	85.00	95.00	KU
OBSERVACIONES GENERALES	1.10	1 1 V/V		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0.20	h
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JORGE.PATINO

Factory control report

SOVITEC

Nombre de la empresa : Sovitec Iberica SAU
Dirección : P.I. Santa Rita, C/ Acústica, 10-12
08755 CASTELLBISBAL
Spain
Teléfono : +34 93 772 48 30
Fax : +34 93 772 12 25

COLORQUIMICA S.A.S
cmarin@colorquimica.com.co

Pedido de ventas : SOIBE19-0097
Albarán : DNIBE19-0249
Pedido del cliente :80276
Número de producto : 35001B011E00
Descripción del producto : Echostar 5 TAPS Saco papel 25 Kg - 1,2t CP1 Sovitec T

Número de lote				**2018322619**
Manufacturing date			QC19-01339	10/12/2018
1000	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	1000	0,0000	2.000	0.0000
710	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	710	0,0000	10.000	3.6700
600	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	600	5,0000	40.000	10.4400
355	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	355	40,0000	80.000	54.3500
212	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	212	70,0000	100.000	90.4400
125	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	125	95,0000	100.000	99.7200
% Defective glass beads	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	% Defective Camsizer	0,0000	20.000	19.8000
Road coating				Pass

CASTELLBISBAL, 10/12/2018

Quality manager

Factory control report

SOVITEC

Nombre de la empresa : Sovitec Iberica SAU
Dirección : P.I. Santa Rita, C/ Acústica, 10-12
08755 CASTELLBISBAL
Spain
Teléfono : +34 93 772 48 30
Fax : +34 93 772 12 25

COLORQUIMICA S.A.S
cmarin@colorquimica.com.co

Pedido de ventas : SOIBE19-0097
Albarán : DNIBE19-0249
Pedido del cliente :80276
Número de producto : 35001B011E00
Descripción del producto : Echostar 5 TAPS Saco papel 25 Kg - 1,2t CP1 Sovitec T

Número de lote				**2018322620**
Manufacturing date			QC19-01340	10/12/2018
1000	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	1000	0,0000	2.000	0.0000
710	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	710	0,0000	10.000	3.3600
600	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	600	5,0000	40.000	9.9300
355	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	355	40,0000	80.000	52.6200
212	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	212	70,0000	100.000	89.4200
125	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	125	95,0000	100.000	99.6200
% Defective glass beads	%	Specification Mín.	Máx.	Resultado de prueba
	% Defective Camsizer	0,0000	20.000	19.6000
Road coating				Pass

CASTELLBISBAL, 10/12/2018

Quality manager

Reflex
SEÑALIZACIÓN VIAL

Bogota, 1 Octubre de 2019

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la firma REFLEX SEÑALIZACION VIAL LTDA. Se permite certificar que el producto DELINEADOR TUBULAR FLEXIBLE 80 cm de altura y 20 cm de base, con 3 franjas reflectivas. Cumple con las especificaciones de calidad requeridas en el Manual de Señalización Vial emitido por el Ministerio de Transporte de Colombia.

La pieza cuenta con garantía de 6 meses a partir de la entrega por defectos de fabricación.

La presente se expide por petición de: PINTUVIAL S.A.S.: 900.011.073-1

Att.:

MARTHA RESTREPO MUÑOZ
C.C. 31.168.435 de Palmira
Representante legal
Gerente

ANEXO 12.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 5	
FECHA 27 de noviembre de 2019	HORA 11:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios
 - Presupuestos presentados, enviar para implementación
 - Intervención punto 14, como presentar PMT para implementación
 - Inspección Av. Villavicencio
 - Diseños asignados para implementación
 - Troncal Bolivariana
 - Asignación de nuevos diseños para implementación
 - Lectura de nuevos compromisos

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Solicitar diseño actualizado de la Av. Villavicencio:* Se solicitó el 20 de noviembre y se inspeccionó el lunes 25 de noviembre.
- *Coordinar revisión de señales verticales del plan piloto wayfinding*; Está pendiente terminar la revisión en conjunto entre el contratista, la interventoría y la SDM.
- *Cargar el diseño de las señales plan piloto wayfinding para proceder a solicitar los internos:* Está pendiente.
- *Emitir concepto del presupuesto de línea de 5 cm en los estacionamientos de patineta:* La interventoría emitió el concepto vía correo electrónico.
- *Directriz a seguir en cuanto a la implementación ubicada frente a la vivienda de Pastrana:* SDM manifiesta que la implementación se suspende y da aval para reconocer el pago de lo que se ejecutó en ese punto.
- *Incluir diseños asignados en los informes semanales de obra:* La interventoría atendió la solicitud.
- *Enviar programación de obra a la SDM de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico:* La interventoría atendió la solicitud.
- *Consulta de prioridad de ejecución de la CicloRuta de la Autopista Sur:* SDM afirma que no se implementará este diseño.
- *Informe de inspección de plazoleta de Usme:* La interventoría envió el informe el 26 de noviembre.

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 5	
FECHA 27 de noviembre de 2019	HORA 11:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Reporte de avance de diseño

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.
- La interventoría entregará hoy al contratista la revisión del inventario del área 01. El 26 de noviembre se entregó la revisión del inventario en etapa 0 de las áreas 03,02 y 04. Las áreas 05 y 06 se encuentran en revisión por parte de la interventoría debido a que la programación de los recorridos de verificación se ha visto afectada por dificultades de movilidad en la ciudad a causa de manifestaciones y alteraciones del orden público.
- El contratista afirma que las actividades y revisión de diseños se han visto retrasadas a causa de las eventualidades presentadas en la semana, por lo que solicita reprogramación de metas en el componente de diseño. La SDM solicita que el contratista envié a la interventoría un plan de acción justificando la reprogramación de las metas.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con diseños aprobados.

Reporte de avance de obra

- Interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.
- La SDM afirma que los valores de ejecución de los diseños no se ven reflejados en la hoja de vida del contrato. El contratista y la interventoría manifiestan que en la hoja de vida se registran los costos definitivos de implementación y se incluirán una vez se firmen planillas de obra.
- El contratista solicita lineamiento en cuanto a los PMT de los puntos de patineta en vista de que el PMT general se aprobó solamente para las localidades de la zona sur y los PMT por emergencia se vencieron el 22 y 28 de noviembre. La SDM aclara que en la aprobación del PMT general se especifica que, de acuerdo a las necesidades de la Entidad, durante la ejecución de los contratos se podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las 5 localidades antes mencionadas.
- En relación a los diseños que incluyen estacionamiento de patinetas, la SDM aclara que se debe implementar todo el diseño integral, y se debe suministrar a la entidad el costo diferenciado de lo correspondiente a patinetas. Lo anterior incluye el punto 14, en el que se debe implementar todo lo estipulado en el diseño.
- La interventoría informa que al replantear el punto de patinetas localizado en la KR 12 entre CL 90 y CL 91, quedaría ubicado en el parqueadero de un conjunto residencial, la SDM aclara que dicho estacionamiento no está habilitado por ser antejardín y que es posible continuar con la implementación.
- La interventoría afirma que el ancho de calzada en la CL 93B entre KR 15 y KR 16 no corresponde con las dimensiones especificadas en el diseño, la SDM aclara que realizó verificación en campo encontrando que la

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 5	
FECHA 27 de noviembre de 2019	HORA 11:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

sección tiene 9 m de ancho y que es posible implementar el diseño puesto que el cajón de patinetas tiene 3 m de ancho al igual que cada carril vehicular.

- El contratista envió informe justificando la no ejecución de ciertos puntos de patineta. La SDM solicita visita en conjunto a los sectores con mal estado de pavimento, para verificar el grado de afectación y evaluar si es posible implementar o reubicar el diseño o si se descarta por completo la intervención, por otra parte, la SDM manifiesta que solicitó a la UMV la rehabilitación de los puntos en mal estado. La interventoría manifiesta que en visita realizada al punto 5 (CL 93 entre KR 16 y KR. 17) se encontró con una cuadrilla de la UMV y ellos manifestaron que harían intervención en los próximos días en ese sector.

- El contratista envió cuantificación del ID ubicado en la troncal bolivariana, SDM afirma que el IDU demarcará las líneas de borde. El presente contrato solo implementará la señalización vertical, la interventoría da aval a la intervención y aprueba la instalación de los delineadores de curva nuevos de 60cm, debido a las características geométricas de la vía, a que el diseño contiene señales SR-30 (30) y a que las señales existentes son de 60 cm.

- En relación al ID que contiene la Plazoleta Antonio José de Sucre, la interventoría envió informe de inspección en el que recomienda el uso de pintura de larga duración en este sector; la SDM da visto bueno a la intervención y al tipo de material siguiendo el concepto de la interventoría. La SDM solicita una reunión en campo con Carlos Urrego, coordinador del proyecto, para solucionar inquietudes y coordinar actividades puesto que los elementos tipo resalto parabólico y cojines serán instalados por un contratista diferente. La SDM solicita programación de este ID, el contratista afirma que una vez cuenten con PMT aprobado enviarán programación de actividades.

- El contratista envió en las horas de la mañana la cuantificación del ID EX_07_233_1744_10 inspeccionado el 26 de noviembre, la interventoría comenta que en el sector de la KR 72 más cercano a la Autopista Sur, donde el diseño contempla un achurado, el pavimento se encuentra en muy mal estado y el tramo restante cuenta con pavimento en regular estado. La SDM manifiesta que no se debe implementar este diseño.

- La interventoría comenta que durante la inspección del diseño EX_07_198_1244_11_V4 ubicado en la KR 81B hasta la KR 80K y desde la CL 65 S hasta la CL 63 S, se encontraron intervenciones por parte la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y de acuerdo con los encargados se prevén finalizar obras el 7 de diciembre próximo.

- El contratista envió cuantificación de la Av Villavicencio, incluyendo km carril y la intersección con alto flujo peatonal, de acuerdo con los lineamientos recibidos en comités pasados y afirma que enviará presupuesto ajustado incluyendo marcas en m^2 teniendo en cuenta la inspección realizada.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con planillas de obra aprobadas.

Varios

- La SDM solicita que se finalice la revisión de las señales del plan piloto wayfinding

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 5	
FECHA 27 de noviembre de 2019	HORA 11:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Plan de acción y reprogramación de metas para el componente de diseño	Contratista / Interventoria	4 – 12 – 2019
Visita en conjunto a los puntos de estacionamientos de patinetas con pavimento mal estado	Contratista / Interventoria /SDM	28 – 11 – 2019
Reunión con el arquitecto Carlos Urrego en la plazoleta de Usme	Contratista / Interventoria /SDM	29 – 11 – 2019
Continuar con la revisión de señales wayfinding	Contratista / Interventoria	4 – 12 – 2019

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 6	
FECHA 04 de diciembre de 2019	HORA 08:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios
 - Observaciones a la reprogramación de obra.
 - Tramite cuenta No. 1 para cobro, fecha límite para presentación
 - Nuevos diseños para implementación

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Plan de acción y reprogramación de metas para el componente de diseño:* Teniendo en cuenta el avance que se presentó durante la semana, no se considera necesario un plan de acción para el componente de diseño. En relación al componente de obra, el contratista envió reprogramación el 03 de diciembre y la interventoría hace entrega de comunicado con observaciones a esta programación. Contratista afirma que tiene asignado diseños suficientes para cumplir la meta del segundo mes, siempre y cuando se aprueben los PMT solicitados. La SDM resalta que se presenta un atraso significativo y consulta el número de cuadrillas que se tienen en obra, el contratista afirma que cuenta con el equipo mínimo requerido, el cual puede ser verificado por interventoría. En caso de que los PMT se aprueben el jueves 05 de diciembre, se cuenta con la disponibilidad de personal y material para que la reprogramación inicie el viernes 06 de diciembre.

- *Visita en conjunto a los puntos de estacionamientos de patinetas con pavimento mal estado:* El 28 de noviembre se realizó la visita en conjunto entre contratista, interventoría y SDM. La SDM manifiesta que se modificarán los puntos ubicados en la CL 93B desde KR 17 hasta KR 18 y la CL 91A desde KR 19 hasta KR 19A, el viernes 06 de diciembre se enviarán los diseños ajustados. La SDM realizó consulta respecto a la intervención de la UMV en el punto ubicado en la CL 93 entre KR 16 y KR 17, se está a la espera de respuesta.

- *Reunión con el arquitecto Carlos Urrego en la plazoleta de Usme:* Se realizó el viernes 29 de noviembre

- *Continuar con la revisión de señales wayfinding:* Se realizó recorrido de revisión el lunes 02 de diciembre, se continuará la verificación.

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 6	
FECHA 04 de diciembre de 2019	HORA 08:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Reporte de avance de diseño

- La interventoria hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANTID	TOTAL Ha.	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
EN PODER DEL CONTRATISTA	2	25,60	25,6	0	0	0
EN PODER DE LA INTERVENTORÍA	4	97,92	97,92	4,52	0	0
EN PODER DE MOVILIDAD	2	41,54	41,54	0	0	0
	8	**165,06**	**165,06**	**4,52**	**0,00**	**0,00**

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con diseños aprobados.

Reporte de avance de obra

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.
- La SDM solicita agilizar la presentación del plan de choque para solventar el atraso en obra.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con planillas de obra aprobadas.

Varios

- El contratista comenta que, durante la jornada nocturna del martes 03 de diciembre, en conjunto con la interventoría se realizaron ensayos de retrorreflectividad de marcas en m^2 y manifiesta que los resultados no se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la normatividad vigente debido a que se maneja dosificación un 50% de antideslizante y un 50% de micro esferas para aumentar la seguridad del usuario que transita sobre estas. La SDM aclara que, en este caso, no es exigible el cumplimiento de los niveles de retrorreflectividad pero solicita se realicen los ensayos en este tipo de marcas ya que el grupo de garantías está realizando documentación y generando una base de datos en relación al comportamiento de las marcas implementadas.
- El contratista comenta que en la visita realizada con el arquitecto Carlos Urrego en el ID EX_05_006_1744_10_V12 – sector plazoleta, se definió el alcance de la intervención, y se aclaró que externos construirán el resalto parabólico e instalarán los resalto tipo cojín; por otra parte, los dispositivos tipo New Jersey se reemplazarían con maletines

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 6	
FECHA 04 de diciembre de 2019	HORA 08:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

plásticos. Teniendo en cuenta que el contratista tiene programado iniciar la intervención a finales de la siguiente semana, se sugirió durante la reunión en campo que, por logística y para garantizar que la medida entre en funcionamiento de manera integral, se construya primero el resalto parabólico.

- Por otra parte, el contratista solicita soporte de la socialización realizada en el sector ya que el arquitecto Carlos Urrego comentó que tendrían reunión con la junta de acción comunal el 03 de diciembre, por otra parte, se trató la posibilidad de cambiar el color de los bordillos no traspasables en concreto, por lo que se solicita definición al respecto. SDM solicita al contratista que remita las inquietudes a la interventoría para elevar la consulta y dar respuesta lo más pronto posible.

- El plazo máximo de radicación de cuentas es el lunes 9 de diciembre, la interventoría afirma que radicará el viernes 05 de diciembre para revisión de la supervisión.

- Interventoría solicita la asignación de diseños para implementación, puesto que los diseños asignados apenas la meta del segundo mes

- Respecto a la implementación de la Av Villavicencio, el contratista afirma que iniciará implementación de lo avalado en un principio, es decir km- carril y una intersección. Además, remitió presupuesto que incluye la demarcación de las marcas m² complementario que se consideraron necesarias durante la inspección con interventoría.

- SDM solicita la instalación de las señales faltantes del plan piloto wayfinding así como la demarcación complementaria, por lo que enviará el diseño durante la siguiente semana.

- SDM manifiesta que se asignarán señalización en puntos de detección electrónica y estos se deben implementar de manera integral, es decir tanto señalización vertical como demarcación en piso. Igualmente la SDM comenta que se asignará el carril preferencial de la Av Boyacá desde la Autopista Sur hasta la Av Villavicencio.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Presentación y aprobación de plan de choque para el componente de obra	Contratista / Interventoría	6 – 12 – 2019
Remitir ajuste de diseño de dos puntos de patineta	SDM	6 – 12 – 2019
Asignación de nuevos diseños para implementación	SDM	11 – 12 – 2019

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 7	
FECHA 11 de diciembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios
 - Definición implementación vía Villavicencio.
 - Asignación nuevos diseños para implementación.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Presentación y aprobación de plan de choque para el componente de obra:* La interventoría manifiesta que el contratista radicó plan de choque el día 10 de diciembre, al cual se le hicieron algunas observaciones para que se entregara más detallado y se pudiera observar el tiempo necesario para lograr la nivelación, se manifiesta que la demora dentro del trámite para el PMT de Bosa generó un retraso, pero que con la cuantificación realizada para los diseños asignados, el contratista podría estar nivelando a finales de diciembre.

- *Remitir ajuste de diseño de dos puntos de patineta:* La SDM el día 6 de diciembre actualizó en el Drive los diseños de los ID´s de patinetas 137 y 187, correspondientes a los puntos 4 y 6 respectivamente, de los cuales la interventoría remitió la cuantificación el día lunes 09 de diciembre. La SDM manifiesta no haber recibido los correos a lo que la interventoría responde que se habían enviado, sin embargo, serán remitidos nuevamente, esperando recibir aprobación para la implementación. La SDM manifiesta que el punto ubicado en la Cl 93 entre Kr 16 y Kr 17, en donde se presentaba una intervención por parte de la UMV ya puede ser implementado, previa visita de inspección por parte de la interventoría y del contratista de obra.

- *Asignación de nuevos diseños para implementación:* La interventoría manifiesta que hasta el momento no se ha recibido por parte de la SDM nuevos diseños para implementación. La SDM le manifiesta al contratista la posibilidad de instalación de cinco (5) puntos de detección electrónica, los cuales tienen carácter prioritario para que empiece la operación el día lunes 16 de diciembre, a lo que el contratista responde que la instalación de dichas señales se termina el lunes durante el transcurso del día. Adicional a ello, la SDM manifiesta que se estará remitiendo a la interventoría, en el transcurso del día, plano récord de lo intervenido por el IDU para la vía Bolivariana, en donde se solicita cuantificar la señalización horizontal faltante, para lo cual es necesario realizar inspección en conjunto interventoría – contratista.

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 7	
FECHA 11 de diciembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Reporte de avance de diseño

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANT ID	TOTAL Ha.	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
EN PODER DEL CONTRATISTA	3	54,72	54,72	0	0	0
EN PODER DE LA INTERVENTORÍA	2	46,84	46,84	0	0	0
EN PODER DE MOVILIDAD	3	68,02	59,38	8,64	0	0
	8	**169,58**	**160,94**	**8,64**	**0,00**	**0,00**

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con diseños aprobados.

Reporte de avance de obra

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- La interventoría remitió al contratista la planilla de vinculación de información alfanumérica, el contratista se comprometió a remitir georreferenciación de obra correspondiente a la cuenta No.1 para revisión y aprobación de la interventoría.

Varios

- El contratista comenta que durante la implementación de la señalización Km/Carril en la Av. Villavicencio, en donde llevan un avance aproximado del 50%, se han evidenciado cruces con pavimento en buen estado con marcas de m2 deterioradas y señales verticales vandalizadas, que no se encuentran dentro de la cuantificación de la intervención en proceso, a lo que se propone la realización de una nueva inspección contratista – interventoría, para cuantificación y aprobación por parte de SDM.

- El contratista comenta que en conversaciones con el arquitecto Carlos Urrego, le informó que la SDM definía el color de los bordillos utilizados dentro de la plazoleta de Usme ID EX_05_006_1744_10_V12, a lo que la SDM responde que el color definido para dichos bordillos es amarillo, color concertado en reunión días anteriores con el Arq. Carlos. También se define que el color de los círculos será naranja.

- El contratista manifiesta que ya recibió internos para el plan piloto de las señales Wayfinding, y que va a proceder

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 7	
FECHA 11 de diciembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

en la implementación de los mismos.

- Por otra parte, el contratista manifiesta la necesidad de conocer prontamente más diseños por asignar, por cuanto debe solicitar prontamente a los proveedores de pintura que cierran despachos temporalmente por época de vacaciones. La idea es tener suficientes insumos para poder cumplir con lo que se implementará en los próximos días, para poderlas hacer completas y a tiempo.

- La interventoría, en conjunto con el contratista de obra, expusieron al supervisor los porcentajes utilizados dentro del presupuesto destinado para el componente de obra y el componente de consultoría, en donde la selección de se basa en dos razones fundamentales. La primera justificada en la propuesta inicial del contratista, en donde se presentan unas variaciones únicamente en el componente de obra, los suministros y la consultoría no fueron modificados. Para llegar al presupuesto oficial de obra, se aumentaron las cantidades proporcionales en el componente de obra, sin modificar los demás ítems. Y la segunda, basándose en el estudio del sector, en donde estipula "*el presupuesto del componente de consultoría se determinó a partir del precio por hectárea definido en el escenario No. 2 del componente de consultoría y teniendo en cuenta que durante el plazo de ejecución se desarrollaran actividades para 678 hectáreas, mientras en los componentes de obra el costo directo incluye el valor del IVA y aplica los descuentos vigentes del ley al momento de facturar las cantidades de suministros por ejecutar, son aproximadas y están calculadas con base a proyecciones, por lo tanto podrán aumentar o disminuir o ser suprimidas durante la ejecución del proyecto, tales variaciones no viciarán ni invalidaran el contrato producto de esta licitación pública*". Teniendo estos dos argumentos se decide aumentar las cantidades de obra (dejando suministros por el valor de la propuesta) y el valor de consultoría se mantiene, obteniendo un mismo resultado.

- El supervisor manifiesta que dentro de la primera cuenta se está cobrando un rubro de PMT, la interventoría aclara que ese cobro realmente corresponde al suministro de dos señales verticales para un PMT de emergencia en la localidad de San Cristóbal. La interventoría se compromete a modificar el nombre de dicho ítem, para evitar eventuales confusiones.

- La interventoría informa acerca de un daño a una tubería de acueducto realizado durante la instalación de una señal vertical para un punto de parqueadero de patinetas en la Kr 18 entre Cl 90 y Cl 91, el pasado 19 de noviembre, en donde el contratista, siguiendo el protocolo de atención a daños de redes húmedas, se comunicó con la línea de emergencias del Acueducto y dicha empresa se encargó de arreglar la avería. El cobro resultante llegará directamente al contratista.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Inspección de punto de patinetas intervenido por la UMV	Contratista / Interventoría/SDM	18/12/2019
Inspección de señales verticales e intersecciones priorizadas para la Av. Villavicencio	Contratista / Interventoría	18/12/2019
Instalación de señales verticales para 5 puntos de detección electrónica	Contratista / Interventoría	16/12/2019
Remitir plano récord según la intervención Horizontal realizada por el IDU a la vía Bolivariana	SDM	11/12/2019

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 7	
FECHA 11 de diciembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Remitir diseño carril preferencial Av. Boyacá entre Autopista sur y Av. Villavicencio.	SDM	11/12/2019
Remitir diseño de la plaza Inglés.	SDM	13/12/2019
Remitir Georrefenciación de obra correspondiente a la cuenta No. 1	Contratista	12/12/2019
Aprobación de la implementación de los puntos 4 y 6 de patinetas	SDM	18/12/2019

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 8	
FECHA 18 de diciembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Inspección de punto de patinetas intervenido por la UMV:* Se inspeccionó este punto el 12 de diciembre de 2019.
- *Inspección de señales verticales e intersecciones priorizadas para la Av. Villavicencio:* Se inició el martes 17 de diciembre y continuará el miércoles 18 de diciembre.
- *Instalación de señales verticales para 5 puntos de detección electrónica:* Durante el 16 y 17 de diciembre se instalaron cincuenta y tres señales verticales, las dos señales restantes se instalarán el miércoles 18 de diciembre.
- *Remitir plano récord según la intervención Horizontal realizada por el IDU a la vía Bolivariana:* El miércoles 11 de diciembre se recibió el plano record y el 17 de diciembre la interventoría envió el presupuesto ajustado a la SDM.
- *Remitir diseño carril preferencial Av. Boyacá entre Autopista sur y Av. Villavicencio:* Se recibió el 12 de diciembre y se programará la inspección.
- *Remitir diseño de la plaza inglés:* La SDM entregó a la interventoría el diseño únicamente en formato físico y aclarando que no es la versión definitiva con el fin de realizar una pre inspección.
- *Remitir Georrefenciación de obra correspondiente a la cuenta No. 1:* Contratista remitió la georreferenciación el 11 de diciembre, la interventoría envió observaciones el 12 de diciembre y el contratista manifiesta haber enviado correcciones el 18 de diciembre. La interventoría revisará la incorporación de los ajustes solicitados.
- *Aprobación de la implementación de los puntos 4 y 6 de patinetas:* La SDM solicita a la interventoría celeridad en el envío de las cuantificaciones, particularmente en lo relacionado a los puntos de estacionamiento de patinetas ya que son implementaciones priorizadas.
 La SDM aprueba la implementación del ID 187 (CL 91A entre KR 19A Y KR 19) y del ID 137 (CL 93B entre KR 17 y KR 18); además afirma que la UMV finalizó labores en el ID 152 (CL 93 entre KR 16 y KR 17) por lo tanto, solicita que se realice la demarcación del sector según diseño. Por otra parte, la SDM comenta que se reubicó el punto de

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 8	
FECHA 18 de diciembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

patinetas ID 45, por lo que enviará actualización del diseño para cuantificación y posterior aprobación. La SDM requiere finalizar las intervenciones esta semana, el contratista responde que no se compromete a ello teniendo en cuenta que el punto ID 42 apenas fue asignado durante el comité y los PMT están vencidos por lo que se acuerda solicitarlos por emergencia.

Reporte de avance de diseño

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANT ID	TOTAL Ha.	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
EN PODER DEL CONTRATISTA	3	21,82	13,18	8,64	0	0
EN PODER DE LA INTERVENTORÍA	3	120,90	120,90	0	0	0
EN PODER DE MOVILIDAD	2	26,86	21,48	5,38	0	0
	8	**169,58**	**155,56**	**14,02**	**0**	**0**

- La interventoría comenta que durante la semana se realizó mesa de trabajo entre contratista, interventoría y SDM con el fin de unificar criterios de diseño y agilizar las aprobaciones.
- La interventoría comenta que es completamente factible cumplir con las metas del mes dos.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con diseños aprobados.

Reporte de avance de obra

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.
- El contratista comenta que el 17 de diciembre se inició la instalación de bordillos no traspasables en la Plazoleta Antonio José de Sucre – ID EX_05_006_1744_10, además afirma que se realizará reunión con el contratista externo que también implementará demarcación en pintura, con el fin de coordinar actividades, replantear en campo las formas y definir los límites de la intervención. Igualmente se solicitó acompañamiento del arquitecto diseñador durante el replanteo.
- Respecto a la inspección del proyecto de barrio inglés, se realizó reunión en campo entre contratista, interventoria y el arquitecto Carlos Urrego, donde se aclaró que por el momento no se iniciará intervención en vista de que no se cuenta con versión definitiva del diseño ni con planos de detalle para realizar cuantificación. La SDM requiere registro fotográfico y verificación del estado de pavimento en el sector.
- La SDM requiere que la interventoria reporte las actividades de obra, pues no se reportaron las actividades en el ID

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 8	
FECHA 18 de diciembre de 2019	HORA 08:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

EX_05_006_1744_10 ni la instalación de las señales de detección electrónica.

- La SDM hace entrega de seis puntos para implementación de señales de detección electrónica y afirma que enviará la asignación por correo electrónico.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- El miércoles 11 de diciembre se recibieron tres ID de patinetas, el jueves 12 de diciembre la interventoría remitió observaciones, según el contratista las correcciones fueron enviadas el 18 de diciembre por lo que se iniciará revisión por parte de la interventoría.

- La interventoría comenta que se acordó con el contratista, enviar la georreferenciación del plan piloto wayfinding en una sola entrega a pesar de que el recibo de la señalización se dio en dos cuentas, lo anterior debido a la extensión del ID y a que gran parte de las señales verticales se reubicaron respecto al plano de diseño. La interventoría afirma que la decisión se socializó con el grupo SIG de la SDM, quienes estuvieron de acuerdo.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Implementación de puntos de patineta (ID 187, 137, 152)	Contratista / Interventoría	26 – 12 – 2019
Verificación del estado de pavimento en el ID Barrio inglés	Contratista / Interventoría	26 – 12 – 2019
Remitir diseño de las nuevas asignaciones de puntos de detección electrónica.	SDM	23 – 12 – 2019
Enviar a la SDM diariamente reportes de implementación de obra en el día e incluir más fotos para el nocturno	Interventoría	A partir de la fecha

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 9	
FECHA 27 de diciembre de 2019	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Implementación de puntos de patineta (ID 187, 137, 152):* Se informa que estos puntos de patinetas ya fueron implementados, solo queda pendiente el punto de patinetas que reemplaza el ID 45, el cual cuenta con PMT hasta 07 de enero.

- *Verificación del estado de pavimento en el ID Barrio inglés:* El contratista en conjunto con la interventoría manifiestan que se realizó la inspección del tramo priorizado. La interventoría informa que dentro de la inspección se encontró un tramo ubicado frente al cementerio judío, con presencia de alta contaminación ocasionada por aceites producto de procesos mecánicos. Se manifiesta que la priorización del tramo a inspeccionar se hizo con base en lo solicitado por el Arq. Carlos Urrego el cual manifiesta que el diseño está sujeto de modificaciones y por tanto no es la versión final. La SDM manifiesta que la implementación a ejecutar es la contenida dentro de la polilínea roja, pero que actualmente se está trabajando en unas modificaciones tanto del urbanismo táctico como de la señalización. La SDM se compromete una vez posea una versión definitiva del diseño, el envío para ejecución, de igual manera se compromete a remitir una cuantificación de elementos tipo bordillos no traspasables de concreto para fabricación, al ser elementos ya definidos dentro del diseño.

- *Remitir diseño de las nuevas asignaciones de puntos de detección electrónica:* La interventoría manifiesta que recibió los diseños vía correo electrónico el día 26 de diciembre, donde se muestra la ejecución de 10 puntos de detección electrónica, manifestando que el contratista en el comité inmediatamente anterior le fueron asignados 7 puntos, a lo que la SDM manifiesta que los puntos asignados son los 7 entregados al contratista, y que los 3 restantes comprendidos por la Autopista Norte con Cl 94, Cl 80 con Kr 102 y AV 1ra de Mayo con 45sur, todavía no han sido asignados al contratista.

- *Enviar a la SDM diariamente reportes de implementación de obra en el día e incluir más fotos para el nocturno:* La interventoría manifiesta que diariamente se remite reporte de las implementaciones ejecutadas, acompañadas de un registro fotográfico suficiente.

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 9	
FECHA 27 de diciembre de 2019	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Reporte de avance de diseño

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANT ID	TOTAL Ha.	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4
EN PODER DEL CONTRATISTA	3	70,82	70,82	0	0	0
EN PODER DE LA INTERVENTORÍA	3	94,05	94,05	4,52	0	0
EN PODER DE MOVILIDAD	2	9,05	0	9,5	0	0
	8	**174,37**	**164,87**	**14,02**	**0**	**0**

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- No se presenta avance ya que a la fecha no se cuentan con diseños aprobados.

Reporte de avance de obra

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

- La supervisión de la SDM manifiesta un desacuerdo en cuanto al porcentaje de atraso del contratista presentado, a lo que la interventoría responde que la variación corresponde a que los datos presentados se toman en base a un cierre de semana del día lunes 23 de diciembre y no la mostrada por la supervisión que corresponde a la fecha del presente comité. La interventoría aclara que todos los datos semanales presentados siempre se dan con corte al lunes de cada semana.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- El contratista manifiesta que está pendiente la atención de algunas observaciones concertadas según reunión contratista - Interventoría – SDM, las cuales serán remitidas el día 30 de diciembre a la interventoría para su revisión.

Temas varios

- Se manifiesta que la vía Bolivariana ya tiene el aval para la implementación de la señalización horizontal restante a la ejecución previa del IDU.

- El contratista manifiesta que el PMT de la Av. Villavicencio se venció el día 26 de diciembre y ya se pidió prorroga, adicional la interventoría manifiesta que la cuantificación de la señalización de m2 faltante se remitió semanas anteriores a la SDM pero hasta el momento no se ha definido su implementación. De igual forma se manifiesta que la cuantificación para señalización vertical según inspección previa realizada, será remitida el día 27 de diciembre

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 9	
FECHA 27 de diciembre de 2019	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

para aprobación por parte de la SDM. La SDM se compromete a la revisión de la cuantificación enviada para aprobación de implementación.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Implementación de punto de patinetas reemplazo ID 45	Contratista - Interventoría	07 – 01 – 2020
Remitir diseño definitivo Barrio Inglés – Cuantificación TCH concreto	SDM	03 – 01 – 2020
Remitir cuantificación Señales verticales Av. Villavicencio.	Interventoría	27 – 12 – 2019
Terminar implementación siete puntos de detección electrónica asignados	Contratista – Interventoría	28 – 12 – 2019
Definición implementación señalización tipo m2 y señales verticales Av. Villavicencio según cuantificación	SDM	03 – 01 – 2020
Remitir Georrefenciación de obra	Contratista	30 – 12 – 2019

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO 13

Asociación Entidad Medioambiente de Recicladores EMRS-ESP.

"Somos inalcanzables, porque desde una bolsa de basura transformamos y construimos ciudad"

NIT: 900653576-7
Cámara y Comercio: S 0041833

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

La EMRS-ESP. Certifica a:

SEÑALES LTDA

En la recolección y entrega de los siguientes materiales y cantidades correspondientes al Contrato 2019-1781

METALES:	37 canecas de 5 gl 100 Kg.
PLÁSTICOS:	98 canecas de 5 gl. 100 Kg.
PLÁSTICOS DE BAJA:	62 Kg.
RESIDUOS SÓLIDOS:	22 Kg.

Recolectadas in situ, acopiados en la organización y comercializados en la Industria el día:

30 de Diciembre del 2019

Asociación Entidad Medioambiente de Recicladores EMRS-ESP . / Carrera 82 No. 26-03
Tel: 320 3192413 - 310 854 53 65
em.r.s@hotmail.com
Bogotá Colombia

ANEXO 14

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACION

NOMBRE DE QUIEN ENTREGA: DIANA REYES.

CIUDAD: BOGOTA

FECHA	Nº CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA DEL TRABAJADOR (Aplica solo para Entrega de EPP)	CABEZA, OJOS, OIDOS Y CARA							NARIZ	MANOS									CUERPO					
					CASCO DE SEGURIDAD	BARBUQUEJO	GAFAS DE SEGURIDAD	CHAVO	CARETA (VISOR)	PROTECTOR DE INSERCIÓN	PROTECTOR TIPO COPA	MASCARILLA DE GASES Y VAPORES	TAPA BOCAS DESECHABLE CON VALVULA	GUANTE DE RETRILO	GUANTES DE CARNAZA LARGO	GUANTES DE VAQUETA CORTO	GUANTE DE HILO Y LATEX	GUANTES DE CAUCHO	GUANTE DE NYLON	BOTA DE CAUCHO PUNTERAS	BOTAS O ZAPATO CON PUNTERA	FILTROS DE GASES Y VAPORES	OVEROL DRIL 2 PIEZAS	DELANTAL (PETO)	CHALECO REFLECTIVO	CHAQUETA REFLECTIVA	CAMISA AMARILLA CUELLO REDONDO
21-11-19	80082331	Orlando Caguiro	Operario		—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
21-11-19	1006912681	Oscar Ortiz.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
21-11-19	79883268	Jimmy Ortiz.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
21-11-19	1930631G	Luis Castillo	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	-	-	-	/
21-11-19	1012425891	Edward Galvis.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
26-11-19	1018414380	Marco Patiño.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	1	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
26-11-19	1023664892	Brain Vargas	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
5-12-19	1018414380	Marco Patiño	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
5-12-19	1006712681	Oscar Ortiz.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
5-12-19	1112469826	Harlinson Lugo	Operario		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
5-12-19	1013664889	Brayan Vargas	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
5-12-19		Luis Ortega	conductor		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
6-12-19	19.306.316	Jairo castillo	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
6-12-19	1129947331	Cesar Galindo	Ayudante		—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
9-12-19	1077378	Michael Galvis.	Operario		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
9-12-19	1069704142	Deiver Ameto	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
9-12-19	1023916088	Cristian Castellanos	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
9-12-19	79228301	Raul Herrera.	Conductor		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
9-12-19	19776576	Jairo castillo.	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
11-12-19	1128053866	Mauricio Bobadilla	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
13-12-19	1006772858	Limaro Zagamoza	Ayudante		—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
13-12-19	1014256349	Camilo Montoya	Conductor		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
13-12-19	1203626	Ricardo Carlos	Conductor		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/
13-12-19		Carlos Sarmiento	Operario		—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	/	/	-	-	/

OBSERVACIÓN GENERAL: EL PERSONAL QUE RECIBE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBE USARLOS EN LAS ÁREAS REQUERIDAS ACORDE CON LOS RIESGOS DEL ÁREA. DE LO CUAL DEJO CONSTANCIA CON MI FIRMA QUE LOS E RECIBIDO.

OBSERVACIONES:

FIRMA SST

CONSORCIO Seguridad Vial

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACION

NOMBRE DE QUIEN INSPECCIONA:

CIUDAD: BOGOTA

FECHA	Nº CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA DEL TRABAJADOR (Aplica solo para Entrega de EPP)	CABEZA, OJOS, OÍDOS Y CARA							NARIZ		MANOS						CUERPO							
					CASCO DE SEGURIDAD	BARBUQUEJO	GAFAS DE SEGURIDAD	CHAMO	CARETA (VISOR)	PANTALLA DE INSERCIÓN	PROTECTOR TIPO COPA	MASCARILLA DE GASES Y VAPORES	TAPABOCAS DESECHABLE CON VALVULA	GUANTE DE NITRILO	GUANTES DE CARNAZA LARGO	GUANTES DE VAQUETA CORTO	GUANTE DE HILO Y LATEX	GUANTES DE CAUCHO	GUANTE DE NYLON	BOTA DE CAUCHO PUNTERAS	BOTAS O ZAPATO CON PUNTERA	FILTROS DE GASES Y VAPORES	OVEROL DRIL 2 PIEZAS	DELANTAL (PETO)	CHALECO REFLECTIVO	CHAQUETA REFLECTIVA	CAMISA AMARILLA CUELLO REDONDO
12-11-19	1007724163	Angie Jazmin Ospina	Operativo		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
12-11-19	3215249	Alvaro Amaya	operario		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15-11-19	1018446366	Marco Patiño	operario		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15-11-19	1113941310	Yeison Golindo	operario		-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15-11-19	2478499	Jorge Franco	conductor		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
12-11-19	1005728386	Limaro Jazmin	Ayudante		-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
12-11-19	93443840	Luis Emilio Cano	Ayudante		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15-11-19	1128053880	Mauricio Bedoya	operario		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15-11-19	1019093811	Jonier Andres Amaya	operario		-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15-11-19	1032664879	Brayan Vargas	operario		-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
15-11-19	1112412826	Harlinton Amaya	operario		-	-	-	-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
					-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OBSERVACIÓN GENERAL: EL PERSONAL QUE RECIBE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBE USARLOS EN LAS ÁREAS REQUERIDAS ACORDE CON LOS RIESGOS DEL ÁREA, DE LO CUAL DEJO CONSTANCIA CON MI FIRMA QUE LOS E RECIBIDO.

OBSERVACIONES:

FIRMA SST

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

INSPECCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACION

Califique el estado del Elemento con B: Bueno, M: Malo, o R: Regular; verificar tambien si cuenta con el o no; N no lo tiene y N/A No aplica.

NOMBRE DE QUIEN INSPECCIONA: DIANA REYES

CIUDAD: BOGOTA

FECHA:

FECHA	Nº CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA DEL TRABAJADOR (Aplica solo para Entrega de EPP)	CABEZA, OJOS, OIDOS Y CARA							NARIZ		MANOS									CUERPO				
					ESTADO CASCO DE SEGURIDAD	BARBUQUEJO	GAFAS DE SEGURIDAD	ERAVO	CARETA (VISOR)	PROTECTOR DE OREJERAS	PROTECTOR TIPO COPA	MASCARILLA DE GASES Y VAPORES	TAPA BOCAS DESECHABLE CON VALVULA	GUANTE DE NITRILO	GUANTES DE CARNAZA LARGO	GUANTES DE VAQUETA CORTO	GUANTE DE NITRILO LATEX	GUANTES DE CAUCHO	GUANTE DE NEOPRENO	BOTA DE CAUCHO PUNTERAS	BOTAS DE CUERO CON PUNTERA	FILTROS DE GASES Y VAPORES	OVEROL DRIL 2 PIEZAS	DELANTAL (PETO)	CHALECO REFLECTIVO	CHAQUETA REFLECTIVA	CAMISA AMARILLA CUELLO REDONDO
26-11-19	1007728358	Climaco Sagamor	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	92229398	Carlos Sanmartin	Conductor		NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	1014256344	Cristian Monroy	Conductor		NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	93443806	Luis Ramiro Segura	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	3032947	Hugo Bejarano	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	79109089	Luis Ortega	Conductor		NA	NA	B	NA	NA	B	B	NA	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	1112469826	Harlmon Lugo	Operario		NA	NA	B	NA	NA	B	B	N	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	1007724163	Ignacio Sagamor	Ayudante		NA	NA		NA	NA	B	B	N	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	1013664886	Brian Vergara	Ayudante		NA	NA	B	NA	NA	B	B	N	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	1079032911	Javier Amaya	Ayudante		NA	NA		NA	NA	B	B	N	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	3215249	Alvaro Amaya	Ayudante		NA	NA		NA	NA	B	B	N	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	6478499	Jorge Franco	Conductor		NA	NA		NA	NA	B	B	N	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B
26-11-19	1119947373	Yeison Bolivar	Ayudante		NA	NA		NA	NA	B	B	N	B	B	NA	NA	NA	NA	NA	2	B	B	B	NA	NA	NA	B

OBSERVACIÓN GENERAL: EL PERSONAL QUE RECIBE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEBE USARLOS EN LAS ÁREAS REQUERIDAS ACORDE CON LOS RIESGOS DEL ÁREA, DE LO CUAL DEJO CONSTANCIA CON MI FIRMA QUE LOS A RECIBIDO.

FIRMA SST

CONSORCIO SJ Seguridad Vial

ASISTENCIA

Fecha: 02-02-2018
Versión: 00
Pagina: 1 de 1

LUGAR	FECHA	TIPO		HORA INICIO	INTENSIDAD (HORA)
CCFC	29-11-2019	X	Interna	11:00 P.M.	40 minutos.
			Externa		

TEMA

Disposición Final. Residuos Liquidos
ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS.

	LÍDER DE LA REUNIÓN	EMPRESA	FIRMA
1	DIANA REYES MORA	SEÑALES LTDA.	
2			
3			

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Luis Alvaro Amaya	Ayudante	
2	Javier Andres Amaya	Ayudante	
3	Angy Ojeda Vivas Bejarano	Ayudante	
4	Camilo moreno leon	conductor ayudante	
5	Luis Ernesto cabeza	Ayudante	
6	Ignacio sogamoso	ayudante	
7	Carlos Mario Stan A	operario	
8	Harrison Lugo	Ayudante	
9	Luis Miguel Ortegas	conductor	
10	Brayan Alexander Delgado	Auxiliar	Brayan Delgado
11	MARIO A PATIÑO J.	AYUDANTE	
12	Mauricio Basilonia	AUXILIAR	
13	Yeison Galindo	AUXILIAR	
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

ANEXO 15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10003627283

PLACA: THY083	MARCA: CHEVROLET	LINEA: NHR		MODELO: 2013
CILINDRADA CC: 2.771	COLOR: BLANCO GALAXIA			SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERIA: ESTACAS	COMBUSTIBLE: DIESEL		CAPACIDAD KG/PSJ: 1360
NUMERO DE MOTOR: 218596		REG: N	NRO VIN: 8GDNLR557DB008433	
NUMERO DE SERIE: 8GDNLR557DB008433		REG: N	NUMERO DE CHASIS: 8GDNLR557DB008433	REG: N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES MEDINA MYER			IDENTIFICACION: C.C. 80184319	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD:	BATIDAJE:	POTENCIA HP: 89	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 32012000422182	DE: E	FECHA IMPORT.: 26/03/2012	PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A CF			
FECHA MATRÍCULA: 17/06/2012	FECHA EXP. LIC. TTO: 23/06/2012	FECHA VENCIMIENTO: ANUAL	
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA			

LTO1002992109

HOFMANN

STRASSENMARKIERTECHNIK

WALTER HOFMANN GMBH · Industriestraße 22 · 25 462 Rellingen

Senales Ltda.
Carrera 67 A Nr. 8-51

Santafe de Bogota, D.C.
COLUMBIA

WALTER HOFMANN GMBH
Maschinenfabrik und Vertrieb
Industriestraße 22
D-25462 Rellingen (bei Hamburg)
Telefon: (0 41 01) 30 27-0
Telefax: (0 41 01) 3 10 22
Telefax-Einkauf: (0 41 01) 3 51 53
Telegr.: HOFMANNMARKING HAMBURG

INVOICE - NO: 58808

Date:09.09.1998

Description of goods	Qty.	Price
Re.: Your order-no.: P-4403, dated 24.07.1998.		
HOFMANN - MAQUINA DEMARCADORA DE SENALES MEDIANTE PINTURA HOFMANN H 26-2. = 1 pc. =		

PRICE EX WORKS = DEM 164.022,00

Delivery: By seafreight

Packing: 1 unpacked H 26-2 = weight gross/net: 3.100,-kg

Marks: SENALES LTDA,
ORDER-NO: P-4403

Origin: Federal Republic of Germany

Payment: As agreed

"Moneda de la negociacion MARCO ALEM"

"Registo de Importacion No: 128495"

"Certificamos bajo juramento que los precios de esta factura son los que cargamos al cliente y que la mercanciaque ella se refiere es originaria de Republica Federal de Alemania. En fe de lo expuesto, firmamos la presente declaracion en Rellingen, Germany Date: 09.09.1998."

WALTER HOFMANN GMBH

M. Jo[illegible]

HOFMANN

STRASSENMARKIERTECHNIK

WALTER HOFMANN GMBH · Industriestraße 22 · 25462 Rellingen

Senales Ltda.
Carrera 67 A Nr. 8-51

Santafe de Bogota, D.C.
COLUMBIA

WALTER HOFMANN GMBH
Maschinenfabrik und Vertrieb
Industriestraße 22
D-25462 Rellingen (bei Hamburg)
Telefon: (0 41 01) 30 27-0
Telefax: (0 41 01) 3 10 22
Telefax-Einkauf: (0 41 01) 3 51 53
Telegr.: HOFMANNMARKING HAMBURG

PACKING LIST

Date:09.09.1998

Description of goods	Qty.	Price
Re.: Your order-no.: P-4403, dated 24.07.1998.		
HOFMANN - MAQUINA DEMARCADORA DE SENALES MEDIANTE PINTURA HOFMANN H 26-2. = 1 pc. =		

Packing: 1 unpacked H 26-2 = weight gross/net: 3.100,-kg
dimension: 5,70 x 1,30 x 2,15 M

Marks: SENALES LTDA,
ORDER-NO: P-4403

WALTER HOFMANN GMBH
Maschinenfabrik und Vertrieb
M. Jo[illegible]
25462 Rellingen
Telefon 04101 3 02 70

ROAD MARKING SYSTEMS TECHNIQUE DU MARQUAGE ROUTIER ТЕХНИКА РАЗМЕТКИ ДОРОГ
TECNICA DE MARCAÇÃO DE ESTRADAS TECNICA DEL MARCADO DE CALZADAS تكنيك خطوط الشوارع

HOFMANN

STRASSENMARKIERTECHNIK

WALTER HOFMANN GMBH · Industriestraße 22 · 25462 Rellingen

Senales Ltda.
Carrera 67 A Nr. 8-51

Santafe de Bogota, D.C.
COLUMBIA

WALTER HOFMANN GMBH
Maschinenfabrik und Vertrieb
Industriestraße 22
D-25462 Rellingen (bei Hamburg)
Telefon: (0 41 01) 30 27 0
Telefax: (0 41 01) 3 10 22
Telefax - Einkauf: (0 41 01) 3 51 53
Telegr.: HOFMANNMARKING HAMBURG

INVOICE - NO: 58808

Date:09.09.1998

Description of goods	Qty.	Price
Re.: Your order-no.: P-4403, dated 24.07.1998.		
HOFMANN - MAQUINA DEMARCADORA DE SENALES MEDIANTE PINTURA HOFMANN H 26-2. = 1 pc. =		

PRICE EX WORKS - DEM 164.022,00

Delivery: By seafreight

Packing: 1 unpacked H 26-2 - weight gross/net: 3.100,-kg

Marks: SENALES LTDA,
ORDER-NO: P-4403

Origin: Federal Republic of Germany

Payment: As agreed

"Moneda de la negociacion MARCO ALEM"

"Registo de Importacion No: 128495"

"Certificamos bajo juramento que los precios de esta factura son los que cargamos al cliente y que la mercanciaque ella se refiere es originaria de Republica Federal de Alemania. En fe de lo expuesto, firmamos la presente declaracion en Rellingen, Germany Date: 09.09.1998."

WALTER HOFMANN GMBH

M. Jatzik

SEÑOR IMPORTADOR ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES
PARA EVITAR SANCIONES DILIGENCIE CORRECTAMENTE E

98709

DIAN

DECLARACION DE IMPORTACION

03P46740-4

INICIAL

DATOS GENERALES

Cra. 67A No. 8-51 | 2905353 | BOGOTA | CUNDINAMARCA

EXPORTADOR O PROVEEDOR EN EL EXTERIOR: WALTER HOFMANN GMBH | KELLINGEN | ALEMANIA

DIRECCION EXPORTADOR O PROVEEDOR EN EL EXTERIOR: INDUSTRIESTRAME 22 D-25962 | TELEFONO: 0410130270

PAIS PROCEDENCIA: EMANIA 02 3 | MODO TRANSPORTE: MARITIMO 1 | BANDERA: 7 4 1 | DEPARTAMENTO DESTINO: CUNDINAMARCA

EMPRESA TRANSPORTADORA: A.M.I. | DECLARACION DE CAMBIO: XXXXXXXXXXXXXX XX XX XX | TASA CAMBIO: 1993

MODALIDAD: 5 1 1 0 0 2 | SUBPARTIDA ARANCELARIA: 8 4 7 9 8 9 0 0 0 0 | PAIS DE ORIGEN: 0 2 3 | ACUERDO: X X X | TIPO DE IMPORTACION: X | TIPO DE IMPORTACION: X | PAIS COMPRA: 0 2 3 | PESO BRUTO KGS: 3.100 00

PESO NETO KGS: 3.100 00 | CANTIDAD 1 | UNIDAD COMERCIAL: NUMERO DE ARTICULOS | CANTIDAD: 1 00

VALOR FOB DOLARES US$: 100.220 | FLETES SEGUROS Y OTROS GASTOS DOLARES US$: 2.701 | AJUSTE VALOR DOLARES US$: 0,00 | VALOR ADUANA DOLARES US$: 102.940

DESCRIPCION MERCANCIAS INCLUYE MARCAS, SERIALES Y OTROS: Maquinas y aparatos mecanicos con funcion propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capitulo.Los demas,Maquina Demarcadora de anchos viales en carreteras y calles mediante pintura, marca Hofmann, Modelo M-26-2, con sistema hidraulico de avance sin escalas y transmision 2 mangueras de velocidad, 2 depositos de microesferas de 90 litros, 2 depositos de pintura, pesan...

REGISTRO DE LICENCIA O LICENCIA ANUAL O PLAN VALLEJO Nº: X

AUTOLIQUIDACION

CONCEPTO	%	BASE $	SUBTOTAL $
1 ARANCEL	5	US$102.940	US$5.147
2 IVA	16	US$108.087	US$17.294
3 OTROS		-0-	-0-
4 TOTAL			US$22.441

SI REQUIERE AMPLIAR LA DESCRIPCION (SUBPARTIDA 1 6 2) CONTINUE AL DORSO

LIQUIDACION POR SUBPARTIDAS ARANCELARIAS

AUTOLIQUIDACION

CONCEPTO	%	BASE $	SUBTOTAL $
1 ARANCEL			
2 IVA			
3 OTROS			
4 TOTAL			

PAGOS ANTERIORES

CONCEPTO	TOTAL GENERAL
71 TOTAL ARANCEL	US$ 5.147
72 TOTAL IVA	US$17.294
73 TOTAL OTROS	-0-
74 SANCIONES	-0-
75 TOTAL	US$22.441

TOTAL PAGADO CON ESTA DECLARACION

76 EFECTIVO	-0-
77 TARJETA	-0-
78 CHEQUE $	-0-
	-0-
	-0-
	-0-
	-0-

CERTIFICADO DE INSPECCION

DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA

[redacted] No. 43-123 P.11 | [redacted] | 14.998.484 | 3419851 | Bquilla.-

ESPACIO REFERENDO: 1914311209933 | 04 10 13

Unidad Administrativa Especial DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
SANTA MARTA FUENTE

NOMBRE: [redacted] | C.C. 36.548.687

77.006/97

- DECLARANTE IMPORTADOR -

98716 0679969

HOJA No. 1

DECLARACION ANDINA DEL VALOR EN ADUANA

PERIODO: IMP. TEMP.

ADUANA

(2) No. FORMULARIO: 0 1 8 5 [illegible] 2 0 1

(3) ADUANA: COD

(1) Hoja de [illegible] de [illegible]

DECLARACION DE IMPORTACION

(4) No: [illegible]

(5) FECHA: A [illegible] M [illegible] D [illegible]

IMPORTADOR

(6) NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEALES LTDA.

(7) No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): 8 0 0 [illegible] DV [illegible]

(8) NIVEL COMERCIAL: COD 1

(9) ESPECIFIQUE:

PROVEEDOR

(10) NOMBRE O RAZON SOCIAL: WALTER HOFMANN GMBH

(11) DOMICILIO: INDUSTRIEGEBIET [illegible]

(12) CIUDAD: BOLLINGEN

(13) PAIS: COD [illegible]

(14) TELEFONO: 0231/3677-0

(15) FAX: 0231/3677-77

(16) CONDICION: COD 1

(17) ESPECIFIQUE:

TRANSACCION

(18) CONDICIONES DE ENTREGA: INCOTERMS: FOR — LUGAR: SANTA MARTA

(19) PAIS DE PROCEDENCIA: ALEMANIA — COD [illegible]

RESOLUCION DE ADUANA

(20) No.

(21) FECHA: A M D

FACTURA

(22) No. 5580

(23) FECHA: A 9 0 M 0 2 D 0 0

CONTRATO U OTRO DOCUMENTO

(24) TIPO: COD

(25) FECHA: A M D

(26) MONEDA COD. [illegible]

TIPO DE CAMBIO

(27) No. 0.4117

(28) FECHA: AO M 0 2 D 2

(29) NATURALEZA DE LA TRANSACCION: COD 1 — OTRAS, IMPORTACION TEMPORAL DE LARGO PLAZO

(30) FORMA DE ENVIO: COD [illegible]

(31) ITEM	(32) SUBPARTIDA ARANCELARIA	(33) NOMBRE COMERCIAL	(34) CARACTERISTICAS, TIPO, CLASE, VARIEDAD	(35) PAIS DE ORIGEN
1	8429.5900	DEMARCADORA DE SE-	Marca Hofmann modelo M-25-2 Universal. Serie de [illegible]	
		SALES LTDA.	con sistema hidráulico de avance diferencial y transmisión, 2 pinzas	
			de velocidad, 2 depósitos de aire comprimido de 90 litros, 2 depósitos	
			de pintura de 225 litros c/u. Incluyendo sus accesorios hidráulicos,	
			tanque de combustible 40GAL, de 80 litros, Tanque aceite hidráulico de	
			805 lts, refrigerador de aire comprimido, 1 motor Perkins Diesel 1300 rp	
			Retenedor a vapor, 2 asientos, [illegible] para el control de las cargas	
			Cadenas flexibles con todos sus accesorios para su normal funcionamiento	
			Fg.-	

(37) ITEM	(38) MARCA COMERCIAL	(39) MODELO	(40) AÑO	(41) CODIGO ESTADO MERCANCIA	(42) CANTIDAD	(43) UNIDAD COMERCIAL (ESTIMADA)	(44) PRECIO POR UNITARIO (US$)
1	[illegible] DE SEALES	M-25-2		NUEVO	1.00	UNI	[illegible]

SI LAS CASILLAS SON INSUFICIENTES, CONTINUE EN EL RESPALDO DE ESTE FORMULARIO

[illegible]

42. ¿La transacción comercial fue realizada con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro? SI [1] NO [2]

En caso afirmativo precisar:

44. Nombre o razón social: [illegible]

45. Domicilio: [illegible]

46. Ciudad: [illegible] 47. País: [illegible] 48. Tipo de intermediario: [illegible]

[illegible]

49. ¿Existe vinculación entre el importador y el proveedor? SI [1] NO [2]

50. Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas? SI [1] NO [2]

51. Se aproxima mucho el valor de transacción de las mercancías importadas a algún valor de los mencionados en el Artículo 1 2b) del Acuerdo del Valor del GATT? Especifique brevemente: [illegible] SI [1] NO [2]

52. ¿Existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el importador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo del Valor del GATT? Especifique brevemente: [illegible] SI [1] NO [2]

53. ¿Depende la venta o el precio de condiciones o contraprestaciones, con relación a las mercancías a valorar? Especifique brevemente: [illegible] SI [1] NO [2]

54. ¿Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones? SI [1] NO [2]

55. ¿Existen pagos indirectos o descuentos retrospectivos? SI [1] NO [2]

56. ¿Existen cánones y derechos de licencia (regalías) relativos a las mercancías importadas que el importador esté obligado a pagar, directa o indirectamente, como condición de la venta? Especifique brevemente: [illegible] SI [1] NO [2]

57. Está la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas, revierta directa o indirectamente, al proveedor? Especifique brevemente: [illegible] SI [1] NO [2]

A HOJA No. 2

DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO, SEPARE LA HOJA No

NOTA: F

8-1206 HOJA No. 2

PEDIDO: IMP. TEMP.

DECLARACION ANDINA DEL VALOR EN ADUANA

V. DETERMINACION DEL VALOR		SUBPARTIDA 1	SUBPARTIDA 2
	58 MONEDA	COD 0 2 3	58 MONEDA COD
	TIPO DE CAMBIO	0.011130	TIPO DE CAMBIO
	MONEDA FACTURACION DISTINTA A DOLAR	US$	MONEDA FACTURACION DISTINTA A DOLAR US$
BASE — 59. Precio neto segun factura		130239.00	
60. Pagos indirectos, descuentos retroactivos u otros.			
61. TOTAL A		130239.00	
ADICIONES: IMPORTES NO INCLUIDOS EN "A" Y A CARGO DEL IMPORTADOR — 62. Comisiones, corretajes, excepto las comisiones de compra			
63. Envases y embalajes			
64. Bienes y servicios suministrados por el importador, gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas. COD			
COD			
65. Cánones y derechos de licencia (regalías)			
66. Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o indirecta			
67. Gastos de entrega hasta el lugar de importación. COD 2 0			
68. Gastos de transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque			
69 Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación.		2300.00	
70. Gastos de carga, descarga y manipulacion			
71. Seguro.		901.00	
72. TOTAL B		701.00	
DEDUCCIONES MENORES INCLUIDOS EN "A" — 73. Gastos de entrega posteriores a la importación			
74. Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica, realizados después de la importación.			
75. Derechos de aduana y otros impuestos			
76. Intereses.			
77. Otros gastos.			
78. TOTAL C			
79. VALOR DE TRANSACCION DECLARADO (A + B - C)		102940.00	

80. Alguno de los importes declarados en las casillas 58 y 59 ¿tiene carácter estimado o provisional? (Marque 1 en caso afirmativo y 2 en caso negativo) SI [1] NO [2] YY

81. Declaro bajo la gravedad del juramento que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales vigentes.

NOMBRE DEL DECLARANTE: INTERFUERTOS S. CIA. LTDA. SIA. COD.058

DIRECCION: CALLE 100 NO. 17 - 61 P. 11 TEL. 6410.61 CARGO: GERENTE

FIRMA

El declarante con su firma, es responsable de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 378 de 1995 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y Decreto 1220 de 1996, artículo 4o.

AÑO | MES | DIA

ACTUACION ADUANERA (División Técnica Aduanera)

Unidad Administrativa Especial DIAN — DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES — SANTA FE DE BOGOTA

AÑO 98 | MES 08 | DIA 11

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO ADUANA — C.C. 34.5[illegible]853

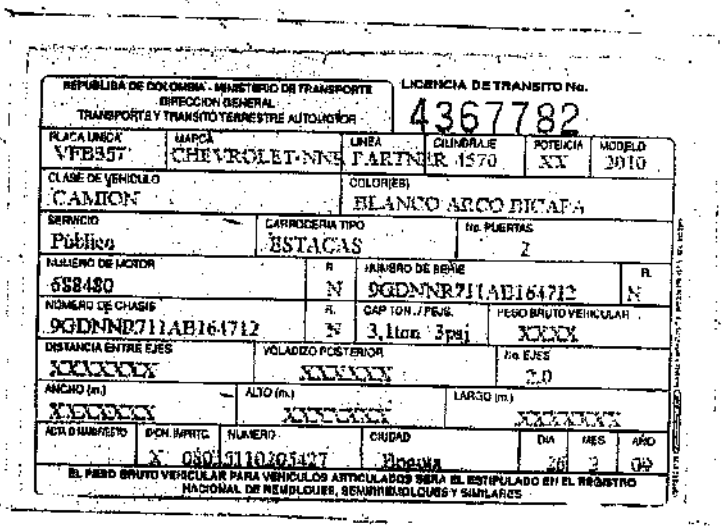
ACTUACION ADUANERA (División Control Aduanero, Represión y Penalización del Contrabando)

AÑO | MES | DIA

FIRMA Y SELLO

76.661.99

- USUARIO -



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 4367782

PLACA UNICA	MARCA	LINEA	CILINDRAJE	POTENCIA	MODELO
VFB357	CHEVROLET-NKR	FARTNER 4570	XX	XX	2010

CLASE DE VEHICULO	COLOR(ES)
CAMION	BLANCO ARCO BICAPA

SERVICIO	CARROCERIA TIPO	No. PUERTAS
Público	ESTACAS	2

NUMERO DE MOTOR	R.	NUMERO DE SERIE	R.
658480	N	9GDNNR71AB164712	N

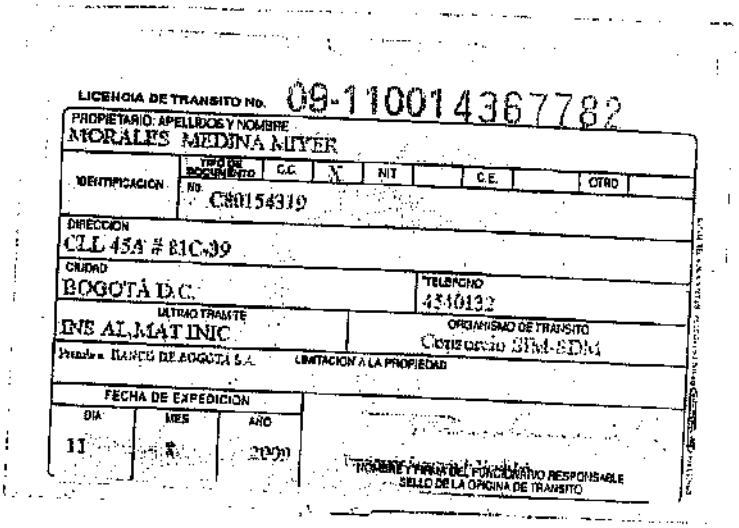
NUMERO DE CHASIS	R.	CAP TON./PES.	PESO BRUTO VEHICULAR
9GDNNR71AB164712	N	3,1ton 3psj	XXXX

DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR	No. EJES
XXXXXX	XXXXXX	2.0

ANCHO (m.)	ALTO (m.)	LARGO (m.)
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX

ACTA O MANIFIESTO	ADUANA	NUMERO	CIUDAD	DIA	MES	AÑO
	X	080 2110205427	Pereira	26	2	09

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y SIMILARES



LICENCIA DE TRANSITO No. 09-11001436778 2

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE
MORALES MEDINA MYER

IDENTIFICACION	TIPO DE DOCUMENTO	C.C.	X	NIT		C.E.		OTRO	
	NO.	C80154319							

DIRECCION
CLL 45A # 81C-39

CIUDAD	TELEFONO
BOGOTA D.C.	4510122

ULTIMO TRAMITE	ORGANISMO DE TRANSITO
INS AL MAT INIC	Concesión SIM-SDM

Prenda BANCO DE BOGOTA S.A. LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
11	8	2009

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

No somos grandes contribuyentes. Autorización de Facturación No 18762014003158 Fecha: 2019 / 04 / 12 - por computador de la 15001 a la 16000. IVA Régimen Común. Actividad económica 4663 Tarifa ICA 11.04X1000.

ISO 9001

FACTURA DE VENTA 00015560

NIT. 830.107.481-1

Fecha de emisión	Forma de pago	Vencimiento.
OCTUBRE 8 DE 2019	30 DIAS	NOVIEMBRE 07 DE 2019

Señor (es):	C.C o Nit :	Dirección :
PINTUVIAL S.A.S.	900011073 1	CARRERA 102 No. 74-73 BARRIO

Teléfonos:	Ciudad :	Vendedor	Orden de Compra
4312103	BOGOTÁ D. C.	ALARCON HOYOS CRISTIAN	19-128

No PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0290012	POWRTWIN 4900 PLUS,GAS SERIALES Nos 1939200097 1939200095	2	RM 12230	18,500,000	37,000,000

Observaciones:

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

NETO	37,000,000
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	37,000,000
I.V.A. 19%	7,030,000
RETENCION EN LA FUENTE	925,000
RETENCION DE IVA	0
RETENCION DE ICA	408,480
TOTAL VENTA	42,696,520

SIRVASE CANCELAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE E & S S.A.S. CON TRANSFERENCIA, CHEQUE CRUZADO NO NEGOCIABLE, O CONSIGNACIÓN EN LA CTE CTE 05419350-3 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA AHO. 077392256 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA CTE 666-828263-14 DE BANCOLOMBIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTA FACTURA VENTA, EL COMPRADO COMO PROPIETARIO SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DELEGADO O DEPENDIENTE, ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN LA MERCANCÍAS DESCRITAS. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). NO CANCELAR LA FACTURA EN EL CASO ESTIPULADO CAUSARA INTERESES DE MORA AL MÁS ALTO PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY. DE IGUAL FORMA AUTORIZO A LA EMPRESA E & S LTDA CONSULTAR Y REPORTA LA INFORMACIÓN ANTE CENTRALES DE RIESGO. ESTA FACTURA ADHIERE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN BOGOTÁ D.C.

ATENTAMENTE:

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.
NIT. 830.107.481-1

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

ACEPTO (Nombre, Apellido y CC)

PINTUVIAL S.A.S

C.C O NIT.

Tv 18 A BIS No 37 - 25 Teusaquillo PBX:(057) 245 3911 FAX:(57) 340 3306
Email:ventas@eysltda.com www.eysltda.com

ORIGINAL

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.

ISO 9001

REMISION **00012230**

NIT. 830.107.481-1

Señor (es):		Fecha de emisión
PINTUVIAL S.A.S.		OCTUBRE 8 DE 2019
C.C o Nit :	Dirección :	Teléfonos:
900011073 1	CARRERA 102 No. 74-73 BARRIO VILLAS DE	4312103

Ciudad :	Vendedor	Orden de compra
BOGOTA D. C.	ALARCON HOYOS CRISTIAN	19-128

No. PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCION
0290012	2	POWRTWIN 4900 PLUS.GAS

Observaciones:

ATENTAMENTE:

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.
830.107.481-1

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.

ACEPTO (FIRMA Y SELLO)

PINTUVIAL S.A.S.

C.C O NIT.

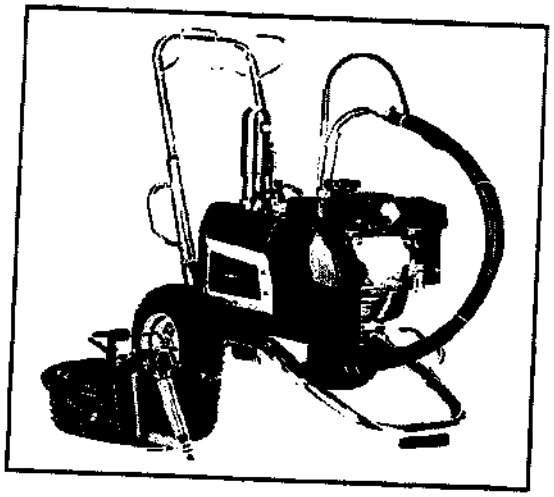
Tv 18 A BIS No 37 - 25 Teusaquillo PBX:(057) 2 453911/12 FAX:(57) 3 403306
Email:ventas@eysltda.com www.eysltda.com

ENTREGA DE EQUIPOS NUEVOS

CLIENTE	PINTUVIAL SAS
NIT	900.011.073-1
DIRECCION	CRA 102 No 74-73
TELEFONO	4312103
CONTACTO	ING GERARDO SEGURA
EMAIL	

MAQUINA	EQUIPO POWRTWIN 4900
REFERENCIA	250012
NUMERO DE SERIAL	1939200086

FECHA DE VENTA	OCTUBRE 8 DE 2019
FACTURA DE VENTA	18560



ACCESORIOS

MANGUERA DE PINTURA	X
PISTOLA	X
BOQUILLA	X
SIDE SRIPER	
SEGUNDA PISTOLA	
DISPENSADOR DE MICROESFERA	
OTROS	

DOCUMENTOS

MANUAL DEL EQUIPO	X
MANUAL DE LA PISTOLA	X
MANUAL DEL SIDE STRIPER	
MANUAL DE LA MICROESFERA	
REMISION	X
FACTURA DE VENTA	X
PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA	X
PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN MARCHA	X
CAPACITACION AL PERSONAL	
CERTIFICADO TITAN	X

NOTA: ESTOS EQUIPOS DEBEN SER MANIPULADOS POR PERSONAL CAPACITADO Y CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

LEER LOS PROCEDIMIENTOS ANTES DE INICIAR A OPERAR EL EQUIPO Y RELIZAR LIMPIEZA

E&S EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.
NIT: 860082408

FECHA DE ENTREGA	8 DE 2019
FIRMA DE QUIEN ENTREGA	

PINTUVIAL S.A.S.

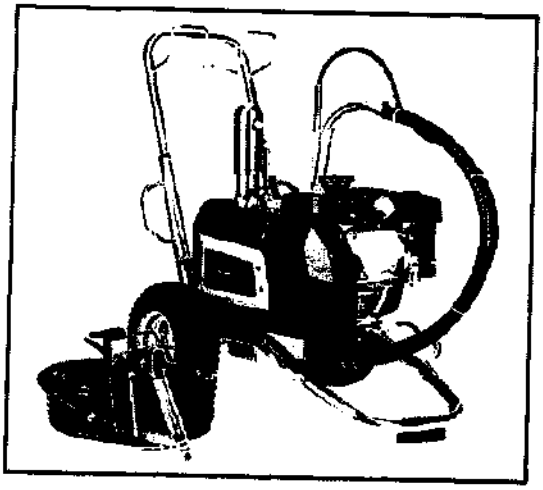
FECHA DE RECIBIDO	
FIRMA DE ACEPTACION Y RECIBO	

ENTREGA DE EQUIPOS NUEVOS

CLIENTE	PINTUVIAL SAS
NIT	900.811.073-1
DIRECCION	CRA 103 No 74-73
TELEFONO	4312103
CONTACTO	ING GERARDO SEGURA
EMAIL	

MAQUINA	EQUIPO POWRTWIN 4900
REFERENCIA	290012
NUMERO DE SERIAL	1939200067

FECHA DE VENTA	OCTUBRE 8 DE 2019
FACTURA DE VENTA	15560



ACCESORIOS

MANGUERA DE PINTURA	X
PISTOLA	X
BOQUILLA	X
SIDE SRIPER	
SEGUNDA PISTOLA	
DISPENSADOR DE MICROESFERA	
OTROS	

DOCUMENTOS

MANUAL DEL EQUIPO	X
MANUAL DE LA PISTOLA	X
MANUAL DEL SIDE STRIPER	
MANUAL DE LA MICROESFERA	
REMISION	X
FACTURA DE VENTA	X
PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA	X
PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN MARCHA	X
CAPACITACION AL PERSONAL	
CERTIFICADO TITAN	X

NOTA: ESTOS EQUIPOS DEBEN SER MANIPULADOS POR PERSONAL CAPACITADO Y CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

LEER LOS PROCEDIMIENTOS ANTES DE INICIAR A OPERAR EL EQUIPO Y RELIZAR LIMPIEZA

FECHA DE ENTREGA	OCTUBRE 8 DE 2019
FIRMA DE QUIEN ENTREGA	EQUIPMENT & S... S.A.S NIT: 830.107.151-1

FECHA DE R...	
FIRMA DE AC...TACION Y R...	PINTUVIAL S.A.S.

PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC.

Certificate of Registration

Perry Johnson Registrars, Inc., has audited the Quality Management System of:

Wagner Spraytech Corporation
1770 Fernbrook Lane, Plymouth, MN 55447 United States

(Hereinafter called the Organization) and hereby declares that Organization is in conformance with:

ISO 9001:2008

This Registration is in respect to the following scope:

Design, Development, Production, Marketing and Servicing of Surface Preparation Products and Paint and Coatings Application Products for Do-It-Yourself and Contractor/Skilled Trade Applications

This Registration is granted subject to the system rules governing the Registration referred to above, and the Organization hereby covenants with the Assessment body duty to observe and comply with the said rules.

PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC.

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS

ANAB ACCREDITED MANAGEMENT SYSTEMS CERTIFICATION BODY

Terry Boboige, President
Perry Johnson Registrars, Inc. (PJR)
755 West Big Beaver Road, Suite 1340
Troy, Michigan 48084
(248) 358-3388

The use of the UKAS accreditation symbol is in respect to the activities covered by the Accreditation Certificate Number 0105.

The validity of this certificate is dependent upon ongoing surveillance.

Effective Date:
September 10, 2015

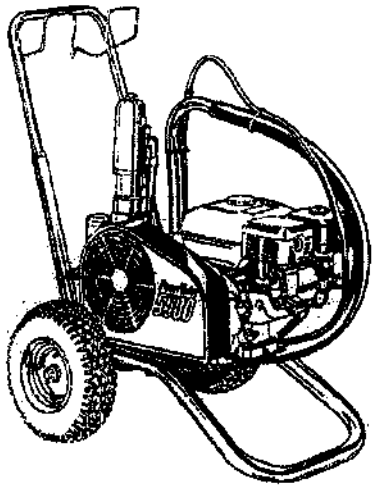
Expiration Date:
September 9, 2018

Certificate of No.:
C20[illegible]039

PINTU VIAL

TITAN EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

Procedimientos para la Limpieza de Equipos Aspersores de Pintura Sistema Airless Gasolineros



PRECAUCION: Equipo de Alta Presión. Siga todas las advertencias mostradas en el equipo y el manual del Usuario. Siempre limpie usando baja presión sin la boquilla. Nunca limpie con solvente el exterior del equipo.

Mientras esta enjuagando el equipo, apoye la pistola en el borde de la cubeta metálica para que esta haga descarga a tierra. El no hacerlo puede provocar que una descarga de electricidad estática provoque una chispa que cause fuego.

Paso 1: Coloque el seguro de gatillo de la pistola.

Paso 2: Cierre la válvula de paso de fluido hidraulico, baje la presión hidraulica a cero y alivie la presión de pintura abriendo la válvula de recirculación.

Paso 3: Quite la boquilla y colóquela para que se remoje en un recipiente con solvente o agua, (según la pintura usada).

Paso 4: Levante la succión por encima del nivel de la pintura, abra la válvula de paso de fluido hidraulico y aumente la presión hasta que el equipo comience a bombear, deje salir la pintura por la manguera de recirculación y cierre la válvula de paso de fluido hidraulico.

Paso 5: Tenga a mano una caneca con agua caliente mezclada con jabón (en caso de haber usado vinílica) o solvente compatible con la pintura cargada en el equipo. No use solvente si el equipo esta cargado con pintura base agua, no use agua si el equipo esta cargado con pintura base solvente, esto puede descomponer la pintura cargada en el equipo y afectar su buen funcionamiento.

Paso 6: Coloque la succión en la caneca de agua caliente con jabón o solvente. Abra la válvula de paso de fluido hidraulico y deje recircular durante dos o tres minutos, vuelva a cerrar la válvula de paso de fluido hidraulico.

Paso 7: Para recuperar la pintura que aún queda en el interior de las mangueras, gatille la pistola contra el costado interior de la caneca de pintura, cierre la válvula de recirculación y abra la válvula de paso de fluido hidraulico, cuando haya salido toda la pintura deje de gatillar la pistola y páselá a la caneca que contiene el agua o solvente de limpieza.

Paso 8: Gatille nuevamente la pistola y deje recircular por dos o tres minutos, vuelva a cerrar la válvula de paso de fluido hidraulico.

Paso 9: Abra la válvula de recirculación y abra la válvula de paso de fluido hidraulico y deje que el equipo bombee hasta que deje de salir agua o solvente por la manguera de recirculación.

Paso 10: Tenga a mano otra caneca con agua o solvente limpio y hágalo pasar por el sistema hasta que salga limpio. En caso de ser agua mezcle 4 OZ de LS-10 cada 4 litros de agua, esto protege el equipo contra la corrosión. Apague el motor a gasolina y cierre su válvula de paso de combustible.

Paso 11: Quite la succión de la caneca y limpie el filtro de succión.

Paso 12: Revise el filtro de bomba y/o pistola, límpielos o reemplácalos si están dañados.

Paso 13: Limpie la boquilla con un cepillo o broche y hágale pasar aire a presión para que quede seca, guárdela en lugar seco.

NOTA: En caso de guardar el equipo por un largo periodo, es conveniente hacer el último enjuague con solvente aceitoso, (mineral spirit).

Equipment & services S.A.S

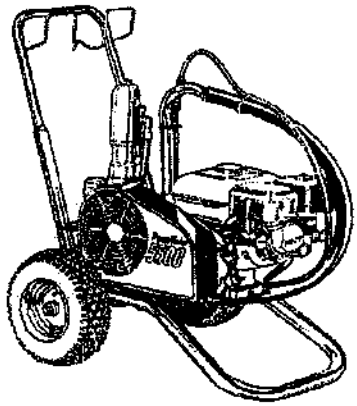
TRASV 18 A BIS No. 37-25
PBX 2453911
FAX 3403306
Bogotá D.C.

PINTU VIAL S.A.S.

CE

TITAN EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

Procedimientos para la Puesta en Marcha de Equipos Aspersores de Pintura Sistema Airless Gasolineros



PRECAUCION: Equipo de Alta Presión. Cuidadosamente lea y entienda la sección de PRECAUCION incluida en el manual del Usuario y etiquetas del equipo.

RIESGOS DE INYECCION: No utilice el equipo sin la guarda porta boquilla. Nunca gatille la pistola a menos que la boquilla este en la posición de SPRAY o LIMPIEZA. Siempre coloque el seguro de gatillo antes de quitar, reemplazar o limpiar la boquilla. Asegúrese de seguir el proceso correcto de despresurización cada vez que detenga el equipo para darle servicio o ajustar cualquier parte del sistema, cambiar o limpiar boquillas o para prepararse para el proceso de limpieza "Clean-Up" al finalizar una tarea.

Paso 1: Antes de poner en marcha el motor a gasolina.

A. Asegure la succión y manguera de recirculación, instale un mínimo de 15 mts de manguera airless y su pistola airless. No coloque la boquilla, quítela en caso que ya este colocada.

B. Regule el control de presión hidraulica al mínimo.

C. Coloque la válvula de paso de fluido hidraulico en la posición cerrada.

D. Coloque un chorrito de Piston Lube en el espacio para lubricar el pistón. (1/2 cucharadita de te).

Paso 2: Ubique el equipo en un área bien ventilada, alejada del sobresopleteo y otros residuos que puedan volar con el aire. Conecte el borne de descarga a tierra a algún elemento que asegure una buena descarga. Preferiblemente use mangueras de pintura largas para llegar al área de pintado no pinte a menos de 7.5 mts del equipo. Ponga en marcha el motor a gasolina y dejelo tomar temperatura, no deje el ahogador colocado si el motor tomo temperatura, no lo acelere

Paso 3: Prepare la pintura de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Quite la capa seca superior que pudo haberse formado en la cubeta y revuelva. Cuele la pintura con una malla de nylon mesh 50 para eliminar partículas que pueden ocasionar tapaduras de la boquilla y/o equipo.

Paso 4: Sumerja el tubo de succión y recirculación en la caneca de pintura. Habrá la válvula de recirculacion.

Paso 5: Abra la válvula de paso de fluido hidraulico y aumente la presión con el regulador de presión poco a poco hasta que el equipo comience a bombear. Permita que la pintura recircule hasta que dejen de salir burbujas de aire del tubo de recirculación.

Paso 6: Sostenga firmemente la pistola contra la caneca metálica, quite el seguro de gatillo y gatille contra un costado interno de la caneca de pintura. Mientras sostiene la pistola gatillada cierre la válvula de recirculación. Mantenga la pistola gatillada hasta que salga todo el aire del sistema y solo salga pintura. Suelte el gatillo y coloque el seguro de gatillo. Apoye la pistola en lugar seguro mientras el sistema esta presurizado.

Paso 7: Revise que no haya fugas de pintura. En caso de haber fugas proceda a aliviar la presión antes de ajustar cualquier conexión.

Paso 8: Cierre la válvula de paso de fluido hidraulicoy alivie la presión de pintura abriendo la válvula de recirculación, baje al mínimo la presión de fluido hidraulico.

Paso 9: Sin quitar el seguro de gatillo de la pistola, coloque la boquilla y su guarda de acuerdo a las indicaciones del manual de la pistola.

Paso 10: Abra la válvula de fluido hidraulico y cierre la válvula de recirculación.

Paso 11: Acelere el motor a gasolina hasta el maximo y haga pruebas sobre un cartón para comprobar si el abanico se forma correctamente. Aumente la presión solo hasta donde sea necesario para formar un correcto y completamente atomizado abanico.

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

No somos grandes contribuyentes. Autorización de Facturación No 18762014003158 Fecha: 2019 / 04 / 12 - por computador de la 15001 a la 16000. IVA Régimen Común. Actividad económica 4663 Tarifa ICA 11.04X1000.

ISO 9001

FACTURA DE VENTA 00015353

NIT. 830.107.481-1

Fecha de emisión	Forma de pago	Vencimiento
AGOSTO 1 DE 2019	60 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DE 2019

Señor (es):	C.C o Nit :	Dirección :
PINTUVIAL S.A.S.	900011073 1	CARRERA 102 No. 74-73 BARRIO

Teléfonos:	Ciudad :	Vendedor	Orden de Compra
4312103	BOGOTA D. C.	ALARCON HOYOS CRISTIAN	ING GERARDO SEGURA

No. PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0290054H	POWRLINER 8955 - 2 GUN SERIAL No 1947500013	1	RM 12021	40,000,000	40,000,000
424-836	GLASE BEAD KIT 2	1	RM 12021	3,850,000	3,850,000

Observaciones:

SON: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS

NETO	43,850,000
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	43,850,000
I.V.A. 19%	8,331,600
RETENCION EN LA FUENTE	1,096,250
RETENCION DE IVA	0
RETENCION DE ICA	484,104
TOTAL VENTA	50,601,146

SIRVASE CANCELAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE E & S S.A.S. CON TRANSFERENCIA, CHEQUE CRUZADO NO NEGOCIABLE, O CONSIGNACIÓN EN LA CTE CTE 05419350-3 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA AHO. 077392256 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA CTE 606-628263-14 DE BANCOLOMBIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTA FACTURA VENTA, EL COMPRADO COMO PROPIETARIO SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DELEGADO O DEPENDIENTE, ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN LA MERCANCÍAS DESCRITAS. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). NO CANCELAR LA FACTURA EN EL CASO ESTIPULADO CAUSARA INTERESES DE MORA AL MÁS ALTO PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY. DE IGUAL FORMA AUTORIZO A LA EMPRESA E & S LTDA CONSULTAR Y REPORTA LA INFORMACIÓN ANTE CENTRALES DE RIESGO. ESTA DACTURA ADHIERE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN BOGOTÁ D.C.

ATENTAMENTE:

E&S SAS
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S
NIT: 830.107.481-1

ACEPTO (Nombre, Apellido y CC)

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S **C.C O NIT.**

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P.9.223-T

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **SEÑALES LTDA.**, identificada con el **NIT 800.198.693-6**, **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**.

CERTIFICO QUE:

Los siguientes equipos son de propiedad de SEÑALES LTDA, se encuentran dentro de los activos de la compañía y registrados en los libros de contabilidad.

1 Camión JAC de placas WLU 183 de capacidad de 4 toneladas
1 Equipo autopropulsado para pintura termoplástica marca Hoffman.
1 Equipo autopropulsado para pintura liquida
4 Maquinas manuales para pintura liquida
1 Maquina para plástico en frio
2 Termómetros digitales
1 Maquina manual (apolo) para termoplástico incluye caldera (Berry)
1 Maquina para borrado de marcas viales
Kit de señalización temporal para obras de desvió con sus respectivos conos, barricadas flecha luminosa y dispositivos menores.
Palas, hoyadoras y herramienta menor

Dado en Bogotá a los diez días del mes de Octubre de 2019.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
REVISOR FISCAL TP 9223-T
CC 19.297.994 DE BOGOTA

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

ISO 9001

No somos grandes contribuyentes. Autorización de Facturación No 18762007927814 Fecha: 2018 / 04 / 24 - por computador de la 14001 a la 15000. IVA Régimen Común. Actividad económica 4663 Tarifa ICA 11.04X1000.

NIT. 830.107.481-1

FACTURA DE VENTA 00014314

SEPTIEMBRE 3 DE 2018 | CREDITO 60 DIAS | NOVIEMBRE 02 DE 2018

PINTUVIAL S A.S | 900011073 1 | CARRERA 102 No 74-73 BARRIO

4312103 | BOGOTA D. C. | ALARCON HOYOS CRISTIAN | VERBAL ING. JUAN PABLO

8010-0000 PROMARK100 STANDARD SERIAL No 1858900001	1	RM11009	129,592,320	129,592,320	

Observaciones:

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

SIRVASE CANCELAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE E & S S.A.S. CON TRANSFERENCIA, CHEQUE CRUZADO NO NEGOCIABLE, O CONSIGNACIÓN EN LA CTE CTE 05419350-3 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA AHO. 077392256 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA CTE 656-628263-14 DE BANCOLOMBIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTA FACTURA VENTA, EL COMPRADO COMO PROPIETARIO SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DELEGADO O DEPENDIENTE, ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN LA MERCANCÍAS DESCRITAS. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). NO CANCELAR LA FACTURA EN EL CASO ESTIPULADO CAUSARA INTERESES DE MORA AL MÁS ALTO PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY. DE IGUAL FORMA AUTORIZO A LA EMPRESA E & S LTDA CONSULTAR Y REPORTA LA INFORMACIÓN ANTE CENTRALES DE RIESGO. ESTA FACTURA ADHIERE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN BOGOTÁ D.C.

NETO	129,592,320
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	129,592,320
I.V.A. 19%	24,622,541
RETENCION EN LA FUENTE	3,239,808
RETENCION DE IVA	0
RETENCION DE ICA	1,430,699
TOTAL VENTA	149,544,354

ATENTAMENTE:

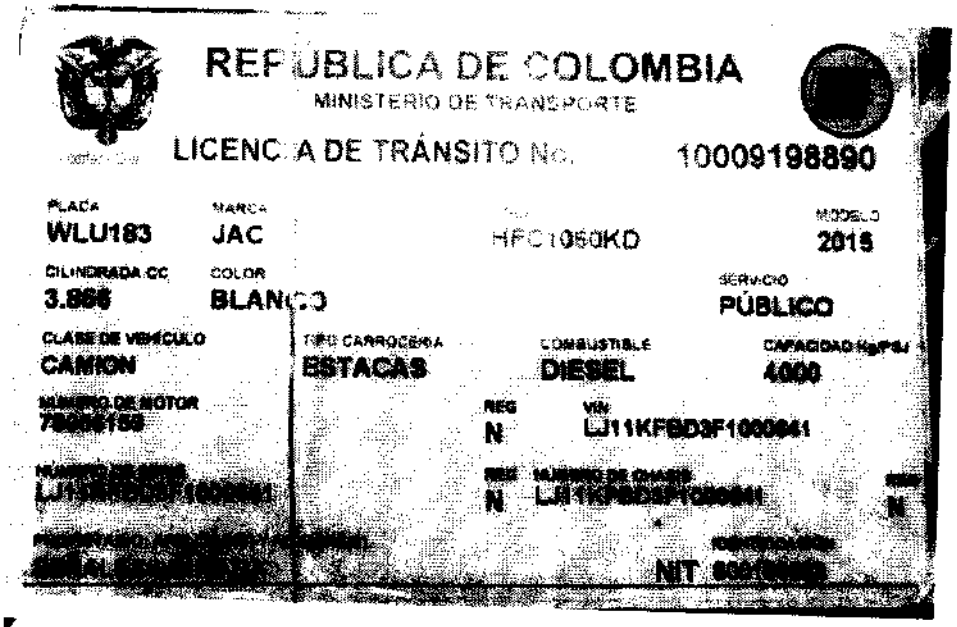
E&S SAS
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S
NIT: 830.107.481-1

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

ACEPTO (Nombre, Apellido y CC)

PINTUVIAL SAS

C.C O NIT.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009198890

PLACA	MARCA		MODELO
WLU183	JAC	HFC1050KD	2015

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.856	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PAS
CAMION	ESTACAS	DIESEL	4000

NÚMERO DE MOTOR: 7[illegible]

REG: N — VIN: LJ11KFBD3F1000841

NÚMERO DE SERIE: LJ1[illegible]

REG: N — NÚMERO DE CHASIS: LJ11KFBD3F1000841 — REG: N

PROPIETARIO: [illegible]

CONCESIONARIO: NIT [illegible]

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
192014000107310

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA: 19/03/2015

FECHA EXP. LIC. TTO: 20/03/2015

FECHA VENCIMIENTO:

ORGANISMO DE TRÁNSITO:
SDM - BOGOTA D.C.

CAYETANO MESA M.
AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
SISTEMAS HIDRAULICOS Y NEUMATICOS
EQUIPOS DE SEÑALIZACION
EN FRIO Y TERMOPLASTICO

Bogotá, D.C. diciembre 16 de 2019

2019-024

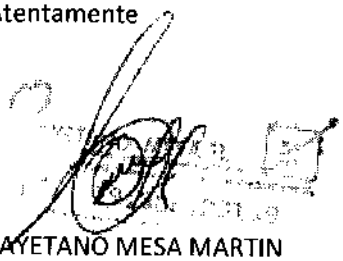
A QUIEN INTERESE:

Yo Cayetano Mesa Martin certifico que a los equipos relacionados a continuación se les efectúan los mantenimientos hidráulicos y mecánicos periódicamente tal como lo establece el manual del fabricante:

MARCA / MODELO	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROPIETARIO
HOFMANN (H-26-2)	25/09/2019	SEÑALES LTDA.
STIMSONITE (APOLO)	26/09/2019	SEÑALES LTDA.
PROMARK SERIES	26/09/2019	PINTUVIAL LTDA.

De lo cual se certifica se encuentran en perfectas condiciones electromecánicas y de operación.

Atentamente



CAYETANO MESA MARTIN
NIT 19.208.231-9

Carrera 80F No. 9 - 88 • Teléfono: 400 4027 • Cel.: 316 865 2424 - Bogotá, D.C.
E-mail: mesa_automatismos@hotmail.com

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S. NIT 900.193.467-8

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE

La compañía **SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S.** con **NIT 900.193.467-8** actualmente propietario de los equipos Titán (Hidra), Una (1) autopropulsada y una (1) manual para la aplicación de pintura base solvente y plástico en frio por el método Spray.

Con base en lo anterior CERTIFICAMOS que otorgamos la **DISPONIBILIDAD** de los equipos relacionados anteriormente al **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**, dentro de los términos del contrato de arrendamiento que se adjunta Igualmente a este documento; se anexa la presente certificación donde se acredita la propiedad del mencionado equipo dentro de los términos del contrato 20191781 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad.

Así mismo certificamos que dichos equipos cuentan con los mantenimientos hidráulicos y mecánicos correspondientes.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de Octubre de 2019.

Miyer Morales Medina
Representante Legal
Nuevo Milenio S.A.S

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001 de 2019

ARRENDADOR	**SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S**
NIT	**900.193.467-8**
ARRENDATARIO	**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**
NIT	**901.314.854-1**
OBJETO	**VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PINTURA ML Y VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PLASTICO EN FRIO ML**
FECHA	**OCTUBRE DE 2019**

Entre los suscritos a saber **MIYER MORALES MEDINA** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. 80.154.319 de Bogotá, en representación de **SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S** con **Nit. 900.193.467-8** que en adelante se denominara el **ARRENDADOR** y **GERARDO SEGURA PEREZ** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. 80.219.312 de Bogotá, actuando en representación de **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL,** quien en adelante se denominara el **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PINTURA ML Y VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PLASTICO EN FRIO ML. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ARRENDATARIO pondrá a disposición del arrendador el 100% del tiempo los equipos anteriormente descritos, para desarrollo de los contratos que este tenga a su bien realizar. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos el valor del presente contrato global se estima en la suma de **$ 25.000.000.oo** (VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del contrato por diez (10) meses la suma de **$ 2.500.000.oo** (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.) que serán cancelados a al ARRENDATARIO dentro de los 5 primeros días de cada mes.
CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El presente contrato se hará por el término de diez (10) meses. **CLAUSULA QUINTA: DEBERES DEL ARRENDADOR.** –El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a tener a su disposición los elementos anteriormente descritos para que este pueda desarrollar correctamente los contratos que tenga en ejecución. **CLAUSULA SEXTA. DEBERES DEL ARRENDATARIO:** EL ARRENDATARIO se compromete a dar un buen trato y realizar los mantenimientos previstos por las máquinas para que estas se conserven en buenas condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO**: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato las partes acuerdan la ciudad de Bogotá

D.C. como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor una vez leído y aprobado por las partes a los dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Arrendador:

SEÑALIZACION NUEVO MILENIO
Representante Legal
C.C. 80.154.319 de Bogotá

Arrendatario:

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Representante Legal
C.C. 80.219.312 de Bogotá

Señales Ltda.	INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VEHÍCULOS	Fecha: 13-02-18 Versión: 00 Pagina: 1 de 1

Proyecto al que esta asignado	Consorcio Seguridad Vial.		
Tipo de vehículo /Marca	CHEVROLET NHR		
Placas	THY 083	MODELO	2013

ASPECTOS A INSPECCIONAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	B	M	N/A	OBSERVACIONES
LUCES	Bajas	✓			
	Plenas	✓			
	Direccionales	✓			
	Cocuyos	✓			
	Reversa	✓			
VIDRIOS Y VENTANAS	Panorámico y trasero	✓			
	Laterales	✓			
	Parabrisas	✓			
	Espejo retrovisor	✓			
	Espejos laterales	✓			
FLUIDOS	Aceite motor	✓			
	Nivel de combustible	✓			
	Nivel de lubricantes	✓			
EXTINTOR	Plan de seguridad	✓			
	Cargado	✓			04-2019
	Vigente	✓			04-2020
E. EMERGENCIA	Botiquín	✓			
HERRAMIENTAS	Triangulos reflectores			NR	
	Gato	✓			
	Caja de herramientas	✓			
	Llantas de repuesto	✓			
OTROS	Pito	✓			
	Seguros puertas	✓			
	Cinturones de seguridad	✓			
	Latoneria y Pintura	✓			
	Tapiceria	✓			
	Aseo del vehículo	✓			
	Llantas	✓			

OBSERVACIONES GENERALES

FECHA	30-SEP-2019.
FECHA	25-OCT-2019
FECHA	27-NOV-2019
FECHA	18-DIC-2019
FECHA	
FECHA	
FECHA	

QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓN	CARGO	FIRMA
DIANA REYES MORA	INSPT SST	

Señales Ltda.	INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VEHÍCULOS	Fecha: 13-02-18
		Versión: 00
		Pagina: 1 de 1

Proyecto al que esta asignado	Consorcio Seguridad Vial (MOVILIDAD)
Tipo de vehiculo /Marca	Camion JAC
Placas	WLO-083

ASPECTOS A INSPECCIONAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	B	M	N/A	OBSERVACIONES
LUCES	Bajas	✓			
	Plenas	✓			
	Direccionales	✓			
	Cocuyos	✓			
	Reversa	✓			
VIDRIOS Y VENTANAS	Panorámico y trasero	✓			
	Laterales	✓			
	Parabrisas	✓			
	Espejo retrovisor	✓			
	Espejos laterales	✓			
FLUIDOS	Aceite motor	✓			
	Nivel de combustible	✓			
	Nivel de lubricantes	✓			
EXTINTOR	Plan de seguridad	✓			
	Cargado	✓			05-2019
	Vigente	✓			05/2020
E. EMERGENCIA	Botiquín	✓			
HERRAMIENTAS	Triangulos reflectores	✓			
	Gato	✓			
	Caja de herramientas	✓			
	Llantas de repuesto	✓			
OTROS	Pito	✓			
	Seguros puertas	✓			
	Cinturones de seguridad	✓			
	Latoneria y Pintura	✓			
	Tapiceria	✓			
	Aseo del vehículo	✓			
	Llantas	✓			

OBSERVACIONES GENERALES

FECHA	20-SEPT-2019
FECHA	25-OCT-2019
FECHA	27-NOV-2019
FECHA	18-NOV-2019
FECHA	
FECHA	
FECHA	

QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓN	CARGO	FIRMA
DIANA REYES MORA	INSPT SST	